

BOLETIN de la Real

Academia de Córdoba,
de Ciencias, Bellas Letras
y Nobles Artes.



ENERO - JUNIO 1985
AÑO LVI - NUMERO 108

— SUMARIO —

	<u>Página</u>
Galería de Académicos: Ilmo. Sr. D. Juan Bernier Luque	3
Las Posadas del Rey, por Rafael Fernández González	5
Los salarios de los trabajadores en Córdoba a mediados del siglo XVI, por Juan Aranda Doncel	33
Las epidemias de peste bubónica en Andalucía en el siglo XIV, por Antonio Arjona Castro	49
Rubén Darío y el movimiento modernista. (Sobre la biografía del poeta nicaragüense), por Juan Morales Rojas	59
Un Niño de Duque Cornejo entre los divinos infantes de la ermita del Socorro, por Angel Aroca Lara	65
Sepulturas antropoides del Valle de los Pedroches, por Esteban Márquez Triguero	81
El reino de Córdoba en la época de Alfonso X: Tierras realengas y señoriales, por José Manuel Escobar Camacho	105
Aspecto fiscal de la encomienda de particulares en Filipinas durante la segunda mitad del siglo XVIII, por José Cosano Moyano	121
Los Fernández de Córdoba y las veintidós banderas de la batalla de Lucena en sus escudos, por Juan A. Bailén García	145
El Dr. Solano de Luque en el tercer centenario de su nacimiento. Significación de la obra solaniana, por Angel Fernández Dueñas	149
Influencia de Góngora en la lírica hispano-americana, por José M. ^a Ocaña Vergara	159
Punzones cordobeses en la orfebrería religiosa de Jaén (II), por Manuel Capel Margarito	167
Inscripciones inéditas de Córdoba y su provincia, por Angel Ventura Villanueva	183
Homenaje en el aniversario de Luis de Góngora, por Fernando Serrano	191
El arquitecto Hernán Ruiz III en Jaén, por M. ^a Soledad Lázaro Damas	199
Factores y corredores en la economía cordobesa del siglo XVI, por José Ignacio Fortea Pérez	205
Bartolomé Román, pintor cordobés del siglo XVII, por José Luis Barrio Moya	227
Recensiones críticas de libros	231
Publicaciones de la Real Academia de Córdoba	255

El Consejo de Redacción de este Boletín está integrado por los Académicos que componen la Junta Rectora: D. Juan Gómez Crespo, D. Dionisio Ortiz Juárez, D. Manuel Nieto Cumplido, D. Francisco Zueras Torrens, D. Juan Aranda Doncel, D. Joaquín Criado Costa (Director de Publicaciones) y D. Agustín Cuello Salas.

Este Boletín sólo refleja actividades de la propia Academia, no tiene publicidad comercial y su presupuesto se cubre con subvenciones oficiales del Estado, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Córdoba.

Domicilio de la Academia:
Ambrosio de Morales, 9
14003-Córdoba (ESPAÑA)

I.S.S.N.: 0034 - 060X
I.S.B.N.: 84-600-3110-1 (Obra completa)
I.S.B.N.: 84-600-4050-X
DEPOSITO LEGAL CO. - 27 - 1959

BOLETIN

de la

Real Academia de Córdoba,

de

Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes



Año LVI

Enero - Junio 1985

Núm. 108



Imprenta San Pablo - Murcia, 4
CORDOBA

Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes

Fundada en el año 1810
Consejo Superior de Investigaciones Científicas

AÑO LVI

ENERO - JUNIO 1985

Núm. 108

GALERIA DE ACADEMICOS



ILMO. SR. D. JUAN BERNIER LUQUE. Poeta y cofundador del grupo poético «Cántico» de Córdoba, ha publicado los libros *Aquí en la tierra*, *Una voz cualquiera*, *Poesía en seis tiempos* y *En el pozo del yo*, así como numerosas colaboraciones en revistas poéticas nacionales. Su labor periodística ha sido constante en la prensa local y nacional. Académico numerario de nuestra Real Academia y correspondiente de la de «San Telmo» de Málaga, ha efectuado una gran labor de estudios arqueológicos e históricos, en libros tales como *La capilla de San Bartolomé y su restauración*, *Recintos y fortificaciones ibéricas en la Bética*, *Arqueología inédita de Córdoba y Jaén* y *Nuevos yacimientos inéditos en Córdoba y Jaén*. Ha trabajado en la redacción del Catálogo Artístico y Monumental que edita la Diputación Provincial de Córdoba, así como en otras publicaciones y en numerosas revistas de Historia y Arqueología. Abogado, ha sido profesor de la Escuela Universitaria de Magisterio, de la Escuela de Artes Aplicadas y del Departamento de Historia Antigua de la Universidad de Córdoba. Actualmente es Director del Catálogo Artístico y Monumental de la Provincia de Córdoba.

Las Posadas del Rey

* * *

Por Rafael FERNANDEZ GONZALEZ

II

LA TORRE DEL OCHAVO

Antecedentes históricos

En el ordenamiento de términos que hizo Gómez Fernández de Soria (39), de que ya hicimos mención, refiere que Arias Cabrera poseía una haza de tierra en Hornachuelos, lindante con el río Guadalvacarejo [XVIII,11], y que el heredamiento de doña Urraca en el mismo término estaba próximo a «la torre de Arias Cabrera que dicen Villar de Asensio» [XVIII,12], aunque en el apartado dedicado a este villar [XVIII,14] que ya transcribimos, la llama Torre de Pedro Cabrera. Esta aparente contradicción se debe a que Arias Cabrera era el padre de Pedro Cabrera, y ambos poseyeron este heredamiento.

Las genealogías de las familias cordobesas, realizadas en los siglos pasados, carecen del rigor necesario, al no haber utilizado en su totalidad la abundante documentación que existía, y así justificar la procedencia de muchas personas, cuyos antecesores no necesariamente pertenecieron a la alta nobleza o a la familia real. Esta falta de veracidad pudiera atribuirse a la necesidad de «pureza de sangre», para el disfrute de algunas prebendas, más que al orgullo de un alto linaje.

El estudio genealógico de la ascendencia de la familia Cabrera lo realizó F. Ruano, aportando a su estudio numerosa documentación, pero con errores de atribución cuando ésta le faltaba, como en el caso de Elvira Pérez, bisabuela de Pedro Cabrera, que afirma era la viuda de Gonzalo Ruiz de

(39) Henri TERRASSE: *Les Fortereses de L'Espagne Musulmane*.

León, y a su vez manifiesta dudas sobre este personaje (40). Motivo por el cual hemos preferido ceñirnos a la documentación que pudimos localizar, y así exponer su ascendencia cordobesa.

Cuando hicimos el estudio de la familia de don García Rodríguez, manifestamos que su cuñada Elvira Pérez era hija del adalid Pedro Velasco, y ya viuda de Gonzalo Rodríguez contrajo nuevo matrimonio con el alcalde mayor de Córdoba, y señor del Cuadrado, Gonzalo Pérez, del que nacieron dos hijos, el varón Fernán González, que casó con María Sánchez Carrillo, hermana de Fernando Díaz Carrillo, señor de Santa Eufemia, y Marina González, que casó con Sancho López de Cárdenas (41).

De los cuatro hijos que tuvo Fernán González solamente Sol Fernández contrajo matrimonio, y precisamente lo efectuó con su primo hermano Pedro Ruiz de Cárdenas, hijo de Marina González, cuyo hijo se llamó Gonzalo Pérez de Cárdenas.

Otra hija de Marina González, llamada Leonor López de Cárdenas, casó con Juan Arias Cabrera, cuyo hijo varón fue Pedro Cabrera.

Pedro Cabrera contrae matrimonio con Leonor González, y su hija Inés González casa con Gonzalo Pérez, el hijo de Sol Fernández y Pedro Ruiz de Cárdenas, que gastó la dote de su esposa, Inés Cabrera, por lo que doña Sol facilitó casa y alimentos a su nuera. Tuvieron un hijo que se llamó Pedro Cabrera como el abuelo (42).

Adjunto incluimos un esquema que detalla esta complicada genealogía, en el que precedemos con una cruz el año que testaron o que ya habían fallecido.

Con motivo de los amoríos del rey Pedro I y doña María de Padilla, con quien hacía vida marital, y que fue causa del desprecio y abandono de la reina doña Blanca de Borbón, a quien el rey mandó prender en Toledo, surgieron serias desavenencias entre el monarca y sus hermanos bastardos los Trastámaras, que culminaron con la ejecución en Sevilla, el 29 de mayo de 1358, del infante don Fadrique, y ese mismo día «envió el Rey matar en Córdoba a Pedro Cabrera, un Caballero que vivía allí, e a un jurado que decían Fernando Alfonso de Gahete» (43). Según Ruano, el cadáver de Pedro Cabrera fue depositado en el convento de San Pablo, y después trasladado con ostentación y pompa a la catedral donde, a continuación de oficiarle un solemne funeral, recibe sepultura en la capilla de San Ildefonso (44).

Como Pedro Cabrera el hijo de Juan Arias vivía el año 1364, no pudieron ejecutarle seis años antes, pero bien pudo ser su nieto, de cuyo óbito desconocemos la fecha.

En la segunda mitad del siglo XV la torre y heredamiento de Arias Cabrera se llamaba torre y dehesa de El Ocho, y pertenecía a Hernán Cabrera.

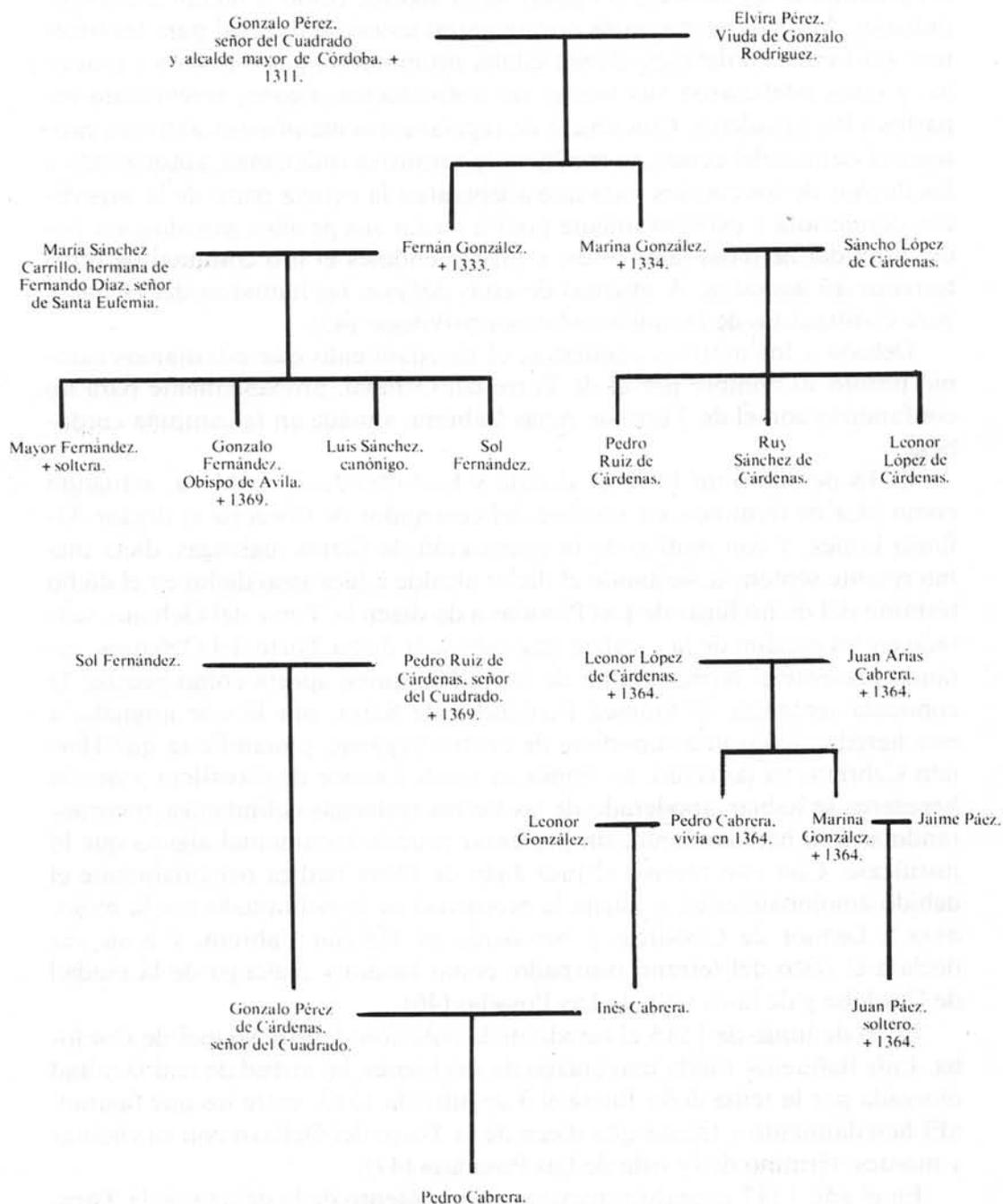
(40) Francisco RUANO: *Casa de Cabrera en Córdoba*, Córdoba, 1779, p. 311.

(41) Testamento de Gonzalo Pérez, otorgado el 13 de junio de 1311. *Libro de las Tablas*, ibidem, f. 133 v.

(42) Colección de Manuscritos de Vázquez Venegas, ibidem, t. 269, ff. 115, 117, 125 v, 126, 126 v, 127, y t. 258, f. 19.

(43) Pedro LOPEZ DE AYALA: *Crónica del Rey Don Pedro*, año noveno, capítulo III, p. 483. Publicada en el tomo LXVI de la Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1953.

(44) Francisco RUANO: *Casa de Cabrera en Córdoba*, ibidem, p. 119.



Esquema genealógico de la familia de Pedro Cabrera.

En Córdoba existía una antigua ordenanza sobre las tierras cerealeras, por la cual una vez realizada la recolección del grano, y aprovechado el rastrojo para los ganados del dueño de la finca, podían después entrar a pastar los ganados de los vecinos, sin pagar renta alguna, como si fueran tierras comunales. Muchos propietarios consiguieron autorización real para transformar sus tierras en dehesas, donde estaba prohibido el pasto común y gratuito, y otros adhesionaron sus tierras sin autorización alguna, arrendando los pastos a los ganaderos. Con objeto de regular estos manifiestos abusos y proteger el cultivo del cereal, se modificó la primitiva ordenanza, autorizando a los dueños de los cortijos para que adhesionaran la octava parte de la superficie, donde sola y exclusivamente podría pastar sus propios ganados, sin poder arrendar la yerba para otros, y prohibiéndoles el uso comunal de otros terrenos así acotados. A muchas de estas dehesas las llamaron del Ocho, para distinguirlas de las adhesionadas por privilegio (45).

Debido a los motivos expuestos, el heredamiento que estudiamos cambió pronto su nombre por el de Torre del Ocho, probablemente para no confundirlo con el de Torre de Arias Cabrera, situada en la campiña cordobesa.

El 18 de enero de 1472 el alcalde y bachiller Juan de Mora, actuando como juez de términos, en nombre del corregidor de Córdoba el doctor Alfonso López, y con motivo de la usurpación de tierras realengas, dicta una interesante sentencia, «estando el dicho alcalde e juez suso dicho en el dicho término del dicho lugar de Las Posadas a do dizen la Torre del Ocho, sentado en un escalón de la escalera que sube a la dicha Torre del Ocho», estando presente el representante de la ciudad, quien aporta como prueba, la conocida sentencia de Gómez Fernández de Soria, por la que asignaba a este heredamiento una superficie de cuatro yugadas, y manifiesta que Hernán Cabrera, ya fallecido, así como su viuda Leonor de Castillejo y demás herederos se habían apoderado de las tierras realengas colindantes, incorporándolas a su heredamiento, sin presentar prueba documental alguna que lo justificase. Con este motivo el juez Juan de Mora realiza personalmente el debido amojonamiento, y asigna la propiedad de lo delimitado por la mojonera a Leonor de Castillejo y herederos de Hernán Cabrera, y a su vez declara el resto del terreno usurpado, como baldío y realengo de la ciudad de Córdoba y de la su villa de Las Posadas (46).

El 20 de junio de 1515 el jurado de la colación de San Miguel de Córdoba, Luis Bañuelos, funda mayorazgo de sus bienes, en virtud de real facultad otorgada por la reina doña Juana el 9 de julio de 1513, entre los que figuran: «El heredamiento y tierras que dicen de la Torre del Ocho con su encinar y montes, término de la villa de Las Posadas» (47).

En el año 1547 se realiza nuevo amojonamiento de la dehesa de la Torre

(45) Emilio CABRERA MUÑOZ: *ibidem*, pp. 43 y 44.

(46) Documento n.º 7.

(47) Colección de Manuscritos de Vázquez Venegas, *ibidem*, t. «Papeles Varios», Casa de Bañuelos, f. 264.

del Ochavo, por los mismos motivos que el anterior (48). Hoy día este heredamiento pertenece a los descendientes de esta antigua familia cordobesa, que a pesar de los siglos transcurridos supieron conservar para sus sucesores.

Situación y descripción

La Torre del Ochavo está situada en el extremo meridional y espolón oriental de la Loma del Toril, por cuyas vertientes discurre el arroyo de la Torre, y a la altura del kilómetro 10,7 de la carretera de Posadas a Villaviciosa, que bordea este espigón a media ladera de la vaguada oriental, por la que a su vez desciende el arroyo de la Fuente de la Torre, afluente del anterior, formando la cuenca de ambos el foso natural de esta posición fortificada, que domina los accesos por el Sur y Oeste a la zona minera de La Plata y defiende el antiguo Villar de Asencio, asentado en este espolón, y a otro villar que estuvo asentado en la Loma del Toril. Ambos villares estuvieron habitados tanto en la época romana como en la árabe por el personal minero que realizaba los trabajos de explotación de los filones argentíferos de esta mina, hoy llamada de Casiano del Prado, y cuyas escombreras fueron beneficiadas hace cuatro décadas.

La planta de la torre es un rectángulo de 8,80 por 7,50 metros (figura 1), encontrándose desmochadas las plantas superiores. Adosada a la fachada meridional se ha construido en época moderna un corral con tapia de mampuesto.

Las cuatro fachadas de la torre están construidas por hiladas de mampuesto, con algunos sillarejos de piedra labrada en zócalo y esquinas y, a intervalos irregulares, hiladas de losas de piedra. La fachada de poniente, que es la más deteriorada, tiene una oquedad rectangular abierta por la parte superior, que bien pudiera tener relación con el acceso a las plantas superiores.

En el muro de la fachada meridional, de 3,10 metros de espesor, hay abierta una tosca oquedad por la que se accede a una habitación de 3,30 por 3,35 metros, que en cada una de las paredes tiene embutidas dos pilastras de sillares de piedra, en las que apoya un arco ciego de medio punto, construido con dovelas del mismo material, y sobre estos cuatro arcos apoya a su vez una cúpula vaida de ladrillos, en cuyo ápice hay un orificio a modo de chimenea. No existe vestigio alguno de escalera o pasillo que comunique esta cámara con la planta superior, a excepción de la chimenea de la cúpula.

La torre de mampuesto, abovedada, es una construcción típica del Andalus a finales del siglo XII, muy utilizada en los siglos posteriores en los reinos cristianos, y que a su vez imitan los arquitectos nazaritas en la fortifi-

(48) Proceso seguido a pedimento de la ciudad de Córdoba contra Luis Bañuelos sobre la dehesa de la Torre del Ochavo cerca de las Posadas, en que se pronunció sentencia el 8 de enero de 1547, y se dio posesión de ciertos bienes a la ciudad, quedando solamente cuatro ubadas alrededor de la torre. Archivo Municipal de Córdoba, Sección VII, Serie 7.ª, Legado 10, núm. 20.

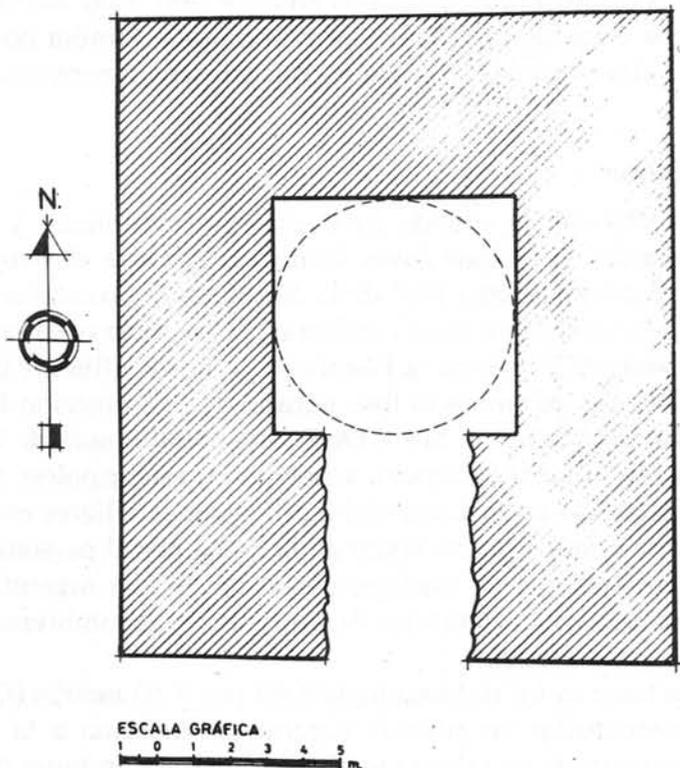


Figura 1. Planta de la Torre del Ochovo.



Figura 2. Fachada occidental de la Torre del Ochovo.



Figura 3. Fachada septentrional de la Torre del Ochavo.

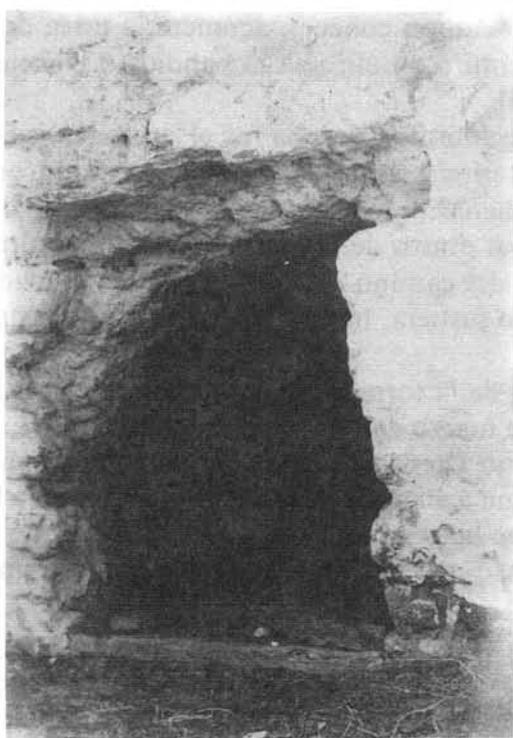


Figura 4. Huevo de acceso a la cámara baja de la Torre del Ochavo.

cación del reino de Granada, donde la torre de Teba, al igual que la del Ochavo, tiene una cámara con chimenea (39).

Documentalmente hemos comprobado que esta torre existía en la primera mitad del siglo XIV, probablemente remozada por Arias Cabrera, aprovechando los materiales procedentes del descombro del Villar de Asencio, cuando fue roturado para sembrarlo de cereal.

LA TORRE DE GUADACABRILLA

Antecedentes históricos

Esta torre fue construida aprovechando los restos de una anterior que existía a mediados del siglo XIII, que con el nombre de la Atalayuela era designada como mojón situado entre el camino y el río Guadalquivir (16), y con motivo de un apeo y deslinde de términos realizado el año 1562 por el juez ejecutor Ocón de Soria, que hace el recorrido de la mojonera, y realiza un estudio detallado de todos sus puntos, con el asesoramiento de diversos testigos tanto de Almodóvar como de Posadas, manifiesta que fue «al atalayuela que es la torre la Cabrilla» (49).

En un trabajo anterior referimos la preocupación del rey Enrique III por la reparación y puesta a punto de las fortalezas cordobesas, reforzando con nuevas construcciones los puntos débiles de las mismas, y a su vez manifiesta serias dudas de la administración y gestión del concejo de la ciudad, motivo por el cual destituye a sus regidores. En el año 1402 designa como primer corregidor de Córdoba a Pedro Sánchez del Castillo, que con la colaboración de un nuevo equipo concejil, acomete la tarea de normalizar la administración y reprimir con eficacia el bandidaje y acciones vandálicas de los malhechores (25).

El segundo corregidor de Córdoba fue el doctor Luis Sánchez, que continúa la labor del anterior y, según la Crónica «tuvo el Corregimiento quatro años, e hizo muy buenas ordenanzas en la ciudad, e túbola en gran justicia, e labró mucho en los muros de la ciudad, e hizo una torre en las Guadacabrillas para guarda del camino de Sevilla; e así la ciudad estuvo en mucha paz y sosiego e gran justicia, hasta que el señor Rey Don Enrrique murió» (50).

La construcción de la torre debió terminarse algunos años después, porque con fecha 17 de marzo de 1414 hay un mandamiento del concejo de Sevilla, «al mayordomo Diego González de Villafranca, para que diese 1.000 maravedís de limosna a Juan de Buenavista, ermitaño de la vida pobre, para ayudar a la obra que hace en las Guadacabrillas, camino de Córdoba, excusando muchos robos y muertes de hombres y muchos males que allí se ha-

(49) Testimonio dado el año 1562 por Juan Román, escribano de la comisión del doctor Ocón de Soria, juez ejecutor por S.M., y el licenciado Bermúdez, de los antiguos mojones que separan los términos de Hornachuelos, Posadas, Almodóvar y Córdoba. Archivo Municipal de Córdoba, Sección XII, Serie 1.ª, Legajo 6, núm. 68.

(50) Fernán PEREZ DE GUZMAN: *Crónica del Rey Don Juan Segundo*. Prólogo, capítulo XVII, p. 238. Publicada en el tomo LXVIII de la Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1953.

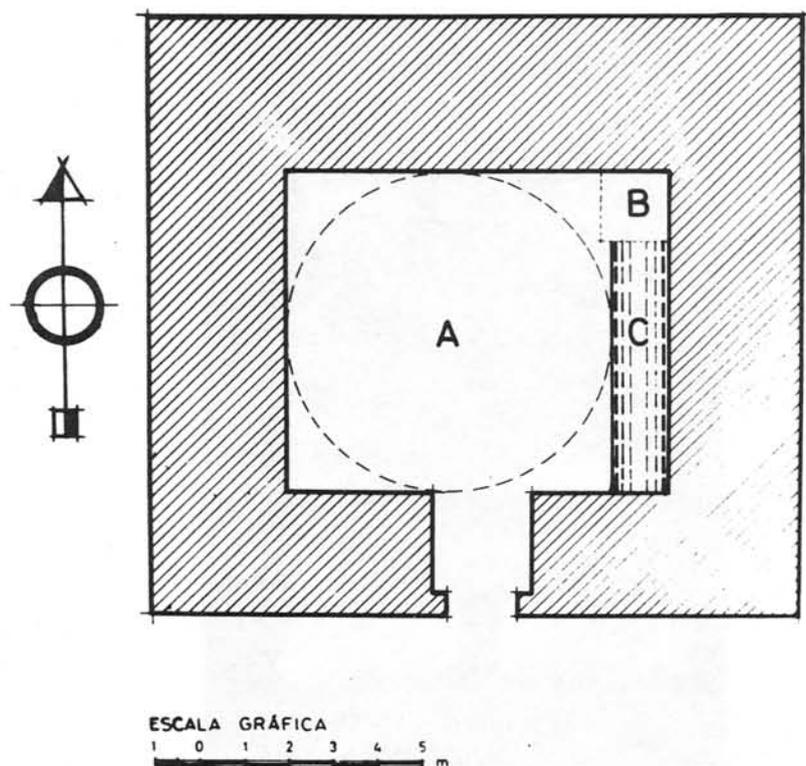


Figura 5. Planta de la Torre de Guadacabrilla.

cían y podrían hacerse, de cuya obra se seguía mucho servicio de Dios y provecho y bien de la comarca y guarda de ella» (51).

Situación y descripción

La Torre de Guadacabrilla está situada en las proximidades del kilómetro 30 de la carretera de Córdoba a Sevilla. Ocupa una posición dominante y está enlazada por la vista con el castillo de Almodóvar y la propia población de Posadas, haciendo de mojón común a ambos términos municipales, y a su vez la vigilancia y protección de esta importante vía de comunicación, así como la del vado del río Guadalquivir.

La planta de la torre (figura 5) es un rectángulo de 6,70 por 7,32 metros, con el lado mayor orientado al Sur, donde está situada la puerta, y consta de dos plantas y azotea. Está construida de hiladas de mampuesto, con algunos intervalos de losas de piedra, y las cuatro esquinas fabricadas con sillares en hiladas alternadas de soga y tizones.

El acceso a la planta baja se realiza por puerta de arco carpanel con dovelas de piedra y protegido por un sillar cargadero que apoya en jambas de sillares, todos de piedra y embutidos en el muro, sin resalte alguno del plano de fachada, pero con salientes al pasillo de entrada para que la puerta de

(51) Archivo Municipal de Sevilla. Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV (1401-1416). Sevilla, 1972, p. 554.

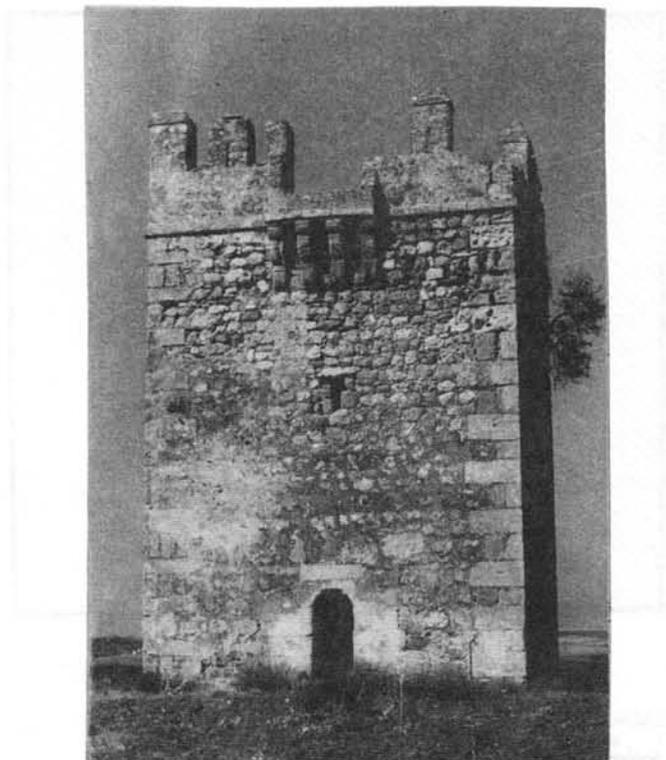


Figura 6. Fachada meridional de la Torre de Guadacabrilla.

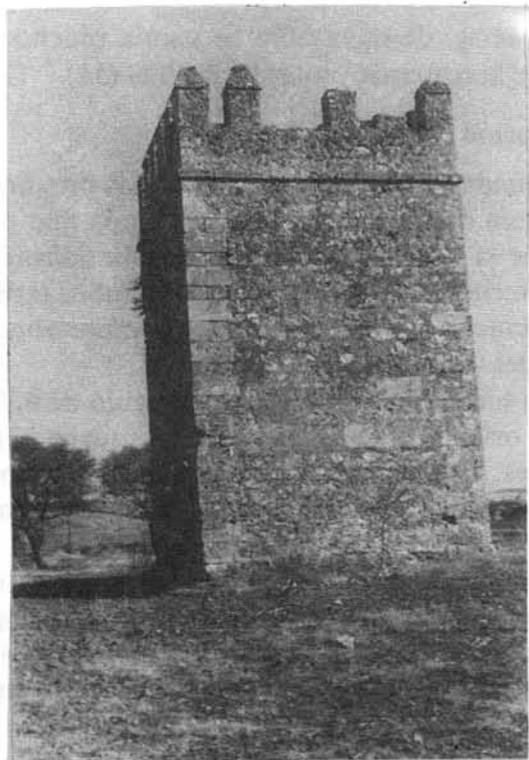


Figura 7. Fachada oriental de la Torre de Guadacabrilla.

madera apoye en este resalte. Existen a su vez unas cajas a media altura para alojamiento de la tranca horizontal de la puerta.

El pasillo que atraviesa el muro, de 1,40 metros de espesor, desemboca en una sala (A) con planta de 3,75 por 3,75 metros, rematada por una cúpula vaida de ladrillo, que apoya en cuatro arcos ciegos de medio punto con dovelas de piedra, asentados sobre pilastras de sillares, también de piedra, y todos embutidos en el muro de mampuesto.

De la escalera que estaba adosada al muro oriental solamente se conserva la bóveda de cañón (C), construida en ladrillo, y que termina en una oquedad (B) de sección cuadrada, la cual comunica con el recinto superior, motivo por el cual no hemos podido visitarlo.

A la altura de la segunda planta, y en el centro de cada fachada, hay una ventana angosta y alargada, a modo de saetera o tronera, con jambas y dintel de sillares de piedra. La fachada oriental carece de ventana.

La planta de azotea tiene un alero saliente, a modo de moldura, donde comienza el muro antepecho de la propia azotea, y que está rematado con almenas de capirote piramidal. En la fachada meridional de este antepecho sobresale un balcón o matacán, que apoya en cuatro artísticas ménsulas haciendo de solera y por cuyos intersticios se podrían arrojar los proyectiles para defender la puerta de entrada a la torre.

MARTIN FERNANDEZ PORTOCARRERO Y EL SEÑORIO DE LAS POSADAS

Antecedentes

Martín Fernández Portocarrero fue señor de Moguer y fundador, en 1418, del mayorazgo de Villanueva del Fresno; de su matrimonio con Leonor Cabeza de Vaca tuvo tres hijos que, por razón de sus respectivos casamientos, llegaron a alcanzar gran influencia y predicamento en la corte de Juan II.

El hijo varón Pedro Portocarrero heredó el señorío de Moguer y de su matrimonio con Beatriz Enríquez tuvo dos hijas; la mayor, Juana Portocarrero, que falleció soltera, y la segunda, llamada María Portocarrero, que casó en primeras nupcias con su primo Luis Bocanegra, señor de Palma del Río y consejero real que fallece sin dejar hijos legítimos. Doña María contrae nuevo matrimonio con el maestro de Santiago y marqués de Villena don Juan Pacheco.

La hija segunda de Martín Fernández Portocarrero casó con el condestable de Castilla don Alvaro de Luna, favorito del rey don Juan II y caudillo del grupo político dirigente que se oponía al que encabezaban los infantes de Aragón.

La hija tercera del señor de Moguer, llamada Francisca Portocarrero, casó con Micer Egidio de Bocanegra, señor de Palma del Río, que fallece en el año 1430, heredando el señorío su hijo mayor, Luis Bocanegra, que según dijimos casó con su prima María Portocarrero.

A la muerte de Luis Bocanegra en el año 1442, le sucede en el señorío de

Palma del Río su hermano Martín Fernández Portocarrero, llamado igual que su abuelo materno.

Las Posadas y el pleito de Moguer

Fallecido el señor de Moguer don Pedro Portocarrero sin dejar hijos varones, se suscita un curioso litigio, entre su hija María Portocarrero, esposa de don Juan Pacheco, del Consejo Real y camarero mayor del príncipe don Enrique, y Martín Fernández Portocarrero, su primo y señor de Palma del Río, que alega la preferencia de varón en la sucesión del señorío de la villa de Moguer.

El rey Juan II, para evitar pleitos y contiendas entre tan poderosas familias, decide por cédula otorgada en Roa el 16 de agosto de 1444, que la villa de Moguer quede para doña María Portocarrero y que en equivalencia se diesen a Martín Fernández las villas de Hornachuelos, Peñaflor, Las Posadas y Santaella, que las exime y aparta de Córdoba. Ordena que se cuenten los vasallos de todas ellas y, si en Moguer hubiese más que en las cuatro villas de Córdoba, el rey supliría la diferencia, y si ocurriera lo contrario, se beneficiaría de esta diferencia Martín Fernández. En el caso de que doña María Portocarrero falleciera sin tener hijos varones, la dicha villa de Moguer quedaría para su primo Martín, y las villas de Córdoba pasarían a don Juan Pacheco, a quien le hacía merced y donación de ellas por sus servicios.

Como Martín Fernández «temía que la ciudad de Cordoua que era poderosa le embargase la esta equivalencia, se obliga el Rey a hacersela cierta, y para maior seguridad le da en prendas, y al Conde de Haro don Pedro Fernández de Velasco, su camarero mayor, tío del dicho Martín Fernández, la renta de los diezmos de las tercias de Castilla, la qual avían de tener hasta que realmente se cumpliese la dicha equivalencia, y la prometió por su fe Real y hizo pleito omenage de cumplirlo».

«En la misma villa de Roa dio S.M. a Martín Fernández, y a don Pedro Velasco en su nombre, la renta de las décimas de las tercias para que las hubiese en prenda, y pagando de lo saluado y situado en ella, cobrase cada uno 400.000 maravedís que rendía la villa de Moguer, y lo demás que rendase la décima lo hubiese en empeño hasta ser fecha la dicha equivalencia» (52).

Cuatro días después comunica Juan II al obispo de Córdoba, don Pedro de Solier, que en esta ciudad encabeza el partido del Condestable, el contenido de la anterior cédula (53).

Al concejo de Córdoba también se comunica esta resolución real por dos veces, de la que desconocemos el detalle del contenido, así como de la respuesta. Pero en carta de 6 de noviembre de 1444, que Juan II dirige al concejo de la ciudad, le manifiesta que ya había mandado una carta de segundo mandato, para que la obedeciesen y cumpliesen», por las cuales eximíe

(52) Noticia de la cédula del rey Juan II en la que concedió cierta recompensa a Martín Fernández Portocarrero, señor de Palma del Río, por la renuncia que ha hecho del mayorazgo y villa de Moguer, a favor de doña María Portocarrero, VI señora de Moguer, con objeto de evitar pleitos entre ambos. Roa, 16 de agosto de 1444. Colección Salazar y Castro, M-56, f. 105 v. Manuscrito de la Real Academia de la Historia.

(53) Índice del Archivo Ducal de Medinaceli, t. III, legajo 243, núm. 148. Sevilla, 1973.

aparté de esa dicha ciudad los lugares de Fornachuelos e Santa Ella e Peñaflores e Las Posadas, e así mismo la merced que yo fice de los dichos logares al dicho Martín Fernández Porto carrero», imponiendo ciertas penas por su incumplimiento, «lo qual dis que non auedes fecho nin queredes facer nin cumplir, de lo qual yo soy de vosotros mucho marauillado, y sobre ello mandé dar esta mi tercera Carta para vos», y ordena cumplan lo mandado en las dos cartas anteriores, sin consultar ni esperar otra nueva de mandato, y les recuerda las penas en que caerían por su incumplimiento (54).

El concejo de Córdoba desobedece el mandato real y las cuatro villas continúan bajo su obediencia, mientras don Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, va acumulando las rentas decimales, confiadas en depósito, que el año 1448 alcanzaban la crecida suma de 4.061.000 maravedís, según consta en la carta-recibo que dirige a su sobrino Martín Fernández Portocarrero.

Fallecido el señor de Palma, su hijo y sucesor Luis Portocarrero otorga recibo a la espalda de la anterior carta, manifestando que «es pagada toda la quantía que el mui magnífico mi señor tío el Conde Don Pedro Fernández de Velasco de esta otra parte contenido debía a mi señor Martín Fernández Portocarrero que Dios aya, e a mi» (55).

La unión de los caballeros del concejo de la ciudad y el decidido apoyo de la nobleza local en defensa de sus villas, con olvido de las luchas y desavenencias que entre ellos había, hizo que estas cuatro villas continuaran perteneciendo a la tierra de Córdoba y sirvió de precedente para que, cuando Enrique IV el año 1469, aparta de Córdoba las villas de Hornachuelos y Santaella, donándolas a don Alfonso de Aguilar, éste no quiso recibirlas, aceptando a cambio otras mercedes (56).

ERMITAÑOS Y REGULARES EN LAS POSADAS

La vida eremítica en la tierra de Córdoba

La mayoría de los eruditos cordobeses contemporáneos coinciden en destacar la presencia de ermitaños en la Sierra de Córdoba, desde épocas muy antiguas, encontrándose la primera referencia documentada a finales del siglo XIV, por la escritura de 8 de septiembre de 1400 en la que, «yo Diego, pobre hermitanno que so a la hermita que es çerca del arriçafa, vendiendo a vos, Mari Sanches, fija de Pero Lopes», unas casas en la colación de San Pedro por 95 doblas de oro moriscas, ante los escribanos públicos Pero Alfon y Yagüe Rodríguez (57). Esta presencia se localiza de un modo particular en tres zonas serranas diferentes.

Una zona central, la más importante, en la ladera meridional de la sierra de la ciudad, desde algo más al Oeste del Monasterio de San Jerónimo, hasta el convento de Santo Domingo de Scala Coeli y proximidades de la ermita

(54) Documento n.º 8.

(55) Documento n.º 9.

(56) Índice del Archivo Ducal de Medinaceli. *Ibidem*. Legajo 244, números 76, 78 y 81.

(57) Archivo Catedralicio de Córdoba. Cajón D, núm. 211.

de Nuestra Señora de Linares, con una mayor densidad en la antigua heredad de la Albaida y convento de San Francisco de la Arrizafa (hoy parador nacional de la Arrizafa).

El núcleo oriental está en los montes que dominan la dehesa de Ribera la alta y el río Guadiato, en término de Adamuz, lugar denominado del Ermitorio, en cuyas proximidades se construyó el convento de San Francisco del Monte.

En la zona occidental se acusa la presencia de ermitaños, en los montes próximos a Hornachuelos y Sierra de Guadalbaida en Posadas.

Estos ermitaños vivían en sitios deshabitados y agrestes, bien en cuevas, como la mujer penitente de Hornachuelos, o en chozas construidas por ellos, que era el caso más frecuente, o en modestas celdas anejas a conventos de estrecha regla, y en ermitas con culto a alguna imagen, así como también en antiguas atalayas abandonadas, como el hermano Francisco de Santa Ana, que utilizó una sala de la antigua torre de la huerta de Olías, a la que accedía por una escalera portatil que retiraba por la noche.

El mobiliario estaba en consonancia con la vivienda; el lecho eran corchos, tablas, esteras o pellejos; el menaje de cocina, sartén, cazuela y cántaro para agua; además tenían una tosca cruz de madera, un libro para rezos e instrumentos penitenciales tales como cilicios para el cuerpo y cuerdas con espinos para azotarse. El vestido consistía en un sayal pardo oscuro y usaban capa en invierno, que aprovechaban para manta en la cama.

Para atender al sustento diario, cultivaban parte de las tierras que rodeaban la vivienda, una vez autorizados por los propietarios del terreno. También realizaban trabajos manuales con pleitas, hacían cucharas de madera y capachos de esparto y otras labores artesanas rudimentarias, que cambiaban por alimentos en los poblados próximos. La comida solían hacerla una vez al día, consistiendo en un potaje o yerbas cocidas y algún mendrugo de pan.

Estas ermitas estaban relativamente próximas a lugares habitados, que periódicamente visitaban los ermitaños, para recibir los sacramentos y la asistencia médica precisa en caso de enfermedad, así como alguna limosna para su sustento, pues era de todo punto insuficiente el alimento conseguido por trueque de los modestos utensilios que fabricaban y que muchas veces compartían con pobres mendicantes.

Es curioso que en cada una de estas zonas se realizaron fundaciones monásticas, la mayoría por ermitaños de vida piadosa y ejemplar.

En la zona occidental el ermitaño cordobés Fray Mateo de la Fuente funda el monasterio del Tardón, sujeto a la regla de San Basilio, y en el año 1490 Fray Juan de la Puebla, que también había sido ermitaño, el monasterio franciscano de los Angeles. Muy posiblemente el monasterio basilio fundado en la heredad del Torilejo en Las Posadas tuviese un origen análogo.

En la zona central funda San Alvaro el monasterio dominicano de Santo Domingo de Scala Coeli el año 1423; el ermitaño Fernando de Rueda es autorizado, en 31 de octubre de 1414, por Benedicto XIII, para fundar el convento franciscano de San Francisco del Arrizafa, en el que profesó tres años

después; y el ermitaño portugués Fray Vasco de Sousa, el 1 de mayo de 1405 funda el de San Jerónimo de Valparaiso, sujeto a la regla jerónima.

El 26 de Mayo de 1394 accede el Papa de Aviñón, Clemente VII, para que Martín Fernández de Andújar, platero de oficio, funde en la zona oriental el convento franciscano de San Francisco del Monte.

El 20 de octubre de 1583 se concentraron en el convento de San Francisco del Arrizafa los ermitaños de la zona central, que en total de 13 acudieron para cumplimentar la orden del obispo don Antonio de Pazos, quien allí los recibe con amor paternal, admitiéndolos bajo su patrocinio y obediencia, dictándoles algunas instrucciones, entre ellas que no abandonaran la celda sin permiso del prelado, así como de su necesaria autorización para la permanencia de otros ermitaños en esta zona.

El 18 de noviembre de 1594 el obispo don Pedro Portocarrero dio a los ermitaños las primeras Constituciones o normas a cumplir, que en cinco capítulos comprendían la disciplina de su vida cotidiana, y el año 1606 el obispo Fray Diego Mardones modifica profundamente estas Constituciones, organizándolos en Comunidad de Ermitaños, sujetos a la autoridad de un hermano mayor, cabeza visible de todos y de libre designación del prelado (58).

Ermitas y ermitaños en el término de Las Posadas

En el término de la villa de Las Posadas hemos comprobado la presencia de tres ermitaños; la noticia más antigua es del año 1414, en que el ermitaño Juan de Buenavista «de la vida pobre», recibe 1.000 maravedís de limosna para ayuda a la obra de la torre de Guadacabrilla (51).

Uno de los ermitaños de la zona central que dieron su obediencia al obispo don Antonio de Pazos fue el hermano Miguel, que por su representación dijo que habitaba en el yermo de la Albaida, «y que por dictamen de persona de letras, y conciencia, con quien lo había comunicado, conocía le era muy útil a su salvación el ponerse baxo la obediencia de su Ilustrísima, como lo hacía, para que le ordenase, y mandase quanto le sea conveniente a su fin». Y añade que deseaba pasarse a la ermita de nuestra Señora de Villazos a término de las Posadas donde quería haviar, y pasar sus días. Parece que en efecto se le concedió la licencia, pues en 20 de octubre de aquel mismo año de 1583, ya no se numera entre los ermitaños de la Alveyda.

El tercer ermitaño, que fue posteriormente el primer hermano mayor de la comunidad que se formó en la zona central, era el hermano Francisco de Santa Ana, natural del lugar de Meco, próximo a Alcalá de Henares, donde nació el año 1572, y fueron sus padres Alonso Márquez Manríquez y María Pérez, modestos, piadosos y honrados agricultores, que tuvieron tres hijos; el mayor fue el Padre Fray Andrés de Alcalá, monje jerónimo en el monasterio de Guadalupe, hombre de letras y virtudes, que llegó a ser rector del colegio de Salamanca; el menor, Fray Blas de la Cruz, de la orden franciscana, murió en Talavera en opinión de santo.

(58) Bartolomé SANCHEZ DE FERIA: *Mermorias Sagradas del Yermo de Córdoba*, Córdoba, 1782.

Nuestro personaje, el tercer hermano, que ayudaba a sus padres en las labores agrícolas, quiso también dedicarse al servicio de Dios; primero ingresó de novicio en Guadalupe, siguiendo con aplicación todos los estudios, pero debido a su precaria salud no pudo tomar el definitivo hábito. Salió del convento y, caminando sin rumbo fijo, vino a parar a la «villa de las Posadas, en cuyas cercanías halló una ermita dedicada a María Santísima de Bellarosa, en ocasión que el ermitaño a cuyo cargo corría, y que habitaba aquella soledad se hallaba enfermo en el lugar. Pretendió quedarse allí en servicio de la Madre de Dios, y en su retiro dedicarse a los ejercicios de piedad, devoción, y mortificación, a que Dios le llamaba. Fuéle concedida su petición, y allí tomó el Avito de Ermitaño, y el nombre de Francisco de Santa Ana, y allí al fin se mantubo por espacio de quatro años con mucho recreo de su alma, exercitándola en oración, penitencia, soledad y retiro, y para no comer el pan ocioso, y servir de provecho a sus próximos, tomó a su cargo el enseñar la doctrina Cristiana y empapar en santas costumbres a los muchachos hijos del lugar, que le enviaban sus padres para ser doctrinados».

«La buena opinión que se ganó entre aquellos vecinos le abrió puerta para serles muy provechoso, pues a él acudían a tomar consejo, y recibir el consuelo de sus santas palabras en todas las ocasiones de afición, o de necesidad. El cielo no quería que estubiese en él la gracia vacía y sin fruto, y le daba las dotes necesarias para emplearlas en aprovechamiento de sus próximos hallando gracia en los ojos de todos. Y para demostrar el Señor le eran agradables las ocupaciones de este Varón Santo hizo que por raro o maravilloso acaecimiento una fuente, que había dentro de la ermita, y había mucho tiempo que estaba seca, se pusiese corriente por todo el tiempo que nuestro Francisco havitó aquella casa».

Aún perduraban los deseos del ermitaño de profesar en una orden monástica y abandona la ermita para ingresar de novicio en un convento franciscano de Zafra, que por motivos de salud tuvo que abandonar, ingresando en el convento del Arrizafa, que también abandonó por las mismas razones.

Comenzaba el siglo XVII y el hermano Francisco, que había cumplido los 28 años, decidió volver a la vida eremítica y, con licencia del obispo de Córdoba, pasó a habitar en una de las cuevas de la Arrizafa, donde había otro ermitaño. Al poco tiempo, con objeto de aislarse más, trasladó su residencia a una antigua atalaya de la huerta de Olías, «en cuyo centro había una pieza o sala, a que se subía por una escalera de palos», donde residió ocho años, y buscando un retiro todavía más oculto, se trasladó a la concavidad de un peñasco que había en la cumbre del monte, hasta que por la acción del tiempo ésta se hundió, y entonces pasó a una celda construida por él en el cerro de la Cárcel, donde ahora subsisten las ermitas del Desierto de Belén.

Esta fue su residencia definitiva. «Se disciplinaba cruelmente dos veces al día, y vestía rigurosos cilicios. En su celda rarísima vez se encendía fuego, pues su alimento se reducía a frutas secas, y con especialidad bellotas y algarrobas, comiendo solamente una vez al mediodía, a excepción de los días festivos, que comía algún pescado, o carne, que le daban de limosna. A estas

mortificaciones añadía el vestido de áspera lana, y sin haver usado jamás de lino; la cama era dura en el suelo, y durmiendo siempre vestido». Visitaba con frecuencia los hospitales de Córdoba, donde consolaba a los enfermos, haciéndoles la cama, aseándoles y dándoles de comer; socorría a los mendigos que llevaba a su ermita, y con quienes compartía su frugal comida.

El obispo Fray Diego de Mardones le designó primer hermano mayor, cuando elevó a los ermitaños al estado de comunidad, cargo que desempeñó con prudencia, celo y fervor hasta su muerte, ocurrida el 19 de mayo de 1619.

Con motivo del entierro de este ermitaño, tan querido y respetado por el pueblo de Córdoba, hubo grandes disputas, controversias y alborotos, para fijar el lugar de su sepultura, pues como la comunidad de ermitaños no tenía aún iglesia, varias de Córdoba alegaban sus razones para conservar en ellas los restos de este hombre tan prestigioso. El obispo resolvió el litigio trasladando el cadáver a la capilla de su palacio, y al siguiente día se llevó el cuerpo al Sagrario de la Catedral, donde se celebraron unos solemnes funerales, con la concurrencia de todo el pueblo, siendo enterrado en el sepulcro de don Antonio de Pazos.

El pleito continuó, otorgándose al final la razón al Padre Cosme Muñoz, que alegaba era deseo del difunto fuese enterrado en el colegio de la Piedad, adonde fueron trasladados los restos, para evitar alborotos, en la noche del 19 de agosto de 1620. El año 1730 concluye la construcción de la iglesia de la comunidad de ermitaños, a la que se trasladan algunas reliquias de los huesos de su primer hermano mayor (58).

En la última década del siglo XV actuó de un modo destacado en Córdoba el juez de términos licenciado Sancho Sánchez de Montiel, designado por los Reyes Católicos, a petición del concejo de la ciudad, para resolver los numerosos litigios que existían, con motivo de la usurpación de terrenos tanto realengos como comunales, así como de caminos y aguas de uso público, por los propietarios de los predios colindantes.

El procurador del concejo de Córdoba, Diego Fernández Portichuelo, comunica al juez de términos, en nombre del referido concejo, que en el término de Las Posadas, desde el río Guadacabrilla por la Cabeza Rasa hacia adelante, había una cañada y vereda para el paso del ganado, llamada la vereda de la Sierra, la cual habían ocupado algunos vecinos, especialmente en su recorrido por las Canteras. Sancho Sánchez de Montiel se traslada a la villa y realiza una detallada información, interrogando a diversos testigos, y el 31 de agosto de 1492 dicta sentencia en la que declara a la dicha cañada de la Sierra como realenga y de uso común para todos los ganados, dejando por mojón el camino que va a Hornachuelos, «et por quanto la hermyta de Bella Rosa en çiertas haças que paresció que fazen entrada en la dicha cannada, que mandó a Alfonso Martinez Torrero, jurado, e a Juan Munnos, que a costa del dicho Conçejo de la villa vayan e pongan limytes e mojones entre las dichas faças e la dicha cannada» (59).

(59) Libro de Sentencias y Ejecuciones del Licenciado Sancho Sánchez de Montiel. «Sentencia contra la villa de las Posadas sobre la cannada», ff. LXVII al LXVIII v.º Manuscrito del Archivo Municipal de Córdoba, Sección 12, Serie 4.ª, Legajo 23.

Nuevamente intervienen el procurador del concejo de Córdoba y, en nombre del concejo de Las Posadas, sus alcaldes Gonzalo García del Alamo y Antón Páez, el jurado Alonso Martínez Torrero y varios vecinos, manifestando al juez, Sancho Sánchez de Montiel, que una fuente pública de agua, situada en el camino real, junto a la ermita de Bella Rosa, el vicario y rector de la iglesia de la villa, la había ocupado e incorporado a una huerta que rodea la ermita y que impedía beber al personal que transitaba por el camino.

Confirmada por el juez la veracidad de estos hechos, tanto por la prueba testifical como por la inspección ocular del lugar, el 1 de septiembre de 1492, «en el campo junto con las paredes e un alamo de la hermita de Santa María de Bella Rosa», dicta sentencia, por la que restituye la fuente a la ciudad y su villa de Las Posadas, y manda derribar la pared de la cerca que habían hecho para cerrar el acceso a la fuente (60).

Esta fuente debe ser la misma en la que un siglo después, cuando el ermitaño Francisco de Santa Ana residía en la ermita, se obró el milagro de que manase el agua, después de haber permanecido seca durante muchos años.

El monasterio basiliano de María Santísima de Gracia

En el término de Hornachuelos, al igual que en el de Las Posadas, se documenta la presencia de ermitaños desde la Baja Edad Media, los cuales ocupaban diversas ermitas de la comarca del Tardón. En una de ellas moraba Mateo de la Fuente, quien había realizado estudios en la universidad de Salamanca, y con la ayuda de otros ermitaños comenzó el año 1557 la construcción de una iglesia para los actos de culto comunitario, y el 28 de junio de 1561 es ordenado sacerdote.

Con objeto de regular estas agrupaciones de ermitaños, el Papa San Pío V, el 17 de noviembre de 1568, expidió una bula en la que ordenaba que todos aquellos que hacían vida eremítica habían de integrarse en una orden religiosa; y el padre Mateo, en mutuo acuerdo con sus compañeros, eligieron la regla de San Basilio, y fue designado primer abad de la congregación basiliana del Tardón. El año 1575 el monasterio de Celdas o de Santa María de Oviedo (Jaén), el de San Antonio del Valle de Galleguillos (Sevilla), y el del Tardón (Córdoba), quedan integrados en una provincia basiliana, dependiente del general de la orden (61).

En la segunda mitad del siglo XVI se organiza otra provincia basiliana llamada de Andalucía, en la que se integran el colegio de Nuestra Señora de la Paz, fundado el 15 de octubre de 1590 (62), hoy parroquia de Córdoba, y el monasterio de María Santísima de Gracia, que en fecha anterior fundó en el pago del Torilejo de Las Posadas la orden de San Basilio Magno.

Cuando fueron exclaustrados en el pasado siglo los monjes basilios, se hizo cargo de su archivo el ayuntamiento de Las Posadas, y pocos años des-

(60) Documento n.º 10.

(61) Angel BENITO Y DURAN: «Resumen histórico de la provincia basiliana del Tardón expuesto por el padre Vicente San Antonio», *Boletín Real Academia de Córdoba*, 93 (1973).

(62) Juan GOMEZ BRAVO: *Catálogo de los Obispos de Córdoba*, t. II, Córdoba, 1778, p. 537.

pués, con motivo de una inundación que invadió el abandonado convento, fue destruida toda la documentación, motivo por el cual no hemos podido conocer detalles de esta fundación basiliana.

Como la orden de basilios en España tuvo su origen en la agrupación de ermitaños residentes en la misma zona, nos inclinamos a suponer que los eremitas dispersos en el término de Las Posadas se agruparon y adoptaron las reglas de San Basilio Magno, fundando un monasterio en el pago del Torilejo, con la ayuda y protección de la familia Roelas, que avecindada en esta villa, era propietaria de un extenso patrimonio rústico en este pago. Fue el primer convento de regulares que se funda en el término; y precisamente en un monte de esta heredad, cuando un leñador talaba una encina, encontró en el hueco del tronco una imagen de alabastro, que representaba a la Virgen con un niño en sus brazos, la cual estuvo colocada en un altar en la iglesia del monasterio, con la denominación de María Santísima de Gracia. Cuando en el siglo XVII se construye nuevo convento en la propia villa, los basilios trasladan la imagen a la nueva iglesia, donde erigida como titular, recibe el debido culto y veneración popular (63).

Según Ramírez de Arellano, la escultura de la Virgen de Gracia es de alabastrita, le falta la peana, tiene 60 centímetros de altura y ha sido mal pintada en una restauración moderna. En esta imagen se advierte influencia germánica, y por ser muy larga y estrecha resulta demasiado esbelta. La Virgen tiene al niño sentado en su brazo izquierdo, quien se coge al pie izquierdo con la mano derecha, y la madre apoya su brazo derecho en la cintura y con la mano ase un libro cerrado. Sólo la Virgen lleva corona florenzada. Esta escultura parece ser de finales del siglo XV o principios del XVI (64).

El venerable presbítero Andrés de las Roelas procedía de noble linaje toledano y tanto el abuelo, García de las Roelas, como su padre, Andrés de las Roelas, fueron vecinos y moradores de Las Posadas, desde finales del siglo XV, donde poseían un saneado patrimonio, con diversas propiedades rústicas en el pago del Torilejo.

El hijo de Jerónimo, llamado Andrés de las Roelas, nace el año 1525, y el año 1551 ya era presbítero, ejerciendo de capellán en el monasterio de las Dueñas de Córdoba. Con motivo de una grave enfermedad que padeció el año 1577 se encomendó a los Santos Mártires de Córdoba, y tuvo las conocidas revelaciones que le hizo San Rafael, sobre el sepulcro con las reliquias de estos mártires encontrado en la parroquia de San Pedro en Córdoba.

Andrés de las Roelas testa en Córdoba el 1 de septiembre de 1586 y manifiesta que es vecino de la villa de Las Posadas, que desea ser sepultado en el monasterio de carmelitas descalzos de Córdoba, donde encarga le digan mil misas rezadas por su alma y las de sus antecesores «y otras ciento en el monasterio de nuestra Señora de Gracia del señor San Basilio, que es en la

(63) Jerónimo de VILCHES: *Vida de N. Siervo de Dios, y M.R.P.M. Don Juan Agustín Borrego, monge del orden de San Basilio en esta Provincia de Andalucía...*, Córdoba, 1776, p. 6.

(64) Rafael RAMÍREZ DE ARELLANO: *Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba*, 1904, publicado por la Diputación Provincial de Córdoba el año 1984, p. 446.



Figura 8. Imagen de la Virgen de Gracia que se conservaba en el convento de los monjes basilios, de que era titular, en la villa de Las Posadas. (Foto archivo D. Ortiz).

Sierra de Córdoba en el pago del Torilejo donde están sepultados los dichos mis señores padres y difuntos que son patronos del dicho monasterio, que es en la capilla maior dél; Y si Yo muriere en el dicho pago, quiero y es mi voluntad que mi cuerpo sea enterrado en la dicha mi capilla en mi sepultura porque esta es mi voluntad».

«Mando que luego que Yo falleciere se benda en pública Almoneda, o fuera de ella, una Heredad de Lagar, Pila, tinajas e Biñas y Olibares, e tierra calma e posada de colmenas, que es en la Sierra de Córdoba en el pago del Torilejo, término de la dicha Villa de las Posadas; alinda con heredad de Andrés de Balenzuela y con Heredad de los Astudillos y con heredad del Racionero Alonso de Quirós y montes reales, las cuales tierras calmas de la dicha Heredad son mias propias de tiempo de veinte años a esta parte, como vecino de la dicha villa de las Posadas que las abrí y las he cultivado y labrado, que alindan con majuelo de Alonso Luis del Castillo, clérigo, y la aza está en la mesa y encima del dicho majuelo del dicho Alonso Luis del Castillo y es mía propia porque la abrí yo como tengo declarado; y el dicho Alonso Luis no tiene más en la dicha aza de las tales higueras que tiene puestas en la cabezada, la qual dicha tierra de la Cabrilla pasa delante del arroyo de la Cabrilla hasta llegar del cabo del Çahurdón por la piedra del y la demás que está ahí es mía propia y Yo la hize traer a mi costa con mi carreta y criados; y del valor que se bendiere la dicha heredad e tierras aquí declaradas mando que se rediman e quiten los Zensos que están Impuestos sobre mi hacienda».

«Digo y declaro que Yo tengo dos Posadas de colmenas en el término de la villa de Hornachuelos, que la una dellas se dice la posada de Barrera e la otra la Posada del Bisquillo con la jurisdicción a ellas aplicada; e por quanto Yo debo al Ilustre Señor don Gómez de Sotomaior cierta cantidad de maravedís el qual me a pedido que le dé en precio de ellos la dicha Posada de Barrera, es mi voluntad, e mando, que el dicho Señor Don Gómez aia e lleve, en precio de los maravedís que yo le debo, la dicha posada de Colmenas de Barrera con todo lo que le pertenece y güerta que en ella está».

«Mando que la otra Posada del Bisquillo, que está en el dicho término de Hornachuelos, se benda en Almoneda Pública o fuera de ella a la persona e por el precio que se hallare con tanto que si no dieren por ella Veinte mill maravedís, la dicha posada sea e se dé a el dicho Convento de nuestra Señora de Gracia de la horden del Señor San Basilio que es en el dicho pago del Torilejo, a los quales Abad y Convento de dicho Monasterio ruego, e pido por merced, que perpetuamente, para siempre jamás, digan por mi ánima una misa rezada el día de todos los Santos de cada año e por las ánimas de mis Señores Padre e madre la qual se ponga en tabla adonde se escriben y asientan las demás memorias que se dicen en el dicho convento, para que perpetuamente, para siempre jamás, se me diga la dicha misa por mi ánima e por mis defuntos como dicho es, los quales tengan facultad no dando la cantidad de maravedises que tengo declarado tomar Posesión de la dicha Posada de colmenas y poseella como cosa suia».

Concluye el testamento otorgando diversas mandas y declarando herederos del resto de los bienes a sus parientes (65).

Al comienzo de la pasada guerra civil, un grupo de individuos incontralados, ciegos de odio y rencor, incendiaron y saquearon los templos del pueblo, destrozaron las imágenes sagradas, así como el archivo parroquial, dando lugar esta repudiable conducta a la pérdida irreparable de las obras de arte y documentación histórica, pertenecientes al patrimonio histórico y artístico de Las Posadas del Rey.

APENDICE DOCUMENTAL

Documento n.º 7

Traslado de una escritura y sentencia original, que se conservaba en el arca del concejo de la villa de Las Posadas, sobre la usurpación de tierras realengas, que Hernán Cabrera y sus herederos habían incorporado al heredamiento de la Torre del Ocho, en la que figura el amojonamiento de esta propiedad. Posadas, 18 de febrero de 1472. Archivo Municipal de Córdoba, sección VII, serie 1.ª, legajo 10, núm. 2.

En el término del lugar de Las Posadas, jurisdicción e término de la muy noble e muy leal çibdad de Córdoba, a diez e ocho días del mes de hebrero anno del nacimiento de nuestro salvador ihesuchripto de myll e quatro çientos e setenta e dos años, ante el bachyller Juan de Mora alcalde, dado e diputado para restituir e tornar a la dicha çibdad de Córdoba, todos los términos que quales quier personas le tienen entrados e tomados e ocupados, por el venerable e virtuoso señor doctor Alfonso López, del consejo del rey nuestro señor, e su corregidor e justicia mayor en la dicha çibdad de Córdoba e su tierra, e juez de los dichos términos por el dicho señor rey, e por virtud del poder e comisión, al dicho corregidor dado para lo suso dicho por el dicho señor ray, que va incorporado en el proceso de que de suso se hará mençión, e por virtud del poder e comisión que el dicho señor corregidor dio e otorgó al dicho bachyller Juan de Mora para lo suso dicho, que está ynserto en el dicho proceso, segund pasó ante mí el escriuano e notario público de yuso escripto sygnado de my sygno, e otro sí por virtud del poder e comisión al dicho señor bachyller dado, por los señores conçejo corregidor de la dicha çibdad de Córdoba, que va ansý mesmo incorporado en el dicho proceso, escripto en papel e firmado de los nonbres del dicho señor corregidor e de dos de los veynte e quatro de la dicha çibdad, e de Hernán Gómez escriuano del dicho conçejo.

y estando el dicho alcalde e juez suso dicho, en el dicho término del dicho lugar de Las Posadas, a do dizen la Torre del Ocho, sentado en un escalón de la escalera que sube a la dicha torre del ocho, en presencia de mí Diego Suárez de Salamanca, escriuano de cámara del rey nuestro señor, e su escriuano e notario público en la su corte y en todos los sus reynos e señoríos, e de los testigos de yuso escriptos, paresçió e presentó Pero Gómez, vezino de la dicha çibdad de Córdoba, en nombre e como procurador sustituto que es de los dichos señores conçejo de la dicha çibdad de Córdoba, en lugar del alférez Juan de Castillejo procurador mayor de la dicha çibdad, por virtud del poder e sustitución que para ello le dio e hizo el dicho alférez Juan de Castillejo, sygnado del sygno de mí el dicho escriuano, la qual dicha procu-

(65) Enrique REDEL: *San Rafael en Córdoba*, Córdoba, 1900, pp. 64-76.

raçión mayor e sostitución, van encorporadas e ynsertas en la cabsa del dicho proçeso, e todas las dichas escripturas de suso declaradas, e cada una de ellas, se presentaron ante el dicho alcalde e juez suso dicho, por ante my el dicho escriuano, fymadas e sygnadas en forma valedera.

e luego el dicho Pero Gómez en el dicho nonbre, dixo al dicho alcalde, que por quanto ante él pendía çierto debate e questão, que es entre los dichos sennores conçejo de la dicha çibdad de Córdoua, y él en su nombre de la una parte, e donna Leonor de Castillejo muger que fue de Hernán Cabrera de la otra, sobre razón de los lugares e límites por donde deven yr y estar los mojones, para partir e faser división e apartamyento, de la heredad e térmyno de la dicha Torre del Ochauo, e de los baldíos e térmyno realengo de la dicha çibdad de Córdoua, sobre la qual él avía pedido que restituyese e tornase a la dicha çibdad, todos los térmynos e baldíos realengos que la dicha donna Leonor de Castillejo le tenía entrados e ocupados, según más largamente se contiene en el pedimyento que sobre la dicha razón le avía hecho, a çerca dello avía presentado ante él çiertas escripturas, e testigos de ynformación que van encorporados en el dicho proçeso, entre los quales está una sentençia dada por el alcalde Gómez Hernández de Soria, sobre razón de los dichos términos, en que ésta contiene por una cláusula e capítulo de la dicha sentençia, que el heredamyento de la dicha Torre del Ochauo no hera ny deuía ser más de quatro uuadas de tierra, por los quales dichos testigos y escripturas, fallaría la dicha donna Leonor de Castillejo, aver entrado e ocupado gran parte del término e baldío realengo de la dicha çibdad de Córdoua, contra toda justiçia e razón syn título nyn derecho alguno, por ende dixo que pedía e pidió al dicho alcalde, que vyese y examinase los dichos testigos, y escripturas e sentençias del dicho alcalde Gómez Hernández, e sobre todo declarase lo que con justiçia debiese, restituyendo y tornando a la dicha çibdad de Córdoua todo lo que le hera tomado e ocupado, syn embargo de las escripturas contrario ante el dicho alcalde presentadas, e de los requerimientos a él fechos, que lugar no an ny deven ser reçibidos, a las quales dichas escripturas, no se entienden ny estienden, ni deuen entender ni estender a más, ni allende, de aquello que el dicho Hernán Cabrera y la dicha su muger y herederos tenían e poseían por justos e derechos títulos, los quales ellos no an ni tienen, ni ovieron ni tovieron, a lo que por ellos es e ha sydo tomado e ocupado a la dicha çibdad, ni amás ni aliende de las dichas quatro uuadas contenidas en la dicha sentençia del dicho alcalde Gómez Hernandes.

nyn la dicha donna Leonor, ni otrie en su nonbre a mostrado ni presentado ante el dicho alcalde justificación ni derecho título. Commo quier que por mí el dicho escriuano, de parte del sennor alcalde, le fue notificado e requerido, que paresçiese ante él con los dichos títulos, o con otra qualquier razón o esecución o ynformación de que se entendiese aprovechar, e que no paresçió, que le acusaua e acusó su rebeldía, e que pedía e pidió, según pedido avía, que sobre esto concluya, e concluyó, e que pedía al dicho alcalde, que oviese este negoçio por concluso, e las razones de por çerradas, e diese en él sentençia.

e luego el dicho alcalde dixo, que pues el dicho Pero Gómez concluya, que en su presençia y en ausencia de la parte contraria concluya con él, y avía e uvo este negoçio por concluso, e la razón es dar por çerrados, e asygnaua esyigno término para dar en él sentençia para luego, la qual dio e hizo por un escripto que en sus manos tenía fecho en papel e firmado de su nombre, su tenor del qual es éste que se sygue:

yo el bachiller Juan de Mora, lugarteniente del corregidor, e alcalde de los términos de la muy noble e muy leal çibdad de Córdoua e su tierra, por el venerable e virtuoso sennor doctor Alfonso López, del consejo del rey nuestro sennor, e su corre-

gidor e justiçia mayor en la dicha çibdad de Córdoba e su tierra, e juez de los dichos términos por le dicho sennor rey, e visto e con diligençia examinado, el debate e questión que ante mí pende entre partes, de la una el conçejo de la dicha çibdad de Córdoba e de la su villa e castillo de Las Posadas e su procurador en su nonbre, e de la otra donna Leonor de Castillejo muger que fue de Hernán Cabrera que dios aya e su procurador en su nonbre, sobre razón de los términos e baldíos, que el dicho Hernán Cabrera en su vida, e la dicha su muger después, an entrado e tomado al dicho conçejo de la dicha çibdad de Córdoba e de la dicha su villa de Las Posadas, diziendo pertenesçer al heredamiento de la Torre que dizen del Ochaou, que fue del dicho Hernán Cabrera, e vista la notifiçación que a la dicha donna Leonor fue hecha en su persona por mí mandado, y el pedimiento a mí hecho por el dicho procurador de la dicha çibdad, e vistas toda las escripturas que por ambas partes ante mí fueron presentadas, e vistos los dichos e deposiçiones de los testigos que por el dicho procurador de la dicha çibdad me fueron presentados en este negoçio, e visto cómo la dicha donna Leonor fue requerida, que mostrase e presentase ante mí, todos los testigos, e escripturas e derechos e títulos que tenía al dicho heredamiento, visto como a mayor abundamiento, por mí fue mandado pregonar, e se pregonó en la dicha villa de Las Posadas, sy estaua allí la dicha donna Leonor o su procurador en su nonbre, con algunos títulos y escripturas tocantes a la dicha heredad, que las viniese mostrando ante mí, e visto cómo ante mí no mostró ni presentó, justo ni legítimo derecho, títulos alguno al dicho término y heredamiento, que está entrado e tomado por su parte a la dicha çibdad, e visto cómo la carta del rey nuestro sennor y el mandamiento por virtud de ella dado por Juan de Berio alcalde mayor en la dicha çibdad, e ansý mesmo el mandamiento dado por el sennor don Alfón sennor de la casa de Aguilar, que en este proçeso van encorporados, pareció que fueron dados a pedimento del dicho Hernán Cabrera por falsa relaçión, a caso que la dicha carta del dicho sennor rey y mandamientos oviesen avido efecto, no se entienden ni estienden, ni deven entender ni estender, a más de aquello que el dicho Hernán Cabrera tenía e poseya, e tovo e poseyó por justos e derechos títulos, e visto cómo segund derecho e ley e premáticas deste reyno, los bienes e patrimonio de la corona real son ynperes qui teblío y lesio perjudia, ni deve perjudiçia prescriçión alguna de tiempo, como quier que el dicho Hernán Cabrera ni la dicha su muger, no paresçió aver poseydo, en manera que la otrie posesiön aya dado título de prescriçión, e visto todo lo otro, que el dicho procurador de la dicha çibdad que usó ante mí derecho e alegar fasta que concluyó, e yo conluý con él, e ove el dicho negoçio por concluso, e asyné término para dar en él sentençia, en absençia e rebeldía de la dicha donna Leonor e de su procurador en su nombre, e sobre todo avido my aquerdo e deliberaçión:

fallo que deuo de mandar, e mando amojonar e limitar la dicha heredad de la Torre del Ochaou por los límites e lugares syguientes; primeramente mando poner un mojón a la junta de los caminos que van a la Nava e a las Posadas, al enziná que dizen de las Cruces, e luego otro mojón adelante a man derecha, estando cara a la dicha Torre del Ochaou, çerca de un alcornoque seco que está sobre la questa, aguas vertientes a la dicha torre, e otro mojón junto con la cornocabra aguas vertientes a la dicha torre, otro mojón do dizen las Canalejas, do están dos piedras de molino una sobre otra, e otro mojón asomante a la Fuente del Oso, çerca de un barrero aguas vertientes a la dicha torre, e otro mojón a las faças de Juan Alonso el crespo, e todo lo que se contiene e consiste de los dichos mojomes adentro, alrededor de la dicha Torre del Ochaou, fallo que deue ser dado e adjudicado a la dicha donna Leonor e a sus herederos, e todos los otros términos e montes e tierras del dicho término del dicho lugar de Las Posadas, que es e acostumbra ser baldío, e término realengo, e que

sale fuera de los dichos mojones e límites, por mí mandado poner, e del çerramiento dellos, fallo que deuo pronunçiar e declarar, e pronunçio e declaro ser e aver sydo baldío e término de la dicha çibdad de Córdoua e de la dicha su villa de Las Posadas, e que se lo deuo de adjudicar e restituyr e restituyr, e doy e adjudico e restituyo a la dicha çibdad de Córdoua a la dicha su villa de Las Posadas, por baldío e término realengo, para que dello, e de cada cosa e parte dello usen, e puedan usar commo de baldío, e término realengo de la dicha çibdad de Cordoua, e mando poner e apoderar e defender e anparar en la tenencia e posesyón de todo ello, a la dicha çibdad e al dicho su procurador en su nonbre e para ella, e pongo sylençio perpetuo a la dicha donna Leonor e a los otros herederos del dicho Hernán Cabrera, que de aquí adelante no se entremetan de entrar, nyn tomar, nyn ocupar cosa alguna, a la dicha çibdad e su tierra, fuera de los dichos mojones e límite, syn ser preuiamente la dicha çibdad demandada e vençida por fuero e derecho, e reseruo a la dicha donna Leonor e a los otros herederos del dicho Hernán Cabrera su derecho quedar a saluo sy lo tienen, quanto dominio e propiedad, de la que por esta my sentencia mando restituir a la dicha çibdad, para que lo muestre e alegue ante quien e commo deua, e por ésta mi sentençia definitiva, e juzgando pro tribunali sedende ansý lo pronunçio e mando por estos escriptos e por ellos jobgado.

Et ansy dada e rezada la dicha sentençia por el dicho alcalde, en la manera que dicho es, luego el dicho Pero Gómez en el dicho nonbre dixo, que lo que era contra la dicha su parte que apelaua, e apeló de la dicha sentençia mya ante quien de derecho deuía, y en lo que hera por la dicha su parte que consistía e consintió, e que lo pedía e pidió por testimonio; testigos fueron presentes Alfón de Pineda, e Velasco de Segouia, alcaldes en la dicha villa de Las Posadas, e Alfón López de Molina escriuano público en la dicha villa, et yo Diego Suares Salamanca, escriuano e notario público sobre dicho, por que fui presente a lo que dicho es en uno con los testigos, e a ruego e pedimento de dicho Pero Gómez procurador suso dicho, e por mandamiento del dicho juez, esta escriptura escreuí en estas dos hojas de pergamino de quero de a medio pliego, sobre cada una y en fin de cada plana va mi sennal e rayas acostunbradas, e por ende fize aquí este mio signo que es a tal en testimonio de verdad, Diego Suárez.

Documento n.º 8

Tercera carta de Juan II a Córdoba por la que aparta de su jurisdicción los lugares de Hornachuelos, Santaella, Peñaflor y Las Posadas, de los que ha hecho merced a Martín Fernández Portocarrero. Dueñas, 6 de noviembre de 1444. Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, M. 117.

Don Joan por la gracia de Dios, Rei de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoua, de Murcia, de Jaén, de el Algarue, de Algecira, e Señor de Vizcaia e de Molina.

Al Conzejo, Alcaldes, Alguaciles, veinte y quatro Caualleros, e omes buenos de la mui noble ziudad de Córdoua, et a qual quier o quales quier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada, salud e gracia.

Vien sauedes en cómo vos yo embié mandar por mi carta de segunda jusión, que obedeciédes e cumpliédes çiertas mis cartas, que yo mandé dar a Martín Fernández Puerto Carrero mi vasallo, por las quales eximí e aparté de esa dicha ziudad los lugares de Fornachuelos, e Santa Ella, e Peñaflor, e Las Posadas, e así mismo la merced que yo fice de los dichos Logares al dicho Martín Fernández Porto Carrero, e

que lo así ficiédes e compliédes so çiertas penas, según que más largamente en la dicha mi carta de segunda jusión se contiene, lo qual dis que non auedes fecho nin queredes façer nin cumplir, de lo qual yo soy de vosotros mucho marauillado, y sobre ello mandé dar esta mi tercera Carta para vos.

por que vos mando a todos e a cada uno de vos, que veades las dichas mis cartas, así de primera como de segunda jusión, que en esta raçón para vosotros mandé dar, e las guardedes e cumplades executedes, e fagades guardar y cumplir e executar entodo e por todo, según que en ellas e en cada una de ellas se contiene, e en cumpliéndolas que vos non entremetades de perturbar nin inquietar nin embargar, nin perturbades nin embargades nin inquietedes al dicho Martín Fernández nin a otro por él, en cosa alguna de lo contenido en las dichas mis cartas e en cada una de ellas, mas que dedes todo fauor e ayuda para que aya e consiga efecto, como merçed final e deliberada es que se haga e cumpla todo assí, e sobre esto non me requirades nin consultedes, nin esperedes otra mi sobre carta nin mandamiento nin jusión alguna, e los unos nin los otros non fagades ende al por alguna manera, so pena de la mi merced e de caer por ello en mal caso, e de las otras penas contenidas en las dichas mis cartas e en cada una de ellas.

dada en la villa de Dueñas seis días de nouiembre año del nascimiento del nuestro señor Jesuchristo de Mil quatrocientos y quarenta y quatro.=Yo el Rey=E yo el Doctor Fernádo Díaz de Toledo, oydor o rreferendario del Rey e su secretario, la fize escreuir por su mandado=La buelta tiene un escudo de las Armas Reales en zera colorada, y una adiziön que dize Rexistrada.

Documento n.º 9

Carta de don Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, otorgada el 3 de enero de 1448, por la que se obliga pagar a Martín Fernández Portocarrero, VI señor de Palma del Río, cierta cantidad en recompensa por la villa de Moguer, respaldada por un recibo de la anterior cantidad que otorga Luis Portocarrero. Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, M. 56, folio 107 v.º.

Señor sobrino. Como quiera que el recaudo que está entre vos y nos, de los 4 quentos y 61 mil maravedís vastaría para otras quales quier personas que fiassen, quanto más entre cierto deudo y amor, pero por que más cierto seades, por la presente escrita de mi mano, y firmada de mi nombre, y sellada con mi sello, vos do mi palabra como cauallero, que mediante Dios vos sea guardado lo contenido en el dicho recado. Fecha a tres de enero de quarenta y ocho años=Yo el Conde=.

A las espaldas dice: Otorgo y conosco yo Luis Portocarrero que me fía, y es pagada toda la quantía que el mui magnífico mi señor tío el Conde Don Pedro Fernández de Velasco, desta otra parte contenido, debía a mi Señor Martín Fernández Portocarrero que Dios aya e a mí, contando en el recabdo y obligación de que así mismo se hace mención de esta otra parte, e por ende dando, como he dado e do por nenguna esta dicha carta, y por libre de lo en ella contenido al dicho mi señor tío, otorgo que se la do y entrego para que si quisiere Su Señoría la mande romper. Y por que es verdad firmo aquí mi nombre=Luis Portocarrero=.

Documento n.º 10

Sentencia contra el vicario de Las Posadas, sobre la fuente que tenía to-

mada. Posadas, 1 de septiembre de 1492. Libro de zentenzias y execuciones de las que dio, el lizenziado, Sancho Sánchez de Montiel, juez de términos, de Córdoba, Billas de su término. Año 1491. Folios LXXV v.º al LXXVI v.º. Archivo Municipal de Córdoba, sección 12, serie 4.ª, legajo 23.

Sentencia contra el vicario de Las Posadas sobre la fuente que tenía tomada.

Et después de lo suso dicho, en el canpo junto con las paredes e un álamo de la hermita de Santa María de Bella Rosa, que se dize que es çerca de la Villa de Las Posadas, térmyno e juridiçión de esta dicha çibdad de Córdoua, en primero dya de Setiembre del dicha anno [1492], este dicho dya ante el dicho sennor juez. E en pre-sençia de mý el dicho escriuano, e de los testigos de yuso escritos, paresçió ende pre-sente el dicho Diego Fernandes Portichuelo en nombre de la dicha çibdad, e Gonçalo Garçia del Alamo e Antón Páez alcaldes, Alonso Martines Torrero jurado, e Juan Munnos e Juan de Torres e Juan Jayme e Benyto Ruys Berraquero e otros muchos vezinos de la dicha villa de Las Posadas.

E dixo, que por quanto hera venido a su notiçia, que teniendo e poseyendo la dicha çibdad, e vesinos e moradores de ella e de su tierra, una fuente de agua común de tyenpo ynmemorial acá, para beuer en ella, la qual dicha fuente, junto con la dicha hermyta de Santa María de Bella Rosa, E con el camino Real que pasa junto a ella para Fornachuelos, que el vicario e Rector de la iglesia de la dicha villa de Las Posadas, por fuerça e contra voluntad de la dicha çibdad, e de la dicha su villa e tierra, la tyenen tomada e ocupada, e echado dentro en una huerta que está junto E alrededor de la dicha hermyta, en tal manera, que nynguna persona de los caminantes no pueden entrar en ella a beuer, y la dicha çibdad e vesinos e moradores de ella, e de la dicha su villa e tierra, están despojados de la posesión de la dicha Agua e fuente, con lo qual la dicha çibdad E la dicha su villa e tierra, e los caminantes que pasan por el dicho camino, avian e reçibian muy grand agrauyo e dapno.

Por ende que pedýan e pidieron al dicho sennor juez, que conformándose con la ley de Toledo, cuyo thenor está ynsero en la dicha su comysión, Restituyese a la dicha çibdad e vesinos e moradores de ella e de la dicha se villa e tierra, a Restitución de la posesión de la dicha fuente e Agua, E a él en su nonbre, a que libre e franca-mente puedan usar de la dicha fuente e agua segúnd que antiguamente lo usauan e acostunbrauan, sobre lo qual pidió serle fecho conplimyento de justiçia, y en lo nescesario dixeron que ynploraban e ynploraron el ofiçio del dicho sennor juez, e sobre todo pidieron serle fecho conplimyento de justicia. Et que protestauan e protestaron las costas, para lo qual sy nescesario hera, pidieron al dicho sennor juez oviese infor-maçión con quantos allí estauan, los quales a viua bos dixeron que jurauan a Dios, E a Santa María, e a las palabras de los Santos Evangelios, adonde más largamente es-tauan escriptas según forma de derecho, que hera verdad que la dicha fuente e Agua estaua abierta e franca e libre, para quantos yuan e venýan por allí, los quales jura-ron los dichos, Juan Munnos, e Juan de Torres, e Benyto Ruys Berraquero, e Juan Jayme, e Antón Garçia del Alamo, vesinos de la dicha villa, e que si la verdad ju-rauan, que Dios todopoderoso, les ayudase en este mundo a los cuerpos, E en el otro mayormente a las ánimas donde más avian de durar, e sy el contrario dezían, que él ge lo demandase mal e caramente, commo a malos cristianos que a sabiendas se per-jurauan jurando el santo nonbre de Dios en vano, e a la conclusyón e confusyón de las palabras del dicho juramento, los sudo dichos dixeron e respondieron sý juro E amén.

Et luego el dicho sennor juez, visto el dicho pedimyento a él fecho por los suso dichos, E la ynformaçión por él avida, que restituya e restituye a la dicha çibdad, e

la dicha su villa E tierra, E a los vesinos e moradores de ella, E al dicho Diego Fernandes Portichuelo en nonbre de la dicha cibdad, E a Gonçalo Garçia del Alamo, E Antón Paes, alcaldes, e Alonso Munnos jurado de la dicha villa en su nombre, en la posesyón de la dicha fuente de Agua, en sennal de lo qual commo de cosa pública dixo, que mandaua e mandó derribar la pared, que nueuamente avía fecho, para çercar e çerrar la dicha fuente E Agua; que no fasía condenaçión de costas, saluo que las pague quien las fiso, E por su sentençia difinytiua judagando, dixo que asý lo pronunçiaua e pronunçió, e mandaua e mandó en sus escritos e por ellos.

E dada la dicha sentençia en la mannana que dicho es, los dichos alcaldes e jurado de la dicha villa, en nonbre del dicho conçejo, dixeron que reçibían e reçibieron sentençia. Et pedían e pidieron al dicho sennor juez, que la dicha sentençia para guarda e conseruaçión del derecho de la dicha villa, E suyo en su nonbre. E luego el dicho sennor juez dixo que ge lo mandaua e mandó dar. Et yo díles ende esto segúnd que ante my pasó, que fue fecho e pasó en el dicho lugar de suso declarado, en el día e mes e anno suso dichos a lo qual fueron testigos presentes [blanco].

Los salarios de los trabajadores en Córdoba a mediados del siglo XVI

* * *

Por Juan ARANDA DONCEL

A pesar de que carecemos de valores numéricos precisos, el protagonismo, en términos cuantitativos, de la masa de trabajadores en el conjunto de la sociedad cordobesa resulta innegable. Las capas populares están formadas por una elevada cifra de jornaleros que se hallan en una situación económica bastante delicada, pues los ingresos que obtienen cubren con dificultad los niveles vitales. La carencia de recursos explica que en épocas de crisis se produzca un acentuado malestar que aflora en más de una ocasión provocando fuertes tensiones sociales.

La relevancia de este grupo social en las centurias de la Modernidad, así como la notoria incidencia de la agricultura en la economía de la antigua capital del Califato, contrasta con el escaso interés de los historiadores hacia el tema que viene ratificado por la bibliografía existente, ya que son muy pocos los estudios realizados (1). En cambio, abundan los trabajos y monografías que analizan la situación del campesinado en los siglos XIX y XX.

Precisamente, la mencionada laguna historiográfica nos ha llevado a estudiar los salarios de los trabajadores en Córdoba a mediados del siglo XVI. Sin duda, el análisis de los jornales entraña una gran importancia, puesto que permiten conocer el volumen de ingresos y, a la vez, establecer las precarias condiciones de vida que arrastra la mayoría de asalariados que residen en la ciudad. Las fuentes documentales utilizadas se basan en unas ordenanzas, elaboradas en 1552 por las autoridades municipales, en las que se fijan los valores máximos de los salarios y tarifas que deberán cobrar las

(1) El único estudio relativo al campesinado cordobés durante la etapa moderna es nuestro trabajo «La situación de los campesinos en la Córdoba del siglo XVIII», *II Curso de Verano de la Universidad de Córdoba sobre El Barroco en Andalucía*, Priego de Córdoba, 1984 (en prensa).

personas ocupadas en tareas agropecuarias y las que se dedican a ciertos trabajos y oficios en el recinto urbano (2).

Las susodichas ordenanzas contienen una rica y exhaustiva información acerca de los salarios, especificando las variaciones cuantitativas de las mismas labores a lo largo del año y las de los distintos trabajos. Asimismo, ofrecen datos que posibilitan un conocimiento del horario laboral y recogen, de forma minuciosa, las sanciones y penas a los infractores de la normativa legal.

Si bien el estudio de los jornales constituye el núcleo central de nuestro trabajo, hemos prestado una atención especial a los intereses que mueven al concejo a la hora de llevar a cabo una política salarial y a la actitud y postura de los trabajadores frente a las imposiciones del gobierno municipal, controlado totalmente por la aristocracia local que monopoliza las regidurías del ayuntamiento cordobés.

LA FIJACION DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES, UNA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO

Las competencias del municipio son muy amplias y variadas. En virtud de sus atribuciones, regula todos los aspectos de la vida local, tanto en el ámbito político y administrativo como en el económico y social, orden público, sanidad, cultura e incluso asuntos de índole militar, por ejemplo el reclutamiento de soldados y alojamiento de tropas. Al mismo tiempo, la autoridad del concejo no se limita sólo a lo que pudiéramos llamar el marco urbano, sino que en determinadas cuestiones se proyecta en las numerosas poblaciones que integran la denominada jurisdicción de Córdoba. Estos núcleos, en su mayoría, irán desgajándose a lo largo de los siglos XVI y XVII, debido a la intensificación del proceso señorial (3).

Entre los cometidos del ayuntamiento cordobés hay que señalar la facultad de establecer las tasas salariales de los trabajadores. La fijación de los jornales se realiza de forma unilateral, ya que los afectados no participan en las decisiones de las autoridades locales. Si tenemos en cuenta que el poder municipal se halla en manos de los veinticuatro y estos oficios pertenecen a las familias nobiliarias resulta evidente que las actuaciones irán en beneficio de sus propios intereses, menoscabando los de los jornaleros que se encuentran totalmente indefensos.

Las pautas de gobierno en el municipio vienen marcadas por los veinticuatro, quienes, junto al corregidor, deciden mediante sus votos todos los asuntos. Ya hemos señalado cómo los susodichos oficios están acaparados por la nobleza. En las décadas centrales del siglo XVI se hallan representadas las poderosas ramas de los Fernández de Córdoba y otros títulos de Castilla. Los demás miembros pertenecen a linajudas familias de rancio abolengo.

(2) (A)rchivo (M)unicipal de (C)órdoba, Sección XIII. Serie 10. *Ordenanzas municipales y Reales provisiones recopiladas en 1717*. Libro 4.º ff. 124r.-131r.

(3) En torno al gobierno municipal durante los siglos XVI y XVII, vid, J. ARANDA DONCEL: *Historia de Córdoba. La época moderna (1517-1808)*, Córdoba, 1984, pp. 135-148.

Así, a finales de 1540 figuran el conde de Alcaudete, el marqués de Comares y el conde de Palma. Entre los titulares de señoríos cabe destacar a don Luis Méndez de Haro, padre del primer marqués del Carpio; el señor de Fernán Núñez; don Juan Manuel de Lando, señor de las Cuevas; don Lorenzo de las Infantas, señor de la Campiñuela y don Alonso de Cabrera, señor de los Cansinos (4). Idéntica situación se constata en 1552, ya que todos los regidores que asisten a las sesiones del cabildo han nacido en el seno de familias muy conocidas de la aristocracia local (5).

Aparte del poderío político hay que tener en cuenta el económico, pues los veinticuatro poseen un sustancioso patrimonio del que obtienen unas pingües rentas. Las propiedades consisten, básicamente, en extensas fincas rústicas situadas en la Campiña e inmuebles urbanos que forman parte de los mayorazgos. Junto a los bienes vinculados aparecen otros libres. En estas condiciones resulta explicable que los titulares de las regidurías intenten por todos los medios frenar el incremento de los salarios de los jornaleros.

Los jurados también participan en el gobierno local pero, a diferencia de los veinticuatro, carecen del derecho al voto y, por tanto, se hallan discriminados a la hora de tomar decisiones. La misión primordial será llevar al municipio los problemas que afectan a los habitantes de cada barrio y hacer oír su voz en defensa del estamento llano. Originariamente los vecinos elegían a las personas que han de representarlos en el concejo, sin embargo en el siglo XVI el sistema ya ha cambiado. Las juraderías se otorgan en recompensa a unos supuestos servicios prestados, aunque la forma más frecuente de acceder al puesto va a ser la compra del oficio.

Los jurados, mayoritariamente, se reclutan entre los vecinos ocupados en actividades mercantiles. También figuran artesanos que desempeñan oficios diversos y algunos labradores. Sin duda, representan una auténtica élite dentro del estamento llano y disfrutan de una posición económica desahogada. Estas familias acaudaladas pretenden a toda costa un prestigio social y emular las formas de vida de la aristocracia. La inversión en propiedades rústicas y la adquisición de un oficio municipal significan la base para lograr un ascenso que, a veces, culmina con la obtención de un privilegio de hidalguía o bien emparentando con las capas nobiliarias. Resulta obvio que tampoco se hallan dispuestos, al menos de forma testimonial, a proteger los intereses de los asalariados del campo.

¿Qué móviles impulsan al concejo a fijar los salarios? La respuesta al interrogante no plantea dificultades, ya que las causas figuran de manera explícita en las ordenanzas elaboradas a mediados de 1552. Tanto los veinticuatro como los jurados se muestran partidarios de moderar los jornales que, a su juicio, alcanzan unos niveles excesivos. Los argumentos esgrimi-

(4) Vid, ARANDA DONCEL, J.: *op. cit.*, p. 142.

(5) Entre los veinticuatro que asisten a las sesiones del cabildo municipal en 1552 hemos identificado un total de 22 personas: Alonso de Cabrera, Juan Pérez de Saavedra, Diego Fernández de Córdoba, Pedro de Cárdenas, Gonzalo de Hocés, Lope de Angulo, Gonzalo Manuel de Lando, Martín de Caicedo, Luis de Góngora, Diego de Sosa, Pedro Moñiz de Godoy, Diego Carrillo Laso, Alonso de Argote, Luis de Bañuelos, Diego Fernández López de Haro, Gonzalo Fernández de Córdoba, Luis Páez de Castillejo, Pedro de Aguayo, Alonso Fernández de Córdoba, Diego de Aguayo, Diego de los Ríos y Rodrigo de Aguayo.

dos a la hora de justificar la susodicha postura se basan en las repercusiones nocivas que ocasionan a la agricultura, ya que el incremento salarial arruina a los labradores, quienes se ven imposibilitados de labrar los campos por los elevados gastos. La citada normativa legal alude al problema en estos términos:

«[...] a causa de la gran desorden que hasta aquí an tenido los jornaleros, oficiales y trabajadores que se cojen y alquilan para trabajar en sus ofiçios y trabajos, lleuando preçios eçesivos y que cada día se van subiendo en tal manera que, si en ello no se pusiese orden, los campos quedarían por labrar y las eredades se perderían porque no se podrían pagar tan eçesiuos precios y jornales, y las haziendas se quedarían por hazer y que los dichos trabajadores y jornaleros se hazen holgazanes y vagamundos, porque con el eçesivo jornal que ganan en un día pueden holgar y huelgan otro día y otros dos, y se siguen y an seguido otros grandes ynconvinientes en esta çiudad y en todos estos reinos son notorios» (6).

La visión de los hechos no corresponde a la realidad y deja traslucir, de manera inequívoca, los intereses de los propietarios de tierras y labradores. Estos elevan sus quejas al monarca como medida de presión y consiguen sus propósitos de reducir los salarios.

El mismo fenómeno se repite en distintas ocasiones a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI y principios del siguiente. Valga como botón de muestra las protestas de los labradores a comienzos de la centuria del Seiscientos que van a ser atendidas por Felipe III. El 24 de julio de 1602 ordena a los concejos que regulen y moderen los jornales de acuerdo con las cotizaciones de los productos agrícolas. En el preámbulo de la real provisión se justifica la medida adoptada en base a una supuesta falta de rentabilidad de las tierras en los últimos 15 años que se debe, primordialmente, a que los sueldos se han cuadruplicado en ese espacio de tiempo.

«Sepades que nos somos ynformado que de quinze años a esta parte la agricultura de las tierras se va perdiendo y menoscavando respecto de auerse suuido los precios de todas las cosas de manera que los labradores no se pueden sustentar y, particularmente, por todos los eçesivos salarios de los moços de labrança que solían lleuar a diez y doze ducados cada un año y aora que están a quarenta y dende arriua sin la costa que son más de otros sesenta y cinco o setenta ducados, y así mismo por los grandes jornales de los trauajadores del campo que también solían lleuar por cada un día a dos reales y a dos y medio y mantenidos, y aora no quieren para labrar las viñas y segar los panes a menos de seis o siete reales por cada un día sin la comida que costaua a quatro reales y más sigún la carestía que ay en la carne y uino, de lo qual se siguen grandes ynconbinientes, porque siendo los años abundantes de frutos se an de quedar la mayor parte dellos por coger en las tierras, porque baliendo la carga de trigo, como al presente bale, no más de veynte y quatro reales y un jornalero, por grande jornalero que sea, tiene que segarla en un día y della a de lleuar casi la mitad por su jornal y para la

(6) A.M.C. Sección XIII. Serie 10. Ordenanzas municipales... Libro 4.º, f. 124r.

otra mitad restante quedaua la costa de baruechar y sembrar las tierras, estercolarlas y pagar el diezmo y premiçia y la renta dellas, con la costa de trillar, limpiar y encerrar el pan, no le queda nada al labrador, antes hecha la quenta viene a poner mucha hacienda de su casa» (7).

El texto resulta bien expresivo y constituye un fiel indicador del malestar de los labradores ante la subida de los salarios. Al mismo tiempo, ratifica el poderío de los propietarios que intentan con resultados positivos frenar y reducir los jornales, perjudicando de forma notoria los legítimos intereses de los trabajadores del campo que se encuentran indefensos.

La fijación de los ingresos de los asalariados por parte del municipio cordobés a mediados del siglo XVI necesita la correspondiente autorización del monarca. En efecto, durante la sesión celebrada el 4 de mayo de 1552 los miembros del cabildo tienen conocimiento de una provisión real «sobre lo que toca a lo de los jornaleros». De inmediato, la diputación encargada del asunto inicia una serie de gestiones como el pedir información sobre el tema a varias ciudades andaluzas. Así, el 16 del susodicho mes y año el caballero veinticuatro don Martín de Caicedo comunica los trabajos realizados por la comisión «de lo que toca a lo de los jornaleros e que tyene scripto para ciertas çibdades lo que convyene». Días más tarde comienzan a llegar los informes solicitados y concretamente el 25 de mayo se da lectura a una carta del ayuntamiento de Ecija en la que se consignan las tasas de salarios vigentes en la citada localidad. Además del concejo astigitano las autoridades tienen en cuenta las tarifas que rigen en Sevilla y Granada.

Los diputados municipales llevan a cabo la tarea encomendada con gran rapidez, ya que el 2 de junio se aprueban las ordenanzas que establecen los salarios de los trabajadores con los votos unánimes de los veinticuatro y del doctor Leonardo de Herrera, alcalde mayor que en esas fechas ejerce las funciones de corregidor. Unas semanas después se pregonan en las calles y plazas de la ciudad para que el vecindario tenga conocimiento de la reciente normativa legal.

LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES CORDOBESSES

Las autoridades municipales cordobesas declaran que los criterios seguidos en la fijación de las tasas salariales son justos. Argumentan que los salarios establecidos alcanzan unos niveles similares a los de otras ciudades andaluzas y se han tenido muy en cuenta los precios de los artículos de primera necesidad:

«[...] en munchas ciudades y villas dellos se les a puesto precios, de algunas de las quales procuramos ser ynformados y saber la orden que en ello avían tenido, y aviendo visto lo que se tuvo en las ciudades de Sevilla y Granada y Ecija y los precios que pusieron a los dichos jornaleros y trabajadores, y teniendo respecto a que los desta ciudad no fuesen menores, y teniendo consideración a los precios de los mantenimientos y otras cosas...» (8).

(7) *Ibidem*. Libro copiator de Reales provisiones..., f. 613 r.

(8) *Ibidem*. Ordenanzas municipales... Libro 4.º, f. 124r.

Las razones expuestas vienen a corroborar que los miembros del concejo, recogiendo el sentir de los grandes propietarios de tierras y labradores en general, imponen sus decisiones sin la más mínima consulta a la masa de afectados que permanecen totalmente al margen.

Las ordenanzas elaboradas en 1552 regulan, de forma minuciosa, los salarios de las numerosas personas que trabajan a jornal en el campo. Llama la atención las notorias fluctuaciones de los ingresos que obedecen a una serie de factores. Las distintas labores agrícolas ofrecen una variada gama de remuneraciones, diversidad que encontramos en las mismas faenas según las estaciones del año. Igual ocurre con las tareas pecuarias. Los guardas perciben cantidades diferentes en función de la especie ganadera y del volumen de cabezas. También la inclusión de la comida da lugar a sensibles oscilaciones de los valores monetarios.

Asimismo, las susodichas normas legales contemplan una amplia nómina de actividades y oficios que se desarrollan en el marco urbano. Entre ellos cabe destacar a tejeros, albañiles, carpinteros, aladreros, harruqueros y aguadores.

Sin duda, la mayor demanda laboral procede del campo. Los jornaleros suman una cifra elevada y se hallan distribuidos en los distintos barrios de la capital, aunque los núcleos más densos se localizan en los de San Lorenzo, Santiago, la Magdalena y Santa Marina. Dentro de este grupo social hay que señalar una nutrida presencia de inmigrantes, oriundos de Galicia, Asturias y montañas de León. Se encuentran en una situación lastimosa, derivada de unos salarios insuficientes para cubrir las necesidades más perentorias y con el agravante de que una parte del año se hallan en paro forzoso. Los trabajadores fijos arrojan valores numéricos reducidos; en su mayoría, son temporeros o eventuales que se contratan, por lo general en la plaza del Salvador, para realizar determinadas tareas durante un período de tiempo.

Unos dos tercios aproximadamente del término municipal se encuentran en la fértil campiña y el resto corresponde a la sierra. En aquella zona predominan los cortijos con extensas superficies dedicadas a cereales, que se cultivan al tercio. El olivar también se halla presente, aunque la expansión del mismo tendrá lugar en el siglo XVIII. La vid tiene cierta importancia, ya que el mercado del vino consumido en Córdoba queda reservado casi exclusivamente a la producción de los lagares cordobeses, un auténtico monopolio que perjudica los intereses de los cosecheros de Montilla y de otras localidades del Reino.

El regadío ocupa una superficie muy pequeña en relación al secano. Prácticamente la totalidad de las huertas están en las inmediaciones de la ciudad; algunas se localizan en el interior del casco urbano con la particularidad de que suelen tener unas pequeñas dimensiones, tratándose más bien de huertos familiares. Asimismo, debemos incluir los llamados fontaneres, tierras que aprovechan las aguas de manantiales.

La actividad pecuaria está asociada, de manera subsidiaria, a la agricultura en la campiña. En cambio, la zona del término que se extiende al norte del Guadalquivir presenta una orientación ganadera más definida. El vacu-

no se utiliza como animal de labor y al mismo tiempo se explota para la producción de carne. Los caballos provocan la admiración y entusiasmo de los viajeros que llegan a Córdoba. Las recuas de mulos monopolizan el transporte de mercancías, mientras que en el interior del recinto urbano se sustituyen por los asnos.

La cabaña ovina ocupa un puesto destacado por el número de cabezas. La afirmación se colige del suministro de materia prima a la pujante industria pañera de la ciudad y de la exportación de lana. Por otro lado, el consumo alimenticio alcanza unos niveles altos. Carne y leche también suministra el ganado cabrío que se localiza en los terrenos ásperos de la sierra. Finalmente, el porcino que, en términos cuantitativos, se sitúa en los primeros lugares.

Las labores de siega exigen una abundante mano de obra. La demanda llega a tal extremo que los trabajadores aprovechan la coyuntura para adoptar medidas de presión y de fuerza con el fin de alcanzar mejoras salariales. Otro dato que corrobora el fenómeno va a ser el nutrido grupo de jornaleros que, procedentes de diversas zonas de Castilla, se desplazan temporalmente a la campiña cordobesa para recolectar las mieses.

Las ordenanzas de 1552 establecen un máximo de dos reales diarios a los segadores, reduciendo dicho salario a un real y medio a partir de mediados de julio. Aparte de la remuneración en metálico, los labradores están obligados a mantenerlos. Gracias a los documentos notariales que recogen los contratos de los destajeros que acuden a la siega podemos conocer la dieta. Normalmente, reciben una determinada cantidad de vino, carne y queso de oveja, harina, tocino y aceite, además de todo el vinagre, sal, ajos y cebollas que consuman. Por tanto, la alimentación básica está constituida por salmorejo, gazpacho, tocino de cerdo y carne de oveja, la más barata del mercado.

Un aspecto interesante es la forma en que se realizan las tareas. La cebada se corta a la altura de los terrones de tierra, mientras que en el trigo una tercera parte se deja como rastrojo para ser aprovechado posteriormente por el ganado. Las gavillas deben ser uniformes a base de nueve manadas y al mismo tiempo se irán atando.

La jornada de trabajo figura de manera explícita en la regulación elaborada por el municipio de Córdoba:

«[...] an de segar desde que sale el luzero hasta las doze de medio dia y que si se quedaren allá para segar los dias o dia siguiente que buelvan a segar desde las quatro de la tarde y salgan a puesta de sol» (9).

Se prohíbe terminantemente que los segadores, en el supuesto de que lleven animales de su propiedad, *«puedan meter sus bestias en los gavillares ni panes por segar ni echar manada ni gavilla a sus bestias ni traella de ninguna parte que sea».*

Una vez que los trabajadores han sido contratados y han recibido dinero a cuenta están obligados a cumplir las condiciones estipuladas y si, por

(9) *Ibidem.* f. 126r.

cualquier motivo, rompen el compromiso o faltan a los tajos se les imponen sanciones y penas severas:

«[...] tomando maravedís sea obligado a cumplir y no faltar, so pena de diez días de cárcel y trezientos maravedís por la primera vez que quebrantare lo susodicho, y por la segunda la pena doblada y por la tercera vaya desterrado desta ciudad y su tierra por tiempo de seis meses precisos y, si lo quebrantare, le sean dados cien açotes públicamente» (10).

Los salarios de los segadores son más altos que los de la mayoría de jornaleros del campo. Una excepción viene dada por los mozos de labranza que realizan obradas con animales de labor propios. Los que aran con yuntas de bueyes o asnos cobran 2,5 reales diarios y la manutención; para los que emplean mulos o caballos la cuantía sube a tres reales. En ambos casos, si la comida es por cuenta del trabajador los valores monetarios se incrementan en medio real. La jornada laboral abarca un elevado número de horas, desde la salida hasta la puesta del sol.

Sin embargo, los gañanes que sólo disponen de sus brazos, además del sustento, perciben 15 reales mensuales en la sementera, mientras que en tierras de barbecho la cifra desciende a 13 reales (11). Ingresos superiores obtienen los carreteros y ereros, 26 y 20 reales cada mes respectivamente. El hecho de sobrepasar las tasas establecidas lleva aparejado duras sanciones.

Los aperadores disfrutan de unas condiciones más ventajosas. Los que controlan un mínimo de diez yuntas reciben la manutención y anualmente 220 reales, un puerco o su equivalente en metálico y una serie de dádivas:

«[...] que el amo le siembre medio cahiz de trigo en restrojo y el aperador pague el trigo de la tierra a simiente y media y que su amo sea obligado a le beneficiar el dicho pebujar hasta ponérselo en su casa, con tanto quel aperador lo siegue a su costa y ponga el trigo, y ansimismo le siembre una hane-ga de lino en barbecho y el aperador ponga la linaza y su amo se lo beneficie» (12).

Los que tienen bajo su responsabilidad menos de diez yuntas cobran en dinero una cantidad sensiblemente inferior, alrededor de 176,5 reales, pero gozan de todos los demás beneficios.

En la recogida de la aceituna las ordenanzas señalan dos grandes categorías en función de los ingresos. Los vareadores que llevan la herramienta de trabajo ganan 45 maravedís y, en caso contrario, 34, es decir, un real. Los cogedores obtienen valores monetarios distintos según la edad: los mayores de 18 años 30 maravedís y los menores 25. La comida siempre corre a cargo de los labradores. El incumplimiento de la normativa conlleva las mismas sanciones que a los segadores.

Acusadas disparidades cuantitativas se observan en los salarios de los trabajadores que ejecutan labores distintas en las viñas. Los peones que se dedican a cavar o poner majuelo perciben unos jornales que presentan notorias fluctuaciones a lo largo del año. Desde febrero hasta junio dos reales

(10) *Ibidem*.

(11) El mes consta de 26 días laborables.

(12) A.M.C. Sección XIII. Serie 10. *Ordenanzas municipales...* Libro 4.º, f. 125r.

diarios y mantenidos; desde el día de San Lucas –18 de octubre– hasta finales de enero un real y medio, mientras que en los restantes meses solamente un real. Si los cavadores son contratados por meses las cifras experimentan un descenso apreciable, aunque las oscilaciones temporales continúan:

«Yten los dichos cabadores que fueren cojidos por meses ganen desde el dicho día de San Lucas hasta Navidad quinze reales cada mes y mantenidos y desde principio de enero hasta en fin del año diez y ocho reales y mantenidos y desde hebrero hasta en fin de junio a veinte y dos reales y de comer y que se les den heramientas con que an de trabajar» (13).

Sueldos similares a los primeros se fijan a los podadores: real y medio en el período comprendido entre el comienzo de la poda y finales de enero y dos reales desde febrero en adelante. La jornada laboral varía en función de la zona donde realizan sus tareas ya que «si trabajaren en la sierra sea desde que bean para poder trabajar hasta que no vean y en los llanos de sol a sol». Por último, los vendimiadores de canastas ganan un real diario y la comida, duplicándose la paga de los trabajadores que lleven bestias de su propiedad. Las penas contempladas en las ordenanzas son idénticas a las que se aplican a los segadores.

Al igual que los aperadores, los caseros suelen ser trabajadores fijos, una estabilidad que contrasta con la inseguridad que afecta a la mayoría de los jornaleros del campo. Las tasas de 1552 señalan un máximo de 10 reales mensuales y comida a los que prestan servicios en los cortijos de la campiña; sin embargo, en la sierra, caserías de olivar y huertas, los salarios llegan a alcanzar los 12 reales. En condiciones muy parecidas se encuentran los guardas de fincas y sembrados:

«Yten los mensegueros, guardas de panes y dehesas y viñas y eredades an de ganar cada mes veinte reales y que se mantengan dellos, y de ay abaxo, y si los mantuvieren ganen a un ducado cada mes» (14). Salarios también muy exigüos se establecen a las personas que tienen a su cuidado animales de carga como los acarreadores, alcuceros y acemileros, imponiéndose severas penas a los que sobrepasen los topes fijados:

«Yten los acareadores que truxeren de diez bestias arriba ganen cada mes quinze reales y mantenidos y dende abaxo, y los que truxeren menos bestias questas a ducado y dende abaxo, y los alcuzeros ganen cada mes de ynvierno un ducado y mantenidos y dende abaxo, y no a de aver faltas y an de servir según ques uso y costumbre y los azemileros que truxeren dos azémilas o tres ganen cada mes quinze reales y mantenidos y dende abaxo, so pena que si más precio llevare de los contenidos en este capítulo, por la primera vez pague trezientos maravedís y esté diez días en la cárcel y por la segunda vez la pena doblada y por la tercera le sean dados cien açotes públicamente» (15).

Los ingresos de los cuidadores de ganado ofrecen, asimismo, variaciones

(13) *Ibidem.* f. 124v.

(14) *Ibidem.* f. 125v.

(15) *Ibidem.* f. 125r.

cuantitativas destacadas en función del tipo de especie, época del año y número de cabezas. Los boyeros que guardan un mínimo de cien reses, además de tener asegurado el sustento, ganan desde principios de mayo hasta el día de San Miguel 18 reales mensuales y en los meses de octubre a enero los salarios bajan a 11 reales. Los que custodian menos del centenar perciben 15 reales en mayo y durante el verano. Las cantidades señaladas a los llamados zagales de agosto ascienden a 11 reales.

Los vaqueros, además de la manutención, obtienen en metálico 12 reales mensuales en las dehesas y 15 en los baldíos de la sierra. Aproximadamente una tercera parte menos cobran los zagales. Los yegüeros que ayudan en las faenas de la trilla o guardan las yeguas de invierno en la sierra ganan 15 reales mensuales y un cifra inferior –un ducado– los que prestan servicios en dehesas o cortijos sin realizar tareas complementarias.

Debido al volumen de cabezas, el ganado ovino da ocupación a un crecido número de trabajadores que reciben salarios dispares en virtud de una serie de factores:

«Yten los pastores y roperos para hazer queso ganen desde San Miguel a mayo doze reales y dende abajo, y desde mayo hasta San Miguel a catorze reales y mantenidos, y cavañeros a ocho reales y dende abajo y mantenidos, y rabadanes conocedores a seis mill maravedís y de tres mill cabeças abajo, y por tres mill cabeças veinte ducados y de tres mill cabeças arriba por cada millar mill maravedís mas quenta por rata y que no les puedan dar ni den otra dádiva alguna más de lo dicho a qualquier ganadero ni se les pueda ahorrar ganado ninguno por año ni dende abajo, mantenidos en el campo como es uso y costumbre, y si guardaren manadas siete mill maravedís, y los cabreros al mismo precio de los pastores y sus zagales al precio de los zagales de los pastores y sy más precio llevaren de los contenidos en este capítulo caiga e incuran los pastores y roperos y cavañeros y cabreros y sus zagales en las penas contra los acareadores y alcuzeros y azemileros, y los rabadanes y conocedores yncurran en la pena questá puesta a los aperadores» (16).

Los trasquiladores ganan dos reales diarios y la comida o tres reales si la manutención corre a cuenta del trabajador. Finalmente, los porqueros que tienen a su cargo una piara de 150 cerdos perciben, desde mayo hasta septiembre, 20 reales mensuales, mientras que en el invierno el tope máximo alcanza sólo 12 reales. Los que guarden un número de cabezas inferior al centenar a *«como se concertaren, con que no eçeda del precio dicho»*. La retribución de los zagales viene a significar alrededor de un 50% menos.

Las tareas y labores mencionadas se desarrollan fuera del ámbito de la ciudad y el desempeño de las mismas requiere un desplazamiento a las tierras del término municipal que se extiende tanto en la feraz campiña como en la difícil zona de la sierra. Las ordenanzas promulgadas por las autoridades locales cordobesas en 1552 regulan también los salarios de las personas que ejercen ciertos oficios a jornal o bien establecen tarifas a las que reali-

(16) *Ibidem*. ff. 125v.-126r.

zan determinadas actividades ligadas, por lo general, al medio urbano. En la mayoría de los casos son trabajos duros que requieren un gran esfuerzo físico.

Entre esos últimos cabe mencionar a los hombres que se dedican a llevar cargas de mercancías muy diversas —carbón, fruta, pescado— en el interior del casco urbano, sobre todo en las plazas y mercados públicos; la tasa fijada por cada sera que transporten es de cuatro maravedís. Trabajos, asimismo, penosos son los que ejecutan los individuos que portan costales de trigo a los molinos harineros situados en las inmediaciones de la capital. Los ingresos guardan relación con el volumen de cereal que trasladen y con la distancia a los susodichos artefactos:

«Yten que los molineros que lleuan costales a los molinos de Lobatón para hazer harina blanca lleuen a doze marauedís por cada fanega de trigo y de ay abajo, y los de la Puente Alcolea para harina blanca a este mismo precio y los del Alhadra por cada fanega de trigo para harina blanca a ocho marauedís» (17).

Los molinos aceiteros ocupan durante la temporada a un importante número de trabajadores. Los jornales más altos corresponden a los maestros y las ordenanzas imponen severas medidas punitivas a los que incumplan las normas dictadas en materia laboral y salarial:

«Yten los maestros de molinos de moler azeituna ganen cada mes dos ducados y dende abajo, dando en cada mes veinte y ocho labores andando a dos labores la viga y andando a una labor veynte y seis labores y que les den de comer y que no lleven azeite ninguno ni otra cosa más que los dos ducados y de comer, y que ningún maestro no pueda hazer más de una labor cada día o la de la noche y la del día como le cupiere, si no fuere cayendo mal alguno hasta dos labores mientras se provee otro, so pena que si quebrantare lo susodicho por la primera vez yncura en pena de trezientos maravedís y diez días de cárcel y por la sigunda vez la pena doblada y por la tercera de seiscientos maravedís y medio año de destierro y si lo quebrantare le sean dados cien açotes, y al señor del molino que diere más de los dichos ducados y de comer y les mandare que hagan más de una labor, como arriba es dicho, o lo permitiere yncura en pena, por la primera vez, de mill maravedís y por la sigunda la pena doblada y diez días de cárcel y por la tercera vez seis meses de destierro precisos desta ciudad y su tierra» (18).

Los llamados moledores de aceituna reciben salarios más bajos, 16 reales mensuales y la comida. Los valores monetarios arrojan cifras sensiblemente inferiores en los denominados husilleros y corraleros: 11 y 8 reales cada mes, aparte de la manutención, respectivamente.

La regulación llevada a cabo por el cabildo municipal a mediados de la centuria del Quinientos incluye a los albañiles que residen en Córdoba. Los maestros cobran tres reales diarios y la comida a su costa mientras que los oficiales *medias cucharas*, es decir, los que no se han examinado, solamente

(17) *Ibidem.* f. 127v.

(18) *Ibidem.* ff. 128v.-129r.

dos. Las cantidades más bajas las encontramos en los peones: un real y medio desde San Miguel hasta finales de marzo y algo menos en el período de abril a septiembre. La jornada laboral se inicia con la salida del sol y concluye al toque de oración.

Tanto los maestros como los oficiales carpinteros ganan igual que los albañiles en sus respectivas categorías y trabajan el mismo número de horas. En cambio, los aladrosos gozan de unos salarios superiores: 3,5 reales diarios los maestros y 2 los peones.

La producción de materiales utilizados en la construcción experimenta un aumento notable en los años centrales del siglo XVI. Las causas obedecen a la expansión económica de la ciudad que potencia el desarrollo de nuevas edificaciones. Una prueba evidente la tenemos en el fuerte incremento de las actividades ligadas a la construcción y alfarería que se localizan en la zona de extramuros de ciertos barrios. Así, en la Carrera de la Fuensanta, perteneciente a la demarcación de la parroquia de Santiago, aparecen industrias dedicadas a la elaboración de tejas y ladrillos. Numerosos hornos se concentran en la actual Ronda de los Tejares que forma parte de la collación de San Miguel. En la de Santa Marina, frente a la puerta del Colodro, se hallan las Ollerías, donde trabaja la mayoría de los alfareros.

Las tasas salariales de 1552 hacen referencia de manera exhaustiva a los ingresos de las personas ocupadas en los tejares. Los llamados pileros ganan un jornal relativamente alto, si bien realizan un trabajo bastante duro:

«Yten los pileros que amasan el baro en las pilas de los tejares de que se haze la teja y ladrillo ganen a tres reales cada un día, y dende abaxo, y de comer y quel baro que labraren vaya de quatro bueltas y muy bien dadas y limpio de toda viscosidad que tuviere y que no lo puedan labrar a destajo y en el trabajo den las oras ques uso y costumbre, según y como hasta aquí lo an hecho, y si contra lo susodicho fueren o más dineros llevaren yncura en pena, por la primera vez de trezientos maravedís y diez días de cárcel y por la segunda vez la pena doblada y por la tercera seis meses de destyero preciso de Córdoba y su tierra y si lo quebrantare le sean dados cien açotes y que todavía cumpla el destierro» (19).

Las autoridades locales señalan valores monetarios inferiores a los maestros cortadores de teja y ladrillo, dos reales diarios y la comida. Las categorías salariales más bajas, en el conjunto de personas que trabajan en los tejares, corresponden a los peones ocupados en «cargar y descargar los hornos» y a los llamados estanceros, 1,5 reales diarios y 22 mensuales respectivamente, además de la manutención (20).

Las restantes profesiones incluidas en la reglamentación municipal se pueden encuadrar en lo que actualmente llamamos sector terciario. Atendiendo al volumen de efectivos humanos, sobresalen las actividades relacionadas con el transporte en el interior del recinto urbano o en sus inmediaciones.

(19) *Ibidem.* f. 129r.

(20) Las ordenanzas establecen también los ingresos de los rascadores de ladrillos para solar, 24 maravedís por cada centenar de rascas.

Los harruqueros están obligados a cobrar por los servicios las tarifas establecidas en las ordenanzas del concejo y en caso de incumplimiento corren el riesgo de severas penas hasta el extremo de que se les prohíba ejercer el oficio:

«Yten los haruqueros lleven de cada fanega de trigo o de cebada o garvanço o qualquier otra semilla de qualquier parte que lo sacaren o llevaren en toda la ciudad a tres blancas y si fuere a los arrabales a dos maravedís, y si más llevaren caygan e yncuran en pena de trezientos maravedís y diez dias de cárcel, y por la segunda vez la pena doblada y por la tercera seis-cientos maravedís y cien açotes públicamente y que no pueda usar más el dicho oficio» (21).

Abundan las personas que se ganan la vida dando portes en la ciudad con asnos de su propiedad, aunque, en ocasiones, utilizan cabalgaduras mayores, especialmente mulos. El aprovisionamiento de materiales de construcción a las obras —tejas, ladrillos, cal, arena, piedra— lo realizan asneros que se encuentran sometidos a las tasas establecidas por el ayuntamiento:

«Yten los asneros que andan a la plaça acareando materiales a las obras, ansi los que andan con asnos como con azémilas o cavallos o mulas, que lleuen por cada cahiz de cal regado, la qual esté regada de un día antes, y frío veinte y quatro maravedís y si las lleuaren en piedra por regar a diez y ocho maravedís y por hanega al respecto dicho, y el ciento de los ladrillos y tejas a doze maravedís el ciento a qualquier parte de la ciudad, y la carga de arena y lima y picadura cernida siete maravedís, y de piedra para enpedrados a ocho maravedís y si fuere menuda a diez maravedís, y si más precio llevarren de los dychos yncuran en las penas contenidas en el capítulo antes deste de los haruqueros» (22).

Cantidades inferiores perciben los asneros encargados de sacar la basura de las plazas y trasladarla a los lugares señalados en las afueras de la capital, tres maravedís por carga. Por último, figuran los que se dedican al transporte de cualquier tipo de mercancía. Lo mismo llevan tapiales, madera o caña a las obras que pescado o fruta de un mercado a otro. Estos ganan 10 y 8 maravedís por carga mayor y menor respectivamente.

También las ordenanzas establecen las tasas máximas que deben cobrar los individuos ocupados en la traída de pinos, cuya madera se emplea en la construcción:

«Yten que los que traen pinos de la ribera a la ciudad o sus arabales enteros, que se entiende pinos reales y dobleras y tirantes, lleven por cada pino, de los portillos abajo a medio real y de los portillos arriba a veinte y cinco maravedís, y que quando llevaren quartones y pinos rollizos, que por dos quartones o dos pinos rollizos lleven el mismo precio, y si más precio llevarren de los contenidos en este capítulo yncuran en la pena contenida en el capítulo de los asneros que acarean tēja y ladrillo y otros materiales» (23).

Otro grupo importante de ocupaciones son las de aquellas personas que

(21) A.M.C. Sección XIII. Serie 10. Ordenanzas municipales... Libro 4.º, f. 127r.

(22) *Ibidem*.

(23) *Ibidem*. f. 127v.

alquilan recipientes, útiles de trabajo y diversos materiales. Así, los odreros llevan dos maravedís diarios por el arrendamiento de un odre con una cabida de cinco o más arrobas que reciben el nombre de palote. La misma tarifa se aplica a los que arriendan haldas para trigo y paja. Determinadas herramientas se alquilan por días, estando los propietarios obligados a tenerlas a punto:

«Yten que todas las personas que tienen por costumbre de alquilar açadas y açadones, que por las açadas lleven cada un día quatro maravedís, así boquianchas como pontiagudas, y los açadones a seis maravedís por cada un día, y que sean obligados a tener las heramientas muy buenas y muy bien calçadas con buenos astiles, y si por defecto dalgo desto algún peón dexare de trabajar en tal caso pierda el alquiler del día que se quebrare la heramienta...» (24).

Las tarifas del alquiler de tapiales no pueden sobrepasar los 12 maravedís por cada jornada de trabajo, estando obligados los arrendadores a *«dallos buenos y con buenos adereços»*.

Finalmente, la normativa dictada contempla, asimismo, los honorarios de los medidores de tierras y los aranceles que deben cobrar los aguadores de la ciudad. A los primeros se les fija como máximo unos ingresos de cuatro reales diarios y la manutención a su costa. En el caso de que presten servicios a varias personas en el mismo día, éstas abonarán el mencionado salario a partes proporcionales. En cuanto a los aguadores se establecen, de manera precisa, las tasas y las penas a los infractores:

«Yten los aguadores lleven por cada carga de agua de quatro cántaros quatro maravedís, y si más o menos cántaros llevaren al respeto de a maravedí por cada cántaro a qualquier parte de la ciudad que se llevare, so pena que si más llevare estén la primera vez diez días en la cárcel y por la segunda vez la pena doblada y por la tercera le sean dados cien açotes públicamente, y que los cántaros sean aguadores según uso y costumbre y que vayan con qualquier persona que los llamare so la dicha pena» (25).

Las ordenanzas elaboradas por las autoridades locales en 1552 aportan un panorama bastante completo acerca de los ingresos de los trabajadores cordobeses y, al mismo tiempo, ponen de relieve la existencia de una amplia variedad de salarios entre los jornaleros del campo. La susodicha reglamentación presenta una visión estática en el tiempo, referida únicamente a la década central del siglo XVI. Sin embargo, podemos conocer la trayectoria de los salarios en la segunda mitad de la mencionada centuria gracias a los acuerdos del concejo sobre esta cuestión a finales del Quinientos y principios del XVII. Así, el 2 de julio de 1597 el municipio establece las cantidades que deberán ganar los segadores, carreteros y ereros; en los últimos días de septiembre de 1602 los capitulares fijan las tarifas máximas de los harruqueros.

Una comparación de las tasas de 1552 con las de 1597 y 1602 permite

(24) *Ibidem.* f. 128r.-v.

(25) *Ibidem.* f. 127r.

trazar la evolución de los salarios y calibrar el aumento producido. En efecto, un simple cotejo nos lleva a afirmar que, a lo largo de ese medio siglo, los carreteros y ereros han duplicado sus respectivos salarios. Lo mismo cabe señalar respecto a los derechos que perciben los harruqueros por el transporte de trigo, cebada u otras semillas en el interior de la ciudad y arrabales. En cambio, los jornales de los segadores han subido un 50% solamente.

Los citados incrementos, de cualquier forma, son inferiores a los que expresan los labradores a comienzos del siglo XVII. Las protestas de éstos motivan la provisión real de Felipe III en julio de 1602 mandando a los concejos que regulen y moderen los salarios. A primera vista las subidas parecen altas, pero si tenemos en cuenta la inflación galopante en Córdoba a partir de 1580, los ingresos resultan insuficientes y ello explica el rechazo de los trabajadores a las decisiones del ayuntamiento.

LA ACTITUD DE LOS TRABAJADORES FRENTE A LA REGULACION SALARIAL

Las ordenanzas de 1552 obligan, de manera taxativa, al cumplimiento de las mismas tanto a los labradores como a los trabajadores del campo. En el supuesto improbable de que los primeros paguen salarios más altos que los establecidos por el gobierno municipal son castigados de forma muy severa:

«Yten que ninguna persona o su señorío de las haziendas y eredades como sus mayordomos y capatazes y rabadanes y aperadores ni qualesquier hazedores de las haziendas de otro dueño puedan dar más precio a los dichos jornaleros y trabajadores y oficiales contenidos en estas dichas ordenanças y si, por la necesidad de hazer sus haziendas, les prometieren mayores jornales y soldadas no sean obligados a cumplillo al tiempo de las pagas y si les pagaren más, antes o después, en qualquier manera que pareciere eceder de las tasas susodichas, cayan e yncurran los susodichos en pena de mill maravedís y diez días de cárcel y un mes de destiero, de qualquier calidad que sea, y por la segunda vez la pena doblada y por la tercera vez tres mill maravedís» (26).

Esta situación sólo se plantea en teoría, ya que, en la práctica, los labradores se muestran conformes con las decisiones de las autoridades que benefician claramente sus intereses. Una buena prueba la tenemos en el hecho de que si llegan a ofrecer jornales superiores a los fijados quedan exentos de abonar la demasía prometida.

Las mismas sanciones se aplican a los trabajadores que pidan cantidades que sobrepasen los límites especificados en la normativa legal. Asimismo, los que se nieguen a trabajar *«se procederá contra ellos como contra holgazanes y vagamundos»*. Por tanto, la oposición a las medidas dictadas conlleva unos riesgos muy graves.

Los asalariados no aceptan de buen grado las ordenanzas de 1552 y se

(26) *Ibidem.* ff. 129v.-130r.

oponen, la mayoría de forma tácita, a los acuerdos del concejo. A través de las actas capitulares se puede constatar el malestar provocado por la susodicha regulación. Un dato bien elocuente nos lo proporciona la intervención de don Antonio de Córdoba en la sesión del cabildo celebrado el 2 de julio del mencionado año:

«[...] después que se an pregonado las hordenanças fechas por esta çibdad, conforme a lo que su magestad mandó por su provisyón, es ynformado que no se guarda el coto puesto por ellas, e que muchos honbres, hereros e carreteros e otras muchas gentes que trabajan en el campo y en la cibdad no guardan el coto puesto por ellas, antes sabe de algunos que andan dizyendo que se quyeren comer los dyneros que tyenen ganados e que no quyeren trabajar con nadie e se andan holgando e haziendo juntas e hablando cosas que son dignas de castigo» (27).

El texto constituye un fiel indicador del incumplimiento de las tasas salariales a las pocas semanas de ser pregonadas y de la oposición de los trabajadores que se niegan a acudir a los tajos. Esta actitud será censurada abiertamente por veinticuatro y jurados que instan a la primera autoridad local a tomar las medidas pertinentes, debido a los perjuicios económicos que les ocasionan en sus haciendas.

Entre ellas solicitan que el doctor Leonardo de Herrera, alcalde mayor en funciones de corregidor, ponga en marcha acciones eficaces como *«myrar en los bodegones de Córdoba y de los arrabales donde se hallaren los dichos trabajadores e mande castigallos e que los bodegoneros no los acojan» (28).*

Idénticas situaciones se producen a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI, sobre todo en los últimos lustros de la centuria a raíz de la fuerte subida que experimentan los precios. Valga como botón de muestra la huelga llevada a cabo por los jornaleros cordobeses en 1595. Tal actitud origina medidas radicales en el municipio que ponen fin al conflicto planteado (29).

(27) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 8-VII-1552. S/f.

(28) *Ibidem*.

(29) Vid. J. DE LA TORRE Y DEL CERRO: «De otros tiempos: cómo se solucionaba una huelga de campesinos en el siglo XVI», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 31 (1931), pp. 103-104.

Las epidemias de peste bubónica en Andalucía en el siglo XIV

**El médico granadino Ibn al-Jatib, pionero en señalar la idea
del contagio en esta enfermedad**

* * *

Por Antonio ARJONA CASTRO

La peste es una enfermedad infecciosa aguda, de gran mortalidad, producida por el microorganismo *pasteurella pestis* y caracterizada por producir una inflamación de los ganglios linfáticos, septicemia y a veces un cuadro neuromónico de gran gravedad. Es una zoonosis de los múridos que se transmite al hombre a través de las pulgas. Cursa con fiebre, escalofríos y dolores difusos en extremidades y espalda. Los ganglios linfáticos, sobre todo los inguinales, aparecen infartados llegando a abrirse al exterior con una supuración intensa. Si la enfermedad progresa a la septicemia produce gran postración y shock, con delirio y muerte en pocos días. Actualmente la enfermedad se trata con estreptomocina, si bien también es sensible el germen al cloramfenicol, tetraciclina y sulfamidas.

Durante el siglo XIV una gran epidemia de peste asoló a Europa dándosele el epíteto de peste negra la que tuvo lugar en el año 1348 y lustros siguientes, por las úlceras negruscas que producía en la piel y por el vómito negro de la neumonía pestosa.

Andalucía fue azotada por estos brotes en especial el reino de Granada, todavía en poder musulmán, llegando a producir una enorme mortandad. Parece ser que fue traída de Asia por los mongoles del Khan de Qiptchad en 1347 al asaltar la colonia genovesa de Caffa en Crimea. Desde allí los navíos genoveses, portadores de las temibles ratas, sembraron la enfermedad por el Mediterráneo y sobre la Península Ibérica. Al reino nasrí de Granada entró por el puerto de Almería.

Son tres los médicos granadinos que nos han dejado escritos sobre esta epidemia de peste de 1348.

El primero de ellos, Muhmmad al Šaquiri, nació en Segura, cerca de Murcia, ejerció sus funciones de médico en la corte de Granada para los sultanes nasrís Yusuf I y Muhammad V. En el resumen titulado «Nasiha» (El buen consejo) sacado de su gran obra titulada *Tahqiq al naba' an amr al-waba'* (Información exacta acerca de la epidemia) (1), el médico citado da gran importancia la purificación del cuerpo gracias a la alimentación y a los remedios. Para combatir la peste negra prohibía los pasteles y las salazones recomendando alimentarse con pan hecho con harina pura que contuviera sal y levadura a dosis razonables, amasado con vinagre y remojado en agua (2). El consumo de carne era poco aconsejable por tratarse de un producto perecedero, siendo preferible recurrir a las aves de corral en especial el pollo. El enfermo debía de beber agua fría a la que se hubiera añadido vinagre (3). Estaba permitido alimentarse con manzanas amargas, zumaque sirio, zumo de limón y agraz. En cuanto a frutas estaban autorizadas la manzana, la ciruela, siempre que estuviera en perfecto estado, la granada, el membrillo amargo, así como las peras, los higos, los dátiles y las uvas (4). Entre las hortalizas y legumbres recomendaba las lentejas y los calabacines.

El segundo médico en describir y estudiar la peste negra fue el almeriense Ibn Jatima cuyo nombre completo es: Ahmad Abi ben 'Ali ben Muhammad ben 'Ali ben Muhammad ben jatima al-Ansari (5).

Según Ibn al-Jatib y al-Maqqari, fue teólogo, literato, poeta, historiador y médico. Nosotros nos ocuparemos sólo de esta última faceta de su personalidad. En su obra *Tahsil garad al-qasid fi l-marad al-wafid* (Descripción de la peste y medios para evitarla en lo sucesivo) traducida al alemán por el médico egipcio T. Dinanah (6), estudia y describe la famosa epidemia de peste negra que afectó a toda Europa y en especial a Almería. En Europa produjo más de 42 millones de víctimas; el rey de Castilla Alfonso XI que sitiaba Gibraltar murió a causa de ella. En Córdoba llegaron a morir 500 personas y en Valencia el día de San Juan murieron 1.200 personas (7).

Este «Tratado de la peste» de Ibn Jatima fue escrito según su autor a petición de un amigo suyo que con motivo de la epidemia le hizo una serie de preguntas sobre la génesis, desarrollo y tratamiento de la infección. En esta

(1) La Biblioteca del Monasterio de El Escorial dispone de un resumen de esta obra, titulada *Nasiha* (el buen consejo). Rachel Arié ha realizado un estudio de este opúsculo en *Bolet. Asoc. Esp. de Orientalistas*, III (1967), 191-199.

(2) Cf. Rachel Arié, *España musulmana*, t. III de la *Historia de España* dirigida por M. Tuñón de Lara, Barcelona, 1982, 422, n.º 84.

(3) *Nasiha*, f. 108 v.º y 109 r.º, y *Tahsil*, f. 66 r. Según Rachel Arié, *op. cit.*, p. 422, n.º 86.

(4) *Nasiha*, f. 109 r.º, y *Tahsil*, f. 66 r.º.

(5) P. Melchor M. Antuña, «*Abenjatima de Almería y su tratado de la peste*». *Religión y Cultura* (Octubre, 1928), pp. 68-90.

(6) T. Dinanah, médico egipcio, ha realizado un estudio de esta obra titulado «*Die Schrift von Ibn Khatima über die Pest*», en *Arch. für Geschichte der Medizin*, 19 (1927), pp. 27-81. Este trabajo ha sido traducido al castellano con comentario por J. Fermat, «*Contribución al estudio de la medicina árabe española: El almeriense Aben Jatima*, *Actualidad médica*, 44 (1958), pp. 499-513 y 566-580. Es una traducción desde el alemán pero sin la correcta transcripción de los términos árabes.

El texto árabe de esta obra de Ibn Jatima, fue publicado con una traducción alemana por M. J. Muller en *Sitzungsberichte der Bayerischen Akademien*, 2 (1883), pp. 28-31.

(7) La cifra de muertos en Córdoba por esta epidemia la da J. Fermat, *op. cit.*, p. 500. No dice la fuente de donde ha tomado esta cifra.

obra cuyo título árabe *Tahsil garad...* algunos traducen por «Consecuencia del fin propuesto en la aclaración de la enfermedad de la peste», empieza a hacer ciertas consideraciones filológicas y etimológicas sobre la palabra *Tā'ūn* que según él en árabe significa peste (8) y dice que esta palabra equivale a enfermedad en general padecida por el hombre que afecta a grandes masas de población, que es mortal y que reconoce a todos los atacados una causa común.

Después describe los caracteres clínicos de la enfermedad: Es una fiebre maligna que produce lipotimia, postración y pérdida del conocimiento, todo ocasionado por el desequilibrio entre el calor y la humedad del aire. La fiebre —dice— toma un cariz muy grave la mayoría de las veces y suele ir acompañada de sudores profusos. Pueden presentarse espasmos o frío en las extremidades, abundantes vómitos biliosos, sed abrasadora, diarrea, disnea, lengua saburral, dolores de cabeza y sensación de asfixia.

Una vez descritos los síntomas de la fase septicémica, pasa a señalar que pueden aparecer en la axilas y las ingles bubones y úlceras negruscas (que dan el nombre a la peste negra) en el cuello, espalda y extremidades. Dice que esta enfermedad aparece en todo el mundo con los mismos síntomas sin distinción de países y que suele aparecer en la misma época del año.

Entre las causas generales y específicas de la fiebre señala la alteración del aire (uno de los cuatro elementos galénicos) por alteración de sus propiedades o por variación de sus mezclas (9).

El aire —señala— puede alterarse bien porque aumente el calor y su humedad o bien porque disminuya provocando que el aire en primavera adquiera los caracteres de verano o en invierno los del otoño.

La alteración del clima o el aumento del calor puede dar lugar a una alteración de los cuatro humores: la sangre, y a su putrefacción, él dice que es como un candil que si tiene demasiado aceite se asfixia y se apaga. Para él esta fue la principal causa de la peste. Otra puede ser de origen cósmico. Así la aproximación del Sol a la Tierra por influencia del elemento fuego aumenta el calor y por consecuencia la sangre.

El tercer factor es la corrupción del aire por los gases corrompidos: de cadáveres, de estiércoles o aguas estancadas. Esto ocurre —señala Ibn Jatima— en épocas de hambre cuando la gente tiene que recurrir a productos en mal estado como ocurrió en Almería en 1329 cuando la gente se alimentó de gra-

(8) Los cronistas árabes designan a la epidemia con la palabra *waba'*, aunque a veces a la más grave de ellas, la peste, la designan también por *wabā'* o bien como *al-wabā' al-Kabir* (la gran epidemia). Pero más específicamente le designan con el nombre de *Tā'ūn*, por lo que *wabā' Tā'ūn* es peste bubónica o epidemia de peste bubónica. Otras veces es designada como *marad wafid* (=enfermedad epidémica), y que se traduce específicamente por peste (Ibn al-Jatib, *Ihata*, edic. El Cairo, II, 53. Otras veces se llama *marad* a la lepra, un mal que afectaba de un modo incurable a las poblaciones medievales, por ello en la Córdoba califal se llamaba *rabad al-marad* a la leprosería ubicada al otro lado del Guadalquivir, fundación pia (*wasq*) de la concubina *Ayab*. La palabra específica de la lepra es *yudam* (Dozy, *Suplements aux dict.* I, 175). En casi todas las ciudades musulmanas había un barrio donde estaban las leproserías, llamado *rabad mardā*.

(9) Sigue Ibn Jatima en medicina a Avicena tanto en su obra *Qanun fil-Tibb* como en la *Arýza* (Poema de la Medicina). Cf. el capítulo del *Qanun* dedicado a las fiebres epidémicas (edic. Boulaq, II pp. 16 y ss. y la *Arýza* edic. H. Jahier y A. Noureddine, pessim. Editado en París, 1956; cf. Dr. Ahmed Aroua, *Hygiene et Prevention medicale chez Ibnou Sina*, Argel, 1974.

nos de trigo y cebada podridos. Esta causa –precisa– afecta más a los niños y a la gente pobre. Continúa Ibn Jatima explicando cómo llegó la peste a Almería. Emite para ello tres hipótesis: una dice que llegó de China, desde allí pasó a Iraq y a Turquía y por el Imperio Bizantino a Europa. Otros viajeros informaron a Ibn Jatima que la epidemia se había originado en Abisinia y otros que en Caffa (colonia genovesa en Crimea) a la que llegó por las caravanas que llegaban del extremo Oriente.

En Almería empezó en el barrio pobre de Al-Hawd (San Cristóbal), en el mes de Rabi' I del año 794 (junio de 1348), continuó después durante las estaciones de verano, otoño y parte del invierno y dice Ibn Jatima que «no ha terminado aún cuando escribo este libro» a mediados de du-l-qa'da, o sea a principios de febrero de 1349.

Después describe el lugar de Almería donde empezó la epidemia, barrio habitado de pobres y menesterosos, y termina recalando que la causa fue que durante todo el verano y otoño persistió el clima húmedo y caluroso de la primavera y que el calor y la humedad provocaron una plétora sanguínea en los humanos y por eso se le practicaban fuertes sangrías hasta de una libra de sangre cada vez y no experimentaban debilidad sino gran alivio.

A la pregunta del por qué la epidemia atacó a unas personas y respetó a otras, Ibn Jatima responde como causa la influencia geográfica en el desarrollo de la peste. La proximidad al mar hace que las ciudades sean más húmedas que las interiores y sobre todo si como Almería tienen el mar al sur y sus rayos calientan sus aguas haciéndola más calurosa y húmeda. También influye la alimentación sobre todo si se alimentan de alimentos húmedos: frutas, leche y pescado. Después hace una descripción de Almería (9 bis).

Termina descubriendo los diferentes temperamentos de las personas y sus hábitos, lo cual explica que les afecte la epidemia o se salven. Después dice Ibn Jatima que la propagación no es por generación espontánea y se hace por el contagio. Según él, la experiencia demuestra que cualquier sano si prolonga su contacto con un enfermo acabará contrayendo la enfermedad porque los enfermos exhalan los vapores que salen de los pulmones y corazón del enfermo, penetran en el sano y le provocan la enfermedad. También los objetos de uso personal de los enfermos son dañinos: su cama y su ropa. De tal manera que él comprobó que los habitantes del zoco de los ropavejeros (suq al-jalq) fueron entre todos los habitantes de Almería los más afectados, tanto en morbilidad como en mortalidad.

Para prevenir la enfermedad Ibn Jatima recomienda actuar sobre los siguientes factores: (las sex res non naturales):

- 1) *El aire* con perfumes y fumigaciones de mirto y álamo oriental y rociando las habitaciones con agua de rosas mezclados con vinagre. La cara y las manos de las personas deben lavarse frecuentemente y rociarse con perfumes agrios. Según Ibn Jatima la manos y cara debían perfumarse con esencias refrescantes de limones, rosas y violetas. Se

(9 bis) Sobre Almería islámica cf. Leopoldo Torres Balbás, *Al-Andalus* XXII, 2, 217 y ss.

debería quemar en las habitaciones sándalo mezclado con aloé y vaporizar con agua de rosas. Debería evitarse todo lo que produjera calor: viento del sur, estufas y braseros.

- 2) *Movimiento y reposo*. Vida tranquila, no fatigarse, no acalorarse ni respirar deprisa.
- 3) *Alimentos y bebidas*. Conviene no cambiar de régimen (recomienda al igual que al-Suquri una serie de alimentos y bebidas siguiendo a los médicos griegos y a Avicena).
- 4) *Sueño y vigilia*. Conviene —dice— dormir en sitios ventilados y lo habitual. La siesta no es mala, añade.
- 5) *Evacuaciones-estreñimiento*. Aconseja una serie de alimentos para evitar el estreñimiento al que da gran importancia.
- 6) *Reacciones anímicas*. Es conveniente la alegría pero sin excitaciones ni tristezas.

Por último recomienda la sangría como método preventivo, a la mitad de cada mes, pero según la edad y temperamento del paciente.

También como buen musulmán recomienda confiar en Dios que es el mejor y más misericordioso defensor de la salud.

Respecto a la terapéutica explica primero el tipo de fiebres siguiendo a Avicena (10). Como considera a ésta bien producida por una alteración del calor del corazón o bien por exceso del humor sanguíneo, aconseja como la mejor terapéutica la sangría, que deberá practicarse según los procedimientos clásicos en medicina árabe.

Primero se dan a beber al enfermo dos onzas de jarabe de vinagre, mezclado con dos onzas de jarabe de rosas. Después, se da salida a la sangre en el sitio donde el paciente sienta más agudo el dolor; si es de cabeza debe sangrarse la vena cafálica; si es en el cuello debe tomarse la vena basílica; si el dolor es en el tronco debe sangrarse la vena «nigra» (mediana). La sangre debe salir hasta el momento en que el enfermo empiece a desmayarse, lo que es variable según la fuerza de la edad. Algunos opinan que deben sangrarse hasta que la sangre salga clara, pero Ibn Jatima advierte que si la sangre está dañada, toda ella, nunca llegará a extraerse sangre clara. Si en la sangre extraída se observa que sale a la superficie un líquido verde o gris es mala señal. Si se observase que se desmaya se le rociará la cara con agua de rosas y las extremidades de agua fría para que recobre el sentido y entonces se proseguirá hasta el final.

Siguiendo estas instrucciones, lo más corriente es que mejore, baja la fiebre y si el enfermo está alejado de otros apestados la mejoría puede mantenerse. De lo contrario seguirá la corrupción del corazón y morirá.

Después describe el caso de un enfermo de Baýyana (Pechina) que junto con otras veinte personas huyó de su pueblo ante la presencia de la peste; a tal enfermo que empezaba con síntomas de peste le practicó dos sangrías en

(10) Ibn Sina, *Qanun*, edic. Boulaq, II, pp. 16 y ss.

poco intervalo de tiempo y se salvó, mientras que los otros veinte que huyeron murieron todos.

Después Ibn Jatima describe cómo la sangre corrompida forma los bubones. Otras veces, añade, la sangre corrompida va hacia los pulmones dando esputos hemoptoicos (neumonía).

Después de describir las distintas localizaciones de los bubones, explica Ibn Jatima por qué se forman las úlceras negras en la piel, de acuerdo todo con la fisiología galénica.

Describe por último la manera de prevenir la salida de bubones con sangrías y los diversos tratamientos locales para las úlceras supuradas, y los procedimientos de hacer madurar los bubones para después abrirlos mediante incisiones. En ellos aplica los procedimientos clásicos en medicina griega y árabe (emplastos, pomadas, etc.).

La última parte la dedica a hablar de la peste pulmonar, que dice es la más contagiosa y grave, la cual debía tratarse igualmente con sangrías.

Las úlceras de la peste cutánea las trataba con diversos emplastos de plantas mezcladas con estiércol cocido.

En resumen, debemos observar la perspicacia y capacidad de observación de Ibn Jatima que pese a estar cegado por los postulados galénicos, supo reconocer la importancia del contagio (aunque no intuyó la presencia de gérmenes), observando cómo los comerciantes de ropas viejas fueron los más afectados. La descripción del clima de Almería y la geografía médica de su patria es precursora de las que después se harían en el siglo XIX cuando ya Pasteur había descubierto la clave de las enfermedades infecciosas: la presencia de microorganismos como causa de ellas.

Otro médico granadino también nos ha descrito la epidemia de peste de 1348, pero esta vez en la ciudad de Granada, donde fue visir del reino nasrí. Ibn al-Jatib escribió durante el invierno de 1348, momento en que la plaga se encontraba en su apogeo, una obra titulada *Kitab Manfa'at (o Muqni'at) al-sa'il 'an al-marad al-ha'il* [El libro que se satisface al que pregunta sobre la terrible enfermedad (peste)] (11). La obra fue escrita a vuela pluma y se distingue especialmente por la clara visión de la idea del contagio. En la versión de *Legacy of Islam* de Meyerhof éste recoge la siguiente opinión de Ibn al-Jatib: «la existencia del contagio está establecida por la experiencia, estudio y evidencia de los sentidos, por los informes ciertos sobre la transmisión de la enfermedad por ropas, utensilios, zarcillos; por la transmisión por personas de una casa, por la infección de un puerto de mar sano, por la llegada desde un país infectado...» (12).

La novedad de la medicina andaluza consistía en la conducta a adoptar en tiempos de epidemia, mientras que los autores cristianos de España, Italia y Francia atribuían a la corrupción de la atmósfera por la conjunción astrológica de tres planetas (los tres grandes cronocatores, Júpiter, Marte y Sa-

(11) Existe el Ms. n.º 1.785 de la Biblioteca de El Escorial según Rachel Arié, *España musulmana*, 422, n.º 84.

(12) Reproducido por M.ª Concepción Vázquez de Benito, *El Libro del 'Amal man Tabba li-an Habba*, Salamanca, 1972, XIII. Esta autora lo tomó de G. Sarton, *Introduction to the history of Science*, London 1948, p. 1.763.

turno), los andaluces recomendaban el aislamiento y otras medidas terapéuticas.

El médico egipcio Taha Dinana menciona, en el prólogo a su traducción de la obra sobre la peste de Ibn Jatima, tres escritos relativos a la peste: el primero y más importantes es la famosa epístola del maestro Jacme d'Agrament que data del 24 de abril de 1348, titulada «Regiment de preservació a epidemia os pestilencia e mortaldats». «Epístola de Maestre Jacme D'Agrament als honorats e discrets seynnors pahers e Conseyll de la ciutat de Leyda» (13). Esta obra se escribió cuando aún no había aparecido la peste en Lérida ni tampoco en Cataluña. En ella explica que la epidemia se había propagado a través del aire contaminado y de la niebla.

Otra obra que trata también sobre la peste es la titulada *Consilium* de Gentile de Foligno, profesor de la Universidad de Padua, que murió de peste en Perugia en junio de 1348. En ella se limita a proponer remedios caseros contra la peste.

Otro estudio data de octubre de 1348 y es el *Compendium de epidemia per collegium facultatis medicorum Parisi ordinatur*. Este trabajo se limita a una recopilación de escritos y tradiciones griegas.

Alfonso de Córdoba, quien escribía en Montpellier en 1348 en su *Epístola et régimen Alphontü Cordubensis de pestilentia*, explicaba al igual que los anteriores la aparición de la epidemia por causa astrológica, pero esta vez era un eclipse de Luna, bajo el signo de Leo, pero con la conjunción de los planetas.

También Jean d'Avignon, quien había estado al servicio del arzobispo de Sevilla, Pedro Gómez Barroso, creía que la conjunción ocurrida el 29 de marzo de 1345, entre Marte y Júpiter, habría sido la causa original de la peste de 1347-48 (14).

En general los médicos narsíes hicieron caso omiso del perjuicio teológico islámico de que la peste era un castigo divino y aunque reconocieron la posible influencia astrológica sobre la atmósfera recomendaron una serie de medidas preventivas, muchas de las cuales hemos enumerado antes, y entre las que sobresalen las concernientes a la salud pública: como prohibir la asistencia a baños públicos en época de epidemia, lavar los vestidos y evitar la contaminación por medio del contacto con los enfermos o sus ropas y utensilios.

La peste en Andalucía se declaró por primera vez en la villa de al-Jawam en la extremidad oriental de la provincia de Almería (15); allí atacó rápidamente los barrios de gente pobre y menesterosa. Desde allí se extiende a Almería encontrando terreno abonado en las gentes pobres afectadas por las hambres de 1329. La peste afecta a Almería en donde más de seiscientos diez personas fallecen por día; en Málaga mueren más de cien por

(13) P. Melchor M. Antuña, «Abenjatima de Almería», *op. cit.*, p. 76, n.º 1. Existe un Ms. en el Archivo de Verdú (Lérida); fue publicado en la misma ciudad de 1910 por Enrich Arderiu y Joseph M. Roca.

(14) Rachel Arié, *España musulmana*, edic. cit., 422-23, n.º 92.

(15) Ibn Jatima, *Tahsil garad al-qasid fi l-Marad al-Wafid*. Ms. de El Escorial, n.º 1785, f. 56 v.º y 57 r.º. Apud Rachel Arié, *op. cit.*, notas 92 del capítulo VI.

día, cundiendo el pánico, lo que motiva la huida masiva de la población de la ciudad (16). En Málaga empezó la peste (al-wabā' al-Kabir), a principios del año 750 (marzo de 1349), en el momento, añade Ibn al-Hasn al-Nuhabi, que Alfonso XI iniciaba el cerco a Yabal al-Fath (Gibraltar). Después este autor en la biografía del cadí Abu 'Abd Allah Muhammad ben al-Tan'yali entra en una serie de disquisiciones sobre si lo que atacó a Málaga era peste bubónica, describiéndonos según hadjt del profeta Muhammad los síntomas de la terrible epidemia. Dice que se caracterizaba la peste «por la aparición de bubones (gudda) en las axilas e ingles e incluso, dice, en las manos y pies y en la parte del cuerpo que Dios quisiese». Después añade que el wabā' al-Tā'ūn, es decir la peste bubónica, origina úlceras en la piel y que wabā' es toda enfermedad (marad) que afecta a mucha gente y que por eso se llama Tā'ūn. Después dice que desde que empezó la epidemia en Málaga hasta el momento en que escribe este libro van cerca de mil víctimas, que las casas están vacías y las sepulturas llenas y que han huido de la ciudad muchos alfaquíes, cadíes y otros nobles de la ciudad (16).

En los repertorios biográficos del reino de Granada figuran muchos letrados víctimas de la peste negra (wābā' al-Tā'ūn) de Almería, Málaga, Vélez-Málaga, Antequera y Comares (18).

Debido a la epidemia de peste negra las tropas cristianas de Alfonso XI tuvieron que levantar el cerco de Gibraltar. Poco después el rey castellano muere en su campamento en el año 751 (marzo de 1350) en la noche «as-hura» del año citado (10 de marzo) (19) y el sultán Yusuf I ordenó a los combatientes de las fronteras no atacar el cortejo del cadáver del rey cristiano que desde Gibraltar fue llevado a Sevilla (20).

En Córdoba Manuel Nieto Cumplido ha estudiado nuevos fondos documentales del Archivo de la Catedral de Córdoba, es decir ha podido captar la grave fractura demográfica del siglo XIV, motivada principalmente por la peste bubónica, a través de los documentos de las cartas de arrendamientos urbanos y de los testamentos.

Con ello ha podido recoger de una manera indirecta pero fiel los hechos demográficos, económicos y sociales de la Córdoba del siglo XIV. Las escrituras fechadas entre 1300 y 1348 suman un total de 61. Las comprendidas entre 1349-1399 alcanzan la suma de 230 cartas. Ello nos da —dice dicho autor— un índice de 1,2 para la primera mitad del siglo XIV y de 4,5 para la segunda. Esto indica un estancamiento demográfico de la primera mitad respecto a la segunda.

(16) Ibn Hasan al-Nubahi, *Kitab Marqaha al-'Ulya*, edic. El Cairo, 1948, 155-6.

(17) Ibid.

(18) Cf. Ibn a-Qadi, *Durrat al-hiyal*, edic. Allouche, I, 68-69, 196; da nombre de los letrados muertos en Almería. De los granadinos, en al-Maqqari, *Nafh al-tib*, edic. El Cairo, 1949, t. VIII, pp. 220, 237- 638.

Los juristas malagueños muertos en la peste figuran en Ibn al-Jatib Ihata Ms. de El Escorial n.º 1673, f. 109-111, 117, 120, 236, 339, 366) y en t. VIII, del *Nafh al-Tib*, 204. Los de Vélez Málaga en el mismo tomo, pp. 609-213. Ibn al-Jatib da cuenta de los numerosos fallecidos en Comares (Ihata, Ms. Escorial, n.º 1673, f. 147). Apud. Rachel Arié, *L'Espagne musulmane aux temps des nasrides*, Paris, 1973, 397, n.º 3.

(19) Ibn al-Jatib, *Lamha al-Badriya fi dawlat al-Nasriya*, El Cairo, 1347, n.º 95.

(20) *Crónica de Alfonso XI*, edic. Rossel, BAE, cap. CCCXXXIX, p. 392.

El gráfico del índice de escrituras (testamentos) da uno de sus picos más altos en 1349. El 21 de marzo empieza la triste lista de testamentos de apesados. Su intensidad se mantuvo hasta el mes de agosto del mismo año. Las escrituras catalogadas hasta 1350 hacen prolongar los efectos de la peste hasta julio. Después hay a lo largo del siglo otros vértices de crisis: en 1364 que L. Ramírez de las Casas-Deza en sus *Anales de Córdoba* (21) señala producidas por la peste negra; e igual ocurre en 1375. Este último coletazo de la peste se prolonga hasta 1383 según Ramírez de las Casas-Deza, y según los datos aportados por Manuel Nieto Cumplido (22).

La epidemia de peste en su primer brote llega también a la villa de Arjona en 1349-1350, por eso un documento dirigido a la villa citada en 1350 constata su incidencia: «faciéndome saber cómo estaba yerma la villa de Arjona y muy despoblada, lo uno por la gran mortandad que fue y fue...» (23).

En Baeza origina una avalancha de donaciones a favor de la Iglesia en estas fechas, ante la realidad de la muerte o el temor a su proximidad (24).

La peste se repite cada 10 ó 12 años en toda Andalucía, hasta el punto de que los contemporáneos llegan a hablar de primera, segunda y tercera mortandad.

En Sevilla aparecen en los años 1361 y 1364 y según Juan de Avignon, autor de *Medicina sevillana*, la segunda «fue gran mortandad de landres en las ingles y en los sobacos» (25). Otra de las mismas características se inicia en 1374 en el condado onubense, dirigiéndose seguidamente hacia el interior y alcanzando a Sevilla (26).

También en Jaén hubo epidemia de peste. Ibn al-Jatib nos relata que el rey Muhammad V partió con su ejército a últimos de al-muharram del año 767 (Septiembre-octubre de 1365) «hacia la ciudad de Jaén, una de las capitales del reino, de las ciudades florecientes y silla del emirato». Fue conquistada por los musulmanes pero a poco de regresar de esta expedición se produjo la epidemia de peste (marad wafid) aunque curó la gente bien y se restableció la salud gracias a la misericordia de Dios. Por este motivo no hubo fiesta con poesías laudatorias como era costumbre (27).

Este repetición de las epidemias tiene como causa la persistencia de focos de ratas infectadas, aparte de la posibilidad de nuevos contagios exteriores y la debilidad de la población, motivada por la desnutrición por la frecuencia de malos años agrícolas. También la debilidad de los supervivientes de los diversos brotes de peste favorecía la reinfección de los ya inmunizados, por lo que decía Ibn al-Hasan al-Nubahi refiriéndose a su ciudad natal, Málaga, que la debilidad de los que pervivieron a la peste negra era tal que «gracias a la bondad divina los que quedaron con vida supervivieron pese a su debilidad» (28).

(21) L. Ramírez de las Casas-Deza, *Anales de Córdoba*, Córdoba, 1948, p. 45.

(22) M. Nieto Cumplido, «La crisis demográfica y social del siglo XIV», *Anales del Instituto de Bachillerato «Luis de Góngora»*, t. III, Córdoba, 1972, 25-33.

(23) Antonio Collantes de Terán en *Historia de Andalucía*, Planeta, Barcelona, 1980, III, 78.

(24) Antonio Collantes de Terán, *op. cit.*, *loc. cit.*

(25) A. Collantes de Terán, *Historia de Andalucía*, III, 78.

(26) A. Collantes de Terán, *ibid.*

(27) Ibn al-Jatib, *Ihata fi ta'rij Garnata*, Edic. El Cairo, 1319, II, 53 (líneas 15-16).

(28) Ibn al-Hasan al-Nubahi, *Kitab Marqaba al-'Ulya*, edic. cit., 156.

En conjunto podemos pues apreciar que la concepción del contagio de Ibn al-Jatib y de Ibn Jatima, y sus medidas preventivas de tipo higiénico, aunque sin duda totalmente mediatizadas por las concepciones galénicas de la medicina tanto en su aspecto teórico como terapéutico supusieron un importante avance en el conocimiento de la peste (del latín *pestis* = epidemia). Sin embargo no se aplicaron medidas de aislamiento a nivel colectivo pues las voces de estos eminentes médicos granadinos no fueron escuchadas por el resto de la sociedad de su tiempo, y sus ideas no trascendieron al resto de la Península Ibérica y por supuesto a Europa, y una vez conquistado el reino musulmán de Granada sus ideas cayeron en el olvido.

Tendrían que pasar cinco siglos para que Pasteur y Kock lograsen demostrar objetivamente la realidad del *contagium animatum* que a título de hipótesis habían afirmado Fracastoro, Harvey y Kischer (21).

El microorganismo productor de la peste fue descubierto en el año 1849 en Hong Kong por Yersin, discípulo de Pasteur, que lo denominó *Pasteurella* en su honor. Fue descrito a la vez por Kitasato. Este germen se multiplica en el intestino de las pulgas si la temperatura es moderada, por eso si la pulga parasita a la rata supervive mejor y se transmite rápidamente.

La peste es endémica en los territorios del pie del Himalaya y en el Ararat, en el Tibet y en Uganda. De un foco de esta región se desarrolló probablemente la peste bíblica en Egipto, como hoy, desde focos endémicos se desarrollan epidemias en parte del mundo incluso lejanas. La propagación de la peste debido a las ratas, que son también la fuente de infección (capaces de superar enormes distancias, bien por sus propios medios o invadiendo barcos o incluso aviones) y muy prolíficas, son capaces de llevar el germen a todas partes. Este es transmitido después al hombre por las pulgas. Esta transmisión requiere también muchos factores: temperatura adecuada al desarrollo de las pulgas (hecho que Ibn Jatima había observado señalado que en Almería el clima era caluroso y húmedo por su orientación al sur), condiciones favorables a la promiscuidad entre la rata y el hombre (de ahí que Ibn Jatima señalara que empezó por los barrios más pobres, donde vivían sus habitaciones hacinados con animales domésticos y ratas) y a la nutrición de las larvas de las pulgas por la suciedad y mal estado del suelo.

Muchos de estos factores, normales en la vida del Medioevo, han desaparecido con el desarrollo y esto explica la desaparición de las grandes pandemias.

El contagio directo interhumano es peligrosísimo en la peste pulmonar, hecho ya señalado por Ibn Jatima e Ibn al-Jatib, y está favorecido, a diferencia del realizado por las pulgas, por la estación fría y húmeda.

Las medidas profilácticas, muchas ya señaladas por los médicos granadinos, son actualmente reguladas internacionalmente: aislamiento de ciudades, barcos, hospitales con cuarentena, con desratización y desinfección. Gracias a estas medidas esta terrible pesadilla ha desaparecido, evitando, como ocurrió en el siglo XIV, una grave crisis demográfica, económica y social.

Rubén Darío y el movimiento modernista. (Sobre la biografía del poeta nicaragüense)

* * *

Por Juan MORALES ROJAS

Se llamó Félix Rubén García Sarmiento, por lo que lo de Rubén Darío fue un pseudónimo sonoro y muy poético. Nació, como nadie ignora, en el departamento de Nicaragua llamado Metalga, en la localidad de Metapa, llamada actualmente Ciudad Darío. En el jardín de los prodigios brota, con este poeta, el aroma, sutil y enervante, de una poesía que le lleva por una ruta poética, esotérica, a ser considerado a los catorce años de edad como el poeta nacional nicaragüense que llegó a ser uno de los más celebrados vates hispano-americanos.

Muy difícil se presenta al admirador de este poeta lo que pudiéramos llamar el primer acto de su azarosa biografía. Cuando se levanta el telón en el teatro de su vida, aparece un personaje funesto para él, su propio padre, Manuel García, que así se llamaba éste, es tendero de profesión, borracho habitual y marido de una delicada mujer, Rosa Sarmiento, a la que con sus despiadados malos tratos obliga, por fin, un día a huir, con el futuro poeta en sus entrañas, y a refugiarse en casa de un familiar en Metapa. Allí nace en paz el hijo del beodo que, un día, pese a las dificultades de su vida, habría de cubrir de gloria no sólo a su tierra nicaragüense, sino a todo el mundo de habla hispana. La conducta del padre beodo no ofrece, por desordenada, ninguna posibilidad de reconciliación con Rosa Sarmiento; pero en la vida del pequeño Rubén aparece, por suerte, un coronel apellidado Ramírez, tío político del muchacho, que lo recoge junto con la madre, los aparta del iracundo borracho y los lleva, con él y su esposa, a León, desplegando inmediatamente una serie de actividades pedagógicas encaminadas a la educación del pequeño. El coronel Félix Ramírez Madregil fue, pues, el verdadero padre de Rubén Darío.

La educación del niño es un éxito total. Dotado de una portentosa inteligencia, lee y escribe a los cuatro años. Cuando cumple los cinco, brotan de

su alma tierna los primeros versos que hacían llorar a su madre y enorgullecían a sus padres adoptivos. Redactaba con bastante corrección hacia los diez años; pero aquel futuro prometedor sufre, una vez más, el embate de la vida. Muere el coronel Ramírez y la viuda de éste que, por desgracia para Rubén, queda en muy difícil situación económica, la obliga a hacer que el niño abandone sus estudios y se inicie en el aprendizaje de sastre. El futuro gran poeta hilvana, con desilusión, la aguja de la ironía en el tejido de su vida. ¡Sastre!

Naturalmente poca afición podía tener a tan honrado como poco poético oficio, pero posiblemente algunos conocidos y amigos del desaparecido coronel Ramírez consiguieron cambiarle a la patria un sastre por un gran poeta haciéndole, de momento, ingresar en la Biblioteca Nacional donde lee, desordenada pero apasionadamente, infinidad de textos literarios con preferencia poéticos. Rubén pone pasión en todo; pero no pone orden en nada y así pronto pierde este buen empleo y el contacto suave de los libros.

Es muy joven aún, dieciséis años, y ya se le considera el poeta nacional de Nicaragua; pero su bohemia azul, alta y eterna, su vida increíblemente descarrilada, le lleva al mundo del vicio, a la bebida de la que, durante toda su vida, abusó y que le llevó, prematuramente, a la muerte. Rubén encuentra en el alcohol inspiración para su famosa «Oda a Bolívar» y, entre los brazos de las mujeres que fueron muchas en su vida, su precozmente despierta sensualidad le inicia en una trilogía de versos, amor y embriaguez. Con la «Oda a Bolívar» gana un premio de cierta importancia que dilapida de una manera tan original como extravagante: en un gran hotel encarga un rico y suntuoso banquete y el joven poeta, acaso riéndose del tiempo pasado, invita a cenar a Cervantes, a Homero, a Píndaro y a Virgilio. Al no presentarse sus poetas invitados consumió él solo los cinco cubiertos y, posiblemente, terminó su fantástico y tenorio festín embriagado, hasta la saciedad, de vino y de amor tal como él había escrito: «Si un bebedizo diabólico y un cuerpo bello y pecador me anticipa «de contado» un poco de paraíso, ¿voy a dejar pasar esa seguridad por algo de que no tengo una segura idea?...».

Lo difícil le atrae.

«Yo persigo una forma que no encuentra mi estilo
Botón de pensamiento que busca ser la rosa.
Se anuncia con beso que en mis labios se posa
Al abrazo imposible de la Venus de Milo...»

Le atraen los caminos de la tierra y la vida. En Chile escribe «La canción del oro». Más tarde las «Rimas» tan elogiadas por Juan Valera. Después vuela a Guatemala, donde nace su primer famoso libro: *Azul*. A partir de entonces remonta, con su vuelo de águila las más altas cimas de la poesía. «*Azul*, dice el poeta, era para mí el color del ensueño, el color del arte, un color helénico y homérico en el que concentré, en ese color célico, la floración espiritual de mi primavera artística...».

Rubén viene a España, por primera vez, en 1892. Tenía veinticuatro

años. Le quedaban por vivir sólo otros veinticuatro. En mi discurso de ingreso como numerario de la Real Academia de Córdoba titulado «Fernández Grilo, poeta romántico de Córdoba», dije que éste, nuestro poeta paisano, tenía cuarenta y siete años cuando conoció en Madrid a Rubén Darío a quien, como todos los poetas españoles, miró con cierto recelo, entreverado con algo de desdén, aceptando, sí, la bella sonoridad de los versos del nicaragüense; pero encontrándole poco sutil. Fernández Grilo, como los demás tardó en rendirse a la evidencia y en comprender el tecnicismo y la musicalidad de Rubén; es decir, tardó, como los otros, en comprender que asistía, nada más y nada menos, que al nacimiento del Modernismo.

Continúa con su vida desordenada, libremente repartida entre erotismos enervantes y continuas libaciones báquicas. Eros y Baco tejen, unidos, coronas de laurel a aquellos versos suyos que aún chocaban al romántico oído español. Cada día es más pobre su inefable bohemia. Ejerce de periodista, marcha a Buenos Aires y se detiene en París donde conoce a Paul Verlaine a quien llamó «Padre y Maestro mágico, liróforo celeste que al instrumento olímpico y a la siringa agreste diste tu acento encantador...».

«¡Pámida! Pan tú mismo que coros condujiste
Hacia el propíleo sacro que amaba tu alma triste
al son del sistro y del atambor...».

A Buenos Aires llega enfermo y en el lecho escribe su famosa «Marcha triunfal». Marcha triunfal que, según el poeta, es «un triunfo de decoración y música». Se repone, sólo transitoriamente, de su enfermedad y vuelve de nuevo a España arribando a Barcelona dos días antes de la Navidad de 1898. España acababa de perder los últimos restos de su imperio en el Caribe y Filipinas. De entonces es la «Salutación optimista» que le convierte en el gran poeta de la Raza:

«Inclitas razas ubérrimas, sangre de Hispania fecunda,
Espíritus fraternos, luminosas almas, ¡Salve!».

Se dice que este hermoso poema «lleno de fuerza expresiva y traspasado de viril musicalidad» (Costa Clavell) lo escribió Rubén en «plena efervescencia alcohólica». Pertenece al libro *Cantos de vida y esperanza*.

La inquietud y el ansia de goces y de vivir intensamente, ya excitado, ya adormecido por el alcohol, lleva al poeta a Roma, más tarde, de nuevo a París, otra vez a su patria que le recibe triunfalmente y, por fin, durante bastante tiempo, se instala en Barcelona donde bebe y escribe insaciablemente.

Tres fueron las mujeres de su vida: Rafaela Contreras, su primera esposa. Era poetisa y fue, sin duda alguna, su gran amor. Mujer fina, delicada y sensitiva de quien él dijo:

«Lirio real y lírico
que naces con la albura de las hostias sublimes,
de las cándidas perlas
y del lino sin mácula de las sobrepellices...».

Rafaela Contreras murió a los dos años de su matrimonio.

Rosario Ramírez, con la que se casó después, fue un continuo sufrimiento para el poeta, que varias veces quiso divorciarse de ella.

Y acaso fue la analfabeta Francisca Sánchez a quien don Ramón del Valle Inclán enseñó a leer, la mujer que más lo amó, luchó y sufrió por él dándole un hijo que se llamó Darío. A Valle Inclán le pagó con suma admiración y afecto y aquellos versos que casi todo el mundo conoce:

«Este gran don Ramón de las barbas de chivo
Cuya sonrisa es la flor de su figura,
Parece un viejo dios, altanero y esquivo
Que se animase en la frialdad de su escultura».

A Francisca Sánchez le pagó con ese amor no exento de egoísmo del poeta que ni siquiera pudo llegar a casarse con ella. La eternizó, eso sí, en delicados versos eptasílabos:

«Francisca tú has venido
en la hora segura;
la mañana es oscura
y está caliente el nido.
Tu tienes el sentido
de la palabra pura
y un alma te asegura
el amante marido.
Un marido y amante
que, terrible y constante
será contigo dos
y que fuera contigo
como amante y amigo
al infierno o a Dios».

Fue un técnico asombroso y este prodigio de tecnicismo le hizo vestir y llenar de musicalidad su inspiración originalísima. Su ritmo y sus formas métricas fueron el inicio de la poesía moderna en nuestra lengua. Fue un poeta sensualmente apasionado a quien, como ocurre a todos los hombres, se le fue, sin apenas darse cuenta, la juventud de su vida:

«Juventud, divino tesoro
que te vas para no volver.
Cuando quiero llorar no lloro
y a veces lloro sin querer».

De sus versos dice él mismo que «salían de los cánones usuales y que obtuvieron el asombro y la censura de los profesores y el cordial aplauso de sus compañeros».

Estribió su novedad en el conocimiento de los autores franceses cuya lucha simbolista era desconocida aún en el extranjero y menos en América. «Fue —dice— Cátulo Mendes mi verdadero iniciador, un Cátulo Mendes traducido pues mi francés todavía era precario. Luego vendrían Gautier y

Flaubert de «La tentación de St. Antoine», Paul de Saint Victor que me aportarían una inédita y deslumbrante concepción del estilo...».

Al poeta le parece indecisa —«Acostumbrado al eterno clisé del Siglo de Oro»— la poesía moderna y encuentra en los franceses anteriormente citados por él lo que llama «una mina literaria por explotar»: su manera de adjetivar, su sintaxis, la riqueza de sus palabras vertidas al castellano, los galicismos oportunos. Y los conocimientos que Rubén adquirió del inglés, del italiano, del latín y «su espíritu de adolescente que había explorado la inmensa selva de Víctor Hugo y había contemplado su océano divino en donde todo se contiene».

De sus libros, *Azul* simboliza el comienzo de la primavera del poeta. *Prosas profanas* su primavera plena y *Cantos de vida y esperanza* encierra «las esencias y savias de su otoño».

En 1916, cuando las naciones de nuestro continente se desangraban en los campos de batalla de la primera guerra europea, muere Rubén Darío, aquel gran poeta lleno de sinceridad que puso «su corazón al desnudo» y que, según sus palabras, «abrió de par en par las puertas y ventanas de su castillo interior para enseñar a sus hermanos el habitáculo de sus íntimas ideas y de sus más caros sueños».

No murió en paz con los hombres. «He sabido lo que son las crueldades y locuras de los hombres. He sido traicionado, pagado con ingratitudes, calumniado, desconocido en mis mejores intenciones por prójimos mal intencionados, mal inspirados, atacado, vilipendiado... Y he sonreído con tristeza».

No creyó, al final de sus días, ni en la gloria que le acompañó, ya que todo, todo, habría de desaparecer ante la mirada de la eternidad...

Para su agnosticismo acaso, tristemente, fue lo único importante...

«¡Amar, reír! La vida es corta,
gozar de abril es lo que importa
en el primer loco delirio;
bello es que el leve colibrí
bata alas de oro y carmesí
sobre la nieve azul del lirio».

The first of these is the fact that the patient is not only a patient but also a person. The physician must be aware of the patient's personality, his habits, his beliefs, his fears, and his hopes. The second is the fact that the patient is not only a person but also a member of a community. The physician must be aware of the patient's social and economic environment, his family life, and his relationship to his community. The third is the fact that the patient is not only a person and a member of a community but also a member of a culture. The physician must be aware of the patient's cultural background, his religious beliefs, and his moral values.

The fourth is the fact that the patient is not only a person, a member of a community, and a member of a culture but also a member of a profession. The physician must be aware of the patient's professional life, his career, and his relationship to his profession. The fifth is the fact that the patient is not only a person, a member of a community, a member of a culture, and a member of a profession but also a member of a family. The physician must be aware of the patient's family life, his relationships with his family members, and his role in the family.



The sixth is the fact that the patient is not only a person, a member of a community, a member of a culture, a member of a profession, and a member of a family but also a member of a society. The physician must be aware of the patient's social status, his political beliefs, and his relationship to his society. The seventh is the fact that the patient is not only a person, a member of a community, a member of a culture, a member of a profession, a member of a family, and a member of a society but also a member of a nation. The physician must be aware of the patient's national identity, his patriotic feelings, and his relationship to his nation. The eighth is the fact that the patient is not only a person, a member of a community, a member of a culture, a member of a profession, a member of a family, a member of a society, and a member of a nation but also a member of a world. The physician must be aware of the patient's global perspective, his international relations, and his relationship to the world.

The ninth is the fact that the patient is not only a person, a member of a community, a member of a culture, a member of a profession, a member of a family, a member of a society, a member of a nation, and a member of a world but also a member of a universe. The physician must be aware of the patient's cosmic perspective, his spiritual beliefs, and his relationship to the universe. The tenth is the fact that the patient is not only a person, a member of a community, a member of a culture, a member of a profession, a member of a family, a member of a society, a member of a nation, a member of a world, and a member of a universe but also a member of a God. The physician must be aware of the patient's religious beliefs, his moral values, and his relationship to God.

Un Niño de Duque Cornejo entre los divinos infantes de la ermita del Socorro

* * *

Por Angel AROCA LARA

Pedro Duque Cornejo es, sin duda, el escultor andaluz más importante del siglo XVIII. Sánchez Cantón lo considera una de las cinco figuras descolantes de su tiempo, junto a José Churriguera, Fernando Casas Novoa, Pedro Ribera y Narciso Tomé (1). A Córdoba le cupo la gloria de albergar la última y más extraordinaria de sus obras, la sillería del coro de la catedral, cuya trascendencia universal no ha pasado desapercibida al eminente estudioso británico René Taylor (2). También, al tiempo que se levantaba esta soberbia máquina y pese a las restricciones impuestas por la primera cláusula del contrato (3), el maestro hispalense realizó una importante serie de trabajos menores que, en su mayoría, quedaron en nuestra ciudad. Hoy damos a conocer el que es, seguramente, el más modesto de todos ellos, un Niño de vestir, tallado en 1754 para la hermandad del Santo Rosario de Nuestra Sra. del Socorro (4).

No se le conoce a Duque Cornejo obra que sea comparable a ésta, por lo que, al cautivador encanto que rezuma, añade el extraordinario interés de su singularidad. Mas el atipismo no se da sólo en la pieza misma; todo fue atípico en esta empresa: cliente, destino, precio y hasta las circunstancias que rodearon su ejecución.

La cofradía del Socorro, en su origen, se nutrió esencialmente de gentes del mercado o directamente relacionadas con él (5), chalanes hábiles y de-

(1) SANCHEZ CANTON, F. J.: «Escultura y pintura del siglo XVIII», *Ars Hispaniae*, vol. XVII, Plus Ultra, Madrid, 1965, p. 70.

(2) TAYLOR, René: *El entallador e imaginero sevillano Pedro Duque Cornejo (1678-1752)*, Instituto de España, Madrid, 1982, p. 19.

(3) AGUILAR PRIEGO, Rafael: «La sillería del coro de la catedral», *B.R.A. de C.*, 56, Córdoba, 1946, p. 183.

(4) Documento n.º 1.

(5) RAMIREZ DE ARELLANO, Teodomiro: *Paseos por Córdoba*, Librería Luque, Córdoba, 1973, p. 215.

senfadados que imprimieron a la hermandad el espíritu que presidía sus actuaciones personales en la vida diaria.

Es extraordinariamente revelador conocer los medios de que se valieron para adueñarse de la ermita de Ntra. Sra. de los Angeles. Lo hicieron como si se hubiese tratado de conseguir un buen puesto en la plaza: pleiteando, buscando influencias, haciendo valer su fuerza y aprovechando la debilidad o el descuido del adversario.

La remodelación de la plaza de la Corredera, llevada a cabo por Ronquillo Briceño, supuso un perjuicio notable para la ermita del hospital de San José y San Pedro Ad-Vincula. Dicho corregidor llegó a un acuerdo con la cofradía de Ntra. Sra. de los Angeles, que era la que gozaba de supremacía en el oratorio a finales del siglo XVII, por el que se levantó un templo de nueva planta (6). Concluída la obra, los hermanos de Ntra. Sra. del Socorro ocuparon en la ermita un sitio discreto, en la capilla del lado de la Epístola, mientras que los de los Angeles se instalaron en el lugar preeminente. Pero, desde el primer momento, los socorberos mostraron su decidida voluntad de conquistar el altar mayor para su titular.

Poco pudieron los engolados hermanos de Ntra. Sra. de los Angeles (7) contra el ímpetu barriobajero de los cofrades de Ntra. Sra. del Socorro y la aceptación popular de que éstos gozaban.

El primer enfrentamiento sonado tuvo lugar el día de Jueves Santo de 1700. A ambos lados de la puerta de la ermita, para recabar limosna, se hallan instalados los hermanos de una y otra cofradías. El hermano mayor de la Virgen de los Angeles no puede soportar que, mientras su flamante bandeja de plata sigue impoluta, las monedas de los parroquianos de San Pedro vayan a parar al modesto cestillo de la competencia (8). La pretensión de don Roque Dionisio de Carrasquilla de que los socorristas retiren el bufete, dará lugar a un pleito (9). A éste seguirán otros. Ello jamás amedrentó a los devotos de Ntra. Sra. del Socorro, litigantes impenitentes, que entraban con gran naturalidad en los pleitos y salían de ellos alborozados por el triunfo. Es sorprendente que hombres incultos, como los que componían mayoritariamente el colectivo socorrero (10), llevaran a feliz término sus litigios. Ello se explica porque la cofradía contó siempre con una minoría de hermanos ilustrados y bien relacionados, además de gozar de la simpatía y el favor de personas muy principales de la ciudad (11).

El ingenio de los socorberos para idear sistemas que engrosaran los fondos de las arcas de la hermandad, hizo que ésta prosperara rápidamente. En

(6) A.C.S.: *Pleito entre la hermandad de Ntra. Sra. de los Angeles y los herederos de don Francisco de Carrasquilla, por las vistas de unos balcones en el testero bajo de la Plaza de la Corredera*, fol. 3.

(7) RAMIREZ DE ARELLANO, T.: *ob. cit.*, p. 214.

(8) *Ibidem*, p. 215.

(9) A.C.S.: *Cabildo del 1 de julio de 1700*.

(10) En estos primeros años, es frecuente que bastantes hermanos de la junta de gobierno no firmen por no saber, e incluso aparecen anotaciones tan curiosas como ésta: «En este capítulo el hermano mayor rindió cuentas sin saber de ellas».

(11) Esta minoría aumentó de manera notable con el tiempo, aunque nunca dejó de serlo. Entre los cofrades hemos encontrado títulos nobiliarios, médicos, abogados, notarios, un inquisidor, clérigos, religiosos regulares —prácticamente conventos enteros— plateros, pintores, escultores, etc. También se anotan ayudas recibidas de aristócratas, el obispo o el Ayuntamiento.

1718 ya disponen de medios económicos suficientes para tomar la iniciativa de concertar el retablo mayor con Teodosio Sánchez de Rueda (12). Ello supuso que la Virgen del Socorro pasara al sitio de honor, quedando la de los Angeles relegada a una pequeña hornacina (13). Aquí estuvo hasta 1804, en el que, al colocar un anagrama de María en dicho lugar (14), pasó al tabernáculo (15) y luego a una capilla, donde, poco a poco, fue languideciendo su devoción.

El día de Reyes de 1746, un violento huracán derribó la imagen de Ntra. Sra. de los Angeles que se hallaba presidiendo la fachada de la ermita. Los socorberos no desaprovecharon la ocasión, encargaron una efigie de su titular a Clemente de Lara y la colocaron en dicho lugar un año más tarde (16). Para que no hubiera dudas sobre los dueños de hecho, dispusieron también una inscripción con el cambio de título de la ermita; dando lugar a otro pleito, que se resuelve favorablemente a éstos.

Como vemos, los hermanos del Santo Rosario de Ntra. Sra. del Socorro se valieron de todos los medios para conseguir su objetivo. Mas no siempre fue necesaria una lucha encarnizada, como la sostenida con la poderosa hermandad de Ntra. Sra. de los Angeles. Otras cofradías más modestas, que también se albergaban en la ermita, serían sometidas por procedimientos más pacíficos. Así ocurrió con la de las Benditas Animas, cuyos cofrades pasaron a engrosar las filas del Socorro (17).

Dueños indiscutibles del templo, los cofrades del Socorro reivindicaron el puesto de preeminencia en la ciudad, por lo que, el 29 de marzo de 1764, iniciaron pleito con la hermandad del amparo del hospital de San Cristóbal y la Magdalena, reclamando la presidencia para los actos a los que hubieron de concurrir ambas cofradías. La resolución de este litigio favoreció nuevamente a los socorberos (18).

Animada de tales bríos, la hermandad no cesó de prosperar a lo largo del siglo XVIII, contando, a principios de la centuria siguiente, con la sorprendente cifra de 2.437 hermanos repartidos por toda la ciudad, desde el Realejo a la Puerta de Gallegos, y del Campo de la Verdad a los Tejares (19).

Mediado el siglo XVIII, la sillería del coro de la catedral iba surgiendo paulatinamente, ante los asombrados ojos de los cordobeses. No es extraño que los astutos y esforzados cofrades del Socorro, que siempre desearon lo mejor para su Virgen, aspirasen a dotarla de un bello Niño salido de la gubia del anciano maestro del coro. ¿Por qué habían de ser menos que la «Ve-

(12) VALDERDE MADRID, José: *Ensayo socio-histórico de retablistas cordobeses del siglo XVIII*. Monte de Piedad y Caja de Ahorros, Córdoba, 1974, p. 270.

(13) Así aparece en la traza del retablo que se conserva en el Museo Provincial de Bellas Artes.

(14) A.C.S.: *Cuentas de 1804-1805*, s/f.

(15) A.C.S.: *Inventario de la Ermita y Hermandad de María Stma. del Socorro*. 1893. fols. 1-2.

(16) A.C.S.: *Cuentas de 1698 a 1758*, fol. 73 vto.

(17) A.C.S.: *Cabildo del 1 de febrero de 1739*.

(18) A.C.S.: *Reglas de la Hermandad de Ntra. Sra. del Socorro*. Se aprobaron en 30 de agosto de 1695. S/f.

(19) A.C.S.: Estos datos han sido extraídos del *Libro de asiento de Hermanos de la Hermandad de Ntra. Sra. del Socorro, inmediata a la Plaza Mayor, collación de la Parroquia del Sr. San Pedro de esta ciudad de Córdoba. Renovado en este año de mil ochocientos y diez...*

nerable Congregación de Indignos Esclavos del Santísimo Sacramento», cuyo oratorio lucía un espléndido retablo de don Pedro Cornejo?

Quizás, con su franqueza natural y apoyados en la fuerza de su dinero, abordaron directamente al maestro, pero es de suponer que buscaran alguna influencia. En la cofradía siempre hubo artistas de más o menos talla, comerciantes adinerados, y abundaron los plateros –Taylor advierte la vinculación entre Duque y el gremio cordobés (20)–. Cualquiera de estos conductos pudo ser utilizado para acercarse al reputado artista.

De lo que sí queda constancia, y ello es revelador del peso específico de la hermandad por estos años, es de que el orgulloso estatuario de la reina Isabel de Farnesio, tocado de delirios de grandeza (21), descendió de su pedestal para vender un Niño «con muchísima amistad» a los chalanes del Arco Bajo.

¿Qué movió a Duque Cornejo para hacer un trabajo tan poco frecuente, destinado a clientes tan inusuales? Su clientela fue siempre distinguida, personas o instituciones relevantes que podían pagar sus altos precios (22). Aunque los socorberos no competían en brillo social con el cabildo, el obispo Cebrián o la aristocrática congregación de Indignos Esclavos del Santísimo Sacramento, sí disponían de dinero para pagar al artista un precio tan alto como quisiera pedirles.

Por la quinta cláusula de la escritura del coro catedralicio, Duque Cornejo se obligaba a hacer cada niño del coronamiento de la sillería en 60 reales (23). Por seis ángeles que hizo para la capilla de los Mártires en San Pedro, su hijo José cobró 1.582 reales (24) –éstos son sensiblemente mayores que la obra que nos ocupa–; y por la Inmaculada que envió a Puente Genil, se le abonaron 1.500 reales (25). Si comparamos estos precios con los 300 reales en que vendió el Niño del Socorro, salta a la vista que éste es, en proporción, la obra más cara que el maestro realizó en Córdoba –al menos de las que conocemos su importe–. De aquí se deduce que la venta no fue amistosa por el precio, sino por acceder a realizar el encargo. No obstante, el dato más importante que se desprende de la alta cotización alcanzada por el Niño, es que debió ser obra realizada íntegramente por el artista, ya que las piezas que cumplían esta condición eran sensiblemente más caras que las que admitían la participación de colaboradores (26).

La exquisitez del Niño del Socorro pregon a gritos su paternidad. Es prácticamente idéntico al ángel central del retablo del oratorio del Caballero de Gracia, cabeza que, en opinión de Taylor, es, junto a la de los otros

(20) TAYLOR, René: *ob. cit.*, p. 73.

(21) VALVERDE MADRID, José: *ob. cit.*, p. 59.

(22) TAYLOR, René: *ob. cit.*, p. 20.

(23) AGUILAR PRIEGO, Rafael: *ob. cit.*, p. 184.

(24) RAYA RAYA, M.^a Angeles: «Los ángeles de la capilla de los Mártires en la parroquia de San Pedro, obras documentadas de Pedro Duque Cornejo, *B.R.A de C.*, 100, vol. II, Córdoba, 1979, p. 366.

(25) RIVAS CARMONA, Jesús: *Puente Genil monumental*, colección Anzur, vol. XV, Puente Genil, 1982, p. 132.

(26) Existe una gran diferencia entre el precio de las medallas que Duque concertó para la sillería del coro. Las grandes, que deberían ser «de su mano», se tasaron en 48 pesos, mientras que, por las pequeñas, sólo cobraría 8 pesos. Esta desproporción no es justificable por el tamaño de los relieves, sino por exigir o no la intervención directa del artista.

cuatro ángeles, testimonio de la intervención de Duque en dicha obra (27). Mientras que en los lampadarios de San Pedro se advierte claramente la participación del taller, el rostro de este Infante descarta cualquier tipo de ayuda en su ejecución. Valía, sin duda, el precio que se pagó por él.

La base de la prosperidad económica de la cofradía fue la extraordinaria habilidad de sus miembros para obtener dinero utilizando los más diversos procedimientos y su perspicacia para descubrir el negocio donde éste podía darse. Comerciantes sagaces, no desaprovecharon ninguna oportunidad.

Si la fe del pueblo había hecho del Niño de la Virgen medicina segura para todos sus males, convertir la ermita en botica era, sin duda, un buen negocio. El Infante salía del templo demandado como remedio por los enfermos, y en su viaje de vuelta, venía acompañado de la limosna. No todos estuvieron de acuerdo con el sistema. En el cabildo del 26 de marzo de 1742, se dio cuenta de un memorial de doña Juana Martínez, encargada de la limpieza de la ropa de la Virgen, y entre otras cosas se dijo: «... y que el hermano mayor no quite y lleve el Niño de Ntra. Sra. a enfermo alguno de mal contagioso y sea perjudicial para ella y su familia, habiendo otro que ande en estas obras de caridad, de donde suelen venir las ropas muy indecentes, lo que no es justo».

Como veremos más adelante, vanas fueron las protestas de doña Juana. En la plaza, las transacciones de los socorberos estarían presididas por el gitanero y la ventaja, pero aquí, en un trato que involucraba al mismo Dios, no cabía engaño. Por otra parte, tampoco éste era posible, por ser los mismos negociantes y parroquianos. Los sucedáneos rara vez tenían éxito, era el Niño de la Señora, el que ésta tenía en sus brazos, el que más garantía les merecía. Ello hizo que éste hubiera de ser renovado en más de una ocasión.

A los avispados mercaderes de la Corredera, instalados codo a codo con el mendigo, no se les pasó por alto que pedir con un Niño fue siempre más rentable; por ello, a partir de 1750, los cofrades de Ntra. Sra. del Socorro comienzan a demandar el aguinaldo con el Niño (28). Con el tiempo, estas salidas se harán más frecuentes y ello dará lugar a que los Divinos Infantes proliferen en la ermita del Socorro. Estos se llevarán a la feria de Santiago, a la de la Fuensanta y a San Agustín, además de dejar algunos en varios de los diez y seis cepos que la cofradía tuvo repartidos por la ciudad (29). Todavía en 1914 se anotan cantidades provenientes de un cepo del Niño Jesús.

El trasiego de Niños debió ser enorme, pues llegaron a repararse e inclu-

(27) TAYLOR, René: *ob. cit.*, p. 67.

(28) A.C.S.: *Cuentas de 1698 a 1758*, fol. 85 vto.: «Son cargo doscientos sesenta reales y diez maravedies de vellón, que se juntaron de noche cantando». Anteriormente se especifica que estas salidas para pedir el aguinaldo se hacen con el Niño.

Desde este año y en los sucesivos, aparecen invariablemente por el mes de diciembre anotaciones de cantidades obtenidas por idéntico procedimiento.

(29) A.C.S.: *Cuentas de 1759 a 1790*. S/f. En las de 1761, hay anotaciones de las cantidades recaudadas en las distintas fiestas. En las de 1762, se anotan las sumas recogidas en algunos de los cepos que tenían Niño: en San Agustín, en el estanco de Cayetano Vasallo y en la puerta de la ermita.

so a venderse por lotes (30). Esta circunstancia, unida al carácter atípico de la obra de Duque, ha dificultado considerablemente nuestra labor de búsqueda. No obstante, lejos de lamentarlo, celebramos que ello nos haya permitido adentrarnos en el sorprendente mundo de la Virgen de la Corredera y la peculiar manera de entender la religión que tuvieron sus devotos.

El Niño de Duque Cornejo vino a nutrir la legión de Infantes del Socorro. En un primer momento, hubo conciencia de su excepcionalidad, pues se le tributó un caluroso recibimiento. Clemente de Lara talló una cuna para sacarlo a pedir limosna por la Pascua. Unos niños, vestidos de ángeles, se encargaron de este menester (31). Los devotos fueron especialmente generosos con él, pues, aunque en este año de 1754 se pidió el aguinaldo con dos Niños, el nuevo recaudó una cantidad seis veces superior (32).

Tras esta clamorosa bienvenida, nada sabemos a ciencia cierta de la obra del maestro hispalense. Por la postura que presenta y dada la reconocida categoría de su autor, es presumible que pasara directamente a los brazos de Ntra. Señora. No obstante, si así fue, su liderazgo sería efímero, pues, en 1763, se hizo un Niño nuevo (33). Su autor, un cofrade llamado Francisco (34), plagió literalmente la obra de Duque Cornejo y debió quedar muy satisfecho de su trabajo, pues pretendió cobrar la misma cantidad que el artista sevillano. En esta ocasión, hubo regateo y se llegó a un acuerdo en 225 reales (35).

Los motivos que indujeron a la realización del nuevo Niño los expone claramente don Bartolomé Huélamo del Moral, hermano mayor de la cofradía en dicho año (36). Ambos pueden sintetizarse en el denunciado por doña Juana Martínez en 1742: que el Infante no paraba en los brazos de la Virgen por las constantes demandas de los enfermos.

¿Qué ocurrió con el Niño de Duque a tan sólo nueve años de su adquisición y a seis de la muerte del reputado artista? Ello es realmente un enigma. Tratando de seguirle la pista he revisado buena parte de la documentación conservada en el archivo de la cofradía (37). No me ha sido posible averiguar nada al respecto.

(30) A.C.S.: *Cuentas de 1875*, fol. 92: «Recibo de José González Núñez de 40 reales por composición de tres Niños y una Virgen de los Angeles, corona y potencias».

Cuentas de 1802-1803. S/f.: «... y dos Niños de talla, que no servían de nada, se vendieron a don José Arellano en 60 reales (En el libro de asiento de hermanos de 1810, aparece el citado señor como cofrade. Es propietario de un almacén en la plaza de la Corredera, n.º 2).

(31) A.C.S.: *Cuentas de 1698 a 1758*, fol. 104 vto.

(32) *Ibidem*, fol. 102.

(33) Documento n.º 2.

(34) He encontrado una relación de cofrades de 1763, pero en ella sólo aparecen los hermanos que pagan por años. No están todos, pues bastantes pagaban por meses y semanas. En dicha lista se relacionan varios Franciscos, mas sus apellidos no delatan ningún escultor conocido de la época. Tampoco he podido localizarlo en el *Diccionario de Artistas* de Ramírez de Arellano. Aparece un tal Francisco Vázquez, pero no creo que se trate de Francisco Eulogio Vázquez, autor de la traza de la torre de Sto. Domingo de Silos, pues, en el concierto de dicha obra, éste figura como maestro de albañil (VALVERDE MADRID, José: *ob. cit.* p. 304).

(35) Documento n.º 2.

(36) *Ibidem*.

(37) En esta tarea he contado con la inestimable colaboración de don Antonio Moyano Ruiz, actual hermano mayor de la cofradía de Ntra. Sra. del Socorro, que puso a mi disposición gran cantidad de fichas y anotaciones en las que ha vaciado una parte importante del contenido de los libros del archivo.

Deduzco que debió quedar para los enfermos y las demandas de la limosna, pues el hermano Francisco se preocuparía de que el suyo permaneciera en los brazos de la Virgen. Quizás no hubo oposición por el resto de los cofrades, ya que éste, algo más grande, armoniza mejor con la estatura de Ntra. Sra. del Socorro. Por otra parte, al presentar la mirada hacia abajo, se adecúa mejor al lugar de su ubicación.

En el cabildo de 20 de agosto de 1809, se acordó «recoger al Niño Jesús que, en un silloncito, estaba sobre el mostrador del estanco de la calle San Pablo desde muchos años, para ponerlo en la ermita y sólo salir para los hermanos enfermos que lo soliciten» (38). Pudo ser el de Duque, aunque nos inclinamos a pensar que se trataría de otro más pequeño, dado el lugar en que se hallaba.

El primer documento que nos da noticia cierta del paradero del Infante de Duque, tras casi siglo y medio de su ejecución, es un inventario de 1893. En él se cita un Niño Jesús que está en una de las hornacinas de la capilla de Jesús Crucificado –actual de las Animas– sentado en un silloncito dorado con espejo en el respaldo (39). Esta descripción concuerda exactamente con la del silloncito isabelino en el que hemos encontrado el Niño del artista hispalense.

Dado el atipismo de la pieza y el movimiento de Niños que ha existido en la ermita del Socorro, la identificación no ha sido fácil. Finalmente he podido corroborar mi primera impresión, pero, para ofrecer unas conclusiones fiables, era necesario no dejar cabos sueltos. Para ello, con independencia del trabajo de archivo, he realizado una serie de pesquisas, casi policiales, que han ido, desde tratar de identificar punzones de platería, hasta la comparación directa con otras obras (40). Hoy, gracias a ello, puedo afirmar, sin temor a equivocarme, que se conserva un Niño de Duque Cornejo en la popular ermita de la Corredera.

El Niño del artista sevillano está tallado en madera y mide 41,5 cms. de alto. Actualmente se encuentra en la sacristía de la ermita, sentado en el silloncito al que ya hemos aludido, pero fue hecho para los brazos de la Virgen, según se desprende de la posición de las piernas. Estas se hallan inclinadas ligeramente hacia el lado derecho y la izquierda más flexionada por la rodilla para adaptarse a su función. Su postura recuerda la de otros Niños que aparecen en obras documentadas o atribuidas a Duque Cornejo: Gran Madre (iglesia del Sagrado Corazón, Sevilla), Virgen del Rosario (Sagrario de la Catedral, Sevilla), Virgen de las Virtudes (Dos Hermanas), San José (Monasterio de El Paular), etc.

Dada su condición de imagen de vestir, presenta una anatomía sumaria, debida, más que a la economía de esfuerzo, al deseo de procurar una mejor adaptación de las ropas (41). No obstante su síntesis anatómica, la acusada

(38) A.C.S.: *Cabildo del 20 de agosto de 1809*.

(39) A.C.S.: Inv. cit. (nota n.º 15), fol. 1-2 vto.

(40) Nuevamente he de agradecer a don Antonio Moyano Ruiz su magnífica disposición para ofrecermme todo tipo de facilidades.

(41) Difícilmente hubiera podido vestirse un cuerpo tratado con la exuberancia rubeniana característica de Duque Cornejo.

esfericidad del vientre remite a algunos de los angelitos del maestro hispanolense (42).

La mano derecha aparece en alto, en un arcano y débil eco de los Niños bendicentes, o quizás impulsada por el deseo de acariciar a la Madre de la que sería separado tan pronto. La izquierda tiende a cerrarse como para sostener un cetro, o más bien un rosario. Esta es señal inequívoca de su época, pues el Niño de la Virgen que hizo Clemente de Lara para fachada de la ermita en 1747, tampoco lleva mundo en su mano izquierda (43).

Su cabeza es bellísima y presenta un extraordinario parecido con la de uno de los ángeles del retablo del oratorio del Caballero de Gracia. Si bien en éste, por tratarse de Dios-Niño, se advierte una intención de atemperar las formas. Los pómulos muestran la característica hinchazón que distingue a los infantes de Duque, pero sensiblemente atenuada, sin la menor estridencia. El cabello, recogido sobre la nuca en abundosos rizos, no sufre el azote del huracán berninesco que desmelenaba a los ángeles del aludido retablo, sólo una leve brisa lo ahueca graciosamente.

La cara se enmarca en un óvalo casi perfecto, ligeramente estrechado en la parte superior por el inicio del pelo, y apuntado en la inferior por una barbilla redonda, menuda, centrada por un hoyuelo casi imperceptible. Correctísimas las facciones, llama nuestra atención la boca. Pequeña, entreabierta, el labio superior se incurva sutilmente dejando ver los dientes y casi mostrando el ápice de la lengua. Es el esbozo de la sonrisa más dulce que pueda imaginarse.

En el Niño, en suma, se aúnan el espíritu del Rococó y la sabiduría de un artista genial de setenta y siete años. Su estética es de una decadencia cautivadora en la que la magnificencia de la belleza se oculta tras la gracia, más familiar y asequible. Nada quedó en esta obra de la fuerza expresiva del Apostolado granadino de las Angustias. Aquel fue fruto del ímpetu con que se busca el triunfo. Este surge el plácido abandono, de la entrega a un juego intrascendente que sólo pretende la autosatisfacción del artista.

El maestro, abrumado por la ingente tarea de la sillería del coro catedralicio y temiendo que sus fuerzas le abandonen antes de concluirla, necesitaba entregarse a una tarea como ésta, capaz de disipar los fantasmas y devolverle el sosiego.

Los socorberos, con su encargo, le proporcionaron también a Duque Cornejo el Niño que pudo remediar su aflicción. Cada atardecer, en la soledad del taller y tras la febril actividad del día, se vuelca amoroso en su ejecución. Es tan pequeño, tan manejable, que el anciano maestro puede incluso colocarlo en sus rodillas para trabajarlo mejor. Se siente nuevamente dominador, la obra no le exige más fuerzas de las que le han acompañado a su vejez, no duda ni un instante que podrá concluirla y ello le reporta la paz

(42) Véase, por ejemplo, el relieve de la Inmaculada en la sillería cordobesa. MARTIN RIBES, José: *Sillería del coro de la catedral de Córdoba*, Caja Provincial de Ahorros y Asociación de Amigos de Córdoba, Córdoba, 1981, p. 166.

(43) Dicho aditamento debió ser incorporado a la iconografía del Niño del Socorro en 1763, en el que hizo el hermano Francisco.

que busca. Seguro de que no ha de faltarle tiempo, trabaja despacio, recreándose en lo que hace. La gubia no hiere la madera, tan sólo la acaricia. Mientras caen las menudas astillas, Duque recuerda su infancia, los viajes con su abuelo Pedro en el borriquillo y aquellas primeras figuras talladas. Ahora ya no duda de cómo ha de tratar la madera, cada golpe de gubia está avalado por setenta años de experiencia. Tan sólo en ello y en que no está el abuelo advierte que ha pasado el tiempo, por lo demás, es un niño entregado a su juego favorito.

Este hurgar tras la epidermis de la obra, mi deseo de penetrar en ella y conocer las circunstancias que rodearon su ejecución, viene motivado seguramente porque, después de haber pasado tantas horas junto al Niño del Socorro, era imposible un análisis frío y distante. No he podido tampoco sustraerme a la tentación de querer buscar en su pieza más modesta, la humildad del arrogante artista que, con setenta años, se atrevió a levantar la silla del coro de la catedral de Córdoba.

La obra, pese al ajetreo a que debió estar sometida, ha llegado a nuestros días en unas condiciones realmente magníficas en lo que a talla se refiere. Al Niño tan sólo le falta medio dedo de su mano derecha. No obstante, necesita una limpieza y hábil restauración, pues los superpuestos repintes enmascaran la nobleza de la gubia que lo conformó. El hecho de que el maestro hispalense no lo encarnara (44) hace que lamentemos menos la pérdida de la pintura original.

Duque Cornejo fue habilísimo en el arte de policromar y estofar las imágenes, oficio que probablemente aprendió de su madre, Francisca Roldán (45). Lo habitual en el maestro era que, al ser también pintor, completara su obra con estas labores (46). El no hacerlo, en este caso, pudo deberse a dificultades derivadas de su avanzada edad, pues aunque, como queda dicho, creo que el maestro aceptó este encargo por compromiso, sin duda, llegó a encariñarse con la obra.

El artista hispalense creó en este Niño el tipo que, en adelante, tratarían de reproducir los escultores que realizaron los distintos Infantes de Ntra. Sra. del Socorro. Por seguir la estela que dejó el maestro y como merecido homenaje a la vida azarosa de estos Niños, deseamos hacer una breve presentación de cada uno de ellos en este trabajo que hemos dedicado a su ilustre precursor.

NIÑO DE LA VIRGEN

Se trata del Niño que tiene Ntra. Sra. del Socorro en sus brazos. Es de madera policromada y mide 45 cms. Lo hizo, en 1763, un cofrade llamado Francisco (47), que trató de imitar fielmente al Infante de Duque Cornejo,

(44) Como se desprende del documento n.º 1, la encarnadura corrió a cargo de Pedro Cobaleda. Este maestro doró bastantes retablos cordobeses del siglo XVIII, entre ellos, el de la capilla de San Acacio, en la catedral, y el de los Santos Mártires, en la iglesia de San Pedro.

(45) HERNANDEZ DIAZ, José: *Catálogo de la exposición conmemorativa de Pedro Duque Cornejo y Roldán*. Sevilla, 1980, p. 13.

(46) TAYLOR, René: *ob. cit.*, p. 19.

(47) Documento n.º 2.

pues es idéntico a éste en todo, desde la convencional anatomía hasta el característico peinado.

Presenta un bello rostro y no desdice del modelo en líneas generales. Es posiblemente en el tratamiento del pelo, donde se aprecia más claramente la distancia existente entre ambos artistas.

Da la impresión de ser mayor que su antecesor, aunque ello se debe esencialmente a la utilización de un canon distinto, pues la diferencia real es tan sólo de 3,5 cms. En su mano izquierda lleva un mundo de plata rematado por una cruz, siendo ésta la mayor variante que presenta con respecto al de Duque.

Gracias al celo de su autor, posiblemente no anduvo de enfermo en enfermo, permaneciendo en el lugar que ocupa desde el tiempo en que se hizo.

El escultor giennense Lorenzo Cano, que fue hermano del Socorro (48), lo restauró en 1803 (49), y recientemente ha conocido otra restauración realizada por Arjona.

NIÑO DE NOCHEBUENA

Niño de madera tallada y policromada, con brazos articulados. Mide 26,5 cms. Muestra idéntica posición del cuerpo y dirección de las piernas que el Niño de Duque, por lo que debió hacerse para los brazos de la Señora, si bien sólo en Navidad ocuparía dicho lugar.

Por su tamaño y disposición, deducimos que se trata de un Niño de Nochebuena. Estos debían ser pequeños, dado su bajo costo, e ir vestidos con largos faldones, acomodados a la ocasión, cuyo valor era muy superior al del Infante (50). Reafirma nuestra creencia la circunstancia de llevar el pelo muy corto, como un recién nacido.

El hecho de ser rubio parece indicar que sea el adquirido en 1763. Se procuró entonar sus cabellos con los del Niño que hizo para la Virgen el hermano Francisco en este mismo año.

Es proporcionado y de facciones correctas.

Debe tratarse del que, sentado en un silloncito oscuro estaba, en 1893, en una hornacina próxima a la que ocupaba el de Duque Cornejo en la capilla de Jesús Crucificado pues, por el peso de sus zapatitos de plata, se deduce que debía ser muy pequeño (51). Por este año, aún seguiría desempeñando su función originaria, ya que aparece inventariado «un manteito para el Niño recién nacido en raso azul, con ramos de lentejuelas y puntillas de oro entrefino» (52).

(48) A.C.S.: *Libro de asiento cit. de 1810*, fol. 135.

(49) A.C.S.: En las cuentas del 17-IV-1802 al 31-III-1803, se anotan 50 reales pagados a Lorenzo Cano por realizar algunas composturas, entre ellas al Niño de Ntra. Sra. En el ejercicio siguiente, aparecen 28 reales por el retocado de dicho Niño.

(50) Documento n.º 2.

(51) A.C.S.: *Inventario cit.*, fol. 1-2 vto.

(52) *Ibidem*, fol. 4.

NIÑO DE LAS DEMANDAS

Este Niño es también de madera tallada y, al igual que el anterior tiene los brazos articulados. Mide 37 cms.

Su ejecución es muy desigual, mientras que el cuerpo está tratado con gran preocupación anatómica y bastante acierto, el pelo muestra un surcado profundo y antinatural, que denota descuido o falta de habilidad en el manejo de la gubia.

En el rostro se pretendió imitar, sin acierto, el del Niño de la Virgen, pero el gracioso esbozo de sonrisa que vemos en los mayores, se troca en éste en una mueca caricaturesca que recuerda la característica sonrisa de la escultura griega del período arcaico. También imita al Niño de la Virgen en la postura de las manos.

Desde el pecho hacia abajo conserva la encarnadura original, lo que indica que debió estar vestido con ropa larga y, por su postura, acostado en una cuna. En ella sería sacado para demandar la limosna. Es obra de la segunda mitad del siglo XVIII.

PASTORCILLO

Aunque se aparta totalmente del modelo creado por el maestro sevillano, nos referimos a él por completar la nómina actual de Niños del Socorro. Se trata de un maniquí con cabeza y brazos de terracota —el izquierdo es de madera y fruto de una compostura—. Mide 31,5/36 cms.

Está vestido con varios faldones superpuestos, enriquecidos con derroche de galones y abalorios que alcanzan al gorrillo y los zapatos. En él, aunque ajado y deslucido, pervive el espíritu del Rococó; mirándolo con atención se advierte el interés por lo gracioso y anecdótico que caracterizó a dicho estilo.

Estuvo colocado en un nicho, protegido por un cristal, sobre la pila de agua bendita del lado derecho, según se entra a la ermita (53). De aquí pasaba junto a la Virgen en las ocasiones en que la vestían de pastora. Puede datarse en el último tercio del siglo XVIII.

La obra de Duque Cornejo que acabamos de presentar fue, con muchas probabilidades, el último cuerpo infantil que trabajó el maestro. En él culminaría toda una legión de niños arrancados a la madera por su gubia: mofletudos querubines emergiendo, con más o menos decisión, de entre las nubes; a veces, casi exentos, entregados al frenesí de su celeste danza; siempre impulsando a su santo o a su Virgen con el batir constante de sus alas, ayudándoles a elevarse.

Ellos, durante toda la dilatada vida del artista, fueron su recurso habitual para aligerar la pesadez de los rotundos cúmulos sobre los que solía colocar sus imágenes. Ellos, leves, casi etéreos, compesaron la ampulosa cascada de los mantos. Fieles a la llamada del maestro, cumplieron obedientes su destino, una y mil veces, de disfrazar la materia de ingravidez.

(53) *Ibidem.*, fol. 1 vto.

Duque Cornejo estaba obligado a rendir homenaje a tan abnegados colaboradores y la ocasión se la brindaría la cofradía de Ntra. Sra. del Socorro con su encargo. Al no poder hacerlo en la anatomía, vertió su saber y su genio en una cabeza, que es joya indiscutible de nuestro patrimonio.

Córdoba puede enorgullecerse de contar con dos obras muy singulares del maestro: la más altiva y la más modesta. Formas contrapuestas de expresión, que matizan la personalidad de Duque Cornejo y responden a dos versiones sociales de un mismo sentimiento religioso.

APENDICE DOCUMENTAL

Documento n.º 1 A.C.S.: Cuentas de 1698 a 1758. Fol. 104. Año 1754.

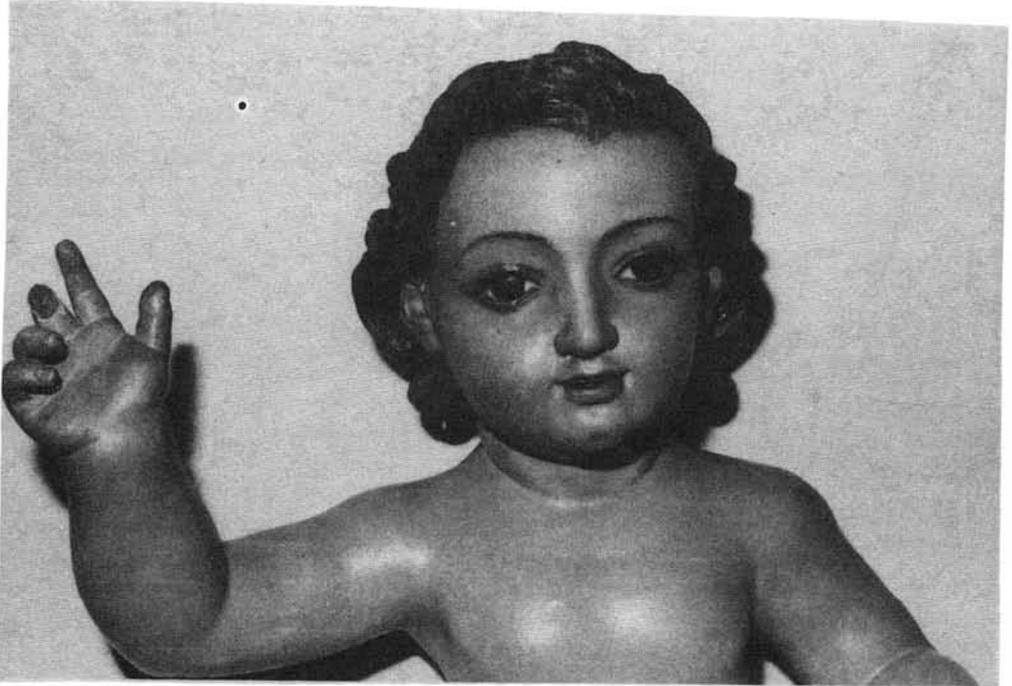
«Son data ochocientos nueve reales y veinte maravedíes de la compra del Niño nuevo de don Pedro Cornejo, su vestido y demás gastos para su perfección. A saber:

	Rs. Vn
Don Pedro Cornejo vendió un Niño muy expl. (sic), en madera con muchísima amistad.	300
Don Pedro Cobaleda de encarnarlo	80
De vara y cuarta de tela para el vestido a 8 pesos la vara, de ellos dió de limosna nuestro hermano Bartolomé Carrión 4 pesos, y se gastó un peso de tafetán, quedando para la cofradía.	105
De holandilla para dicho vestido.	3
De fuerzas	1
De botones de oro, charreleras de oro, hilo de oro, cinta y hechura	45,20
A don Juan Sánchez, platero, se le pagaron 275 reales vellón de 4 onzas y 3 adarmes de plata para la corona, y 2 onzas y dos adarmes y medio de plata y su hechura de todo, incluso treinta reales de emblanquecer, soldar y bruñir las arañas, y se embobieron de 25 adarmes de plata de milagros que tenía la cofradía	275
	809,20»

Documento n.º 2 A.C.S.: Cuentas de 1759 a 1790. S/F. Año 1763.

	Rs. Vn
«Idn. lo que gasté en costear un Niño nuevo que lo hizo nuestro hermano don Francisco y pidió 20 pesos y le dió 15, por lo que me dijo que pusiera los 5 pesos restantes de limosna	225
Son data lo que gasté en la corona de plata sobredorada para el Niño, por mano de don Bernabé García, nuestro hermano . .	378
Idn. un mundo de plata para el Niño, que lo hizo el mismo don Bernabé García.	22
Mas unos zapatos de plata para el mismo	134
Mas de renovar las potencias del Niño de las coplas, que se habían quebrado.	11
Idn. de componer una de las arañas de la Virgen.	10

Idn. de un manteo de china canaria, con su galón de plata, para el Niño rubio.....	78
Idn. de unas medias de seda con cuadros de plata para el Niño rubio.....	12
Idn. del costo de dos camisitos para el Niño.....	10
Idn. de una túnica morada de damasco para el Niño la Cuaresma.....	30
Este Niño rubio se hizo por dos motivos. El uno, que estuviera la Virgen con más decencia, porque cada día lo quitaban para los enfermos y en apuntar todos los días se echaban a perder los vestidos de la Virgen; y está la Virgen los 15 o 20 días sin el Niño.	
Idn. otro Niño para la Virgen la Noche Buena.....	30
Para el vestido de este Niño, tres varas de cinta y en café a 50 reales, y 6 pesos del galón, todo	240
Idn. para el Niño de las coplas se le hizo un vestido en china canaria, una vara y cuarta a 50 reales.....	62
Idn. de la guarnición fina	30
Idn. de forro, vara y cuarta.....	10»



Niño de Duque Cornejo.



Niño de la Virgen.



Niño de Nochebuena.



Niño de las Demandas.



Pastorcillo. (Fotos del autor).



Sepulturas antropoides del Valle de los Pedroches

* * *

Por Esteban MARQUEZ TRIGUERO

SEPULTURAS ANTROPOIDES

Denominamos así a un conjunto de sepulturas unipersonales y de inhumación, excavadas en la roca granítica, de forma trapezoidal alargada y que presentan, tanto en la parte de la cabeza como en la de los pies, relieves grabados que configuran esquemáticamente a la persona humana.

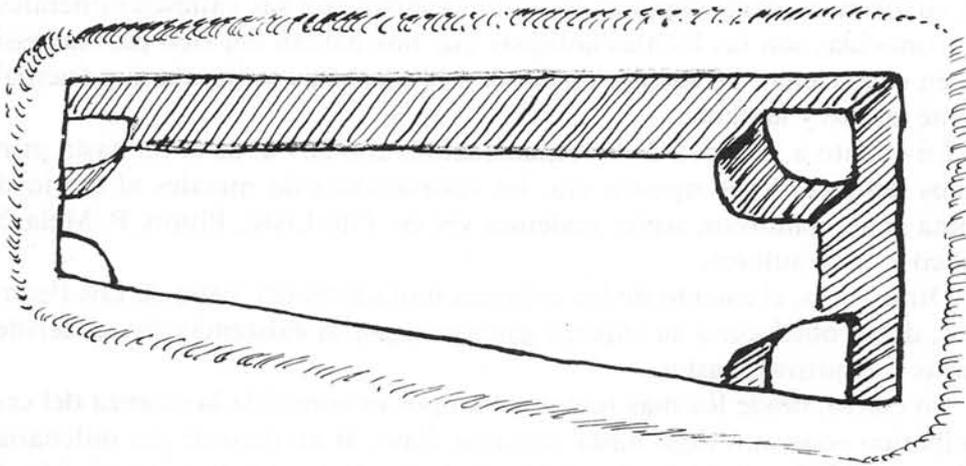


Fig. 1. Esquema de sepultura antropoide.

Todas las que hemos podido estudiar se hallan abiertas, por haber sido saqueadas por los profanadores de tumbas.

Se encuentran, por lo general, abiertas en grandes canchales de granito, con surcos y rebordes exteriores para evitar la entrada de las aguas de escorrentía. Otras veces, forman piezas aisladas de la roca en masa y llevadas a otros lugares, más o menos próximos, para ser utilizadas como abrevaderos.

En algunos casos, solamente se configura la parte de los hombros y cabeza y, en otros, no existe relieve alguno, reduciéndose, entonces, a sepulturas trapezoidales. De todas ellas nos vamos a ocupar en el presente trabajo.

UBICACION DE LAS SEPULTURAS

Todas las sepulturas estudiadas se hallan repartidas por el Valle de Los Pedroches, al N. de la provincia de Córdoba, dentro de la mancha granítica que corre de NW. a SE. y que constituye el batolito –de gran interés petrográfico y mineralógico– que lleva el nombre de la región.

Es evidente, por lo tanto, que existe una estrecha relación entre la condición petrográfica de la zona –granito y rocas porfídicas– y el carácter etnológico de la cultura que abrió las sepulturas antropoides.

Conocida es la intensa minería antigua dentro del granito y de sus contactos, desde los tiempos más primitivos, –tartésicos, celtibéricos, romanos y árabes– hasta nuestros días. Las antiguas civilizaciones que pasaron por el Valle, se hallan relacionadas, sin duda alguna, con su riqueza minera, siendo los principales minerales beneficiados, el oro, la plata, el cobre, el plomo y el estaño; pudiendo asegurarse que todo el Valle de Los Pedroches constituía una sola y gigantesca explotación minera, con infinidad de labores repartidas por toda su geografía. donde trabajan miles de nativos, como lo atestigua el gran número de localidades con trabajos mineros de diversas épocas (1).

Se puede confirmar, igualmente, que esta parte de Sierra Morena estuvo relacionada con el antiguo imperio tartésico y posteriormente con el romano, cuyos mercaderes explotaban y comerciaban con sus valiosos minerales.

Conocidas son las fuentes antiguas que nos hablan del rico país tartésico, en el Extremo Occidente, de donde los israelitas se llevaban, principalmente, el oro y la plata.

En cuanto a la época de la romanización, año 209 a. de J. C., hasta principios del siglo V de nuestra era, las aportaciones de metales al erario de Roma eran cuantiosas, según podemos ver en Tito Livio, Plinio, P. Mela, S. Itálico y otros autores.

Otras veces, el asiento de los antiguos moradores del Valle de Los Pedroches, debió obedecer a su riqueza ganadera, por la existencia de sus fértiles tierras y exquisitos pastos.

En efecto, desde los más remotos tiempos es conocida la crianza del cerdo ibérico –que aun llega hasta nuestros días–, al amparo de sus milenarias dehesas pobladas de encinar y de su excelente clima para la conservación de sus productos.

La existencia, por otra parte, de una primordial red viaria, en la antigüedad, determinaba un importante cruce de caminos para comunicar el Sur con el Centro de la Península –paso obligado durante milenios–, y el Levante con las tierras de Occidente; siendo ésta otra de las características pecu-

(1) Véanse nuestros trabajos «Fundiciones romanas de Sierra Morena» y «Minería romana de Sierra Morena», publicados en el *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, años LIV y LV.

liars del paso de las civilizaciones más diversas por el Valle de los Pedroches, que dejaron su huella a través de los tiempos.

Las sepulturas antropoides grabadas en la roca granítica se hallan extendidas por toda la longitud del Valle, de NW. a SE., por los términos municipales de Montoro, Cardeña, Torrecampo, Pedroche, Añora, Belalcázar y Monterrubio.

Al parecer y relacionado con la mancha granítica, este tipo de sepulturas se extiende hacia el S., en la prolongación del Valle de Los Pedroches por la provincia de Jaén, así como, por el N., hacia la provincia de Badajoz, en el Valle de La Serena y tierras extremeñas.

DESCRIPCION DE LOS GRUPOS DE SEPULTURAS

Con el fin de poder llevar a cabo el estudio de las sepulturas antropoides, hemos realizado la catalogación de todas ellas, así como su clasificación individual y en grupos, iniciando por el término de Torrecampo, que es donde más abundan, de Pedroche, Añora, Cardeña y Montoro, en la parte meridional del Valle, y de Belalcázar y Monterrubio, en su parte más septentrional.

Se han medido interiormente, anotándose la orientación de todas ellas y se ha podido realizar, de este modo, el esquema general sobre ambas características, llegándose a interesantes conclusiones.

TERMINO DE TORRECAMPO

1. Con la denominación de Castillo Almogávar se conoce a una gran mole granítica que destaca sobre la altiplanicie del Valle de Los Pedroches, con su vértice geodésico de 704 ms. de altitud. Tiene una extensión aproximada de 3 Kms² y se compone del monte principal y varios collados adyacentes, todos ellos constituidos por el granito feldespático de la comarca.



Fot. 1. Vista del Castillo Almogávar.

Sobre este conjunto de altas colinas, así como del vértice principal, se han asentado las más diversas civilizaciones, tanto por su carácter de vigía sobre todo el Valle, como por constituir un excelente lugar de refugio, siendo, más tarde, frontera entre tierra de moros y cristianos y sufriendo, con ello, los avatares de incursiones y acciones bélicas, quedando reducido al montón de ruinas que hoy nos presenta.

No solamente en la zona denominada Castillo Almogávar y colinas adyacentes, sino también en lugares apartados de este importante núcleo, existen frecuentes vestigios del pasado. El Valle de Los Pedroches constituye un maravilloso y sorprendente yacimiento arqueológico en toda su extensión; pudiéndose asegurar, sin lugar a exageraciones, que no existe, apenas, colina donde no se encuentren restos del pasado. Villas, poblados, castros, campamentos y factorías mineras se reparten por toda su geografía.

Por lo que se refiere a la existencia de sepulturas antropoides, podemos contemplar un grupo de ellas al S. del Castillo Almogávar, en la *Haza de las Animas*. Se encuentran —como todas— al descubierto, sobre un elevado canchal de granito llamado «Peñón de Obejuelo» y en número de nueve. (Véase el croquis de la fig. 2).



Fot. 2. Necrópolis de Almogávar. Haza de las Animas.

Las clasificadas con los números 1, 2, 3 y 8 se encuentran mirando al mediodía y las numeradas 4, 5, 6, 7 y 9, hacia saliente. Dos son infantiles, las 6 y 7, y todas se hallan muy bien labradas, con relieves y surcos exteriores. Sus medidas interiores, en longitud, son respectivamente, 1,80 ms., 1,73, 1,85, 1,65, 1,85, 0,65, 0,75 y 1,75. (Véase fot. n.º 2).

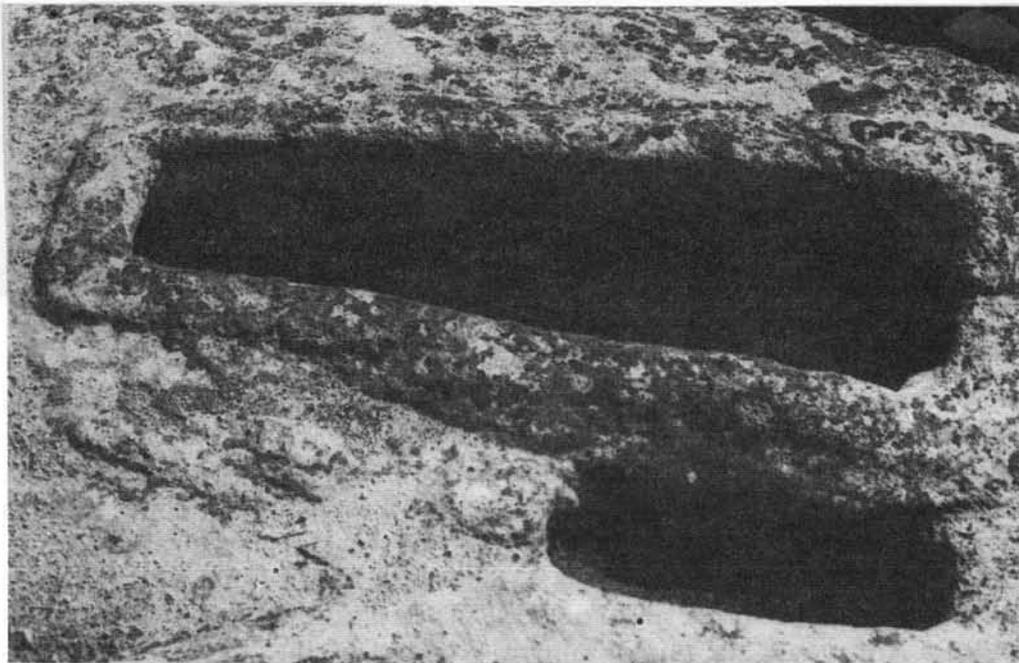
Junto a este grupo de sepulturas, grabadas en la roca y al SW. del mismo, existen las ruinas del poblado al que pertenecieron, con cabañas circun-

lares, rectangulares y atípicas, de puertas adinteladas y una gran cerca –utilizada posteriormente–. Existen además, diversos muros de la antigua parcelación, encontrándose el poblado igualmente amurallado.

La techumbre de cabañas y diversas dependencias estuvo compuesta de pizarra y monte –principalmente de este último–. Es frecuente observar fragmentos de pizarra arcillosa, traída de la zona del contacto con el granito y no se observa ningún tipo de cerámica de cubrición. Los fragmentos de cerámica recogidos, de color rojo y negro, pertenecen a un tipo muy tosco.

Es de suponer que guardaban culto a sus antepasados, pues los inhumaban junto a sus viviendas y en lugar destacado. Por otra parte y como veremos, las sepulturas guardan toda relación con la situación solar, encontrándose, unas, mirando a saliente del astro rey y, otras, al mediodía.

2. Otra localidad, con tres sepulturas, las 10, 11 y 12, se encuentra como a 200 ms. al N. de la anterior y a 400 ms. al W. de la Casa de la Haza de las Animas. Una de ellas es infantil, situada a la cabecera de la mayor, antropoide y bien labrada. Sus dimensiones son 1,95 ms., 0,85 y 1,90.

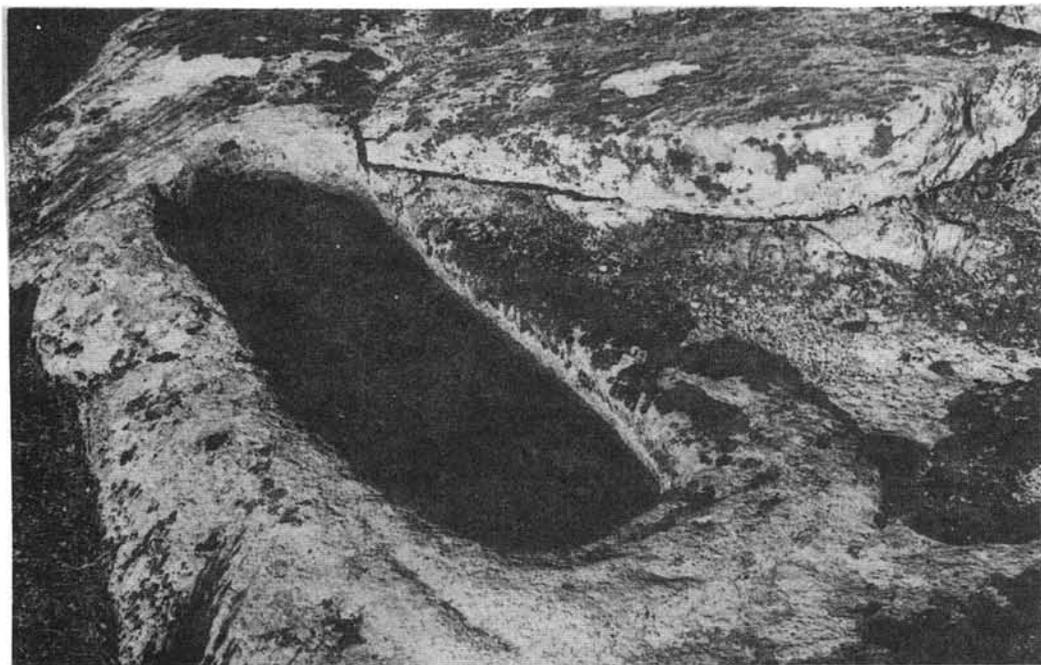


Fot. 3. Haza de las Animas.

A igual que en el grupo anterior, existen las ruinas del poblado, junto a ellas. Se puede apreciar la planta de una casa barquiforme, muy sólida, con 6,50 ms. de longitud y una cerca para el ganado, con grandes bloques cilípeos. Ambas cercas han sido utilizadas, posteriormente, por otros colonos distintos a los que labraron las sepulturas. Como en el caso anterior, el pequeño poblado se halla amurallado y existen cabañas atípicas, adosadas a la roca granítica. (Véase el croquis de la fig. 2).

3. Como 700 ms. al W. de esta última localidad existen dos sepulturas infantiles, 13 y 14, junto a la vereda que va a la Casa de la Nava.

4. Próxima al Castillo Almogávar, en la ladera de poniente, puede observarse una sepultura, la n.º 15, orientada al mediodía (fot. 4), y un fragmento de losa que la cubría. A unos 30 ms. de ella, encontramos un cipo funerario con una hendidura en la parte superior. Mide 1,62 ms., de altura. Y a unos 10 ms. de esta sepultura se encuentra otra, infantil, la n.º 16, con 1 m. de longitud, que mira al mediodía, grabada sobre una peña.

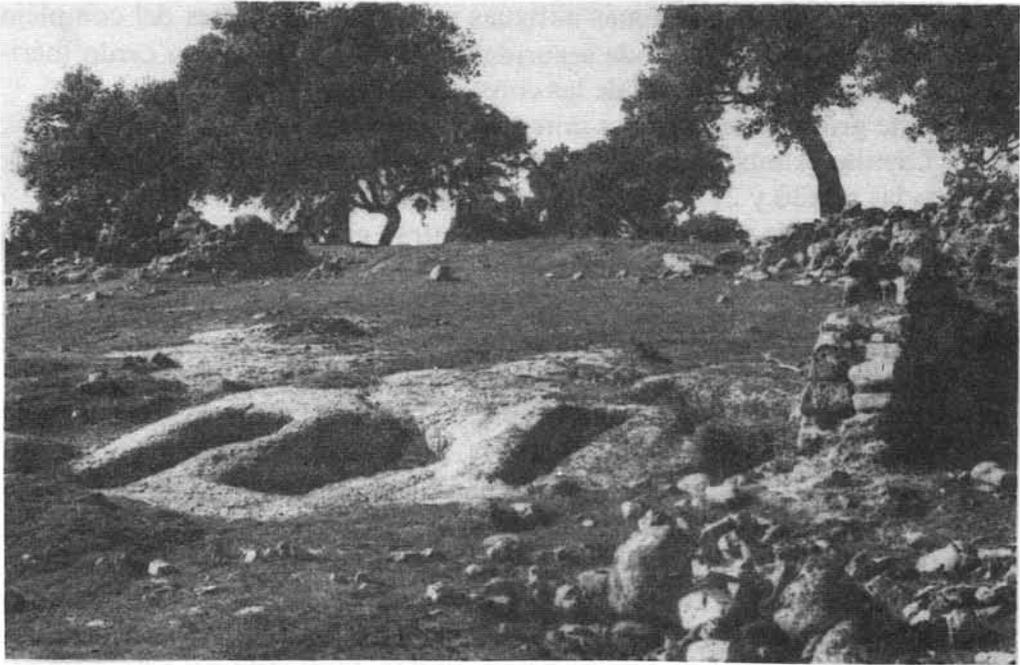


Fot. 4. Ladera poniente del Castillo Almogávar.

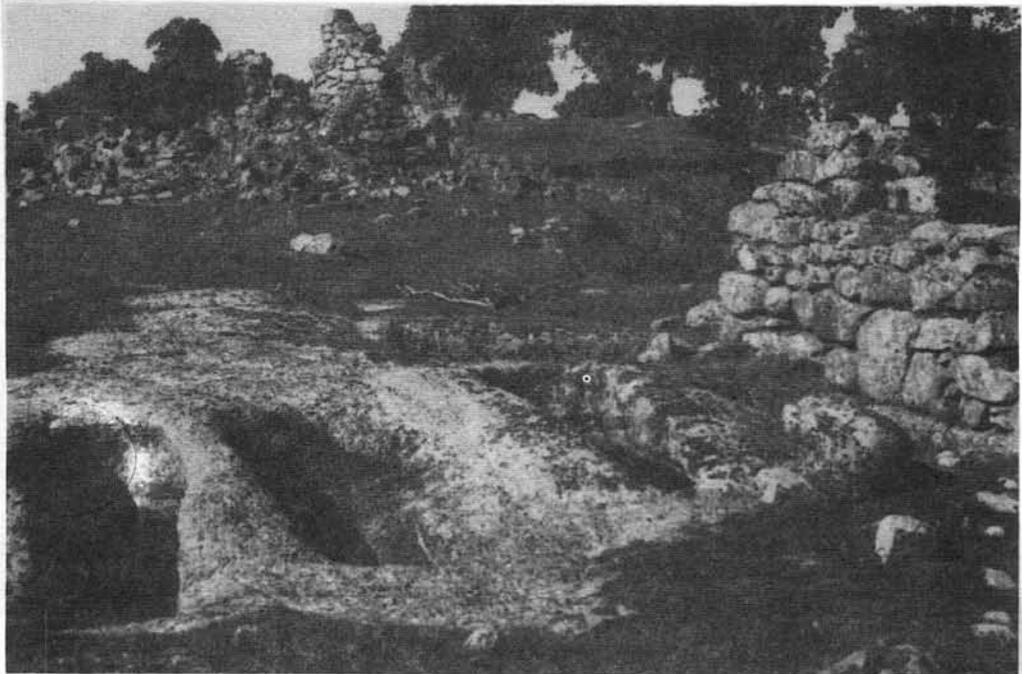
5. Junto al cortijo de Navaparaíso –de los señores Prada– y a saliente del mismo existe, sobre una roca, otra infantil, la n.º 17, incompleta, encontrándose en esta localidad las sepulturas n.ºs 39 y 18, procedente, aquélla, del grupo de Pozo Linares y ésta de la casilla Castillo-Nava, donde pueden contemplarse por haber sido trasladadas de las mencionadas localidades.

6. Como a un km. del Castillo, en dirección NW. y junto a la vereda de los Carteros, unos 40 ms. al N. de la casilla de Castillo-Nava, existe una sepultura antropoide que mira a saliente y mide 1,60 ms., que ha sido arrancada y llevada a la anterior localidad. Junto a la citada casilla se puede observar una sepultura infantil, la n.º 19, labrada en la roca de pórfido.

7. Necrópolis de La Nava. Junto al camino que va del cortijo de La Nava a unirse con el de Villanueva de Córdoba a Carboneras Altas y en el paraje denominado «Casilla de La Lata» existen ruinas de viviendas de los antiguos colonos que explotaron la ganadería en esta parte del Valle de Los Pedroches y dentro del recinto, un grupo de cinco sepulturas antropoides, excavadas en la roca viva a ras del suelo, n.ºs 20, 21, 22, 23 y 24, más una que hemos descubierto junto a las anteriores, la n.º 25, rellena de tierra de escombros y que ya había sido saqueada con anterioridad. (Véase el croquis de la fig. 3 y las fotos 5 y 6).



Fot. 5. Necrópolis de La Nava.



Fot. 6. Necrópolis de La Nava.

Existe un pequeño poblado de casas atípicas, redondas y rectangulares, corrales, ahijaderas y cercas que lo rodean, pudiéndose observar que estas antiguas ruinas se hallan levantadas sobre el grupo de sepulturas. Ello obliga a suponer que éstas son más antiguas y que los moradores del complejo doméstico posterior —con toda seguridad, criadores del famoso cerdo ibérico—, utilizaron los materiales de las construcciones anteriores.

En este grupo todas miran a saliente, excepto la n.º 20, que lo hace al N., hacia Castillo Almogávar. Miden, respectivamente, 1,75 ms., 1,80 y 1,90, excepto las n.ºs 20 y 21, que están semiocultas.

En el lastrón de granito donde se encuentran grabadas las sepulturas 20 a 24, hemos descubierto una nueva, la n.º 25, que a igual que todas las de la región había sido saqueada con anterioridad, encontrándose rellena de tierra común. En su interior no había restos humanos y aparecieron fragmentos de losas de pizarra, pertenecientes a la antigua cubrición y una garra de hierro. Está orientada a saliente y mide 1,90 ms.

8. Grupo de Las Valquemadas. Al N. del camino de La Nava y al NE. de la casa de Las Valquemadas se pueden observar tres sepulturas, n.ºs 26, 27 y 28. La primera se halla grabada sobre un elevado peñón, a 1,20 ms. del suelo (fot. 7), con un hoyo semicircular en la cabecera y tiene 2 ms. de longitud interior; la n.º 27, en un plano inferior, con 1,80 ms. y la tercera a ras del suelo. A esta última la hemos librado de la tierra de relleno, ya que estaba totalmente oculta. Las tres se hallan juntas, formando un solo grupo y miran hacia saliente.



Fot. 7. Sepultura superior de Las Valquemadas.

9. Más al E. del grupo anterior y como a 500 ms. existen las ruinas de

un poblado y, junto a ellas, una sepultura mayor y, a su cabecera, otra infantil.

En algunas ocasiones se graban teniendo en cuenta la disposición y morfología de la roca y, por ello, como en este caso, la n.º 29 mira al N., mientras la pequeña, n.º 30, lo hace al mediodía. La mayor mide 1,80 ms. y la infantil solamente 0,45. En el pequeño poblado existente junto a las sepulturas se puede recoger alguna cerámica, tanto roja como negra, hecha a mano, así como escorias de fundir mineral.

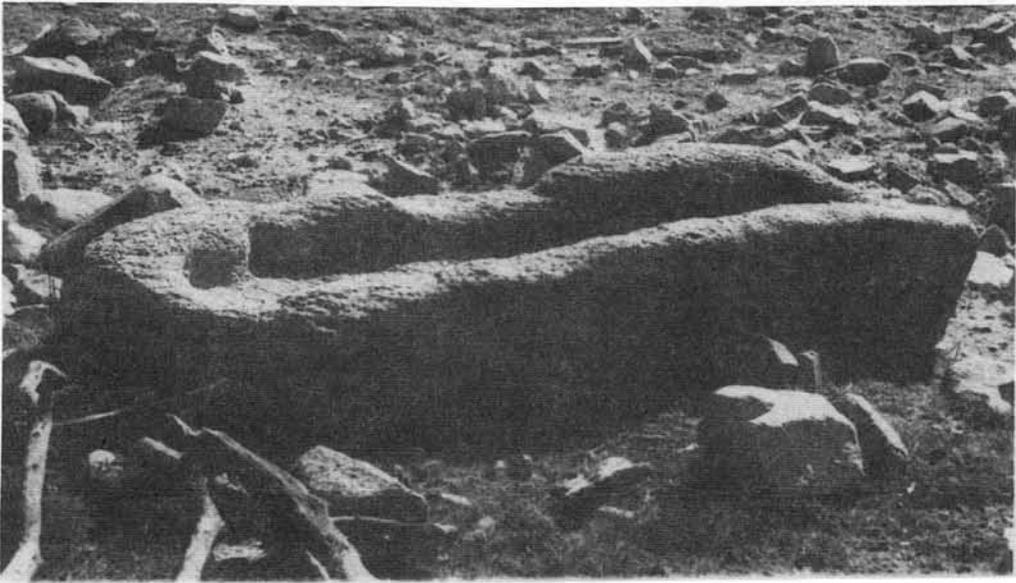
10. Como a 500 ms. al S. del grupo anterior existen dos sepulturas, n.ºs 31 y 32, distantes entre sí unos 50 ms., junto a la vereda de la Fuente de La Serrana, que sale del camino de la Loma del pozo de La Nava. La n.º 31 mide 1,70 ms. y se halla orientada al N., mientras que la n.º 32, que mide 2 ms., lo hace al mediodía.

11. Más al S. de este grupo y a unos 500 ms, en terreno de «cumbre», existe otra sepultura antropoide, n.º 33, orientada al mediodía y con 1,85 ms.

En este grupo de Las Valquemadas, uno de los más importantes y que se halla a unos 3 kms. de la zona de Castillo Almogávar, las nueve sepulturas descritas se encuentran diseminadas y junto a las ruinas de antiguos poblados.

12. Sepulturas de La Pelicarda. Junto al pozo de la Casa de La Pelicarda, en el paraje llamado «Cerca del Pozo», existen dos sepulturas, n.ºs 34 y 35, utilizadas como abrevaderos y procedentes de las antiguas ruinas que se hallan en sus proximidades. Miden 1,85 ms. y 1,75 ms. (fot. 8).

Entre los restos existentes, se observa una piedra de molino, cortada y labrada *in situ*, con destino, posiblemente, a los antiguos molinos del arroyo Guadamora, sobre el que se encuentran, igualmente, los restos de un puente romano.



Fot. 8. Sepultura de la Pelicarda.

Es muy notable la localidad próxima a estas sepulturas, denominada «El Castellar de la Pelicarda». A nuestro juicio, se trata de un típico castro ibérico, extendido sobre el elevado dique de pórfido, con murallas, viviendas y restos ciclópeos.

13. Sepultura de la Fuente del Zas. Junto al arroyo de Navalahacienda y próxima a la carretera de Torrecampo a Conquista, existe una sepultura, n.º 36, utilizada como abrevadero en la fuente del Zas, con 1,75 ms. de longitud. Fue trasladada a este lugar, procedente de la fuente de la calle Gracia, en Torrecampo.

14. Sepultura de Navalcepillo. Igual que en caso anterior, existe una sepultura, n.º 37, colocada como abrevadero, junto al pozo de la finca llamada Navalcepillo, próxima a la carretera de Torrecampo a Conquista y al N. de Castillo Almogávar. Su dimensión es de 1,75 ms.

15. Sepultura del Zarcejo. En la finca denominada El Zarcejo, como 150 ms. al W. del camino y 70 ms. al S. de las zahurdas viejas, se halla una sepultura antropoide, la n.º 38, muy erosionada, mirando a saliente y con 1,70 ms. de longitud.

16. Grupo de Pozo Linares. Al N. de la casa-cortijo, en el paraje denominado Pozo Linares, se puede observar un grupo de dos sepulturas. La más importante, n.º 39, muy bien labrada, se halla excavada sobre un peñón a la orilla del arroyo. Está orientada hacia el N. —pues fue movida en la antigüedad— y mide 1,75 ms. (fot. 9). En la actualidad ha sido trasladada a la finca Navaparaíso, como se ha referido anteriormente.

Unos 150 ms. más al SW., se halla otra sepultura, n.º 40, semioculta, que mira hacia saliente.

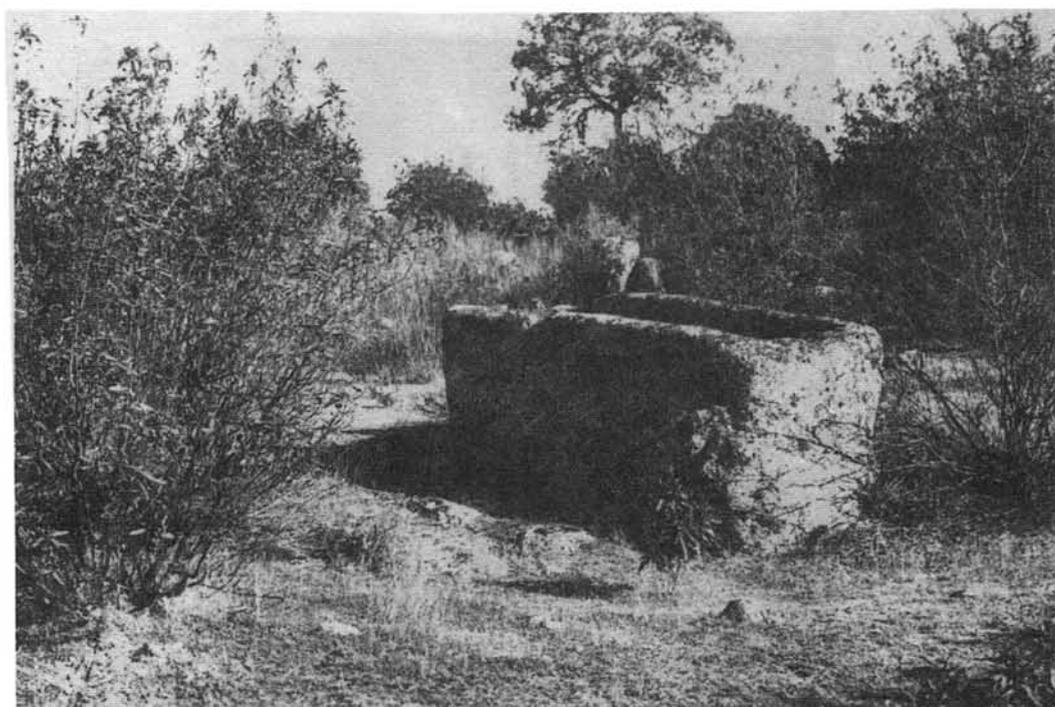


Fot. 9. Sepultura de Pozo Linares.

17. Sepultura de El Molinillo. En la localidad denominada El Molinillo existe una sepultura, n.º 41, utilizada como abrevadero, de gran tamaño pero incompleta, presentando cazoletas en sus bordes. Procede de Torrecampo, donde se encontraba, igualmente como abrevadero, en la fuente de la calle de Gracia.

18. Sepultura de Cabeza Lozana. En el paraje de este mismo nombre existe una sepultura antropoide, n.º 42, junto a los toriles de José Pastor. Mide 1,80 ms. y mira al mediodía.

19. Sepultura de La Cumbre. En el cortijo denominado «Fontanar Bajo», km. 9,6 de la carretera de Villanueva de Córdoba a Torrecampo, se halla una sepultura antropoide, n.º 43, bien labrada tanto interior como exteriormente (fot. 10). Se encuentra a unos 400 ms. al NE. de la casa-cortijo.



Fot. 10. «Fontanar Bajo». La Cumbre.

En nuestra opinión, esta magnífica sepultura no llegó a ser utilizada, pues al querer ser extraída del peñón donde se encuentra —de granito feldespático muy blando— se rompió en la cabecera. Se destaca notablemente sobre el canchal de granito de La Cumbre, sin restos de poblado en sus contornos. Mide 1,70 ms. y mira al mediodía.

20. Cercado de Las Norias. En esta localidad y antes de llegar a la huerta de Los Alamos, podemos contemplar una sepultura antropoide, la n.º 44, grabada sobre un elevado peñón de granito. Mira al mediodía y mide 1,90 ms. de longitud. A unos 8 ms. de ella puede observarse un fragmento de otra. La cerámica que se puede recoger en sus alrededores es muy tosca. Al saliente, existe otro fragmento longitudinal de sepultura. Llamen la atención los restos ciclópeos.

21. Sepultura del Pozo de Santiago. Procedente de «La Chorrila», a extramuros de la villa de Torrecampo, donde se encontraba desde tiempo inmemorial, fue trasladada al egido de Santiago una sepultura, n.º 45, que es utilizada como abrevadero junto al pozo. Mide 1,80 ms.

22. Sepultura de la Casa-Museo «Posada del Moro». En el patio de la casa n.º 18 de la calle del Olivo, de la villa de Torrecampo, existía una hermosa sepultura antropoide, n.º 46, que fue trasladada en el año 1972 por el autor de este trabajo a la Casa-Museo «Posada del Moro» –donde se guardan otras piezas arqueológicas procedentes de la región– para ser contemplada por los visitantes de este centro cultural. Se halla muy bien labrada y mide 1,90 ms. de longitud interior. Al parecer fue hallada en «Los Rubiales», en las proximidades del camino Real de Andalucía a La Mancha.

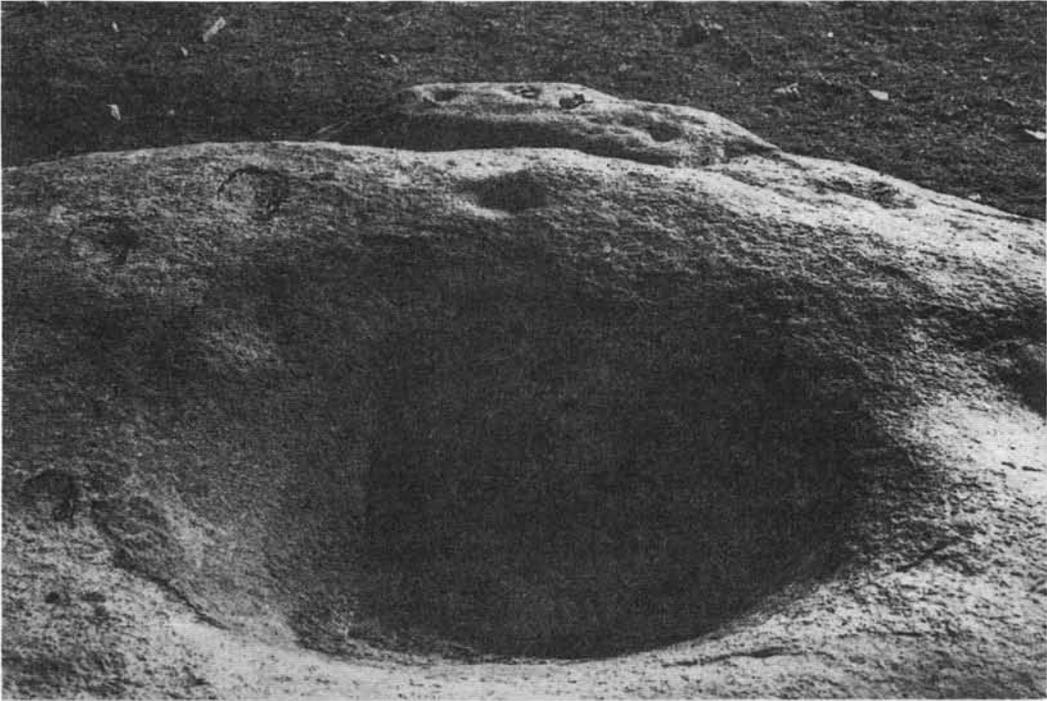


Fot. 11. Sepultura de la Casa-Museo «Posada del Moro».

TERMINO DE PEDROCHE

23. Grupo de La Dehesa. En el límite de la dehesa comunal de Pedroche con el término de Torrecampo, puede observarse una sepultura infantil,

n.º 47, como a 10 ms. de «la Raya» y 30 ms. al S. del peñón del Morteruelo. Mide 0,58 x 0,35 y es de forma elíptica apuntada, mirando al N.



Fot. 12. Peñón del Morteruelo.



Fot. 13. Dehesa de Pedroche.

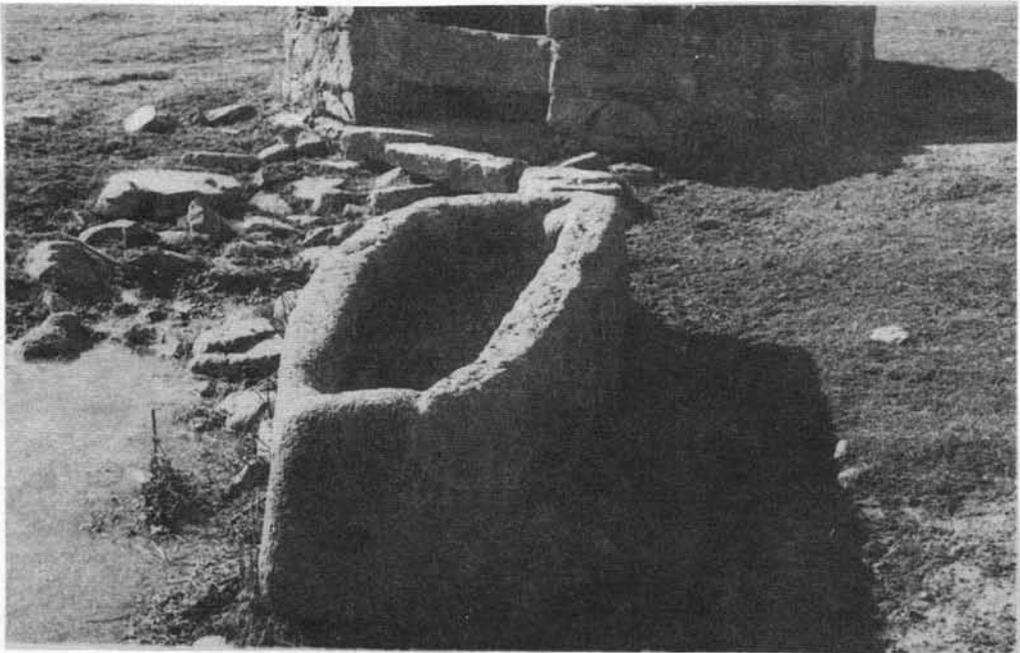
En sus alrededores existen restos de villares, con cerámica muy tosca y pizarras para la techumbre. El Peñón del Morteruelo, ya en término de Torrecampo, como su nombre lo indica, presenta una gran cazoleta o mortero (fot. 12), con otras menores y superficies lisas de fricción. En sus proximidades se observan escorias de fundición.

24. Como 200 ms. más al S. y junto al arroyo del Morteruelo existe una sepultura antropoide, n.º 48, incompleta y orientada al mediodía. Es conocida por los naturales de Pedroche como «Sepultura del Moro» (fot. 13).

25. A poniente del arroyo La Jurada y a unos 100 ms. al N. del camino de los Moledores existe una sepultura infantil, n.º 49, sin terminar. Mide 1 m. y se halla orientada al mediodía.

26. Próxima a la carretera de Torrecampo a El Guijo, en el lugar conocido por «El Boquerón», existen unas ruinas con casas circulares junto a zahurdas y una sepultura antropoide, n.º 50, que mide 1,80, movida de su lugar de origen.

27. Sepultura del Mohedano. La n.º 51 se halla próxima a la carretera de Villanueva de Córdoba a Torrecampo, pasado el arroyo del Membrillo, siendo utilizada como abrevadero junto al pozo situado a poniente de la referida carretera y en la finca denominada «El Mohedano». Mide 1,80 ms. (fot. 14).



Fot. 14. Sepultura del Mohedano.

28. Cañada de la Vega. Como 250 ms. de la carretera de Pedroche a Villanueva de Córdoba, pasado 1,5 kms. del arroyo Guadamora, existe una sepultura antropoide, n.º 52, en la finca llamada «Cañada de la Vega». Se halla bien labrada en un dique de pórfido rojo, orientada al saliente y mirando, al mismo tiempo, a Castillo Almógavar, con 1,80 ms. de longitud. Junto a

ella se extiende un antiguo poblado, ocupando todo el dique que cruza a la finca y observándose construcciones de tipo ganadero, sin cerámica alguna.

29. El Ranchal. En la finca denominada así, a poniente de la carretera de Pozoblanco a El Guijo, existen dos sepulturas grabadas en la roca, n.ºs 53 y 54, que no hemos podido medir por estar recubiertas por piedras de las ruinas existentes por toda la zona, pero que se sabe están orientadas al mediodía.

30. Dentro de la villa de Pedroche y en el patio de casa n.º 7 de la calle Real existe una sepultura, n.º 55, que no es antropoide, pero se halla labrada en granito y ha sido trasladada hace tiempo, desconociéndose el lugar de su procedencia. Mide 1,80 ms.

TERMINO DE AÑORA

31. Necrópolis de La Losilla. A unos 3 kms. al E. de la villa de Añora, en el lugar conocido por La Losilla, han sido realizadas algunas malas excavaciones –sin permiso para ello–, poniéndose al descubierto dos sepulturas antropoides, las n.ºs 56 y 57, que fueron transportadas al lugar en tiempo de romanos, de cuya época data, al parecer, la necrópolis allí existente. Sus medidas son respectivamente 1,75 y 1,80 ms. La primera presenta losa granítica de 2,10 ms. y ambas miran a saliente.

Al parecer, han sido profanadas unas quince sepulturas. En una de ellas puede observarse la losa, de 2 ms. de longitud y, en otra, una estela funeraria de 0,84 ms. de altura, 0,32 de anchura y 0,37 de lado de la base cuadrada. Abundan restos de téglulas romanas y fragmentos de cerámica.

Es ésta una localidad que debe ser excavada sistemáticamente, ya que podría aportar, sin duda alguna, nuevos e interesantes datos para el estudio que venimos realizando, principalmente sobre su cronología.

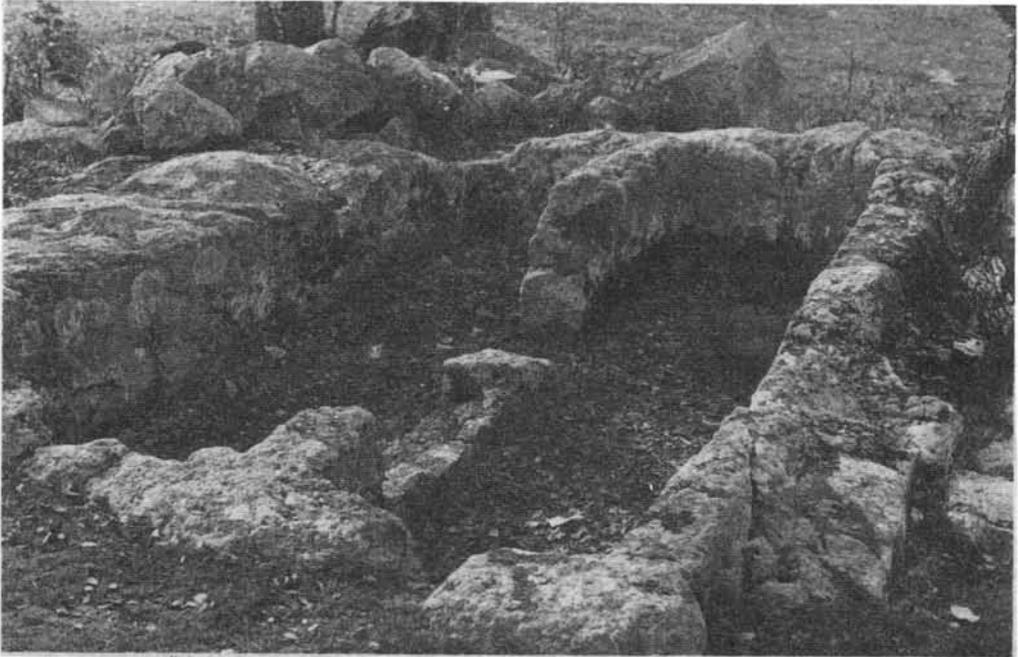
32. Siguiendo el camino de La Losilla hacia el de Dos Torres a Pedroche puede observarse, a unos 200 ms. de la anterior localidad, una sepultura, n.º 58, muy erosionada y utilizada como abrevadero.

TERMINO DE CARDEÑA

33. Grupo de Carniceras Altas. Entre Villanueva de Córdoba y Cardeña, por la carretera general de Andújar, puede seguirse el camino de Carniceras, frente al Ventorro de la Vicenta, y en el cortijo denominado «Carniceras Altas», pueden observarse dos sepulturas antropoides, números 59 y 60, similares a las que venimos estudiando (fot. 15).

Se hallan en el paraje denominado «Collado del Tesoro», donde existen las ruinas de un extenso poblado. Las dos están adosadas por su lado más largo, una con relieves y la otra sin ellos. Miran al mediodía, siendo sus medidas 1,85 y 1,88 ms.

En su tiempo debió tratarse de un importante poblado, por su gran extensión –unas 6 Ha–. Se observan ruinas de cabañas y corrales, diseminados en grupos sobre el terreno.



Fot. 15. Carniceras Altas. «Collado del Tesoro».

Sobre un collado situado al N. de esta localidad, existe una necrópolis donde pueden reconocerse hasta ocho sepulturas de inhumación, todas orientadas a saliente y recubiertas con losas de granito.

TERMINO DE MONTORO

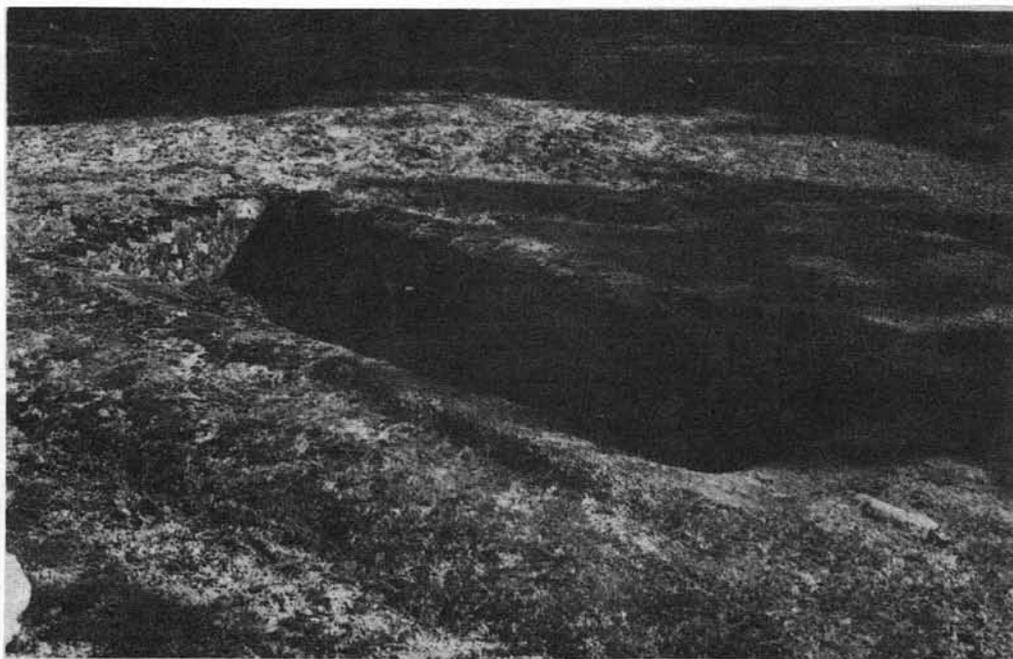
34. Grupo de Los Lázaros. A unos 4,5 kms. del anterior grupo de Carniceras y a 9,5 kms. de la carretera de Villanueva de Córdoba a Cardaña, ya en término de Montoro, en la parte meridional del Valle de Los Pedroches y dentro de la finca denominada «Los Lázaros», existe un grupo de tres sepulturas grabadas en la roca, a ras del suelo, números 61, 62 y 63. Se encuentran como a 1,5 kms. a poniente de la casa-cortijo y se hallan orientadas al mediodía. Las tres son de grandes proporciones, midiendo, respectivamente, 2 ms., 1,95 y 2,15.

35. Otra sepultura antroipoide, n.º 64, se encuentra grabada, como a 150 ms. al E. de la Fuente del Cardador, a unos 2 kms. al S. de la casa de Los Lázaros. Mide 2,05 ms. y se halla orientada a saliente (fot. 16).

Aparte de estas sepulturas grabadas en la roca, pueden observarse tres descubiertas en el terreno, en el cerro de la Cueva de la Osa, construídas con piedras, a igual que las de Carniceras y orientadas a saliente, siendo una de ellas infantil.

TERMINO DE BELALCAZAR

36. Como a 100 ms. al N. de la carretera que va de Belalcázar a Monte-rubio de La Serena, en la finca denominada «Los Arenales», existe una se-



Fot. 16. Sepultura de la Fuente del Cardador.

pultura antroipoide, n.º 65, erosionada y fragmentada, del tipo que venimos estudiando.

A unos 200 ms. de esta sepultura se encuentra una antigua explotación minera, sobre filón de cobre, de edad prerromana, de la que hemos podido recoger gran número de martillos y mazas de piedra. Por otra parte, al W. de esta localidad, son abundantes las explotaciones de plomo argentífero, siendo muy probable que esta sepultura tenga alguna relación con las labores mineras que se hallan próximas.

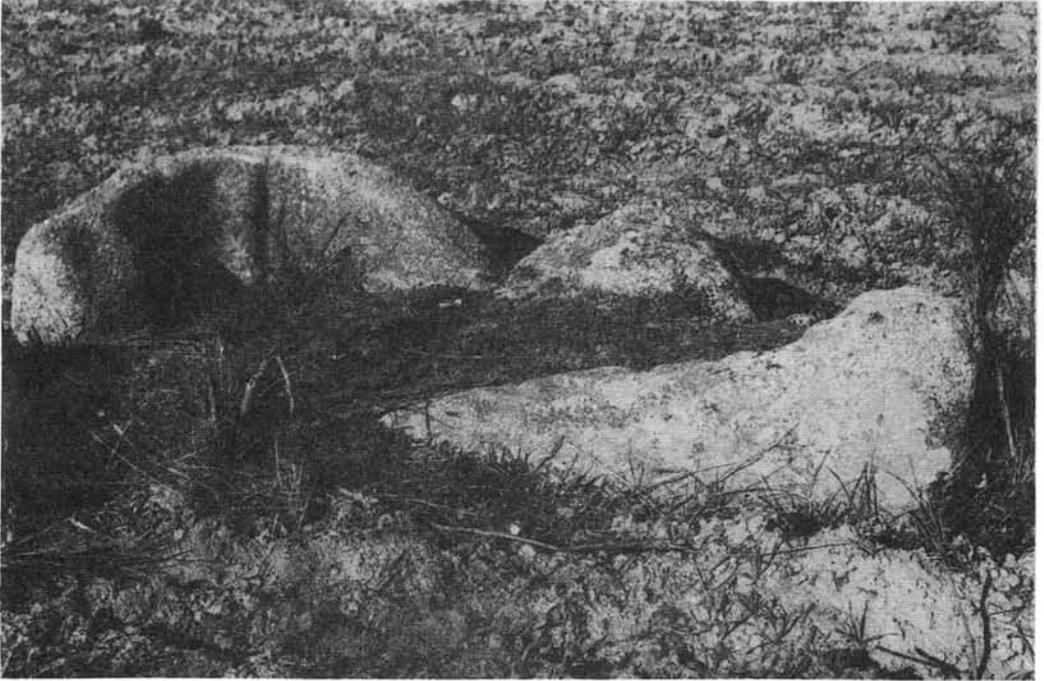
Junto a la casilla que se halla al N. de esta localidad existe una necrópolis con sepulturas abiertas en el terreno y cubiertas con losas de pizarra.

TERMINO DE MONTERRUBIO

37. El Valle de Los Pedroches —y la mancha granítica que forma su eje tectónico— se prolonga por la parte N. de la provincia de Córdoba, para entrar en la de Badajoz y confundirse con el Valle de La Serena. El término de Belalcázar pasa del río Zújar —que no es el límite del Valle, pues éste continúa flanqueado por las sierras de Cabeza del Buey y Monterrubio de La Serena, cuyos términos municipales se extienden, en parte, por el extremo NW. del Valle de Los Pedroches—.

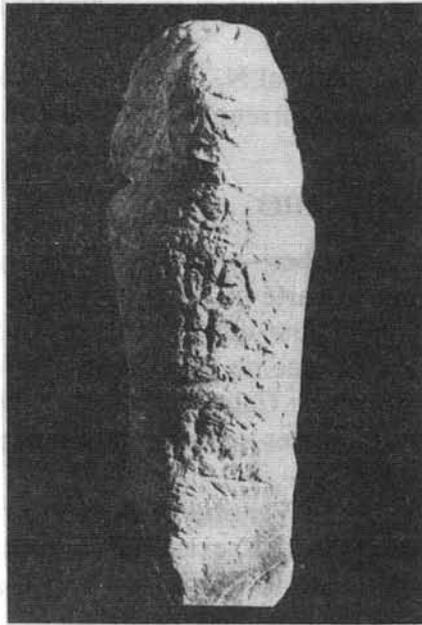
En la finca denominada «El Venero», del término de Monterrubio y en la prolongación de la zona granítica, existe una sepultura antroipoide, la n.º 66, como 60 ms. al N. del camino que va de las Casas a El Venero. Mide 1,65 y está orientada a saliente (fot. 17).

De las proximidades de esta sepultura procede la estela funeraria, antro-



Fot. 17. Sepultura de El Venero.

poide, de la fig. 18, que consideramos de gran interés para el estudio de la región. Representa a un tipo muy arcaico de escultura votiva, por la rigidez de sus formas y a un estilo ibérico, ingenuo en los rasgos, como sucede en algunos exvotos de Sierra Morena. Mide un metro de altura y está labrada en aplita. Sobre ella se encuentra la siguiente inscripción: IOVI - CADARI - F. H.



Fot. 18. Estela antropoide de El Venero.

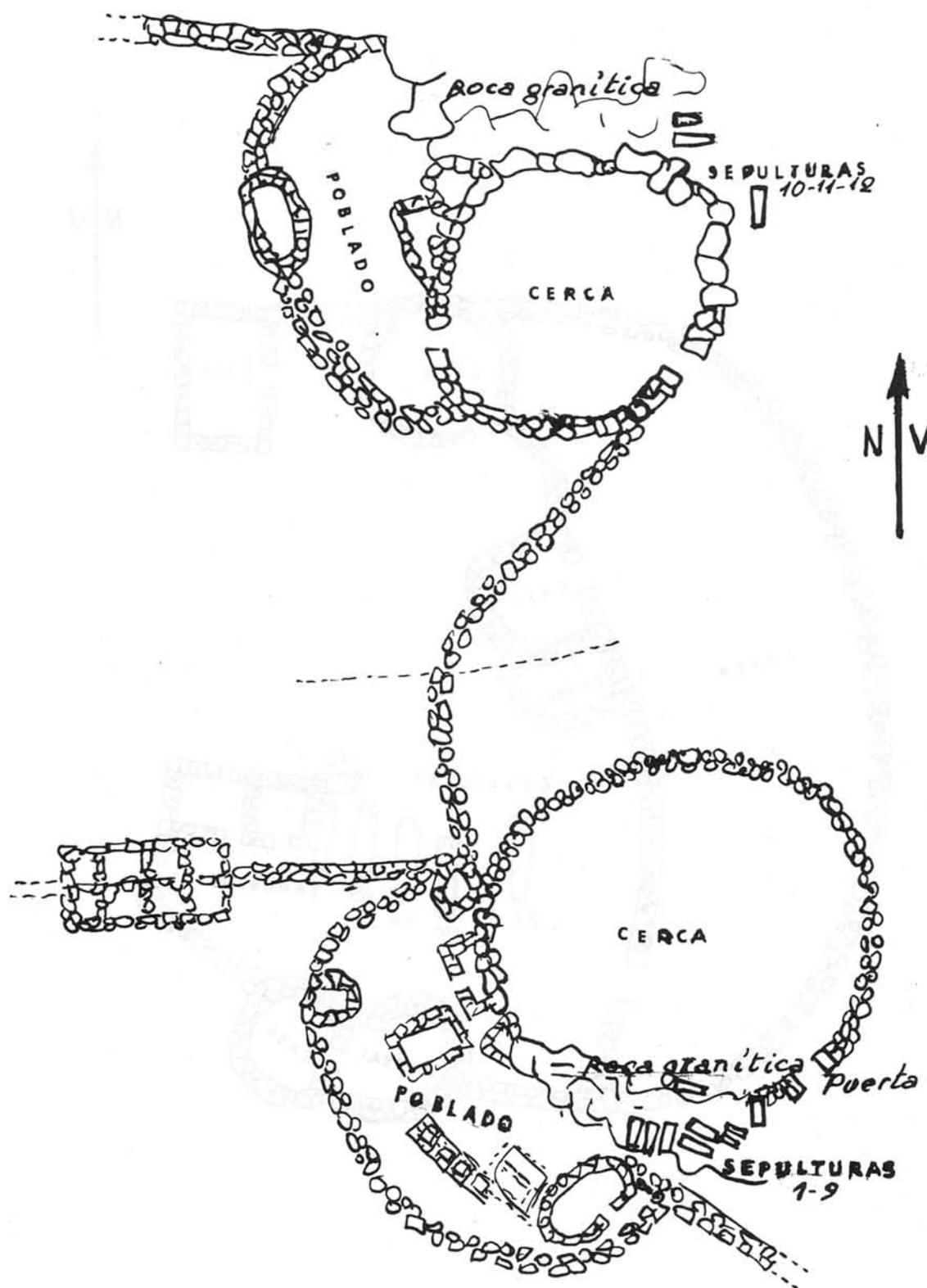


Fig. 2. Necrópolis de «La Haza de las Animas».

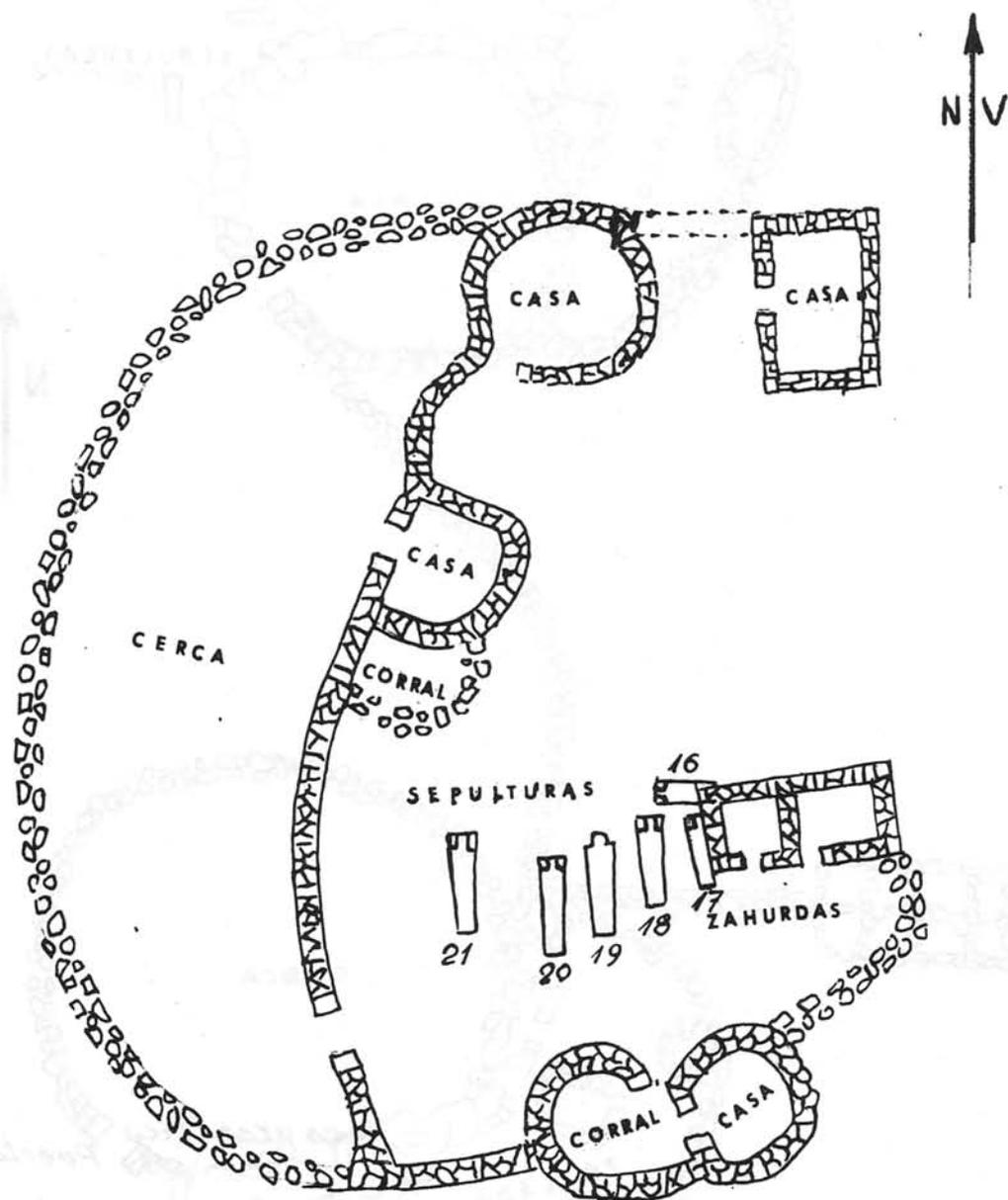


Fig. 3. Croquis de la necrópolis de La Nava.

CUADRO GENERAL SOBRE LAS MEDIDAS, ORIENTACION Y LOCALIDADES DE LAS SEPULTURAS ANTROPOIDES DEL VALLE DE LOS PEDROCHES

N.º	Ms.	Orientación	Localidad	Término mun.
1	1,80	Mediodía	Almogávar	TORRECAMPO
2	1,73	Mediodía		
3	1,85	Mediodía		
4	1,65	Saliente		
5	1,85	Saliente		
6	0,65	Saliente		
7	0,75	Saliente		
8	1,75	Mediodía		
9	-	Saliente		
10	1,95	Saliente		
11	0,85	Saliente		
12	1,90	Mediodía		
13	-	Mediodía		
14	-	Mediodía		
15	1,62	Mediodía		
16	1,00	Mediodía		
17	-	Mediodía		
18	1,60	Saliente		
19	0,45	-		
20	-	Norte	La Nava	TORRECAMPO
21	-	Saliente		
22	1,75	Saliente		
23	1,80	Saliente		
24	1,90	Saliente		
25	1,90	Saliente		
26	2,00	Saliente	Las Valquemadas	
27	1,80	Saliente		
28	-	Saliente		
29	1,80	Norte		
30	0,45	Mediodía		
31	1,70	Norte		
32	2,00	Mediodía		
33	1,85	Mediodía		
34	1,85	-	La Pelicarda	
35	1,75	-		
36	1,75	-	Fuente del Zas	
37	1,75	-	Navalcepillo	

38	1,70	Saliente	El Zarcejo	}	TORRECAMPO
39	1,75	Norte	} Pozo Linares		
40	-	Saliente			
41	-	-	El Molinillo		
42	1,80	Mediodía	Cabeza Lozana		
43	1,70	Mediodía	La Cumbre		
44	1,90	Mediodía	Las norias		
45	1,80	-	Egido Santiago		
46	1,90	-	Posada del Moro		
47	0,58	Norte	} La Dehesa		
48	-	Mediodía			
49	1,00	Mediodía			
50	1,80	-			
51	1,80	-	El Mohedano		
52	1,80	Saliente	Cañada de la Viga		
53	-	Mediodía	} El Ranchal		
54	-	Mediodía			
55	1,80	-	C/. Real, 7		
56	1,75	Saliente	} La Losilla	}	AÑORA
57	1,80	Saliente			
58	1,75	-	Cam. Losilla		
59	1,85	Mediodía	} Carnicerías	}	CARDEÑA
60	1,88	Mediodía			
61	2,00	Mediodía	} Los Lázaros	}	MONTORO
62	1,95	Mediodía			
63	2,15	Mediodía			
64	2,00	Saliente			
65	-	Mediodía	Los Arenales	BELALCAZAR	
66	165	Saliente	El Venero	MONTERRUBIO	

CONCLUSIONES

A la vista del cuadro general y del estudio que antecede, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

1.^a Se han clasificado un total de sesenta y seis sepulturas antropoides, excavadas en la roca granítica del Valle de Los Pedroches. De ellas, 46 pertenecen al término municipal de Torrecampo, donde existe, como núcleo más importante, la zona de Castillo Almogávar y su área de influencia.

2.^a Las sepulturas se hallan orientadas tanto a saliente (23) como a mediodía (26), y solamente 5 miran al Norte –que en algunos casos es la dirección de Castillo Almogávar–, y en otras, a causa de las necesidades morfológicas de la roca.

3.^a Ninguna sepultura mira a poniente, o sea, al ocaso del Sol; sin duda, por motivación religiosa.

4.^a Las que no expresan su orientación en el cuadro es debido a que han sido trasladadas del lugar de origen para utilizarlas como abrevaderos. En total son 12 las que han sido movidas con esta finalidad, siendo interesante el hecho de que 4 de ellas procedan de la villa de Torrecampo.

5.^a La longitud media del interior de las sepulturas es de 1,84 ms.; dato interesante desde el punto de vista etnológico, ya que nos pone de manifiesto la envergadura de los primitivos habitantes del Valle de los Pedroches. En la parte meridional del Valle, en el triángulo Villanueva de Córdoba - Cardeña - Montoro, sus pobladores eran aún más altos, como sucede hoy día con los habitantes de esta parte de la región, según las estadísticas actuales. Lo que nos viene a demostrar que han conservado uno de sus principales caracteres étnicos a través de los siglos.

La longitud media de las sepulturas del núcleo de Castillo Almogávar es 1,77 ms. y la de otros grupos del término de Torrecampo, es de 1,81 ms. La del término de Pedroche, 1,80 ms., 1,75 ms., las de Añora y 1,97 ms. las del grupo Cardeña-Montoro.

6.^a Aquellas otras de las que no figuran sus dimensiones en el cuadro, es debido a que no se han podido medir, por estar, en parte, ocultas.

7.^a Existen 8 sepulturas infantiles y, al parecer, se ponen de manifiesto algunos casos de maternidad, como en la necrópolis de la Haza de las Animas (n.ºs 6, 7 y 11) y de Las Valquemadas (n.º 30).

8.^a Es de suponer que estarían cubiertas, unas veces con lanchas de pizarra y, otras, con losas de granito y recubiertas con arcilla, formando un túmulo a modo de «majano». Todas se hallan abiertas en la actualidad, pues fueron saqueadas por los buscadores de tesoros.

9.^a Todas las sepulturas están relacionadas con ruinas de poblados existentes junto a ellas, donde se observan cabañas de planta redonda y rectangular, ahijaderas, corrales y cercas destinadas a explotaciones ganaderas, con cerámica tosca hecha a mano.

10.^a Cronológicamente, podemos situar a las sepulturas antropoides grabadas en la roca granítica del Valle de Los Pedroches como de edad prerromana –aunque en esta comarca de Sierra Morena llegasen hasta los tiempos

de la romanización—. Su configuración antropoide nos remonta a influencias lejanas, tal vez tartésicas, entrando en la región de Los Pedroches por su parte meridional, o sea, por el valle del Guadalquivir, al amparo del intercambio comercial de la época. Como hemos repetido, las explotaciones mineras fueron numerosas por toda la región desde tiempo inmemorial y se extendieron, posteriormente, durante la romanización.

11.^a Una vez que se hagan excavaciones en la necrópolis de La Losilla (Añora), es posible que se llegue a conocer de una manera más concreta la cronología y otros datos interesantes sobre las sepulturas antropoides.

12.^a La estela funeraria antropoide hallada en la parte septentrional del Valle, forma un hito importante para el estudio de la arqueología de la región y ello nos indica, una vez más, que nos encontramos ante una comarca de gran personalidad histórica, como viene a demostrarlo, en este caso, la existencia del gran número de sepulturas antropoides, que han dado motivo al presente trabajo.

13.^a No deben ser trasladadas las sepulturas de su lugar de origen, pues ello supone una importante pérdida de datos para estudios posteriores.

El reino de Córdoba en la época de Alfonso X: Tierras realengas y señoriales

* * *

Por José Manuel ESCOBAR CAMACHO

1. INTRODUCCION

El reino nazarí de Granada y, frente a él, la Andalucía cristiana del Guadalquivir constituían, a mediados del siglo XIII, las dos realidades geográficas que configuraban la Andalucía actual. La zona cristiana, aunque se consideraba como un único espacio geográfico-histórico diferente a los restantes territorios del reino castellano, se encontraba fragmentada políticamente a efectos administrativos en tres reinos: Sevilla, Córdoba y Jaén.

Las diferentes circunstancias que motivaron el propio proceso conquistador y su misma condición de frontera determinaron esta división en reinos, los cuales se configuraban como «amplias unidades territoriales que englobaban ciudades y villas, con sus términos o tierras respectivas, ubicados en un espacio dotado de ciertos rasgos uniformes» (1).

Las tierras del reino de Córdoba se encontraban divididas a la muerte de Fernando III, atendiendo a su carácter realengo o señorial, en tierras pertenecientes al propio rey o al alfoz del concejo de Córdoba y en tierras vinculadas a señoríos jurisdiccionales de la familia real, de la Iglesia, de las órdenes militares y nobiliarias.

Mientras que las señoriales se encontraban ubicadas generalmente en la zona fronteriza, las realengas ocupaban una mayor extensión dentro del reino cordobés. Ello se debía al interés de los monarcas por conservar y promover la vida ciudadana y, sobre todo, por la importancia que tenían los concejos de realengo para la defensa de la frontera, pues aunque ésta se encontraba confiada al adelantado mayor de la frontera y a las órdenes milita-

(1) M. GONZALEZ JIMENEZ, «Orígenes de la Andalucía cristiana», *Historia de Andalucía*, II, Barcelona, 1980, p. 262.

res, aquéllos eran, en palabras del profesor M. González, los únicos que podían garantizar la seguridad de la región al poder reclutar entre sus vecinos los contingentes necesarios para hacer frente a los ejércitos musulmanes.

La llegada al trono de Alfonso X en 1252, cuando las grandes operaciones militares estaban prácticamente interrumpidas, obligaba al nuevo monarca a una organización del amplio territorio ocupado recientemente. Si bien el reino cordobés se encontraba ya articulado por el intervencionismo llevado a cabo por Fernando III, lo cierto es que durante el reinado de Alfonso X las tierras cordobesas, que sirvieron de base en diversas ocasiones para talar la vega de Granada o sufrieron las consecuencias de los ataques musulmanes (2), serán objeto de diversas donaciones como consecuencia del protagonismo que este monarca ejercerá también sobre dicho reino (3).

Las relaciones del monarca con las diversas instituciones cordobesas y sus consecuencias en el reparto del espacio cordobés, desde su llegada al trono hasta la disputa con su hijo —el infante don Sancho— por la herencia de la corona, será el objeto central de este trabajo y nuestra pequeña aportación a la conmemoración del VII centenario de su muerte, que celebra la Real Academia de Córdoba.

El presente estudio, al ser casi nula la bibliografía existente sobre esta temática (4), ha sido realizado basándonos en una extensa documentación referente a las relaciones del monarca con el reino de Córdoba, procedente de diversos archivos locales y nacionales, que se encuentra recopilada en el *Corpus Mediaevale Cordubense* de Manuel Nieto Cumplido (5).

2. ALFONSO X Y LAS TIERRAS DEL CONCEJO DE CORDOBA

Las primeras relaciones que matuvo Alfonso X con el reino cordobés no fueron precisamente con motivo de la subida al trono del nuevo monarca. Tendríamos que remontarnos a los años de su conquista por Fernando III, cuando siendo infante acompañó a su padre en las campañas llevadas a cabo en nuestro reino. Así nos lo indica no sólo las crónicas, sino el propio rey. Según las distintas crónicas, el infante don Alfonso y su hermano don Fernando acompañaron a su padre, el rey Fernando III, a su vuelta a Córdoba en el mes de febrero de 1240, quedándose en ella durante los trece meses que duró su estancia, en los cuales se llevó a cabo la conquista de los

(2) Vid. a este respecto *Crónica del rey don Alfonso Décimo*, Biblioteca de Autores Españoles, t. LXVI, Madrid, 1953, pp. 9, 49, 57, y 59.

(3) Cfr. M. NIETO CUMPLIDO, *Corpus Mediaevale Cordubense* —en adelante *C.M.C.*—, II, Córdoba, 1980, pp. 10-12.

(4) Si sobre este monarca tenemos la obra ya clásica en la historiografía medieval de A. BALLESTEROS BERETTA, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, 1963, no podemos decir lo mismo con respecto a la historia de Córdoba durante su época, pues a excepción de una aproximación a la misma en la introducción que M. NIETO CUMPLIDO dedica en el t. II de su *C.M.C.*, pp. 9-24, no poseemos bibliografía alguna.

(5) Hasta el momento presente los tres volúmenes publicados en Córdoba de esta magnífica obra, de gran importancia para la investigación bajomedieval cordobesa, abarcan toda la documentación del siglo XIII. El primero editado en 1979, comprende desde 1106 a 1255; el segundo en 1980, desde 1256 a 1277; y el tercero que se encuentra actualmente en prensa, desde 1278 a 1300. Tengo que agradecer en este sentido a M. Nieto Cumplido el haber puesto a mi disposición para la realización de este trabajo, con la generosidad que siempre le caracteriza, la parte correspondiente del *C.M.C.* que aún no ha sido publicada.

pueblos de la campiña cordobesa. Ante él fueron firmados y otorgados los pactos de vasallaje prestados por los musulmanes de estas localidades (6). Igualmente, a comienzos de su reinado, Alfonso X deja constancia en varias ocasiones de su vinculación al reino cordobés desde el momento de su conquista (7).

Estos primeros contactos determinarían las posteriores relaciones con el reino de Córdoba, en general, y muy particularmente, con el concejo cordobés, al intervenir en el propio funcionamiento concejil, concediéndole diversos privilegios, aumentando su alfoz, procurando que fuesen ejecutadas sus disposiciones, propiciando que la vida municipal se rigiera por su propio fuero, etc. (8). Una muestra más de esta vinculación con Córdoba fueron también las múltiples estancias del monarca en nuestra ciudad durante los años de su reinado (9).

De todos estos hechos, el que más nos interesa destacar para nuestro trabajo es, sin duda, la ampliación que se produjo del término del concejo de Córdoba, al concederle Alfonso X durante los años de su mandato una serie de villas y castillos, tema que centra nuestra atención en este apartado.

El alfoz del concejo cordobés comenzó a formarse al año siguiente de la conquista de la ciudad. Desde 1237 el rey Fernando III fue concediendo en diversas donaciones al concejo de Córdoba las tierras, villas y castillos que configuraron su término. En primer lugar, las situadas al este y norte de la ciudad: Cuzna, Névalo, Espiel, El Vacar, Alcolea y Cañete (10); posteriormente, en 1241, con la conquista de la campiña, delimitó el término de la propia ciudad (11), para dos años más tarde concederle varios castillos de la sierra: Almodóvar del Río, Obejo, Chillón, Santa Eufemia, Gahete, Mochuelos y Pedroche, excepto el almadén de Chillón (12). Esto lo completa en 1245, con la concesión de una serie de castillos y villas de la campiña: Montoro, Alcocer, Castro del Río, Teba, Palma del Río, Rute y Constantina (13). Finalmente, le resta parte del territorio concedido en 1243, en concreto el situado entre Mochuelos y Guadalmez, para darlo a la orden de Calatrava (14).

Pero el término concedido por Fernando III enseguida se verá ampliado

(6) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, I, pp. 102 y 118, nn. 200 y 213 respectivamente (*Primera Crónica General de España*, edic. de Ramón Menéndez Pidal, Madrid, 1955, pp. 735-736 y R. XIMENEZ DE RADA, *Roderici Toletani antistitis opera*, Valencia, 1968, p. 207 respectivamente).

(7) Cfr. M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, II, p. 12.

(8) El propio fuero de Córdoba lo concede, siendo aún infante, a Mula y posteriormente se aplicaría a otras ciudades del reino de Murcia (Cfr. M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, II, p. 13).

(9) En enero de 1254, en junio y septiembre de 1260, de mayo a agosto de 1265, en noviembre de 1258, de junio a agosto de 1280 y de mayo a julio de 1281 fueron las fechas de estancia del monarca en Córdoba (Cfr. M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, II, p. 13).

(10) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, I, pp. 89-90, n. 169. Documento del Archivo Histórico Nacional, -en adelante A.H.N.- Osuna, leg. 324-8-1 (fechado en Burgos, el 8 de febrero de 1237).

(11) *Ibid.*, pp. 130-131, n. 235. Documento del Archivo Municipal de Córdoba -en adelante A.M.C.-, secc. XII, ser. 1, n. 2 (fechado en Córdoba, el 10 de marzo de 1241).

(12) *Ibid.*, pp. 139-140, n. 259. Documento del A.M.C., serie 2, f. 3, n. 1. Caja de Hierro (fechado en Toledo, el 24 de julio de 1243).

(13) *Ibid.*, pp. 147-148, n. 282. Documento de A.H.N., Osuna, leg. 324-8-1 (fechado en Córdoba, el 20 de febrero de 1245).

(14) *Ibid.*, pp. 152-153, n. 292. Documento del A.H.N., Calatrava, carp. 421, 69 R (fechado en Apud Jaén, el 31 de diciembre de 1245).

por el nuevo monarca, al asignarle Alfonso X la aldea de Poley por la ayuda que el concejo cordobés le prestó en Ecija, cuando la sublevación de los mudéjares allí asentados en los primeros años de su reinado (15). También le concedió en 1254 las aldeas de Hornachuelos y Moratalla a cambio de la villa de Cantillana, de la que el rey había dispuesto en perjuicio de la ciudad (16). Unos años más tarde, en 1258, dona al concejo la villa y castillo de Cabra con todos sus términos, respetando los derechos que tenían los mudéjares allí existentes, así como la tenencia del castillo, que por mandato real estaba en manos de don Rodrigo Alfonso, hasta que por muerte de éste o por su propia voluntad pasase al concejo cordobés (17). Esta villa le fue concedida a cambio de Poley o Aguilar, dada un año antes en señorío a don Gonzalo Ibáñez de Vinial.

En la década de los sesenta dos nuevas villas vienen a sumarse por donación real al alfoz cordobés. En primer lugar, la aldea de Las Posadas del Rey, que en 1262 aparece ya como aldea de Córdoba y en 1264 se le asigna término por mandato real (18). Posteriormente, en 1265, en reconocimiento a los servicios prestados a su padre y a él, le concede Santaella con todo su término, reteniendo una serie de derechos sobre distintos bienes urbanos y rurales (19).

Pero es también el propio monarca Alfonso X quien reduce el alfoz del concejo cordobés al quitarle las villas de Cantillana, Poley o Aguilar y Ecija en los años cincuenta (20), más la de Cabra en 1279, para donarla a su hijo, el infante don Pedro (21). Igualmente, creemos que Constantina, aunque fue donada por Fernando III, no perteneció a Córdoba en la época de Alfonso X, ya que Sancho IV durante la guerra civil con su padre la donó de nuevo en 1283 al concejo cordobés (22). Mientras que Rute, cedida también por Fernando III, fue durante el período que estudiamos zona fronteriza en poder de los musulmanes.

El concejo de Córdoba al tener competencias durante el reinado de Alfonso X para efectuar reparticiones de su término, hecho que venía sucediendo desde un mes antes de la muerte de su padre, disminuirá también su alfoz con diversas donaciones de tierras. Es de destacar la donación que en 1258 realiza a la Iglesia de Santa María de Córdoba y a su obispo don Fer-

(15) Cfr. M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, II, p. 22. Esta noticia está inserta en un documento del A.M.C., *Libro de Privilegios*, fol. 9r.v., fechado en Valladolid, el 4 de febrero de 1258 (M. NIETO CUMPLIDO, II, pp. 54-55, n. 505).

(16) *Ibid.*, I, p. 207, n. 435. *Documento de la Colección Salazar y Castro*, M-35, ff. 1-2 (fechado en Toledo, el 11 de marzo de 1254).

(17) *Ibid.*, II, p. 54, n. 505. Vid. nota n. 15.

(18) *Ibid.*, p. 140, n. 686. Documento del A.M.C., secc. 2.ª, serie 28, n. 1 (fechado en Sevilla, el 28 de febrero de 1264).

(19) *Ibid.*, p. 147, n. 700. Documento del A.M.C., secc. 1.ª, serie 2.ª, n. 5 (fechado en Sevilla, el 12 de marzo de 1265).

(20) *Ibid.*, I, p. 207, n. 435; II, p. 48, n. 487 (documento del archivo Ducal de Medinaceli, -en adelante A.D.M.- leg. 179. Fechado en Cartagena, el 16 de abril de 1257); y pp. 56-57, n. 509 (documento de la Biblioteca de la Catedral de Córdoba -en adelante B.C.C.-, ms. 125, f. 9 r.v. Fechado en Valladolid, el 21 de febrero de 1258).

(21) *Ibid.*, III (en prensa). Documento del A.H.N., Calatrava, Registro de escrituras, t. IV, p. 96. Fechado en Sevilla, el 12 de diciembre de 1279.

(22) *Ibid.* Documento del A.M.C., secc. 1.ª, serie 2.ª, n. 8. Fechado en Burgos, el 14 de agosto de 1283.

nando, los cuales reciben del concejo el castillo de Río Anzur, excepto el donadío que poseía en aquel lugar don Diego López de Haro, otorgado anteriormente por el propio concejo. Esta donación fue posteriormente confirmada por el propio rey (23).

Teniendo en cuenta todo lo dicho anteriormente y tomando como referencia la actual provincia de Córdoba en cuanto a sus límites y los de los términos municipales de las distintas villas y aldeas, podemos indicar que el alfoz de la ciudad de Córdoba consigue a fines del reinado de Alfonso X uno de los momentos de mayor extensión, pues alcanza los 11.500 km², superados ligeramente en la época de Sancho IV, a partir de la cual irán disminuyendo progresivamente (24).

Según esto, durante el período histórico objeto de estudio, los términos del concejo cordobés ocupaban casi todo lo que se denominaba reino de Córdoba, como podemos observar claramente en el mapa que acompaña al trabajo, tomando siempre como base los 13.718 km² de la actual provincia de Córdoba. Tan sólo quedaban fuera de su jurisdicción las tierras del sur, fronterizas con el reino de Granada, que constituían los señoríos de las órdenes militares, del obispo y cabildo catedralicio, de la nobleza local cordobesa y de los miembros de la familia real. Mientras que otros lugares, como Chillón, que actualmente no se encuentran dentro de los límites de la provincia cordobesa, pertenecían al término del concejo de Córdoba.

Los límites del alfoz cordobés se verán sometidos durante la época de Alfonso X a diversos pleitos con otras instituciones, cuyas tierras lindaban con las cordobesas. Una de ellas, el concejo de Toledo, mantiene en 1264 una contienda con el de Córdoba por una porción de terreno que los dos concejos reclamaban como suya, llegando a solucionarse este pleito de común acuerdo al delimitar de nuevo la zona objeto de conflicto (25). Otras dos instituciones –orden militar de Calatrava y señorío de Aguilar– mantienen varias disputas por la delimitación de sus términos con el concejo cordobés, desde el inicio del reinado de Alfonso X, conflictos a los que haremos mención más adelante, cuando tratemos las tierras señoriales.

Igualmente, con motivo del repartimiento del término de Ecija en 1271, se alude en él a la delimitación de dicho concejo con el de Córdoba en la zona de Palma del Río (26).

(23) *Ibid.*, II, pp. 59-60, n. 515 y p. 63, n. 520. Documentos de la B.C.C., ms. 125, f. 13 r.v. y del Archivo de la Catedral de Córdoba –en adelante A.C.C.–, caj. N, n. 25 (fechados en Córdoba, el 22 de septiembre de 1258 y en Madrid, el 11 de diciembre del mismo año respectivamente).

(24) Los resultados numéricos de la extensión de las tierras realengas como los que ofrezcamos a continuación en las tierras señoriales, aunque no sean rigurosamente exactos, poseen cierto grado de verosimilitud. Pues, si bien es difícil seguir en cada caso la línea de demarcación del término antiguo, hemos comprobado con algunos de ellos que generalmente coinciden con la actual delimitación. Lo único que hemos tenido en cuenta han sido los núcleos urbanos surgidos con posterioridad, para agregárselos a los poblados de la época objeto de estudio.

(25) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, II, pp. 143-144, n. 691. Documento del A.M.C., secc. 12.ª, serie 1.ª, n. 1 (fechado en Sevilla, el 6 de mayo de 1264).

(26) *Ibid.*, pp. 202-203, n. 831. Documento del Archivo Municipal de Sevilla, secc. 1.ª, carp. 68, n. 90 (fechado en Ecija, el 3 de mayo de 1271).

3. ALFONSO X Y LOS SEÑORIOS JURISDICCIONALES

El proceso de señorialización es una consecuencia inmediata de la conquista. Obedecía, en palabras del profesor E. Cabrera, «al deseo real de recompensar a quienes le han ayudado a someter el territorio a lo largo de difíciles campañas» (27). Sin embargo, a la muerte de Fernando III, las tierras vinculadas a señoríos jurisdiccionales ocupaban en el reino de Córdoba mucha menos extensión que las de realengo, pertenecientes al concejo cordobés. Aunque durante el reinado de Alfonso X experimentaron un ligero aumento, seguirán siendo, como veremos a continuación, una mínima parte del mismo, siendo un rasgo común a todas ellas el estar ubicadas en territorio fronterizo.

Los señoríos jurisdiccionales que se crean o se mantienen durante la época de Alfonso X son de cuatro tipos: los vinculados a miembros de la familia real, los pertenecientes a la nobleza, los dependientes de la Iglesia cordobesa y los que forman parte de las órdenes militares.

3.1 *Señoríos vinculados a personas reales.*

Sabemos que durante los primeros meses de su reinado Alfonso X se ocupó de recuperar para la corona los territorios concedidos por Fernando III a miembros de la familia real. Esto que fue general para toda Andalucía, se concreta en el reino de Córdoba en la venta o cambio de diversos tipos de bienes por algunas personas reales. Este es el caso de dos infantes: don Luis, hermano del rey, que con autorización de Alfonso X vende sus bienes urbanos, propiedad anteriormente de su madre, la reina doña Juana (28); y de don Alfonso, señor de Molina y de Mesa, tío del monarca, que con autorización igualmente del monarca cambia sus bienes en Córdoba por otros de la orden de Calatrava (29), dejando a la orden de Santiago los que poseía en Estepa (30).

Varios miembros de la familia real detentan la propiedad de una serie de tierras en el S.E. de la campiña cordobesa, fronterizas con el reino de Granada, en la época objeto de estudio. Nos referimos a las villas y castillos de Cabra, Baena, Luque y Zuheros, así como a sus respectivos términos.

Las dos primeras pertenecían a Rodrigo Alfonso de León, hermano de Fernando III. Cabra será otorgada por Alfonso X en 1258 al concejo de Córdoba, si bien su castillo lo seguirá manteniendo en tenencia Rodrigo Alfonso, según nos indica el mismo documento de donación, hasta que a su muerte o por voluntad propia pase al concejo (31). Lo cierto es que en 1267 es todavía él quien interviene en un asunto de diezmos de Cabra con la igle-

(27) E. CABRERA MUÑOZ, «El régimen señorial en Andalucía», *Actas I Coloquio Historia de Andalucía Medieval*, Córdoba, 1982, p. 59.

(28) Cfr. M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, II, pp. 19-20.

(29) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, I, pp. 207-208, n. 436. Documento del A.H.N., Calatrava, Registro de escrituras, t. III, f. 77 (fechado en Toledo, el 15 de marzo de 1254).

(30) *Ibid.*, II, p. 186, n. 795. Documento del A.H.N., Calatrava, Registro de escrituras, t. IV, f. 41 (fechado en Córdoba, el 25 de junio de 1268).

(31) *Ibid.*, pp. 54-55, n. 505. Vid. nota n. 15.

sia cordobesa (32). A finales de la década de los setenta, concretamente en 1279, el monarca donará la villa y castillo de Cabra a su hijo, el infante don Pedro, en perjuicio del concejo cordobés (32).

Baena, que también pertenecía a don Rodrigo Alfonso por donación de Fernando III, pasó a su muerte al infante don Juan, hijo de Alfonso X (33), si bien por discordias con su hermano Sancho IV fue donada por éste en 1293 al concejo de Córdoba (34). Lo mismo ocurrió con las otras dos villas: Luque y Zuheros, que pertenecieron durante parte del reinado de Alfonso X a su hijo, el infante don Juan, juntamente con Baena, y que igualmente fueron donadas en 1293 al concejo cordobés por Sancho IV (35).

Estas cuatro villas, que totalizaban, tomando como referencia los límites actuales, una extensión próxima a los 775 km², se vieron sometidas durante este período histórico a distintos pleitos por la delimitación de sus tierras. Concretamente, Baena y Luque, litigaron por este motivo con la orden de Calatrava. La primera, que en 1252, durante el reinado de Fernando III, tuvo su contienda con la orden militar, vio en 1254 confirmada por Alfonso X la sentencia dada por su padre (36). La segunda —Luque— delimitó en 1258 sus términos con las villas de Priego, Alcaudete y Albendín, pertenecientes a la orden de Calatrava (37). Por otro lado, Cabra tuvo su pleito particular con el señorío de Aguilar en 1261, mandando Alfonso X el amojonamiento de los términos entre ambos lugares (38).

3.2 *Señoríos nobiliarios.*

La formación y desarrollo del señorío nobiliario es, según el profesor A. Collantes de Terán, el hecho fundamental del señorío andaluz, al estar vinculado a la función militar derivada de la existencia de la frontera granadina (39).

Es durante el reinado de Alfonso X cuando se produce en el reino de Córdoba el inicio del proceso de señorialización de la nobleza, que se hará a costa de las tierras realengas del concejo cordobés. Así, el 16 de abril de 1257, el monarca concede a don Gonzalo Yáñez Do Vinhal, rico-hombre de origen portugués, la villa y castillo de Aguilar (40). Esta señorialización, como nos indica C. Quintanilla, vino dada por las necesidades de fortificación y repoblación de este núcleo, tan cercano a la frontera (41). La propia

(32) *Ibid.*, pp. 175-176, n. 774. Documento del A.C.C., caj. O, n.º 279 (fecha en Córdoba, el 11 de agosto de 1267).

(33) Cfr. M. A. ORTI BELMONTE, «El fuero de Córdoba y las clases sociales en la ciudad. Mudéjares y judíos en la Edad Media», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 70 (1954), p. 27.

(34) *Ibid.*, III (en prensa). Documento del A.M.C., secc. 1.ª, serie 2.ª, n. 14 (fecha en Palencia, el 8 de marzo de 1293).

(35) *Ibid.*

(36) *Ibid.*, I, p. 193, n. 389 y p. 211, n. 444. Documento del A.C.C., Calatrava, n. 95 (fecha en Sevilla, el 18 de febrero de 1252 y en Toledo, el 23 de abril de 1254 respectivamente).

(37) *Ibid.*, II, pp. 61-62, n. 517. Documento del A.D.M., Priego, leg. 20, doc. 54 (fecha el 23 de septiembre de 1258).

(38) *Ibid.*, n. 107, n. 628. Documento del A.C.C., caj. N, n. 46 (fecha en Sevilla, el 27 de agosto de 1261).

(39) A. COLLANTES DE TERAN SANCHEZ, «Los señoríos andaluces. Análisis de su evolución territorial en la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 6 (1979), p. 100.

(40) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, II, p. 48, n. 487. Vid. nota n. 20.

(41) M. C. QUINTANILLA RASO, *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979, pp. 189-190.

iglesia cordobesa en 1260 favoreció este señorío al instar a su titular, don Gonzalo Yáñez, a la repoblación del lugar, para lo cual le concedió el derecho de patronato de las iglesias de la villa y la capilla de San Juan Bautista en la catedral, cambiada posteriormente por la de San Clemente (42). El perjudicado en sus intereses por esta señorialización será el concejo de Córdoba, que verá disminuir su alfoz, si bien en 1282 todavía no se ha resignado a perder dicha villa (43).

La posición militar y política de don Gonzalo Yáñez para una mejor defensa de la frontera fue reforzada en 1266, al concederle el monarca diversos bienes rurales y urbanos en Baena, indicando el documento que se lo daba «assí como gelo dieron e gelo amoionaron los partidores por mandado de don Rodrigo Alfonso» (44), a quien pertenece dicha villa. De nuevo, en 1274, el señor de Aguilar se vio favorecido por Alfonso X, al concederle por vía de mayorazgo los heredamientos de Aguilar y Monturque (45).

Este señorío durante la época histórica que centra nuestra atención tuvo algunos problemas de términos con otras instituciones, cuyas tierras lindaban con las suyas. Nos estamos refiriendo al cabildo catedralicio y al propio concejo cordobés. Los distintos pleitos tienen lugar a comienzos de la década de los sesenta. Primeramente, en 1261, por la contienda existente entre Aguilar y Cabra –donada, como vimos en el apartado anterior, al concejo cordobés– se delimitan los términos entre ambas villas por mandato real (46). Un año después, asistimos a la partición de términos entre Aguilar y Castillo Anzur, propiedad del cabildo catedralicio, límites que serán confirmados en 1263 por el rey (47).

Conocemos, por noticias posteriores a la época histórica que estudiamos, la pertenencia también a la nobleza local de una pequeña zona de tierra situada al este del reino de Córdoba. Nos referimos a Valenzuela, que prácticamente desde su conquista está en poder de Tello Alfonso y sus descendientes (48).

Según esto, las tierras que corresponden a los señoríos nobiliarios representan un porcentaje menor que las de las personas reales, pues su extensión se sitúa en torno a los 420 km².

3.3 Señoríos eclesiásticos.

Aunque durante la Baja Edad Media cordobesa el señorío eclesiástico tuvo bastante menos importancia que el laico, lo cierto es que a mediados

(42) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, II, pp. 74-76, n. 550 (documento del A.C.C., caj. S, n. 1. Fechado el 6 de abril de 1260) y pp 112-113, n. 639 (documento del A.C.C., caj. N, n. 42. Fechado el 4 de abril de 1262).

(43) Vid. a este respecto M. NIETO CUMPLIDO, *Orígenes de regionalismo andaluz*, Córdoba, 1978, p. 135.

(44) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, II, p. 164, n. 747. Documento del A.H.N., Calatrava, R-115 (fecha-do en Sevilla, el 26 de marzo de 1266).

(45) *Ibid.*, p. 234, n. 899. Documento del A.D.M., Secc. Histórica (fecha-do en Toro, el 26 de mayo de 1274).

(46) *Ibid.*, p. 107, n. 628. Vid. nota n. 38.

(47) *Ibid.*, p. 120, n. 652 y pp. 125-126, n. 662. Documento del A.C.C., caj. N, n.4 fecha-do entre Aguilar y Castillo Anzur, el 6 de noviembre de 1262 y en Sevilla, el 22 de febrero de 1263 respectivamente).

(48) Cfr. *Colección Vázquez Venegas*, t. 283, ff. 33v.-36v. Fechado en Valenzuela, el 21 de mayo de 1380.

del siglo XIII aquél ocupa ya tierras fronterizas en el reino cordobés, antes incluso que el laico.

El patrimonio señorial de la iglesia de Córdoba se remonta a la época de Fernando III, concretamente a los años cuarenta, cuando el monarca concede al cabildo catedralicio y a su obispo don Lope de Fitero la villa de Lucena (1241), más el castillo y villa de Tiñosa (1245) y la fortaleza y villa de Bella (1249) en tiempo del obispo don Gutierre, por los servicios prestados en la frontera y en el cerco de Sevilla (49).

Si el patrimonio diocesano se ve acrecentado durante el reinado de Alfonso X (50), lo mismo podemos indicar del señorío eclesiástico, el cual se verá aumentado también en este período histórico y no precisamente por el monarca, sino por el propio concejo cordobés. Este dona el 12 de septiembre de 1258 el castillo de Río Anzur con todo su término a la iglesia de Santa María de Córdoba y a su obispo don Fernando, donación que será confirmada tres meses más tarde por el propio monarca (51).

Dos de estas propiedades señoriales –Bella y Tiñosa– fueron particularmente gravosas para la iglesia cordobesa durante la época de Alfonso X, por ser puntos conflictivos en la frontera con el reino nazarí de Granada.

Los términos entre Bella y Benamejí, posesión ésta última de la orden militar de Santiago, fueron delimitados por mandato real en 1263 a petición del obispo de Córdoba, don Fernando de Mesa, y del maestre de dicha orden don Pelay Pérez (52). Un año después, Alfonso X, previa petición del obispo y cabildo catedralicio, les exime de la obligación de custodiar la frontera en este punto por no poseer Bella fortaleza alguna, ya que era simplemente «casa llana» (53).

El otro punto fronterizo –Tiñosa– planteará una serie de pleitos entre el cabildo catedralicio y la orden militar de Calatrava, obligando con ello a la intervención real. El primero vendrá motivado por la delimitación de términos entre Tiñosa y diversas propiedades –Priego, Carcabuey y Algar– de la mencionada orden; ante esto el rey en febrero de 1262 ordenará que se averigüe la verdad sobre este tema, contando para ello con la colaboración, como era normal en estos hechos, de musulmanes procedentes de Granada y de los lugares próximos a los sitios conflictivos (54). Esta delimitación no fue del agrado del maestre de Calatrava, y unos meses más tarde el rey emplaza a ambas partes con los documentos dados por su padre Fernando III, referente a la donación de Tiñosa al obispo y cabildo catedralicio, y por el

(49) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, I, pp. 133-134, n. 243 (documento del A.C.C., caj. N, 1. Fechado en Burgos, el 21 de julio de 1241); p. 146, n. 280 (documento de la B.C.C., ms. 125, f. 82r. Fechado en Córdoba, el 15 de febrero de 1245) y p. 171, n. 342 (documento del A.C.C., caj. N, n. 18. Fechado en Sevilla, el 26 de marzo de 1249).

(50) Cfr. M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, II, p. 15.

(51) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, II, pp. 59-60, n. 515 y p. 63, n. 520. Vid. nota n. 23.

(52) *Ibid.*, pp. 124-125, nn. 660 y 661. Documento del A.C.C., caj. N, n. 6 (fechados el 10 y 22 de febrero de 1263).

(53) *Ibid.*, p. 192, n. 806. Documento de la B.C.C., ms. 125, f. 19r. (fechado en Córdoba, el 24 de noviembre de 1268).

(54) *Ibid.*, p. 111, n. 637. Documento de la B.C.C., ms. 125, ff. 13v.-14r. (fechado cerca de Niebla, el 12 de febrero de 1262).

mismo, respecto a la delimitación antes indicada, debiéndose quedar mientras tanto los límites según lo indicado unos meses antes (55).

Otro conflicto tendrá lugar en 1264, cuando Tiñosa vuelve a ser objeto de polémica en virtud de una sentencia dada por el cabildo catedralicio contra la orden de Calatrava, por no pagarle ésta los diezmos correspondientes a las heredades que el infante don Alfonso de Molina había cambiado con la orden. Esta en represalia toma en prenda todo lo que encuentra en Tiñosa, ante lo cual el monarca manda a la orden militar que devuelva dichas prendas y que pague a la iglesia cordobesa los correspondientes diezmos (56).

La tenencia del castillo de Tiñosa resultaba, al igual que Bella, especialmente gravosa por su ubicación en la frontera. Su mantenimiento se cifraba para 1278 en 4.000 mrs., debido a los daños que recibía por parte de los moros de Rute y de otros lugares de la frontera, los cuales cautivaban a los hombres que vivían en este lugar. Al no recibir ningún beneficio por el mantenimiento de Tiñosa, el cabildo catedralicio realiza una petición a Alfonso X, por la que solicitaba del monarca su devolución a la corona, para que ésta se la entregara a la orden de Calatrava o a quien quisiese. El rey responde favorablemente a esta petición y dos años después, el 25 de junio de 1280, aprueba el abandono y destrucción del castillo y su aljibe para que no pudiese ser aprovechado por los musulmanes en perjuicio de los cristianos (57).

El mes siguiente Alfonso X dispone que el deán y cabildo de la catedral sigan en posesión de las iglesias de Tiñosa, aunque el castillo con sus pertenencias haya sido devuelto al monarca. Igualmente les otorga que cuando este lugar y su término se pueblen de cristianos todas sus iglesias sean del obispo de Córdoba (58). Posteriormente, en noviembre, el rey dispuso que la fortaleza de Tiñosa fuese entregada a la orden de Calatrava. Sin embargo, ante la negativa del cabildo catedralicio de entregarla directamente a la orden, a pesar de que así lo dispuso Alfonso X por medio de Melén Rodríguez, el monarca, a petición del propio deán y cabildo, envía a nuestra ciudad el 4 de noviembre de 1280 a su portero Durán Sánchez para recibir en nombre del rey la mencionada fortaleza y entregarla posteriormente al maestro de la orden de Calatrava (59). Por último, el 14 de mayo el monarca concede un privilegio a dicha orden, por el que le concede el castillo de Tiñosa, situado entre Priego y Rute (60).

Las otras posesiones del cabildo catedralicio son igualmente delimitadas con las tierras de diversas villas, pertenecientes a otras instituciones. Así, el término de Lucena en 1258 se delimitará con Zambra, lugar de la orden de

(55) *Ibid.*, p. 116, n. 646. Documento del A.H.N., Calatrava, Registro de escrituras, t. III, f. 11 (fechado en Sevilla, el 17 de junio de 1262).

(56) *Ibid.*, pp. 139-140, n. 685. Documento del A.C.C., caj. O, n. 165 (fechado en Sevilla, el 23 de febrero de 1264).

(57) *Ibid.*, III (en prensa). Documentos de la B.C.C., ms. 125, ff. 19 r. y 31 r. (fechados en Peñafiel, el 24 de marzo de 1278, y en Córdoba, el 25 de junio de 1280).

(58) *Ibid.* Documento de la B.C.C., ms. 125, fol. 19r., (fechado en Córdoba, el 6 de julio de 1280).

(59) *Ibid.* Documento de la B.C.C., ms. 125, fol. 31r., (fechado en Castiell, el 4 de noviembre de 1280).

(60) *Ibid.* Documento del A.H.N., Calatrava, Registro de escrituras, t. IV, fol. 103 (fechado en Córdoba, el 14 de mayo de 1281).

Calatrava, si bien su maestre se quejará ante el rey en 1262 por defectos existentes, según él, en esta partición (61); y en 1262 con Benamejí, lugar de la orden de Santiago (62). También los términos de Castillo Anzur serán fijados en sus límites con el señorío de Aguilar, con la orden de Santiago, en sus lugares de Benamejí y Estepa, y con la propia Lucena (63).

La extensión de las propiedades que constituyen los señoríos eclesiásticos en la época de Alfonso X supera ligeramente los 570 km², extensión que ocupa un lugar intermedio entre los señoríos de personas reales y los nobiliarios.

3.4. *Señoríos de órdenes militares.*

La participación de las órdenes militares en la conquista de Córdoba motivó su posterior inclusión como beneficiarias del repartimiento llevado a cabo por Fernando III, tanto en bienes urbanos como rurales. Mantuvieron en el reino cordobés esa posición de «eficaz vanguardia de la cristianidad» (64), al tener como propiedades suyas aquellos castillos y tierras ubicadas en la frontera con los musulmanes. Las dos órdenes que gozaron de mayores posesiones urbanas y rurales a mediados del siglo XIII dentro del reino de Córdoba fueron las de Calatrava y Santiago, mientras que la de Alcántara, San Juan de Jerusalén, Temple y Teutónicos tuvieron tan sólo algunas hectáreas de tierra para cultivar.

La orden de Calatrava fue la más beneficiada por el repartimiento de Fernando III, pues junto a una serie de bienes urbanos (casas, molinos, hornos, etc.) y rurales (huertas, viñas, heredamientos, etc.) recibió en propiedad desde 1240 a 1252 un conjunto de villas y castillos con sus correspondientes términos ubicados en tierras cordobesas y jiennenses, algunos de los cuales fueron objeto de diversos pleitos con el concejo y obispado cordobés. Estas propiedades fueron: Priego, Alcaudete, Locubín, Susana, Zambra, Alben-dín, Algarín, el término entre Mochuelos y Guadalmez y la mitad de Chillón con su almadén (65).

Algunas de estas propiedades serán confirmadas por Alfonso X a comienzos de su reinado: la mitad de Chillón con su almadén, los señoríos de Alcaudete y Priego, el territorio entre Mochuelos y Guadalmez y los términos entre Porcuna, Alcaudete y Alben-dín con la villa de Baena (66).

(61) *Ibid.*, II, pp. 57-58, n. 511 (documento de la B.C.C., ms. 125, f. 51r.v. Fechado el 30 de abril de 1258) y p. 116, n. 646 (documento del A.H.N., Calatrava, Registro de escrituras, t. III, f. 11. Fechado en Sevilla, el 17 de junio de 1262).

(62) *Ibid.*, pp. 124-125, nn. 660 y 661. Vid. nota n. 52.

(63) *Ibid.*, p. 120, n. 652. Vid. nota n. 47.

(64) J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, 1980, p. 182.

(65) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, I, p. 120, n. 218 (documento del A.H.N., Calatrava, R-68. Fechado en Córdoba, el 17 de septiembre de 1240; p. 121, n. 219 (documentado del A.H.N., Calatrava, R-67. Fechado en Córdoba, el 17 de septiembre de 1240); pp. 152-153, n. 292 (documento del A.H.N., Calatrava, carp. 421, R-69. Fechado Apud Jaén, el 31 de diciembre de 1245); p. 153, n. 293 (documento del A.H.N., Calatrava, R-79. Fechado Apud Jaén, el 31 de diciembre de 1245); p. 169, n. 337 (documento del A.H.N., Calatrava, carp. 422, n. 73, R-73. Fechado en Sevilla, el 16 de febrero de 1249); p. 193, n. 389 (documento del A.H.N., Calatrava, n. 95. Fechado en Sevilla, el 18 de febrero de 1252) y p. 203, n. 423 (documento del A.H.N., Calatrava, P-109. Fechado el 28 de marzo de 1253).

(66) *Ibid.*, pp. 210-211, nn. 440, 441, 443 y 444. Documentos del A.H.N., Calatrava, R-79 y R-84 (fechados en Toledo, el 16 de abril de 1254), R-92 (fechado en Toledo, el 22 de abril de 1254) y R-95 (fechado en la misma ciudad, el 23 de abril del mismo año).

En 1256 el maestro de la orden, don Pedro Ibáñez, establece una concordia con el obispo y cabildo de Jaén sobre los derechos episcopales en los lugares que la orden militar tenía en el obispado de Jaén. En este documento se citan como villas y castillos que pagaban diezmos a este obispado los siguientes: Martos, Porcuna, Bívoras, Locubín, Alcaudete, Priego, Zambra, Zagra, Algar, Carcabuey y Albendín (67).

Durante el reinado de Alfonso X la orden aumentó su patrimonio. Así, en 1254, el monarca autorizó el cambio de los bienes que su tío, el infante don Alfonso, señor de Molina y de Mesa, tenía en Córdoba, excepto el señorío de Estepa, por otros de la orden (68). Posteriormente, en 1257, el monarca le otorga una serie de molinos en la Puerta de Martos, y, tres años más tarde, trueca bienes urbanos y rurales con la propia orden (69). Por último, se sumó al patrimonio de Calatrava el castillo de Tiñosa con sus términos, fortaleza que ocupaba un difícil puesto fronterizo y que por resultar muy gravosa para la economía del obispo y cabildo catedralicio se transmitirá su posesión a esta orden militar; las gestiones para ello comenzaron en 1278 y se terminaron el 14 de mayo de 1281, como vimos anteriormente (70).

La ubicación de estas fortalezas explican los pleitos por términos que mantendrá la orden de Calatrava con otras dos instituciones: el concejo cordobés y el cabildo catedralicio, cuyas propiedades lindaban con las de la orden.

Con el primero sostendrá dos pleitos, siendo los puntos en litigio la zona del noroeste, en los lugares del Guijo, Pedroche y Murgaval, y la zona este, desde el Guadalmez al norte hasta Baena al sur. La primera contienda se lleva a cabo en 1255 y se concreta en las tierras del noroeste del reino cordobés, llegándose al acuerdo de respetar los términos existentes desde la época del bisabuelo de Alfonso X (1189) por incomparecencia del personero del concejo de Córdoba (71). El segundo pleito tuvo lugar en 1274, llegándose a la delimitación de los términos entre estas dos instituciones y a su conformidad sobre las zonas noroeste y este del reino cordobés (72).

Igualmente existieron otros dos pleitos con el cabildo catedralicio. Uno motivado por la ubicación de Tiñosa, rodeada por tierras de la orden, lo cual lleva a que en 1262 se parten los términos entre Priego, Carcabuey y Algar con Tiñosa, acordándose que Vichira y Saula pertenecerían a Tiñosa y Las Lagunillas a Priego (73). El segundo lo tuvieron por los lugares de Lucena y Zambra, delimitándose los términos entre ambos en 1258 (74). Pero al no

(67) *Ibid.*, II, pp. 42-43, n. 472. Documento del Archivo de la Catedral de Jaén, Códice Gótico, ff. 5v.-7r., (fechado en Martos, el 6 de mayo de 1256).

(68) *Ibid.*, I, p. 207-208, n. 436. Vid. nota n.º 29.

(69) *Ibid.*, II, pp. 48-49, n. 489 (documento del A.C.C., caj. Y, n. 70. Fechado en Monteagudo, el 20 de mayo de 1257) y pp. 73-74, n. 547 (documento del A.H.N., Calatrava, R-110. Fechado en Toledo, el 18 de enero de 1260).

(70) Vid. lo referente a este castillo en los señoríos eclesiásticos. Notas nn. 54 a 60.

(71) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, I, pp. 215-216, n. 455. Documento del A.H.N., Calatrava, R-103 (fechado en Medina del Campo, el 20 de junio de 1255).

(72) *Ibid.*, II, pp. 239-241, n. 908. Documento del A.M.C., Secc. 12.ª, serie 1.ª, n.º 2 (fechado en Orabuena, aldea de Córdoba, el 18 de diciembre de 1274).

(73) *Ibid.*, p. 111, n. 637. Vid. nota n.º 54.

(74) *Ibid.*, pp. 57-58, n. 511. Vid. nota n.º 61.

quedar satisfecho el maestre de Calatrava del modo como los partidores hicieron la limitación se quejaría ante el monarca, el cual en junio de 1262 convocó de nuevo a los personeros para revisar dichos límites (75).

Por último cabe reseñar que esta orden militar verá también delimitadas parte de sus posesiones con aquellos lugares que eran señoríos vinculados a personas reales. Efectivamente, en 1254, Alfonso X confirma la sentencia dada por Fernando III sobre los términos de Porcuna, Alcaudete y Albendín con Baena (76); y, posteriormente, en 1258, ordena delimitar los términos entre Priego, Alcaudete y Albendín con Luque (77).

La orden de Santiago, que se había beneficiado, al igual que la de Calatrava —aunque en menor escala—, del repartimiento de Fernando III, también verá aumentado su patrimonio con Alfonso X. Pues, en 1254, este monarca dona a don Pelay Pérez, maestre de esta orden militar, y a la propia orden las villas y castillos de Benamejí y Bierven (78). Este dominio de la orden en la frontera, concretamente en la zona suroeste del reino de Córdoba, se completa en 1267 al hacerle donación del castillo de Estepa con todas sus tierras, fortaleza que había pertenecido al infante don Alfonso de Molina, estando asignada a la diócesis de Córdoba (79).

La orden de Santiago mantendrá durante la época de Alfonso X varios pleitos con el cabildo catedralicio sobre los términos de algunas de sus villas y fortalezas. Así, en 1263, se señalan los límites entre Benamejí, perteneciente a la citada orden, y Bella y Lucena, propiedad del cabildo catedralicio, que serán confirmados varios días después por el propio monarca (80). Ese mismo año, el rey confirmará también los términos de Castillo Anzur con otras villas, entre ellas Benamejí, delimitación realizada el año anterior (81).

El resto de las órdenes militares: Alcántara, Temple, Hospital de San Juan de Jerusalén y Caballeros Teutónicos, aunque son propietarios de una serie de donadíos y heredades dentro del reino cordobés, no poseen señorío alguno sobre villas y castillos.

Según lo indicado en este apartado, la extensión total de las propiedades señoriales de las órdenes militares era aproximadamente de unos 750 km², incluyendo en ella las posesiones de la orden de Calatrava, actualmente pertenecientes a la provincia de Córdoba (Zambra, Algar, Carcabuey, Priego y Albendín), que pagaba sus derechos episcopales al obispado de Jaén.

Dominaban, por tanto, casi toda la frontera sur con el reino de Granada, ya que quedaban exclusivamente en sus manos los actuales términos de Fuente-Tójar, Almedinilla, Priego, Carcabuey, Zambra, Benamejí y Estepa.

(75) *Ibid.*, p. 116, n. 646. Vid. nota n.º 61.

(76) *Ibid.*, I, p. 211, n.º 444. Vid. nota n.º 66.

(77) *Ibid.*, II, pp. 61-62, n. 517. Vid. nota n.º 37.

(78) *Ibid.*, I, p. 208, n. 438. Documento del A.H.N., Ordenes Militares, Uclés, carp. 71, n. 1 (fechado en Toledo, el 23 de marzo de 1524).

(79) Cfr. M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, II, p. 21.

(80) M. NIETO CUMPLIDO, *C.M.C.*, II, pp. 124-125, nn. 660 y 661. Vid. nota n.º 52.

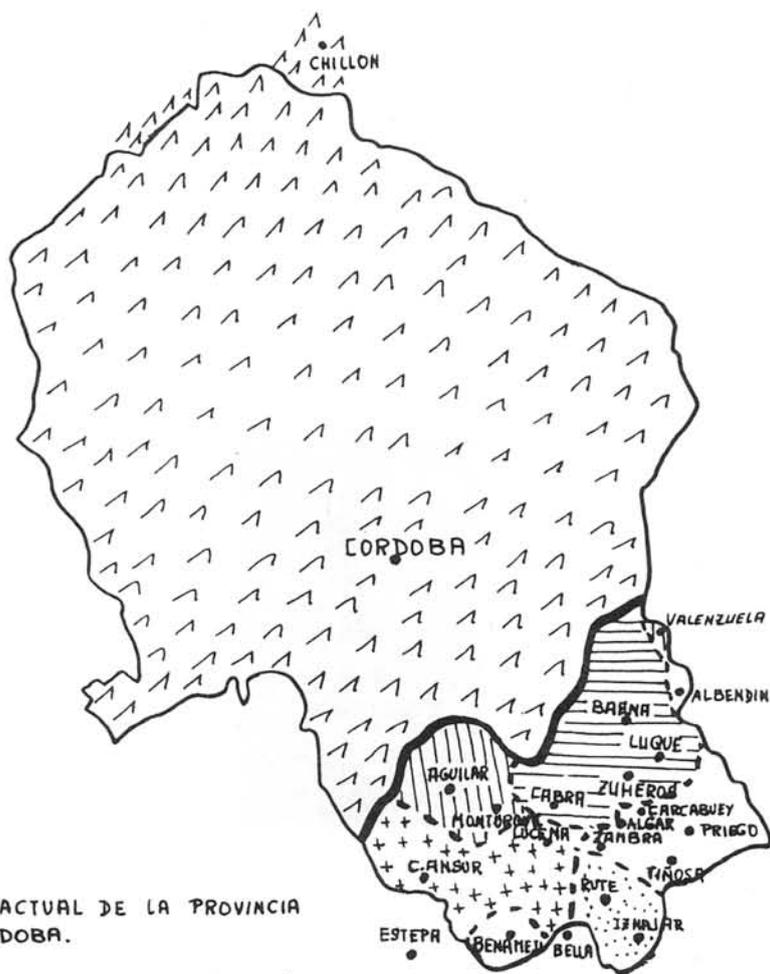
(81) *Ibid.*, pp. 125-126, n. 662. Documento del A.C.C., caj. N, n. 4 (fechado en Sevilla, el 22 de febrero de 1263).

4. CONCLUSION

Como hemos podido observar a lo largo de este pequeño estudio sobre las tierras cordobesas durante el reinado de Alfonso X el Sabio, la extensión y límites del reino de Córdoba en aquella época histórica no coincidían plenamente con nuestra actual provincia. Pues superaba ligeramente los 13.718 km² que tiene en el momento presente, al incluir dentro del mismo zonas que hoy pertenecen a otras provincias, como Chillón, Estepa, Bella y Bierven, así como por rebasar en su porción N.O. el límite del río Zújar. En esta extensión se excluyen los lugares de Rute e Iznájar, que se encontraban en poder de los musulmanes.

Una nota característica de este antiguo reino de Córdoba era su desigual distribución de tierras entre el concejo cordobés y los señoríos jurisdiccionales. Pues, como hemos tenido ocasión de comprobar, más de un 80% eran tierras realengas, pertenecientes al concejo de Córdoba, y un escaso 20% eran de propiedad señorial.

Las tierras no realengas se repartían también entre los distintos tipos de señoríos existentes dentro del reino cordobés. Así, los vinculados a personas reales ocupaban una tercera parte, siguiéndole en importancia, con cerca de un 30%, los de las órdenes militares. Por último, los eclesiásticos, con un poco más del 20%, y los nobiliarios, que superaban el 15%, completaban la distribución de las tierras señoriales.



— LIMITE ACTUAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

— LIMITE DEL TERMINO DEL CONCEJO DE CORDOBA CON LAS TIERRAS SEÑORIALES. BIERVERN?

- ▲▲ TERMINO DEL CONCEJO DE CORDOBA.
- ▬ " DE SEÑORIOS VINCULADOS A PERSONAS REALES.
- ▮ " " " NOBILIARIOS.
- ▧ " " " ECLESIASTICOS.
- ▨ " " " DE ORDENES MILITARES.
- ▩ ZONA EN PODER DE LOS MUSULMANES.

EL REINO DE CORDOBA A FINES DEL REINADO DE ALFONSO X



© 1910 by the Board of Commissioners of the District of Columbia

Aspecto fiscal de la encomienda de particulares en Filipinas durante la segunda mitad del siglo XVIII

* * *

Por José COSANO MOYANO

La presencia de la encomienda en el archipiélago filipino se explica, según Zavala, por la existencia de nativos en las islas y la doble influencia de los antecedentes de esta institución, tanto españoles como mejicanos (1). La encomienda en cuanto tal se impuso, desde un principio, como una forma de control y dominio de las tierras conquistadas. De esta manera se facilitaba, o mejor, daba cauce a las apetencias de los conquistadores. Fue esta institución, no cabe duda, el medio más idóneo para la implantación de un sistema de explotación abierto y agresivo en cuanto a competencias, estando muy por encima, en este aspecto, de las restantes instituciones hispanas; si bien es cierto, que fue también el primero en perder sus competencias, «sirvió brevemente como instrumento de autoridad para los colonizadores españoles y como fuente de terror para los pueblos indígenas» (2).

En las Filipinas las quejas sobre la extensión de la encomienda se hacen patentes en fecha muy temprana.

Ya en 1574, el virrey de Nueva España, don Martín Enríquez, escribía a Felipe II que fray Diego de Herrera se le iba a quejar; puesto que a los habitantes del archipiélago se les hacía tributarios antes de predicarles el evangelio. Asimismo el propio Zavala nos da la primera cuenta de tributos y encomenderos en aquel área, que está fechada en 1586 y fue realizada por el escribano de cabildo don Simón López. Pero, tal vez lo más interesante, que nos proporciona dicho autor, sea la clarificación de los tan complicados trámites que se habían de realizar hasta llegar a la titularidad de una encomienda.

Estos son los pasos que debían darse, según lo que se desprende al anali-

(1) Cfr. Zavala, S.: *La encomienda indiana*, Méjico, 1973, p. 771.

(2) Cfr. Gibson, Ch.: *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, Méjico, 1967, p. 63.

zar la del pueblo de Vigan, concedida al general García del Fresno, que había vacado por muerte de doña Ana de Zárate, la cual la tenía en segunda vida (3):

- a) Fijación de edictos para su provisión con término de ocho días.
- b) Presentación de memoriales con méritos y servicios.
- c) Concluido el plazo, el gobernador dicta auto para que concurran los solicitantes, eligiendo al que ha de ser su titular.
- d) Este ha de pagar los derechos de media anata como paso previo e ineludible a la solicitud de expedición del título.
- e) Concesión del mismo, una vez cumplidos todos los requisitos fiscales.
- f) Toma de posesión de la encomienda.
- g) Confirmación real.

Todo este abundante formalismo era consecuencia de lo establecido en la real cédula de 1.º de febrero de 1648 y cuyo contenido fue reiterado por disposición de igual rango dada en San Lorenzo, el 31 de octubre de 1653. Ambas fueron renovadas por la dada en tiempos de Felipe III en Madrid a 4 de junio de 1620, que sirvió como fuente al tratarse los repartimientos y las encomiendas en la Recopilación (4).

En ésta, compete al gobernador otorgar a los más beneméritos las encomiendas filipinas en el plazo de 60 días a partir de que se conociera la vacante. Si no se procedía así, la Audiencia quedaba facultada para hacerlo en el término de 6 días, siempre y cuando estuvieran publicados los correspondientes edictos; ampliándose a 20 días cuando no se hubiera cumplido este requisito (5).

Si en las breves líneas anteriores hemos aludido a la encomienda, aun cuando hablamos de tributo, es por la vinculación que existe entre ambas instituciones. Sólo interesa aquí el aspecto fiscal de la encomienda, es decir la cesión de tributos hecha por el rey a los encomenderos.

Siendo ellos los perceptores y cobradores de estos tributos, es lógico que no figuren en las cuentas de los oficiales reales, salvo en algún caso excepcional (6).

1. Los tributos de encomiendas de particulares en las cuentas de la Real Hacienda.

Pertenece este ramo al bloque de los particulares. Sin embargo, atendiendo a la tasa tributaria que asciende a 10 reales y dos gantas de arroz limpio por tributo entero, se puede observar que en la distribución de aque-

(3) Zavala: *op. cit.*, pp. 775-779.

(4) *Recopilación de Indias*. Edición facsímil tomada de la de Julián de Pareces de 1681. Madrid, 1973. Cfr. Libro VI, tit. 8.º, ley 11.ª.

(5) Díaz-Trechuelo, M.ª L.: *Filipinas en la Recopilación de las Leyes de Indias*. Valladolid, 1983, p. 414.

(6) Un ejemplo, de esta inusual situación, lo tenemos en la administración que los Oficiales Reales llevan a cabo, entre 1712 y 1747, de la encomienda de Bojol y sus anejos (Cebú) perteneciente a doña Dionisia de Torres y Arteaga, viuda y heredera de don Pedro de Garaicoechea. A. G. I. Filipinas, 352.

lla participa la Corona. Del importe señalado dos reales eran para contribución a los gastos que suponía anualmente el ir a Acapulco en busca del situado. Asimismo, los reales almacenes recibían las dos gantas de arroz limpio que, a partes iguales, pagaban el tributante y el encomendero. Este último percibía del tributo los ochos reales restantes; es decir, un peso.

Las cuentas de la Real Hacienda nos ofrecen sobre esta clase de tributo la siguiente información:

Sumario general.

Encontramos en éste un resumen del total de los tributos pertenecientes a particulares, tanto de los que contribuyen como aquellos otros que no lo hacen y simplemente quedan reseñados. Su distribución la realizan los oficiales reales por provincias o jurisdicciones y anotan, frecuentemente, una serie de observaciones sobre el destino de su producto.

Nombre de los encomenderos.

Aparece el nombre de todos ellos. Se podría admitir como válida la siguiente clasificación de las encomiendas en relación a su propietario:

- De colegios.
- Monasterios o conventos.
- Ordenes religiosas.
- Iglesia en general.
- Instituciones de beneficencia.
- De civiles y militares.

Nombre y provincia o jurisdicción de la encomienda.

Se registran los nombres y jurisdicciones a las que pertenece la encomienda; así como, en su caso, la parte de la misma que corresponde o está asignada al encomendero.

Anteriores encomenderos y nueva situación.

Se especifica, por regla general, a quién perteneció la encomienda o la disposición judicial por la cual vuelve a ser adjudicada. Igualmente, a veces, aparece el canje de encomiendas en virtud de lo dispuesto en el auto correspondiente emanado de la Real Audiencia de las islas.

Vida en que se halla la encomienda.

Es frecuente, sobre todo en las pertenecientes a civiles y militares, que se señale dicha circunstancia. En cualquier caso y a la vista de la información obtenida, los propietarios de las encomiendas filipinas se encuentran, normalmente, en el disfrute de la segunda vida, aun cuando no escasean las que se hallan en tercera vida.

Causa de la vacante.

Dos situaciones hemos podido constatar en el período que analizamos:

- Muerte del encomendero que la poseía.
- Cese en el disfrute de la misma, bien por dejación o disposición legal al respecto.

Cuantía de los tributos.

Existe gran heterogeneidad en ésta. Como tendremos ocasión de comprobar, hay encomiendas disímiles en su numeración tributaria, que están comprendidas en un abanico que va de los 20 a los 1.500 tributos. De la misma manera la documentación señala los que no tributan que, en ningún caso, superan los 200 en total.

Fecha de concesión y fines.

Si exceptuamos las de propiedad civil y militar, no nos resulta difícil obtener la disposición legal por la que se concede la encomienda y el destino que se debe dar a sus ingresos.

2. Posibilidades de estudio con esta fuente documental.

En función de los datos expuestos y de su debida conjugación podemos extraer lo siguiente:

Distribución geográfica, social e institucional de las encomiendas.

De las 60 encomiendas que encontramos en el período 1750-1774, corresponden a cada una de las provincias o corregimientos las siguientes (vid. cuadro n.º 1):

Provincia o corregimiento	Encomiendas
Albay	2
Balayán	2
Batán	1
Cagayán	6
Camarines	1
Caraga	1
Cebú	10
Ilocos	10
Isla de Negros	1
Laguna de Bay	2
Leyte	7
Otón	1
Pampanga	5
Pangasinán	4
Panay	3
Tayabas	2
Tondo	2
TOTAL.....	60

Como puede observarse, hay encomiendas en un total de 17 distritos administrativos; es decir, que dicha institución está presente en el 74 por 100

de aquéllos (hay un total de 23). A la cabeza se sitúan las provincias de Cebú e Ilocos, con diez cada una, seguidas de las Leyte, Cagayán y Pampanga, con siete, seis y cinco encomiendas respectivamente. En las que menos proliferan las encomiendas son en las de Batán, Camarines, Caraga, Otón y el corregimiento de la Isla de Negros, todos con una.

Estamos, pues, ante un descenso generalizado de esta institución en las islas. Baste para probar tal afirmación el número que de ellas existía en algunas de sus provincias en las fechas que se señalan a continuación (vid. cuadro n.º 2):

	1586	1750-1774	% Descenso
Cagayán	40	6	85
Camarines	20	1	95
Cebú	32	10	68,75
Ilocos	14	10	28,57
Laguna de Bay	13	2	84,61
Leyte	18	7	61,11
Pampanga	11	5	54,54
Pangasinán	5	4	20
TOTAL	153	45	

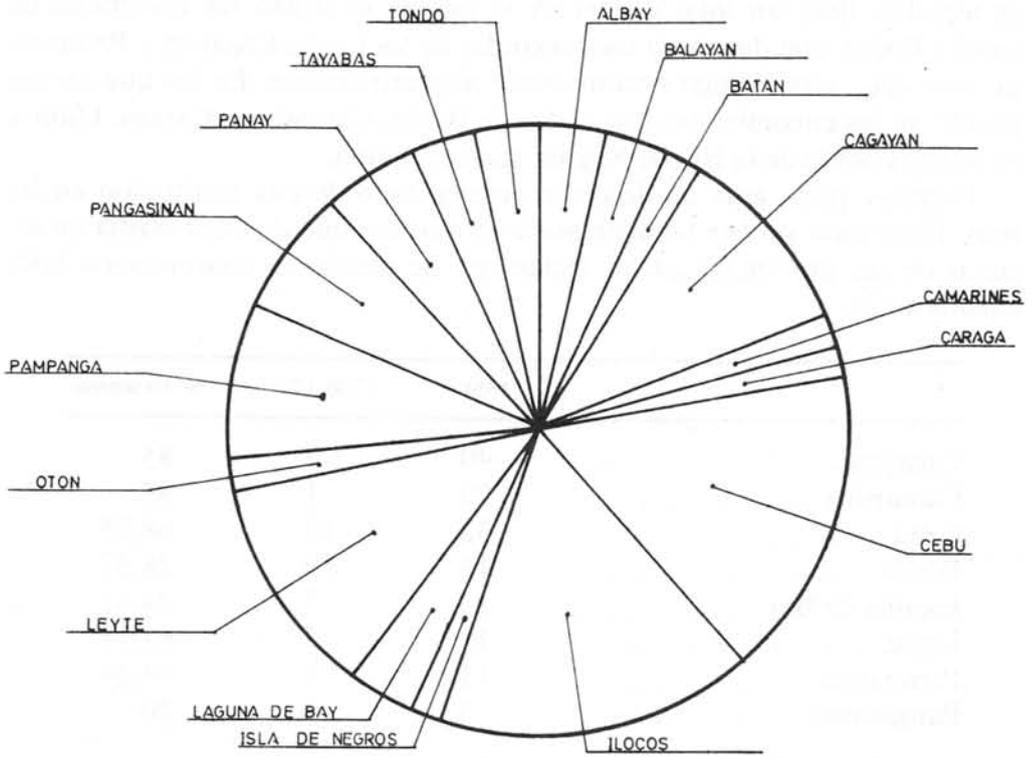
El descenso de las encomiendas entre una y otra fecha es del 71 por 100 aproximadamente, situándose a la cabeza de esta tendencia negativa la provincia de Camarines (95 por 100) seguida de las de Cagayán y Laguna de Bay con porcentajes muy similares (85 y 84, 61 por 100). El resto, a excepción de Ilocos y Pangasinán, ve disminuida la cuantía de las mismas en porcentajes superiores a la mitad con respecto a las poseídas en la primera fecha.

Este descenso de las encomiendas en la decimoctava centuria no es sólo privativo de las islas. Está en relación con la tendencia generalizada de supresión de aquéllas (7). Téngase en cuenta al respecto que la real cédula de 6 de diciembre de 1720 disponía que se incorporasen a la Corona de todas las encomiendas, a excepción de aquellas que estuvieron concedidas a perpetuidad. Por tanto, no encontramos en este siglo en un proceso irreversible de extinción de la citada institución (8).

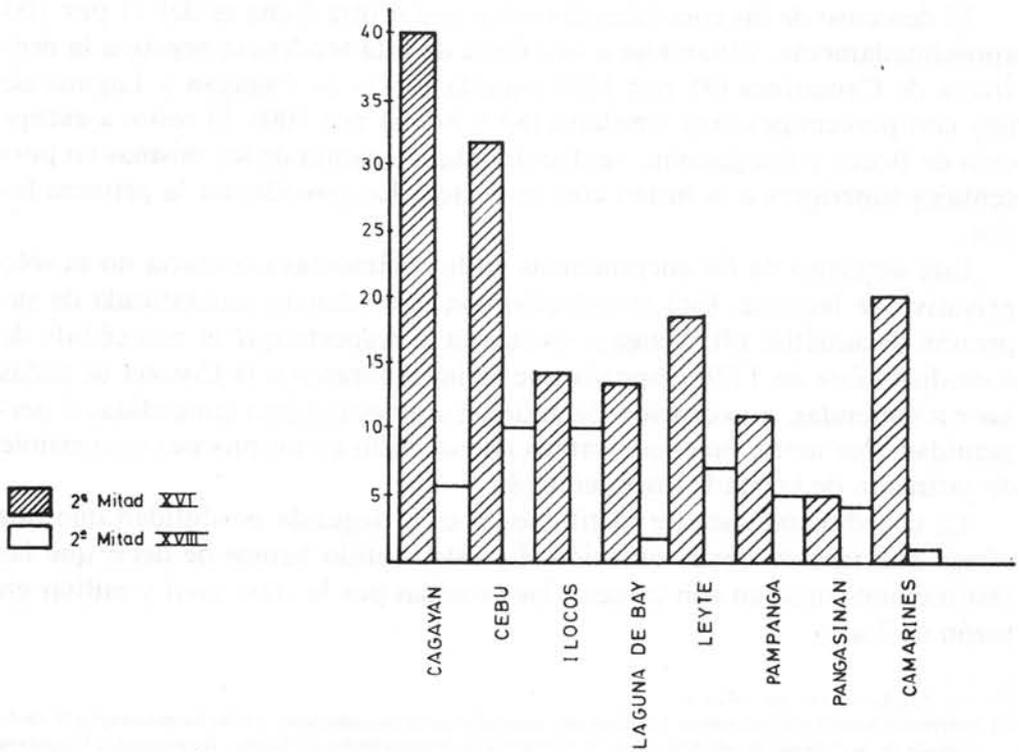
La distribución social e institucional es la segunda posibilidad que nos ofrece este tipo de documentación. En este sentido hemos de decir que las instituciones superan con creces a las poseídas por la clase civil y militar en razón de 7 a 3.

(7) Vid. Zavala: *op. cit.*, pp. 244 y ss.

(8) Solamente hemos encontrado en Filipinas dos concesiones de encomiendas con fecha posterior a la mencionada en la disposición aludida. Una, la referida a las encomiendas de Santor, Bongabong y Caraglang (Pampanga) y a la mitad de Aumón y sus visitas, en la misma provincia; otra, corresponde a la de San Nicolás (Ilocos).



Cuadro N.º 1. Distribución geográfica de la encomienda de particulares en Filipinas.



Cuadro N.º 2. Descenso de la encomienda en las Filipinas.

Su reparto queda así (cfr. cuadro n.º 3):

Titulares	N.º de encomiendas
Colegios.....	8
Monasterios.....	3
Ordenes religiosas.....	4
Hospitales.....	8
Iglesias.....	21
Civiles.....	9
Militares.....	7
TOTAL.....	60

De las 60 encomiendas contabilizadas, nos encontramos que el 73 por 100 de las mismas tiene como titulares a las instituciones reflejadas y el resto a civiles y militares con el 15 y poco más del 11,5 por 100, respectivamente.

Las pertenecientes a colegios se reparten entre los de San Ignacio (3), San José (1), Santa Isabel (2), Santa Potenciana (1) y el de San Juan de Letrán (1).

En cuanto a monasterios, órdenes religiosas y hospitales más que pluralizar los términos habría que haberlos singularizado, pues las encomiendas que se registran en cada uno de estos epígrafes corresponden a una sola institución. En nuestro caso y siguiendo el orden fijado con antelación, el de Santa Clara, la de San Juan de Dios y el de San Lázaro y enfermerías de Santo Domingo.

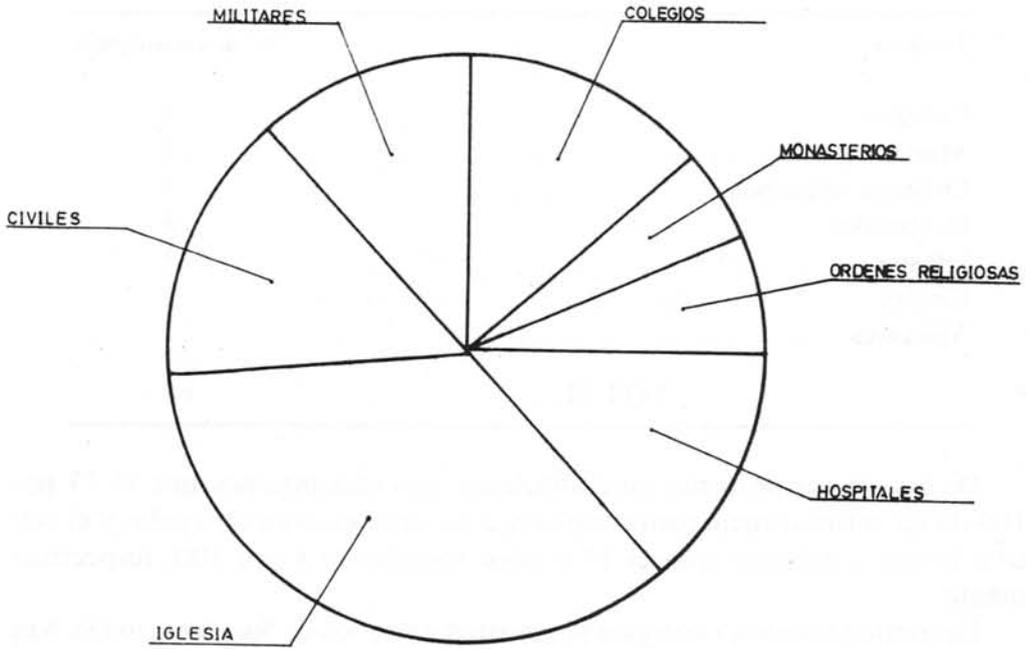
Las de titularidad eclesiástica son las más numerosas. En su mayoría es tan concedidas por el rey por vía de limosna para sufragar gastos de misas, aceite de coco y vino, estipendios de religiosos, fábrica material de las iglesias, etc., y representan en el conjunto el 35 por 100.

La magnitud y titularidad de las mismas

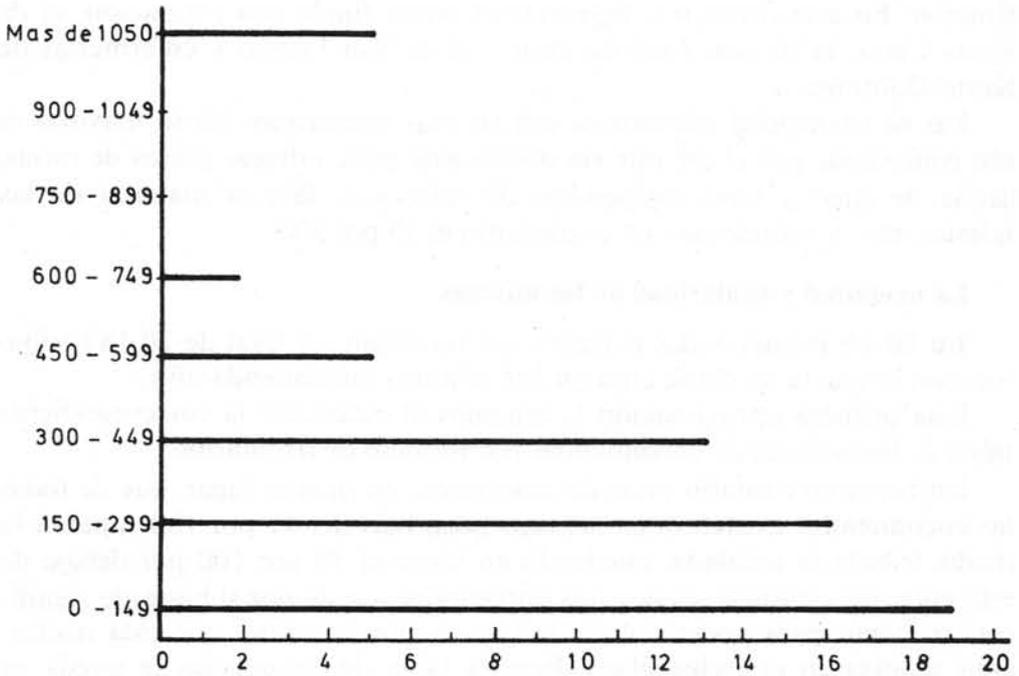
En las 60 encomiendas existentes se recaudan un total de 20.189 tributos, con lo que la media se cifra en 336 tributos/encomienda/año.

Una primera aproximación la tenemos al establecer la correspondiente tabla de frecuencias de encomiendas por número de tributarios.

Un breve comentario pone de manifiesto, en primer lugar, que de todas las encomiendas existentes en las islas poco más del 41 por 100 superan la media tributaria señalada, quedando en torno al 59 por 100 por debajo de esta cota. En cualquier caso, estos porcentajes son de por sí bastante significativos como para poder colegir la importante magnitud que esta institución alcanza en el archipiélago. Pero la tabla de frecuencias se queda en sólo una primera aproximación. Es necesario entrar en los entresijos de la propia fuente documental y, especialmente tener en cuenta el número de



Cuadro N.º 3. Titularidad de las encomiendas.



Cuadro N.º 4. Tabla de frecuencias tributarias.

tributos que cada uno de estos grupos frecuenciales de encomiendas controlan, para hacernos una idea acertada de la entidad que éstas tienen.

En este aspecto conviene manifestar y dejar constancia de que más de la mitad de los tributos que se recaudan (10.188) están controlados por sólo 12 de las 60 encomiendas existentes, lo cual representa el 50,46 por 100; distribuyéndose el 41,51 por 100 (8.382) entre un total de 29 encomiendas, más del doble de aquéllas como se puede apreciar. El resto, un 8 por 100 (1.619) se reparte entre las 19 encomiendas que quedan.

Cabe hablar, por tanto, que en las islas y en este período se da un predominio de las encomiendas mediano-altas y grandes en detrimento de las pequeñas en una proporción aproximada de 2 a 1.

La tabla de frecuencias en función de la titularidad institucional, civil o militar queda así (vid. cuadro n.º 4):

Tributarios	1	2	3	4	5	6	7	Total
0-149	—	1	3	4	1	1	9	19
150-299	2	—	1	3	3	1	6	16
300-499	3	2	—	1	2	4	1	13
400-599	1	—	—	—	1	1	2	5
600-749	1	—	—	—	—	—	1	2
750-899	—	—	—	—	—	—	—	—
900-1049	—	—	—	—	—	—	—	—
Más de 1050	1	—	—	—	2	—	2	5

1: Colegios; 2: Monasterios; 3: Ordenes religiosas; 4: Hospitales; 5: Civiles; 6: Militares; y 7: Iglesia.

A la vista de lo reflejado en ella nos encontramos con que tres de estos titulares forman la clase superencomendera (9) y son: un colegio, el de Santa Potenciana con 1.422 tributos en su encomienda de Bagnotán y Bigmalín (Pangasinán) que la tiene concedida por auto de la Real Audiencia de 4 de febrero de 1668, en lugar de las Guas y Luyón que poseía en Camarines; dos civiles, uno, la condesa de Pineda, doña Josefa de Irquiñigo, por su encomienda de Tanaván, Sala, Lipa y Baván (Balayán) con un total de 1.123 tributos (10) y, el otro, don Pedro de Garaicochea por la que tiene en Bojol (Cebú) con un total de 1.233 tributos. Las dos restantes pertenecen a la iglesia. Una, la de Aclán (Panay) adjudicada a la S.I.C. de Cebú por cuenta de los 2.000 pesos de congrua para su fábrica material y la otra, la de Sangazán, Bao y Quipayo (Camarines), concedida para sufragar los gastos de vino y aceite y religiones y doctrinas.

En cuanto a las medianas y pequeñas encomiendas se aprecia claramente que participan, de manera generalizada, tanto las instituciones ya mencionadas como las que no lo han sido. Igualmente el estamento civil y mili-

(9) El grupo superencomendero puede considerarse a partir de los 700 tributos; el de los grandes encomenderos a partir de los 450 tributos como mínimo, y, el de los medianos, de los 150 en adelante.

(10) Sólo hacen referencia a ella los Oficiales Reales en la liquidación del año 1750.

tar centra su titularidad sobre las medianas y pequeñas encomiendas, representando cerca del 30 por 100 de su control.

Producto generado por esta clase de tributos

Es otro de los cálculos que fácilmente se pueden verificar. Decíamos líneas atrás que no teníamos inconveniente en etiquetarlo, a pesar de ser éste un ramo de particulares, como de carácter mixto. Entonces, como ahora, pensábamos, para hacer tal afirmación, en el destino que tenían sus ingresos; puesto que de su recaudación, mejor dicho, de su disfrute, participa tanto el encomendero como la Corona Real, que percibe los dos reales destinados para el situado y un donativo de dos gantas de arroz limpio, las cuales no tienen otro fin que la de abastecer parte de las necesidades alimenticias que demanda el personal que está encargado del mantenimiento de los servicios más indispensables de la gobernación. Su ingreso se efectúa en los Almacenes Reales.

PRODUCTO ANUAL EN METALICO DE LAS ENCOMIENDAS DE PARTICULARES

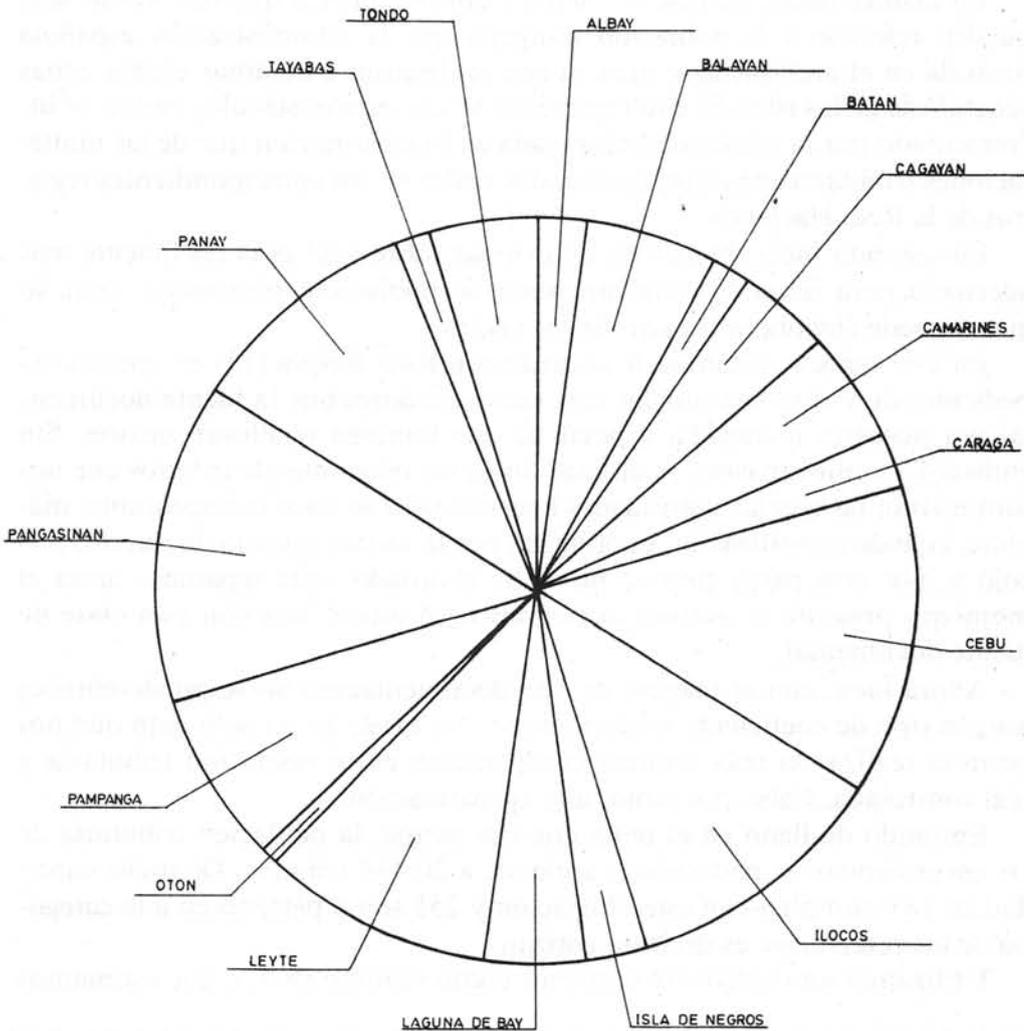
Provincia o corregimiento	Producto total (En pesos)
Albay.....	436
Balayán.....	1.516
Batán.....	247
Cagayán.....	1.167
Camarines.....	1.360
Caraga.....	641
Cebú.....	3.391
Ilocos.....	2.890
Isla de Negros.....	425
Laguna de Bay.....	1.242
Leyte.....	2.598
Otón.....	126
Pampanga.....	1.987
Pangasinán.....	3.561
Panay.....	2.532
Tayabas.....	255
Tondo.....	857
TOTAL.....	25.237

En este último aspecto, baste decir que el donativo de arroz limpio procedente de las encomiendas de particulares suponía para la Corona la cantidad de 40.378 gantas (11). El promedio provincial arroja una cantidad de 2.375 gantas, lo que equivale a 5.985 kgs.

(11) Dicha cantidad equivale a poco más de 1615 cavanés, lo que viene a ser algo menos de 102 toneladas métricas (101.752 kgs.).

En función de lo anterior tenemos que son siete las provincias que superan esta media (Balayán, Cebú, Ilocos, Leyte, Pampanga, Pangasinán y Panay) quedando otras en una zona bastante próxima (Camarines, Laguna de Bay y Cagayán). En cualquier caso, el mayor o menor grado de participación está indisolublemente ligado a la capacidad tributaria en cada uno de estos distritos y no al número de encomiendas existentes en los mismos.

El producto generado (vid. cuadro n.º 5) por los 20.189 tributos de encomiendas de particulares representa un líquido a percibir por la clase encomendera a igual número de pesos, lo que equivale a un 80 por 100 del total que se reseña; perteneciendo el resto, un 20 por 100, a la cuota destinada para el situado (5.048 pesos). A esta última cantidad –para tener una justa valoración de lo que en numerario se lleva la Corona de este ingreso– habría que añadir la cuantía, el valor, que representan las 40.378 gantas dadas en donativo. Un cálculo prudencial, en el que estimamos el caván a razón de



Cuadro N.º 5. Producto en metálico de las encomiendas de particulares (en pesos).

3,1 reales (12) arrojaría un resultado de unos 625 pesos. En definitiva, el producto total alcanzado por las encomiendas de particulares en los 22 años a que queda reducido el cuarto de siglo que analizamos asciende a 555.197 pesos, correspondiéndole a la clase encomendera un total de 444.158 y el resto, 111.039 pesos, para situado. A esta cantidad habría que añadirle el importe del donativo de arroz limpio que arroja un resultado de 13.750 con lo que la Corona Real se beneficia con un total de 124.789 pesos.

Por último, tan sólo dejar debida cuenta de que el promedio tributario es del orden de los 1.187,5 tributos por distrito, provincia o corregimiento, superando esta media las jurisdicciones de Balayán, Cebú, Ilocos, Leyte, Pampanga, Pangasinán y Panay.

Población tributaria y total

Varios son los inconvenientes que nos impiden movernos en este terreno con la solidez que hubiéramos deseado.

En primer lugar, porque los datos y conclusiones a que nos llevan sólo pueden referirse a la población indígena que la administración española controla en el archipiélago; pues nunca se llegaron a dominar ciertas zonas geográficas de las islas. Si ello representa ya un serio obstáculo, éste se ve incrementado por la estaticidad observada en la información que de las numeraciones tributarias nos dan los oficiales reales en los correspondientes registros de la Real Hacienda.

En segundo lugar, hemos de reflexionar sobre cuál es el coeficiente más adecuado para hacer la transformación de población tributaria a total, lo que sí puede elaborarse a partir de las visitas.

En este aspecto, estamos de acuerdo con Ruiz Rivera (13) en que los expedientes de visitas son mucho más enriquecedores que la fuente documental por nosotros manejada, a pesar de que también conllevan errores. Sin embargo, en nuestro caso, la utilización de las relaciones de tributos que nos suministran las citadas autoridades hacendísticas se hace indispensable; máxime, cuando su utilización es obligada por la misma esencia de nuestro trabajo y, por otra parte, porque no se ha abordado —que sepamos— hasta el momento presente el estudio demográfico en aquel área con esta clase de fuente documental.

Ahora bien, con el manejo de esta documentación no se puede obtener ningún tipo de coeficiente multiplicador. No existe ni un solo dato que nos permita realizar la más mínima comparación entre población tributaria y real controlada. Cabe, por tanto, una aproximación.

Entrando de lleno en el tema que nos ocupa, la población tributaria de las encomiendas de particulares asciende a 20.444 tributos. De dicha cantidad 20.189 cumplen con esta obligación y 255 son o pertenecen a la categoría de los reservados; es decir no cotizan.

Utilizando un coeficiente corrector como mínimo de 4,5, que estimamos

(12) El caván de arroz limpio oscilaba de precio según la provincia filipina. Nosotros le hemos asignado aquí un valor medio sobre los precios que refleja la liquidación de tributos reales del año 1775.

(13) Ruiz Rivera, J.: *Encomienda y mita en Nueva Granada*, Sevilla, 1975, pp. 4-5.

como idóneo para aquel área, obtendríamos una población real controlada para las encomiendas de particulares de 91.998 indígenas; cifra que no resulta excesiva a nuestro juicio y que, por supuesto, es aproximada.

Como es lógico, de 1750 a 1774, esta población debió evolucionar, aunque mínimamente. Téngase en cuenta que, a pesar de ser objeto de estudio un período de corta duración, los acontecimientos que tienen lugar en las islas, bien por desgracias ocasionadas por fenómenos naturales (terremotos, crisis de subsistencia, etc.) bien por aquellos de matiz bélico (toma de Manila y Cavite por los ingleses, irrupciones de mahometanos en las jurisdicciones sureñas del archipiélago, etc.) debieron ocasionar las inflexiones típicas que caracterizan todo proceso de movilidad demográfica. En este sentido tenemos que en el año 1759, por citar algún ejemplo en el que se aprecie el descenso de tributos, el conjunto global de éstos ascendía a 18.301, de los que 18.105 eran tributables y 196 correspondían a reservados. La población total controlada por las encomiendas particulares en dicho año era, pues, de 82.354 indígenas; dándose una regresión, por tanto, de 9.644 indígenas, equivalente a un 10,48 por 100.

Con las cifras máxima y mínima establecidas para la población total controlada por esta clase de encomiendas podemos tener una certeza razonable de cuál era realmente su volumen demográfico.

Relación de las encomiendas de particulares existentes en las islas Filipinas en el período de 1750 a 1774

Resta, finalmente, ofrecer a continuación la relación numérica de las encomiendas de particulares, especificando todos los datos que nos brinda la documentación utilizada y que son las siguientes:

A) DE COLEGIOS

SAN IGNACIO

1.- *Encomienda:* TAYTAY Y CAINTA. *Provincia:* Tondo.

Anterior encomendero: Don Tomás de Tortosa. *Vida:* 2.^a

Vaca: Por muerte.

Tribután: 272 y 1/2.

Concesión: Se le concede a dicha institución por real cédula de 4 de abril de 1704 para una cuantía de 500 ducados de limosna.

No tributan: 3.

Observaciones: En el año 1766 asciende a 275 y 1/2 tributos, permaneciendo en dicha cantidad en los restantes. No se registran datos en los años 1760, 1761, 1762, 1763, 1773 y 1774.

2.- *Encomienda:* Mitad de CANDAVA y APALIT. *Provincia:* Pampanga.

Anterior encomendero: Don Esteban Ramos. *Vida:* 2.^a

Vaca: Por muerte.

Tributan: 385.

Concesión: Se le concede al colegio por real cédula de 18 de febrero de 1707 para estipendio de 4 religiosos (387 pesos). También se hace alu-

sión a la misma en el decreto del conde de Lizárraga de 13 de mayo de 1714.

No tributan: 4.

Observaciones: Su cuantía permanece inalterable en todos los años. No se registran datos en los años 1760, 1761, 1762, 1763, 1773 y 1774.

3.- *Encomienda:* MARIVELES y sus visitas. *Provincia:* Batán.

Anterior encomendero: Don Francisco del Cauto. *Vida:* 2.^a

Vaca: Por muerte.

Concesión: Concedida para sufragar los gastos de vino y aceite. Cuantía inalterable.

Tributan: 198.

No tributan: 2.

Observaciones: No se registran datos en los mismos años que la anterior.

SAN JOSE

1.- *Encomienda:* SUBAT, TUBIG y BURABOT. *Provincia:* Leyte.

Concesión: -

Tributan: 379 y 1/2.

No tributan: 4.

Observaciones: Su cuantía permanece inalterable. No se registran datos en los años 1760, 1761, 1762, 1763, 1773 y 1774.

SANTA ISABEL

1.- *Encomienda:* BIRI, CATARMAN y BOMBON. *Provincia:* Leyte.

Concesión: -

Tributan: 385 y 1/2.

No tributan: 4.

Observaciones: Concedida para satisfacer una limosna de 1.200 pesos. Su cuantía permanece inalterable. No se registran datos en los mismos años que la anterior.

2.- *Encomienda:* NAMACPACAN, PURAO, BANGAN, AMBOROYAN y TAGURIN. *Provincia:* Ilocos.

Concesión: Por real cédula de 24 de octubre de 1691.

Tributan: 567 y 1/2.

No tributan: 6.

Observaciones: Hasta 1750 perteneció esta encomienda al colegio de Santa Potenciana, el cual la tenía concedida para sufragar una limosna de 1.200 pesos. Su cuantía permanece inalterable y no se registran datos en los mismos años que los especificados para la de Subat, Tubig y Burabot.

SANTA POTENCIANA

1.- *Encomienda:* BAGNOTAN Y BIGMALIN. *Provincia:* Pangasinán.

Concesión: Por auto de la Real Audiencia de 4 de febrero de 1668.

Tributan: 1.422.

No tributan: 15.

Observaciones: Concedida en lugar de la de Guas y Luyón (Camarines). Su cuantía permanece inalterable. No se registran datos en los mismos años que la anterior. En 1750 liquida dicho colegio los tributos correspondientes a la encomienda de Namacpacan, Puraó, Bangan, Amboroyan y Tagurín, como ya se ha expuesto.

SAN JUAN DE LETRAN

1.- *Encomienda:* 2/3 de BARATAO, DUMARAN y PAMPAN.

Provincia: Pangasinán.

Concesión: En calidad de limosna y por real cédula dada en el Buen Retiro el 17 de diciembre de 1679.

Tributan: 694 y 1/2.

No tributan: 7 y 1/2.

Observaciones: Su cuantía pasa a ser de 694 tributos a partir del año 1756. No se registran datos en los mismos años que la anterior.

B) DE MONASTERIOS

SANTA CLARA

1.- *Encomienda:* TABUCO y SANTO TOMAS. *Provincia:* Laguna de Bay.

Concesión: -

Tributan: 401 y 1/2.

No tributan: 4 y 1/2.

Observaciones: De los que tributan 284 pertenecen a Tabuco y 122 a Santo Tomás. Su cuantía permanece inalterable y no hay datos para los años ya señalados en la anterior.

2.- *Encomienda:* PORAC, TARLAC y MAGALANG. *Provincia:* Pampanga.

Concesión: Por real cédula dada en Madrid el 4 de abril de 1704 con el fin de sufragar los 500 ducados de limosna que tenía concedidos.

Tributan: 393 y 3/4.

No tributan: 4 y 1/2.

Observaciones: Desde el año 1751 su cuantía se ve incrementada en cuatro tributos más. No existen datos en los años señalados para las anteriores.

3.- *Encomienda:* MANAOAG. *Provincia:* Pangasinán.

Concesión: Igual que la anterior.

Tributan: 59 y 1/2.

No tributan: 1/2.

Observaciones: Las mismas que para la anterior.

C) ORDENES RELIGIOSAS

SAN JUAN DE DIOS

1.- *Encomienda:* 1/4 de BACARRA. *Provincia:* Ilocos.

Anterior encomendero: Capitán Don Juan de Jaena. *Vida:* 2.^a

Vaca: Por muerte.

Tributan: 107.

No tributan: 1 y 1/2.

Observaciones: Carente de datos en los años ya mencionados en las anteriores. Su cuantía permanece inalterable.

2.- *Encomienda:* BADOCC. *Provincia:* Ilocos.

Concesión: -

Tributan: 182.

No tributan: 2.

Observaciones: Las mismas que la anterior.

3.- *Encomienda:* 1/2 de BACARRA. *Provincia:* Ilocos.

Anterior encomendero: Doña Teodora Henao. *Vida:* 2.^a

Vaca: Por muerte.

Tributan: 147.

No tributan: 2 y 1/2.

Observaciones: A partir del año 1758 se incrementa en 100 tributos.

4.- *Encomienda:* BIRAC. *Provincia:* Albay.

Anterior encomendero: Don Juan Crisóstomo Jaena, capitán. *Vida:* 2.^a

Vaca: Por muerte.

Tributan: 56 y 1/2.

No tributan: 1/2.

Observaciones: Su cuantía permanece inalterable. Falta datos en los 1760, 1761, 1762, 1763, 1773 y 1774.

D) DE HOSPITALES

HOSPITAL DE SAN LAZARO Y ENFERMERIAS DE SAN FRANCISCO Y SANTO DOMINGO

1.- *Encomienda:* PAGESILINAN. *Provincia:* Pampanga.

Anterior encomendero: Sargento Mayor Don Juan de Angulo. *Vida:* 2.^a

Vaca: Por muerte.

Tributan: 55 y 1/2.

No tributan: 1/2.

Observaciones: Se le concede por vía de limosna. Don Juan de Angulo la recibió de doña María de Macapagal. Su cuantía permanece invariable. Y falta datos en los años reflejados para la anterior.

2.- *Encomienda:* CASIGURAN y PASALAMAN. *Provincia:* Tayabas.

Anterior encomendero: Doña María de Padilla. *Vida:* 1.^a ?

Vaca: Por muerte.

Tributan: 69 y 1/2.

No tributan: 1/2.

Observaciones: Igual que la anterior en cuanto a limosna, cuantía y falta de datos.

- 3.- *Encomienda*: BALER y PAXO. *Provincia*: Tayabas.
Anterior encomendero: Sargento Mayor Don Juan de Angulo. *Vida*: 1.^a?
Vaca: Por muerte.
Tributan: 135 y 1/2.
No tributan: 1/2.
Observaciones: Igual que en la anterior.
- 4.- *Encomienda*: SANTA CATALINA. *Provincia*: Ilocos.
Anterior encomendero: Sargento Mayor Don Juan de Toledo. *Vida*: 2.^a
Vaca: Por muerte.
Tributan: 203 y 1/2.
No tributan: 2.
Observaciones: Igual que en la anterior.
- 5.- *Encomienda*: PALAN. *Provincia*: Cagayán.
Concesión: -
Tributan: 158 y 1/2.
No tributan: 9.
Observaciones: A partir de 1751 se incrementa en un tributo y medio. Fal-
tan datos a los años ya mencionados.
- 6.- *Encomienda*: PALAPAG. *Provincia*: Leyte.
Anterior encomendero: Don José López Césares. *Vida*: 2.^a
Vaca: Por muerte.
Tributan: 105 y 1/2.
No tributan: 1.
Observaciones: Cuantía invariable y faltan datos en los años ya dichos.
- 7.- *Encomienda*: YBAHAY.
Concesión: -
Tributan: 317 y 1/2.
No tributan: 3 y 1/2.
Observaciones: A partir del año 1765 pierde medio tributo de cotización.
Faltan datos para los años mencionados.
- 8.- *Encomienda*: DUMAGUETE y 1/3 de TANAY. *Provincia*: Cebú.
Concesión: -
Tributan: 225.
No tributan: 2 y 1/2.
Observaciones: Las ya mencionadas para Palapag.

E) DE LA IGLESIA

- 1.- *Encomienda*: S. PABLO DE LOS MONTES. *Provincia*: Laguna de Bay.
Anterior encomendero: Doña Catalina de la Cruz. *Vida*: 1.^a?
Vaca: Por muerte.
Tributan: 593 y 1/2.
No tributan: 6 y 1/2.
Observaciones: Para sufragar los gastos de misas, aceite de coco y vino. Su

cuantía permanece invariable. Faltan datos para los años 1760, 1761, 1762, 1763, 1773 y 1774.

2.- *Encomienda*: BALAYAN. *Provincia*: Balayán.

Anterior encomendero: Doña María Alvarez. *Vida*: 2.^a

Vaca: Por muerte.

Tributan: 90.

No tributan: 1.

Observaciones: Para sufragar gastos de misas y estipendios de ministros y religiosos. Igual que la anterior en cuanto a los años que no registran datos y la cuantía tributaria.

3.- *Encomienda*: SAN JACINTO y MAGALDAN. *Provincia*: Pangasinán.

Concesión: -

Tributan: 674 y 1/2.

No tributan: 7.

Observaciones: Las mismas que la anterior.

4.- *Encomienda*: 1/2 de NARBACAN, SAN PEDRO, SANTIAGO, SANTA MARIA y SAN ESTEBAN. *Provincia*: Ilocos.

Concesión: -

Tributan: 295.

No tributan: 3.

Observaciones: Lo mismo que la anterior.

5.- *Encomienda*: 1/4 de BACARRA. *Provincia*: Ilocos.

Anterior encomendero: General don Antonio Priego. *Vida*: 1.^a

Vaca: Por muerte.

Tributan: 107.

No tributan: 1.

Observaciones: Lo mismo que la anterior.

6.- *Encomienda*: NASIPIN y CALANGA. *Provincia*: Cagayán.

Concesión: -

Tributan: 117.

No tributan: 1.

Observaciones: Igual que la anterior.

7.- *Encomienda*: TUAO. *Provincia*: Cagayán.

Anterior encomendero: Doña María Magadia. *Vida*: 2.^a.

Vaca: Por muerte.

Tributan: 29 y 3/4.

No tributan: -

Observaciones: Destinada a sufragar el gasto del salario devengado por el sacristán de la capilla de Nuestra Señora de la Encarnación del Tercio. Permanece su cuantía invariable y no se registran datos en los años ya mencionados.

8.- *Encomienda*: DULAQUE y TAMBOG. *Provincia*: Leyte.

Anterior encomendero: General don Joaquín Eguía. *Vida*: 1.^a

Vaca: Por muerte.

Tributan: 266 y 1/2.

No tributan: 3.

Observaciones: Se le concede para sufragar los tres curas beneficiados del Obispado de Nueva Cáceres. Su cuantía tributaria permanece invariable y no se registra dato alguno en los años ya dichos.

9.- *Encomienda:* DUMAGUE, ALANGALANG Y PURAO. *Provincia:* Leyte.

Anterior encomendero: Doña María Rosa de Cepeda. *Vida:* 2.^a.

Vaca: Por muerte.

Tributan: 572.

No tributan: 6.

Observaciones: Para sufragar los gastos originados por el consumo de vino y aceite. Cuantía tributaria invariable. Carencia de datos en los años ya reflejados.

10.- *Encomienda:* ACALAN. *Provincia:* Panay.

Concesión: Adjudicada a la S.I.C. de Cebú.

Tributan: 1255 y 1/2.

No tributan: 14.

Observaciones: Por cuenta de los 2.000 pesos que tenía de congrua dicha S.I.C. para su fábrica material. Su cuantía tributaria permanece invariable y carecemos de datos en los mismos años que la anterior.

11.- *Encomienda:* TUMANDUC o TANDUC (Cantigo y Tuburán). *Provincia:* Cebú.

Anterior encomendero: General don Francisco Eguía. *Vida:* 1.^a.

Vaca: Por dejación.

Tributan: 169.

No tributan: 2.

Observaciones: Para los estipendios de los tres curas beneficiados de su S.I.C. Su cuantía tributaria es invariable y persiste la carencia de datos en los citados años. Aunque la documentación refleja al general don Francisco Eguía como anterior encomendero, hemos de advertir que se trata de la misma persona que se indica para la de Dulaque y Tambog.

12.- *Encomienda:* LUYAS y SAN JOSE. *Provincia:* Cebú.

Anterior encomendero: General don Francisco Eguía. *Vida:* 1.^a.

Vaca: -

Tributan: 44 y 1/2.

No tributan: 1.

Observaciones: Destinado su producto para mitigar los gastos de la fábrica material de su iglesia. A partir del año 1764, la cuantía tributaria desciende en 10 tributos. Siguen faltando los datos de los años reseñados.

13.- *Encomienda*: TANDUC, SANTA MARIA y TUBURAN. *Provincia*: Leyte.

Concesión: -

Tributan: 72.

No tributan: 1.

Observaciones: Para sufragar gastos de vino y aceite en sus iglesias. Cuantía tributaria invariable. Carencia de datos en los años ya mencionados.

14.- *Encomienda*: SALAPA (Tayasán y Talor). *Provincia*: Cebú.

Concesión: -

Tributan: 99.

No tributan: 1.

Observaciones: Su producto está destinado a la construcción de la S.I.C. Cuantía tributaria invariable. Carencia de datos en los años ya reflejados.

15.- *Encomienda*: BARILIS. *Provincia*: Cebú.

Concesión: -

Tributan: 231.

No tributan: 2 y 1/2.

Observaciones: Para el pago de los estipendios de los tres curas beneficiados de S.I.C. Su cuantía tributaria aumenta medio tributo a partir del año 1752. Carencia de datos en los años ya dichos.

16.- *Encomienda*: 1/2 de CARGAR, MANDAVI y DAPITAN. *Provincia*: Cebú.

Concesión: -

Tributan: 356 y 3/4.

No tributan: 4.

Observaciones: Para sufragar los gastos de vino y aceite de las religiones y doctrinas.

17.- *Encomienda*: SANGAZAN, BAO y QUIPAYO. *Provincia*: Camarines.

Concesión: -

Tributan: 1.088.

No tributan: 12.

Observaciones: Igual que la anterior.

18.- *Encomienda*: DANA O BAAN. *Provincia*: Otón.

Concesión: -

Tributan: 101 y 1/2.

No tributan: 1.

Observaciones: Igual que la anterior.

19.- *Encomienda*: TABACO, MALINAO y la 1/2 de MALAVAN. *Provincia*: Albay.

Concesión: -

Tributan: 293.

No tributan: 3.

Observaciones: Igual que la anterior.

20.- *Encomienda:* BARRANGA y BALANGUIVAN. *Provincia:* Leyte.

Anterior encomendero: Don Francisco de Vargas. *Vida:* 2.^a.

Vaca: Por muerte.

Tributan: 179.

No tributan: 1 y 1/2.

Observaciones: Para los estipendios de los tres curas beneficiados del Obispado de Nueva Cáceres.

21.- *Encomienda:* SIQUIJOR e ILAGUA. *Provincia:* Cebú.

Anterior encomendero: Don Francisco de Vargas. *Vida:* 2.^a.

Vaca: Por muerte.

Tributan: 44 y 1/2.

No tributan: 1/2.

Observaciones: Igual que la anterior.

F) DE CIVILES

DON PEDRO GARAYCOECHEA

1.- *Encomienda:* BOHOL (Loboc, Maclayon, Malahobon y San Miguel).

Provincia: Cebú.

Anterior encomendero: Su abuelo, don Sebastián de Villareal. *Vida:* 1.^a.

Vaca: Por muerte.

Tributan: 1.233.

No tributan: 14.

Observaciones: Se le despachó título de la misma a don Sebastián de Villareal el día 4 de junio de 1689, confirmándosele en 3 de octubre de 1690. Por nombramiento despachado a favor de don Pedro Garaycochea, nieto y heredero legítimo de aquél en 7 de abril de 1698, se pasa al goce de la segunda vida de la misma y por real cédula de 27 de febrero de 1700, expedida a instancias de don Juan de Garaycochea, su padre, el rey le dispensa a éste la gracia de disfrutar de la encomienda aun cuando no reside en las islas.

DON NICOLAS CORTES

1.- *Encomienda:* SAN NICOLAS. *Provincia:* Ilocos.

Anterior encomendero: Su abuelo, el sargento mayor don José Cortés Monroy. *Vida:* 1.^a.

Vaca: Por muerte.

Tributan: 375 y 1/2.

No tributan: 4.

Observaciones: Se le concedió a su abuelo en 14 de diciembre de 1734, pasó posteriormente a la Corona y por real cédula dada en Aranjuez el 29 de mayo de 1738 se le otorga a su nieto comenzando el goce de la segunda vida.

DON JUAN AFAN DE RIVERA

1.- *Encomienda*: AJULO, FUTOL, CAPINATA y BUGUEY. *Provincia*: Cagayán.

Anterior encomendero: Su padre. *Vida*: 1.^a.

Vaca: Por muerte.

Tributan: 383 y 1/2.

No tributan: 4.

Observaciones: Cuantía tributaria invariable y falta de datos en los años ya mencionados.

DON PEDRO FERMIN DE LA ORTIGA.

1.- *Encomienda*: 1/2 de CARAGA, SURIGARAO y SIDARGAO. *Provincia*: Caraga.

Anterior encomendero: Su padre. *Vida*: 1.^a.

Vaca: Por muerte.

Tributan: 513 y 1/2.

No tributan: 5 y 1/2.

Observaciones: Igual que la anterior.

DON AMBROSIO SAQUIN

1.- *Encomienda*: ITUGUD. *Provincia*: Cagayán.

Concesión: -

Tributan: 6.

No tributan: -

Observaciones: Cuantía tributaria invariable y falta de datos en los años ya mencionados.

DON JUAN ESPINOSA

1.- *Encomienda*: TUGA. *Provincia*: Cagayán.

Concesión: -

Vaca: -

Tributan: 241.

No tributan: 2 y 1/2.

Observaciones: Igual que la anterior.

DON JOSE DE VARGAS

1.- *Encomienda*: DUMAGUETE y 1/2 de PANGLAO. *Provincia*: Cebú.

Vida: 1.^a.

Tributan: 205.

No tributan: 2.

Observaciones: Igual que la anterior.

DOÑA JOSEFA DE IRQUINIGO, Condesa de Pineda

1.- *Encomienda*: TANAVAN, SALA, LIPA y BAVAN. *Provincia*: Balayán.

Anterior encomendero: Su marido. *Vida*: 2.^a.

Vaca: Por muerte.

Tributan: 1.123.

No tributan: 13.

Observaciones: Sólo constan estos datos en el año de 1750.

2.- *Encomienda:* CANDON y su visitas. *Provincia:* Ilocos.

Anterior encomendero: Su marido. *Vida:* 2.^a.

Vaca: Por muerte.

Tributan: 187.

No tributan: 2.

Observaciones: Igual que la anterior.

G) DE MILITARES

Alférez DON FRANCISCO DE SALINAS

1.- *Encomienda:* PASIG. *Provincia:* Tondo.

Vida: 2.^a.

Tributan: 414 y 1/2.

No tributan: 4 y 1/2.

Observaciones: Datos sólo en 1750.

Teniente General DON ESTEBAN DE EGUILUZ

1.- *Encomienda:* 1/2 de AUMON y sus visitas. *Provincia:* Pampanga.

Vida: 1.^a.

Tributan: 319.

No tributan: 3 y 1/2.

Observaciones: Finaliza su disfrute al término de la cobranza de su salario de teniente general de artillería, que se le adeuda.

2.- *Encomienda:* SANTOR, BOMGABONG y CARANGLANG. *Provincia:* Pampanga.

Vida: 1.^a.

Tributan: 438 y 1/2.

No tributan: 5.

Observaciones: Para pago de su salario de 600 pesos anuales.

3.- *Encomienda:* 1/2 de MAMBURAO. *Provincia:* Panay.

Vida: 1.^a.

Tributan: 454 y 1/2.

No tributan: 5.

Observaciones: Igual que la anterior.

Alférez DON UBALDO HENRIQUEZ

1.- *Encomienda:* SINAY. *Provincia:* Ilocos.

Vida: 2.^a.

Tributan: 142.

No tributan: 2 y 1/2.

Observaciones: Ninguna.

2.- *Encomienda:* BORAVEN. *Provincia:* Leyte.

Vida: 2.^a.

Tributan: 193.

No tributan: 2.

Observaciones: Ninguna.

Capitán DON JUAN PAÑALES CARRANZA

1.- *Encomienda:* CAMBACALAN, SITION y BAYANAN. *Corregimiento:* I. Negros.

Vida: 3.^a.

Tributan: 340.

No tributan: 3 y 1/2.

Observaciones: Se le aprueba al morir doña María Espinosa de los Monteros, que la gozaba en segunda vida.

Los Fernández de Córdoba y las veintidós banderas de la batalla de Lucena en sus escudos

* * *

Por Juan A. BAILEN GARCIA

Como todos sabemos, la objetividad es condición indispensable para ser, con fidelidad responsable, un buen cronista.

Viene esto a colación porque, al investigar cuál fue el destino que tuvieron aquellas veintidós banderas tomadas a los moros granadinos en la batalla de Lucena, me encuentro con uno de los misterios más embrollados de aquella memorable victoria andaluza sobre los musulmanes de Granada, en la que fue apresado el rey Boabdil.

Sin meternos a dilucidar quién lo apresó, si fue un peón de Baena o un hidalgo de Lucena: el conde de Cabra o el Alcaide de los Donceles (que para cada una de estas posibilidades existe el correspondiente cronista que convenga al investigador según la hipótesis que sostenga), nosotros vamos a ocuparnos de una parte de los trofeos ganados en la batalla lucentina: las banderas y pendones, en total veintidós, y dónde fueron a parar.

Valverde y Perales (1) dice que fueron dadas por los Reyes Católicos al señor de Baena, don Diego Fernández de Córdoba, para que las pusiera en orla alrededor de su escudo, añadiendo a éste la mitad de cintura arriba del cuerpo del rey moro con un dogal al cuello en señal de que fue apresado por las gentes de Baena. Así aparece, en efecto, en sus escudos según exponemos en el grabado adjunto. Y que su primo, el Alcaide de los Donceles, de igual nombre que el señor de Baena, pusiera en su escudo la otra mitad de cintura abajo del cuerpo del rey preso, quedándose como trofeos de guerra las ropas y las armas de Boabdil.

Para decir esto, cita a los cronistas Hernando de Baeza, Pulgar, Abad de Rute, Bolaterano y al historiador árabe Al-Makkari. Pero más adelante, tras

(1) *Historia de la Villa de Baena*, pp. 96 y 97.

exponer otras hipótesis, aclara el historiador baenense «que los historiadores, así cristianos como moros, están en desacuerdo en la exactitud de los sucesos, respecto al cómo y por quién fue capturado el rey Boabdil, y difícil será –sigue diciendo Valverde– poner en claro ese punto de la historia, tan discutido en aquel tiempo por las gentes de Baena y Lucena, sin que llegaran nunca a ponerse de acuerdo, a pesar de tratarse de los mismos actores que intervinieron en el hecho».

En las *Crónicas de los Reyes Católicos* de Fernando del Pulgar, según Carriazo, se dice que las banderas fueron nueve. También el señor Carriazo, apoyándose en Amenzúa y en Fernández, dice que fueron veintidós las banderas donadas al señor de Baena (2). Dándonos, también, la interesante noticia de que un tal Alvaro de Sotomayor escribe una carta en nombre de la reina en la que «devuelve al conde los pendones moros de la batalla de Lucena: *Resçibi, señor, vuestra carta, y tengo en mucha merçed lo que, señor, por ella dezis, y más por lo quel mensajero me dixo. La reina nuestra señora ovo muy grand plazer con los tres pendones e añafiles que, señor, enbiasates, y más lo ovo con la escritura de la batalla; los cuales pendones son con los otros ocho que de antes acá estaban, y los lleva todos once el levador desta. Mandadlos, señor, poner donde es razón, y donde perpetuamente dure la memoria dellos, que muy justo es que asy se faga, ganándose con tanta honra y vitoria como ellos se ganaron*».

Por esta carta se deduce que el señor de Baena envió a la reina tres banderas como presente, pero ésta, conocedora seguramente de la pugna entre los primos por estos trofeos, devolvió al conde las tres que le regaló para que así estuvieran junto a las ocho restantes que estarían en poder del conde de Cabra.

Aquí es donde surge el misterio que pretendemos resolver al verse claro que el señor de Baena no se quedó con las veintidós banderas, sino con once. Y las otras once fueron para el Alcaide de los Donceles, que, como el señor de Baena y conde de Cabra, también las puso en orla alrededor de su escudo, como se puede apreciar en el de Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, hermano del Alcaide de los Donceles (3). Así, pues, puede afirmarse que hubo acuerdo entre ambos litigantes, aunque este acuerdo no lo registraran los cronistas de aquel tiempo.

Pero en ambos escudos, las once banderas fueron colocadas con tal maña y acierto que parece que en cada uno de ellos haya veintidós banderas, cuando solamente hay once repetidas en paralelo frente a frente, a uno y otro lado del escudo, formando dos medias orlas simétricas como las alas de una mariposa. Creemos que puede deducirse, con cierta lógica, que las banderas fueron repartidas equitativamente entre ambos señoríos.

Así puede apreciarse en el dibujo que insertamos del escudo original de don Diego Fernández de Córdoba, señor de Baena y conde de Cabra, que mandó esculpir a ambos lados del altar mayor de la iglesia de Madre de

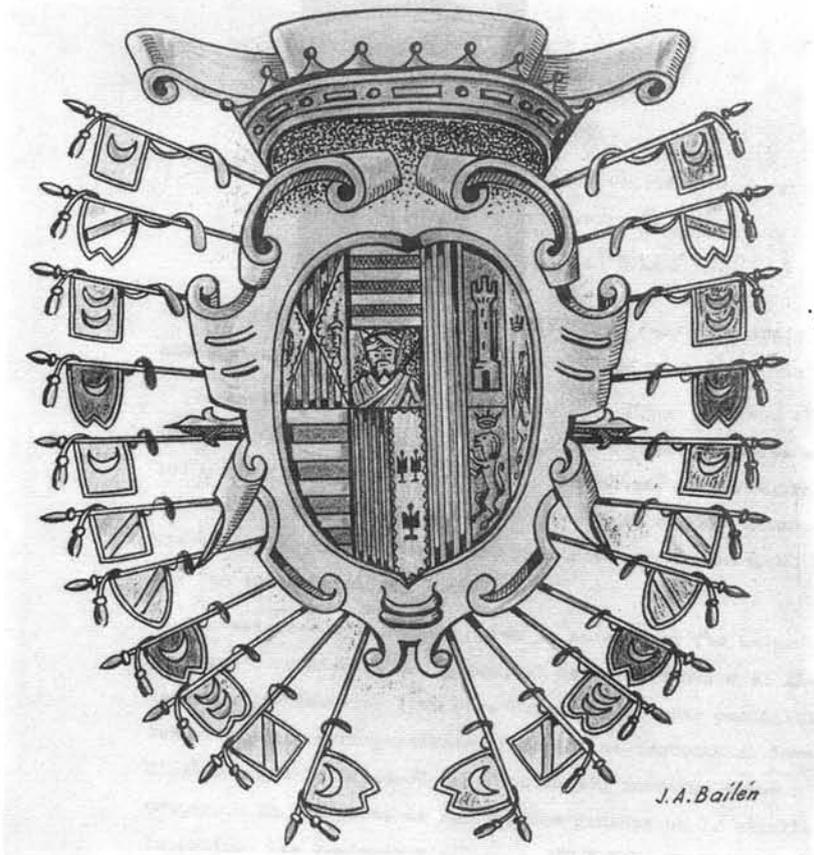
(2) *Historia de España*, t. XVII, 1, Espasa Calpe, pp. 504, 505 y 508.

(3) *Ibidem*, t. XVII, 2, p. 602.

Dios de Baena, y en donde pueden verse aún los colores originales de estos escudos y sus banderas.

Si los cronistas de aquel tiempo hubieran desempeñado su trabajo con verdadera objetividad y suficiente conocimiento de causa, hoy no habría necesidad de especular con hipótesis más o menos acertadas, ni sobre las banderas, ni sobre el apresamiento de Boabdil, ni si éste estuvo preso en Baena o en Lucena. O si en un cuartel de estos escudos debe haber cuatro o tres fajas rojas sobre campo de oro, según aclara muy bien nuestro compañero Crespín Cuesta, cronista de Fernán-Núñez (4).

Aquellos cronistas no fueron, en verdad, auténticos notarios imparciales de los sucesos de su tiempo. Y es que debe ser difícil actuar como cronista sin desprenderse de esa subjetividad que da el apego cariñoso que cada uno siente por lo suyo, en detrimento de la verdad del vecino. Contra esta natural tendencia tenemos que prevenimos los que hoy intentamos desempeñar este importante quehacer porque, por humildes que seamos, siempre habrá alguien en el futuro al que podamos ayudar diciendo la verdad por nuestros ojos vista, y no por nuestro corazón.



(4) *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 105, p. 169.

There is a general feeling that the medical profession has been the cause of the present situation, and that it is the duty of the profession to take the lead in the effort to bring about a more rational and efficient system of medical education and practice.

The first step in this effort is to bring about a more rational and efficient system of medical education. This is being done in many ways, and it is hoped that the result will be a more rational and efficient system of medical education and practice.

The second step is to bring about a more rational and efficient system of medical practice. This is being done in many ways, and it is hoped that the result will be a more rational and efficient system of medical practice.



El Dr. Solano de Luque en el tercer centenario de su nacimiento. Significación de la obra solaniana

* * *

Por Angel FERNANDEZ DUEÑAS

El 12 de noviembre de 1984 se cumplía el tercer aniversario del nacimiento del doctor don Francisco Solano de Luque, uno de los muchos hijos ilustres que Montilla ha dado a España y, sin embargo, figura poco conocida o, al menos, no tan conocida como corresponde a su justa fama y a la proyección europea que alcanzó en pleno Siglo de las Luces.

No es ésta la primera vez que un miembro de la Real Academia de Córdoba se ocupa de la figura del «Pulsista», ya que en 1903 la Imprenta del Diario editaba una monografía titulada *Biografía del Dr. don Francisco Solano de Luque (El Pulsista) y juicio crítico de sus obras*, escrita por el que fuera secretario perpetuo de esta docta institución, Dr. don Pablo García Fernández. Esta obra, premiada por la Real Sociedad Económica Cordobesa en los juegos florales de dicho año, representaba una valiosa aportación al tema, por cuanto añadía y clarificaba ciertos datos biográficos del médico montillano, además de ofrecer una relación de sus comentaristas que, aunque no exhaustiva, sí era bastante completa. Más tarde, en 1933, otro académico, el Dr. Salas y Vaca, presentaba una comunicación titulada «Cordobeses ilustres. Obra póstuma del médico montillano Doctor Solano de Luque y las crisis en Medicina», que aparece publicada en el *Boletín* correspondiente a dicho año y en la que el autor comenta ampliamente la última obra escrita de su paisano.

Hago mía una reflexión del propio Dr. Salas cuando dice: «...A los que se ocuparon de Solano y de su obra no les perturbará el que nosotros resucitemos su recuerdo, que nunca es poco si la repetida mención es justa...». Y como mi repetida mención se basa en la oportunidad del tricentenario de su nacimiento y el sentido de mis consideraciones es diferente, una vez más se encuentran en la historia Solano de Luque y esta Real Academia de Córdoba.

Por imperativos de tiempo, no voy a extenderme en su biografía, digna por otra parte de estudio y emulación, pero sí a dar un breve perfil de su vida que nos ayudará a comprender su obra.

Nace, como ya he indicado, el 12 de noviembre de 1684 en Montilla, hijo de don Rodrigo Josephe de Segovia y de doña Francisca M.^a de Luque. Tras seguir estudios de gramática y filosofía en el colegio de los jesuitas de su ciudad natal, a los 20 años pasa a Granada donde en su Imperial Universidad se graduará de bachiller en Filosofía en 1707 y de bachiller en Medicina al año siguiente. En 1710 alcanza la investidura de licenciado en Medicina y enseguida ocupa la plaza de Illora, pueblecito granadino en el que pronto alcanza justa fama, que se difunde rápidamente a todas las poblaciones de la comarca, desde donde es llamado en repetidas ocasiones para asistir a enfermos. No fueron ajenas a su insistente nombradía las investigaciones esfigmológicas que, iniciadas en sus años de estudiante en Granada, continuara después en Illora donde comenzó a cimentar toda una doctrina pulsística, a la que después nos referiremos, que por atractiva y novedosa caló profundamente en los que tuvieron la oportunidad de conocerla.

En esta etapa granadina de su vida profesional alcanza el nombramiento honorífico de catedrático sustituto de la Universidad de la ciudad del Darro y el de socio correspondiente de la Real Sociedad de Medicina de Sevilla, a la sazón refugio de todas las grandes figuras médicas que mantenían abierta contestación con las facultades de Medicina, de típico corte escolástico-galénico. Por estos años también, es editado en Córdoba su primer libro, titulado *Triunfo de la crisis epidémica sevillana...*

Estando aún en Illora, contrae matrimonio con doña Josefa de León y Navajas, natural y vecina de Rute, de la que tendría hasta quince hijos. A este respecto comenta el Dr. Salas y Vaca que es «... un hecho indicador de las actividades de la época, que eran compatibles con las investigaciones, trabajos y labor de Solano en su profesión de médico y marido...».

En 1817 recalca en Antequera para ocupar una plaza de médico numerario, en la que permanecerá hasta su muerte. En sus veinte años de estancia en la ciudad malagueña, compartiendo con su diaria dedicación a los enfermos, coronará sus investigaciones sobre el carácter de las enfermedades crónicas que resumirá en su libro *Origen morbosos...* y quintaesenciará su doctrina esfigmica que daría a conocer en sus obras *Lapis Lydos...*, la más importante y trascendente y *Observaciones sobre el pulso*, complemento y aclaración de la anterior.

Su fama llega a la Corte, siendo nombrado, a causa de un notable éxito logrado allí, médico honorario del rey Felipe V y de su familia, pero cuando verdaderamente su nombre y su obra comienzan a difundirse, será a partir de la llegada a Antequera del médico irlandés Jaime Nihell, en 1737. Este, que residía circunstancialmente en Cádiz, atraído por la doctrina solaniana que había podido entrever en el *Lapis Lydos...* publicado seis años antes, decidió conocer de los propios labios del autor todo su profundo pensamiento, para lo cual permaneció dos meses en Antequera aprendiendo y experimentando con el «Pulsista». Tras esta experiencia, una vez asumida su

obra, será Nihell el más decidido defensor de ella, catapultando de esta forma el nombre de Solano de Luque por toda la Europa culta de la época, cuando ya éste había fallecido el 30 de marzo de 1738.

Para enjuiciar y comprender la doctrina solaniana, hay que situarla en el contexto general de su época; época evidentemente de transición, toda vez que contemplando los límites de su vida, 1684 y 1738, vemos que coincide con las postrimerías del Barroco y, fundamentalmente, con ese período preilustrado que se caracteriza por intentos de renovación en todos los ámbitos del saber. Comprende los años en los que el historiador y político Melchor Rafael de Macanaz esboza todo el esquema de remoción político-social que, más tarde, llevarán a efecto los políticos de Fernando VI y Carlos III. Es el tiempo en que el P. Feijóo extiende su ideario de renovación científica y cultural. Por fin, contempla el momento en que el Dr. Martín Martínez sienta las bases de una nueva postura médica que encuentra precedentes en la actitud y desarrollo, desde 1697, de la Veneranda Tertulia Hispalense Médico-Chímica. La postura adoptada por cada uno de estos personajes en sus respectivas esferas de influencia, nacen de su deseo de incorporar a España el movimiento cultural que ya se está desarrollando en Europa, anhelo que forzosamente habría de chocar con el imperante escolasticismo y ello, a pesar de que estos renovadores en absoluto pretenden una ruptura drástica con los conceptos aristotélicos, sino que intentan mantener una postura jánica, una situación bifronte, en palabras de Olga V. Quiroz, entre el pasado y el presente, entre lo viejo y lo nuevo.

En el concreto terreno de la Medicina, tres eran las corrientes que circulaban por Europa. Por una parte, la Iatromecánica y la Iatroquímica que intentaban explicar la realidad que es la enfermedad apoyándose en unos modelos, bien mecánicos, bien químicos, en sintonía con los recientes descubrimientos que estas ciencias básicas habían experimentado, corrientes ambas que, sin desdeñar el papel que hayan podido tener en sentar las bases de la mentalidad fisiopatológica moderna, no consiguieron clarificar la posición del médico frente al enigma de la enfermedad y, sobre todo, en lo relacionado con su pronóstico y tratamiento, eterno y fundamental «leit motiv» del sanador. Por otro lado, una postura «escéptica», «... especie de eclecticismo opuesto a las sistematizaciones cerradas...», en palabras del profesor López Piñero, sólo interesada por la observación clínica y por la búsqueda de métodos que permitiesen solucionar el problema pronóstico y terapéutico; en definitiva, una postura evidentemente cargada de empirismo pero nueva, en el sentido de estar exenta de hipótesis incomprobadas y exclusivamente atendida a la realidad clínica.

Esta es la posición que adoptará Solano de Luque y bajo estos presupuestos elaborará su doctrina, que por supuesto se encierra en toda su obra escrita, nacida, no de especulaciones y teorías más o menos bien urdidas, sino de una paciente observación y de una meticulosa experimentación.

El primero de sus cuatro libros, siguiendo una exposición cronológica, es el titulado *Triunfo de la crisis epidémica sevillana y contra respuesta a la controversia epidémica que dio a luz el Dr. don Rodrigo Padilla y Villalón,*

médico complutense y de Antequera, la obra menos conocida de sus biógrafos y comentaristas, que significa una contribución más a la disputa surgida sobre unas epidemias febriles que hubo en Sevilla en los primeros años del siglo XVIII.

En 1718 edita en Málaga su *Origen morbos, común y universal, generante de los accidentes todos según la irrefragable doctrina del grande Hipócrates*, en la que vierte sus conocimientos y experiencias sobre los morbos crónicos, resultando en opinión del Dr. García Solá, que, he de compartir, un interesante tratado de higiene práctica de verdadero interés en su tiempo.

Su obra cumbre, editada en Madrid en 1731, es el *Lapis Lydos Appollinis: método seguro y la más útil así para conocer como para curar las enfermedades agudas: venerada de los antiguos, aunque no practicada, por no advertida, de los modernos*. En ella Solano expone los fundamentos de su doctrina esfimológica y de su actitud terapéutica que enseguida trataré de desarrollar.

Como complemento y aclaración de la anterior, escribiría más tarde sus *Observaciones sobre el pulso* que, por diversos motivos que no puedo analizar aquí, no vería la luz hasta 1787, casi 50 años después de su fallecimiento.

Me aprestaré ya a intentar una exposición del pensamiento solaniano que resulte suficientemente clara en la necesaria brevedad de esta comunicación. Y para ello, he de tomar como punto de partida su concepto de enfermedad que se basa, evidentemente, en un criterio fisiopatológico humoralista, siguiendo los presupuestos hipocráticos: La enfermedad se produciría a consecuencia de la penetración en el organismo del agente morbo, cuya presencia provocaría un desequilibrio que debería servir de estímulo para que la Naturaleza pusiera en marcha los mecanismos necesarios para la regresión a la normalidad. Si esta reacción resultara favorable, se produciría la «cocción del humor» y su posterior eliminación por las vías adecuadas que son la hemorragia *narium*, la diarrea, el sudor o los vómitos y así la enfermedad terminaría por crisis. Si, por el contrario, la reacción no se produjera o aquella fuera débil, no sería posible la expulsión del humor o ésta se realizaría por vía no apropiada.

Ante este concepto de enfermedad, la postura del médico ha de ser, en el primer caso, de expectación, sin intentar una actuación que pueda alterar o impedir la respuesta que la Naturaleza, beneficiosamente, ha emprendido. En el segundo caso, cuando no basta la *vis medicatrix naturae*, sí que ha de intervenir el médico, bien para intensificar una reacción natural saludable pero débil, bien para orientar el humor nocivo hacia la vía de expulsión adecuada. En definitiva, «... el cuándo no se ha de obrar —dice Solano— es el punto crítico del arte médico...» y también «... el cuándo de la Naturaleza, es el enigma más sagrado del arte...». Y, por ello, el médico tendrá la necesidad de buscar ciertos índices pronósticos de la evolución de la enfermedad, que permitan intuir la necesidad o no de una terapéutica. Y esta búsqueda, sigue diciendo Solano, se ha de realizar mediante una observación del enfermo, minuciosa y tenaz, pues a través de aquella es como por medio de síntomas y signos, la Naturaleza se manifiesta.

Ya tenemos perfectamente incardinados los elementos diagnóstico, pronóstico y tratamiento que configuran el pensamiento solaniano y los dos primeros de los citados encuentran adecuada respuesta en su doctrina esfígmica que representa el punto culminante y, desde luego, el más original del ilustre médico. Y no se limita a la apreciación de las distintas variedades de pulso según sus características de regularidad, intensidad, frecuencia, etc., estableciendo según éstas un valor diagnóstico, sino que sienta una valoración pronóstica de los latidos arteriales, llegando a predecir por su observación, la terminación favorable o adversa de los estados morbosos. Tres son los tipos de pulso que distingue:

El pulso dícroto que, según Solano, «... es aquél que por intervalos, ya más, ya menos largos, hiere dos veces apresuradamente la yema de los dedos, pero el segundo golpe es mucho menor que el primero [...] y es el más cierto indicativo de la hemorragia de narices...».

El pulso intermitente que «... es aquél que por intervalos, ya más, ya menos largos, se interrumpe o queda en silencio el espacio de una, dos o dos y media pulsaciones [...]. Cuando aparece este pulso es la más cierta señal de futura diarrea...».

El pulso inciduo que «... es aquél que por intervalos, ya más, ya menos largos, se eleva en una, dos, tres o cuatro pulsaciones, excediéndose unas a otras sucesivamente, tanto en altura como en vigor [...]; es la más cierta señal del futuro sudor crítico...».

Cuando se comprueba la existencia de alguna de estas variedades de pulso, según Solano de Luque, existe indicio cierto de la terminación de la enfermedad por crisis, motivo por el cual hay que abstenerse de utilizar remedios, reflexión ésta que constituye el fundamento de su postura terapéutica.

El, convencido de dejar actuar a la Naturaleza cuando existe indicio cierto de curación, encarnando la postura hipocrática del «*medicus interpretatur naturae et minister*», se abstiene casi absolutamente de aplicar tratamiento. El mismo nos lo dice en el siguiente párrafo de su *Lapis Lydos*:

«... Lo referido confirmarán los boticarios de esta ciudad, pues dan a entender con simuladas espresiones, que ninguno ha de enriquecer con mis recetas. ¡Qué bien dicen! Porque fueran, según mi opinión y mi experiencia, delito gravísimo y doloso que alguno enriquecieran a costa de la salud y vida del pobre afligido enfermo pues, como he dicho, los más que mueren, mueren de curados; y si aún esto no te satisface para creer que son muchos los que ante mí convalecen, siendo casi ninguna la medicina con la que se curan, apela a los recetarios, que aunque sé que hallarás algunos remedios de tu gusto en mis recetas, verás que son muy pocos y sin aquellas mixturas que tú haces y contemplas provechosas, siendo, como he probado, la ocasión más propia e inmediata de los daños. Los sangradores no los verás quejarse, pero les oirás referir, no sólo las pocas sangrías que yo ordeno, sino la poca sangre que encargo se saque. Finalmente todos, si no es impelidos de su audacia o arrastrados de su envidia, no podrán redarguirme con desgracias, aunque las busquen a moco de candil, por defecto u omisión de sangrías, purgas y demás usuales remedios: ni me podrán probar que no sea

ésta la práctica más conforme a los principios de nuestra ciencia, la más segura para el prudente médico y la de mayor utilidad para los enfermos...».

En efecto, en las líneas precedentes puede verse compendiada la actitud terapéutica del «Pulsista»: no dar remedios más que cuando sea auténticamente necesario; huir de las mixturas, léase polifarmacia, al uso; no sangrar y purgar indiscriminadamente y aún hay que añadir su indicación, que hace en otros pasajes de su obra, de intentar siempre tratamientos etiológicos.

Podría resumir todo lo hasta aquí expuesto, relativo a la doctrina solaniana, con la siguiente enjundiosa frase del Dr. Peset Llorca, referida a la obra *Lapis Lydos...* «... Constituye una contribución al tratamiento y las enfermedades agudas, basado en el respeto a los movimientos de la Naturaleza, en la que expone su descubrimiento para pronosticar el momento y vía de las crisis de tales enfermedades mediante determinados caracteres del pulso...».

La repercusión que obtuvo su doctrina, fue distinta en España que fuera de ella. La poca aceptación por parte de sus compatriotas, entre los que hubo distinguidas excepciones a las que después nos referiremos, se basa, en opinión del P. Feijóo, tanto en el «...apasionado zelo por las doctrinas comúnmente admitidas...», –léase galenismo– que aún persistía en muchas mentes de Europa y aún más tras el casi impermeable filtro de los Pirineos, como en el «... desgraciado, confuso y nada metódico» estilo literario de Solano, ya que, sigue el agustino, «... es muy común en los hombres de juicio, aunque no pocas veces errado, de que no es muy perspicaz en la inteligencia quien es algo torpe en la explicación...». Porque, en realidad de verdad, el *Lapis Lydos...* es, en opinión de todos los comentaristas, un ejemplo de difusión de conceptos y de confusión de lenguaje, sobre todo en su introducción, a propósito de lo cual, el mismo don Pablo García Fernández, panegirista de Solano, reconoce la dificultad de su lectura; y en este sentido se pronuncia Hernández Morejón que asegura que tuvo Solano «... una pluma tan infeliz para escribir como excelente cabeza para observar...» resultando de ello que su obra cumbre es, en palabras del P. Feijóo, «... como un terreno inculto en el cual, en medio de las zarzas y malezas se hallan, como sofocadas, las más delicadas rosas...».

Sea por la causa que sea, a la que no puede ser ajena la natural idiosincrasia hispana, la obra de Solano encontró en España más opinión adversa que favorable, cuando no auténtica indiferencia. No obstante hubo muchos autores, médicos y profanos, que la ponderaron y admitieron y aunque no podemos ni debemos en este momento hacer una relación cumplida, ni de ellos ni de sus obras, hemos de citar al menos, a don Manuel Gutiérrez de los Ríos, don Juan Luis Roche, don Juan Spallarosa, don Francisco García Hernández, don Juan Pedraza y Castilla, discípulo preferido del «Pulsista», y al mencionado P. Feijóo.

Pero donde, verdaderamente, impactaría la doctrina solaniana, sería allende nuestras fronteras, en aquellos países europeos en los que la nueva mentalidad renovadora estaba más prendida. Tras el nombre de Jaime Ni-

hell, su auténtico introductor en Europa, hay que citar a Théophile de Bordeu, que aceptará aquélla adaptándola a su vitalismo localista; a Buchoz, médico de la Corte francesa y de la Facultad de Medicina de París, que adjetivará al médico montillano de «Hipócrates español»; a Fourquet y Lavirotte; a Ricardo Mead, médico del rey de Inglaterra, y a los mismísimos Albrecht von Haller y Gerard van Swieten, máxima figura este último de la patología y la clínica de su tiempo, que en su *Commentaria in Hermannii Boerhaave...*, sólo cita a Solano de Luque entre los autores médicos españoles del siglo XVIII, honor únicamente compartido, entre todos los de distintas épocas, con los árabes Avenzoar y Averroes y los renacentistas Gaspar Torrella y Gonzalo Fernández de Heredia.

Entrando ya, para finalizar, en una valoración actual de la doctrina solaniana, entresacaré de ella tres puntos fundamentales a mi juicio: su antidogmatismo, su fina observación pulsística, eso sí, con sus luces y sus sombras que sucintamente analizaremos y su práctica profesional íntegra, humana, noble y generosa.

Con respecto a su postura, ya expuesta, de contestación a los esquemas médicos imperantes en su época, hemos de coincidir con el profesor Sánchez Granjel que ve en Solano representado el antidogmatismo, consecuencia obligada de su práctica empírica que le lleva al conocimiento de la enfermedad únicamente a través de la observación clínica. Dice el montillano: «... Es la experiencia lo más importante y lo más infalible [...] El estudio del médico ha de ser en libros hechos a golpes de experiencia [...] Con experiencia y observaciones se forman los bien fundados discursos y se curan las más dificultosas dolencias». Y, sin embargo, su actitud no es de taxativa condena para las doctrinas galénicas que respeta en tanto su experiencia no le convence de lo contrario, sino para la interpretación que los llamados «médicos galenistas» hacen de aquéllas, aferrados estrictamente a sus dictados sin tener en cuenta sus particulares convicciones. Ello se desprende de la siguiente frase con la que presenta su *Lapis Lydos...*: «... Ni hallarás en esta obra cosa que sea nueva, aunque sí nuevamente descubierta y demostrada, ni mía; todo es sacado de la observación y de los autores más conocidos y estimados de los doctores galenistas...».

Su doctrina esfígmica, ya ha sido dicho, constituye lo más novedoso y peculiar de sus aportaciones aunque, sometida a los conocimientos actuales, queda reducida prácticamente a nada. En efecto, los pronósticos que basa en sus diferentes clases de pulso como indicios ciertos de la terminación de las enfermedades por crisis de hemorragia de nariz, diarrea o sudor, no resisten el más mínimo de los análisis a la luz de la moderna fisiopatología; se ha de estar pues de acuerdo, en este sentido, con que la observación del pulso, según estaba considerada en general en el siglo XVIII, era, como he leído en algún sitio «... un lilliput de síntomas, un desesperado derroche de la inteligencia humana...», aunque, por otra parte, existía un aspecto positivo de aquélla que radicaba en la minuciosidad de su práctica.

Y en este sentido, yo al menos, valoro positivamente esa observación cuidadosa, base siempre de una buena práctica médica, actualmente en las

antípodas de la exquisitez pulsoria de nuestros médicos ilustrados. Porque lo que sí es evidente, quitando la hojarasca que pueda existir en la doctrina esfígmica solaniana, es que, gracias a su fina observación, nos lega un tipo de pulso, el dícroto, que aunque conocido por Galeno y Avicena –quien lo compara con los dos golpes del martillo que rebota en el yunque–, Solano nos aclara circunstancias de su exploración y características de sus manifestaciones, hasta el punto de que en actuales tratados de Semiología sigue vigente el modo de explorar en estos casos, según la máxima del «Pulsista»: «... El pulso dícroto, si se comprime la arteria, se desvanece el segundo golpe y, en consecuencia, falta el signo del pulso...».

Una cosa más podría argüir en favor de lo expuesto por Solano aunque sea, lo reconozco, en el puro terreno de la especulación: Es sabido que el pulso dícroto se observa casi siempre, cuando la tensión diastólica es baja y el ritmo relativamente lento, condiciones que se dan en grado óptimo en la fiebre tifoidea, meningitis, ictericias y en la convalecencia de enfermedades infecciosas, caso este último en el que pueden aunarse las consideraciones solanianas, en cuanto a que consituye un índice de vuelta a la normalidad, con lo que sabemos actualmente sobre ese momento de evolución de dichos procesos. Es posible pues, que muchos de los casos en los que Solano objetivara un pulso dícroto, fueran precisamente procesos infecciosos en fase de terminación.

También en otro aspecto hemos de dar la razón a Solano. Sabido es que la observación de un pulso martelino o dícroto, significaba para los antiguos un final infausto seguro, pronóstico contra el cual se pronunciaba el «Pulsista» al observar su existencia en enfermos que superarían su estado, como hoy es evidente comprobar.

En lo que respecta al pulso intermitente, es mucho más expuesto afirmar la existencia de correlaciones clínicas, a la luz de los conocimientos actuales, pues ateniéndose a la definición de aquél, las pausas por espacio de una, dos o dos y media pulsaciones, no representan claramente el hallazgo de extrasístoles en salvas que son, como sabemos, un esbozo de taquicardia paroxística aparte de que, si tal concomitancia fuera un hecho, mal podría Solano calificar de buen pronóstico tal evento.

En cuanto al inciduo, no me es posible, ni aún forzando similitudes, identificarlo con ninguno de los tipos de pulso que hoy objetivamos.

De todas formas, su doctrina esfígmica representa para el profesor Sánchez Granjel «... la contribución sin disputa más importante en el terreno de la patología durante el siglo...», que constituyó, a decir de Menéndez y Pelayo, «... una honda revolución en la Semeyótica o Doctrina...», aunque tales juicios favorables encuentran su antítesis en el que vierte el admirado doctor Marañón cuando afirma que Solano sólo fue «un practicón poco considerable de cuya obra no merece recordarse nada...», afirmación que aunque pueda adoptarse en justicia en lo relativo a sus pronósticos, no puedo compartir totalmente por cuanto que la obra solaniana –a la que hay que juzgar en el contexto de una época y de un pensamiento, sensiblemente distintos a los vividos por don Gregorio– no es sólo y únicamente pronóstica y

aún más, no es específicamente pulsística, como he intentado demostrar en las líneas precedentes.

Por último, en Solano de Luque hay que admirar el talante humano de su práctica y de su trato. A lo largo de sus escritos, podemos justipreciar su carácter amable y franco que le llevaba a compartir sus descubrimientos sin guardarlos para sí, dando como explicación a tal proceder, la siguiente: «... Hícelo así que en cosas del bien común jamás, por el aura popular ni por interés alguno, he ocultado yo cosa que pudiese utilizar el público...». Podemos comprobar también su primera y única preocupación como médico que no es otra que el hombre enfermo, al que tiene siempre presente, tanto como sujeto de la enfermedad, como de objeto de observación de la forma de manifestarse aquélla. Al final de su *Origen morboso...* puede leerse una frase que representa su postura: «... Mientras más se trabaje por el alivio de los pobres enfermos y mayor utilidad se les haga, hallará el trabajo en sí mayor aceptación, siendo la censura respetado aplauso...».

Este es el Solano humilde y contestatario, candoroso y antidogmático, generoso y firme en sus convicciones. Este es Solano de Luque, cuya presencia en la medicina preilustrada significó, al menos, alguna luz sobre una práctica, sumida entonces en un mar de obscuridades. En definitiva, este fue el hombre que, aun en su condición de médico rural, representó a España en las más relevantes clínicas europeas de su tiempo y que, sobre todo, supo ser siempre un médico.

BIBLIOGRAFIA

- CHINCHILLA, A.: *Anales históricos de la Medicina en general y biográfico-bibliográfico de la española en particular*, t. III, Madrid, 1841, pp. 73-117.
- DIAZ FERRON, E.: «Francisco Solano de Luque», *Archivo Hispalense*, 2.^a época, t. LXII, n. 189 (1975), pp. 153-169.
- FEIJOO, Fr. B. J.: *Cartas eruditas y curiosas*, c. VIII y IX, Madrid, Impr. D. Gabriel Ramírez, 1765, pp. 204-251.
- GARCIA FERNANDEZ, P.: *Biografía del Dr. D. Francisco Solano de Luque (El Pulsista) y juicio crítico de sus obras*, Córdoba, Impr. del Diario, 1903.
- GARCIA SOLA, E.: *Algunos apuntes para la biografía del insigne médico D. Francisco Solano de Luque*, Granada, Vda. de Sabater, 1882.
- GRANJEL, L. S.: *La Medicina española en el siglo XVIII*, Salamanca, Universidad, 1979.
- GRANJEL, L. S.: «Panorama de la Ciencia española en el siglo XVIII», *Capítulos de la Medicina española*, Salamanca, Universidad, (1971), pp. 271-284.
- GRANJEL, L. S.: «Panorama de la Medicina española en el siglo XVIII», *ibid.*, pp. 287-311.
- GRANJEL, L. S.: «Las opiniones médicas del P. Feijóo», *Humanismo y Medicina*, Salamanca, Universidad, (1968), pp. 229-243.

- GRANJEL, L. S.: «El pensamiento médico del P. Antonio-José Rodríguez», *ibid.*, pp. 175-227.
- HERMOSILLA MOLINA, A.: *Cien años de Medicina sevillana (La Regia Sociedad de Medicina y demás ciencias de Sevilla en el siglo XVIII)*, Sevilla, Diputación Provincial, 1970.
- HERNANDEZ MOREJON, A.: *Historia bibliográfica de la Medicina española*, t. VI, Madrid, 1842, pp. 411-431.
- LOPEZ PIÑERO, J. M.: «Clínica y Patología de la Ilustración: Europa Latina», *Historia Universal de la Medicina*, t. V, Barcelona, 1973, pp. 73-84.
- LOPEZ PIÑERO, J. M.: «La mentalidad antisistemática en la Medicina española del siglo XVIII. La influencia de la Alte Wiener Schule», *Cuadernos de Historia de la Medicina*, Salamanca, Universidad, t. XII, (1973), pp. 193-212.
- MORTE MOLINA, J.: *Montilla: Apuntes históricos de esta ciudad*, Montilla, Impr. de M. de Sola, 1888.
- PESET LLORCA, V.: «Francisco Solano de Luque: El médico de la ocasión», *Medicamenta*, 321 (1958), pp. 219-221.
- PONCE DE LEON, L.: «Una historia clínica de hace dos siglos (Francisco Solano de Luque)», *Actualidad Médica*, t. XXIX: 21v-22v, 1943.
- RAMIREZ DE ARELLANO, R.: *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba*, t. II, Madrid, Tipog. de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1922, pp. 641-649.
- SALAS VACA, J.: «Cordobeses ilustres. Obra póstuma del médico montillano Doctor Solano de Luque y las crisis de Medicina», *Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, t. X (1933), pp. 139-153.
- SOLANO DE LUQUE, F.: *Triunfo de la crisis epidémica sevillana y contra respuesta a la controversia epidémica que dio a luz el Dr. D. Rodrigo Padilla y Villalón, médico complutense y de Antequera*, Córdoba, Impr. de Esteban Cabrera, 1713.
- SOLANO DE LUQUE, F.: *Origen morbozo, común y universal, generante de los accidentes todos, según la irrefragable doctrina del grande Hipócrates*, Málaga, Impr. de D. Juan Vázquez, 1718.
- SOLANO DE LUQUE, F.: *Lapis Lydos Appollinis: método seguro y la más útil así para conocer como para curar las enfermedades agudas. Venerada de los antiguos, aunque no practicada por no advertirla, de los modernos*, Madrid, Impr. de Josepj González, 1731.
- SOLANO DE LUQUE, F.: *Observaciones sobre el pulso*, Madrid, Impr. Real, 1787.
- SUROS, J.: *Semiología Médica y técnica exploratoria*, 5.^a ed., Madrid, Salvat, 1972, pp. 271-285.

Influencia de Góngora en la lírica hispano-americana

* * *

Por José M.^a OCAÑA VERGARA

Si repasamos la historia de la lírica española, observaremos que algunos poetas han ejercido una influencia decisiva en determinadas épocas en el mundo poético hispano. La mayor innovación de nuestra poesía durante el Renacimiento —dice Díez-Echarri— y que más honda huella dejará en siglos posteriores es el movimiento petrarquista, merced a la labor de Boscán y consolidación definitiva de Garcilaso de la Vega.

Durante el Barroco, Góngora dejará marcada su impronta inigualable de poeta formalista con una obra de decantada belleza, que, tras múltiples vicisitudes e incomprensiones, ejercerá una influencia decisiva en épocas posteriores.

Gustavo Adolfo Bécquer, en un momento en que el Romanticismo se bate en plena retirada por el asedio de una poesía almibarada y hueca, tipo Campoamor y Núñez de Arce, se yergue esplendente para dejarnos exultantes muestras de un lirismo personal, transido de intensísima emoción. Bécquer nos enseñó los más profundos misterios de una poesía quintaesenciada y purísima, cual genial ruiñeñor del alemán Heine. El nos enseñó a poetizar con las libertades métricas de rima y metro, como espectacular anticipo del Modernismo y movimientos vanguardistas. Su voz sencilla y directa nos llega cargada de efusión, misterio, esperanza, amor, celos y angustia. Poesía, en conjunto, alada y etérea, acomodada a las numerosas manifestaciones de un alma plenamente romántica.

Juan Ramón Jiménez y Antonio Machado, en distintos momentos, han ejercido una notable influencia entre los poetas coetáneos, a los que enseñaron el misterio insondable de la obra perfecta o el profundo entusiasmo de un corazón profundamente humano. Estas cinco figuras de nuestra lírica han ejercido un magisterio constante en los poetas españoles que han sabido apreciar la belleza inigualable de sus producciones y su valoración altamente estimativa.

Pero volvamos a nuestro inmortal paisano don Luis de Góngora y Argote. El genial poeta cordobés no sólo se nos muestra como un astro de primera magnitud, por encima de gustos y escuelas, sino que acertó a llevar la poesía hispana a sus más altas cotas. Numerosos críticos, entre los que podríamos citar a Eugenio D'Ors y Francisco Cirre, han afirmado que el Barroco ha sido «la mayor aportación hispánica a la cultura humana». Gracias a Góngora nuestra poesía alcanzó uno de sus momentos culminantes, de proyección universal por primera vez. El vate cordobés supo crear un lenguaje especial para la poesía con la búsqueda y empleo de palabras diferentes de las vulgares, de giros insólitos, metáforas, paráfrasis y transposiciones que realzaron la elocución. Este juicio, emitido por el abad de Rute, proclama claramente la esencia de un estilo poético que, aunque vilipendiado por muchos, alcanzará majestad insuperable en épocas más modernas, gracias a los poetas parnasianos y simbolistas franceses y Rubén Darío, entre otros.

Su léxico suntuario y colorista, que arranca de Petrarca, el frecuentísimo uso de voces cultas con las que enriqueció notabilísimamente nuestro idioma, sus atrevidas metáforas e imágenes revividas posteriormente por los vanguardistas y, en definitiva, su culto perenne a la belleza, crearán y modelarán un tipo de poesía insuperable. «Góngora es distinto de todos los demás líricos –dice Pabst–, pues, el tema de sus poesías no es su propio yo, sino la belleza, la idea, el ideal de la belleza».

El poeta cordobés convirtió en materia estética toda la naturaleza, y aquí reside su misterio y valor eternos: crear algo que cautive la vista, el oído o la mente lo mismo que entusiasmo inmediatamente contemplar la belleza pura, oír la música pura, conocer el resultado del raciocinio.

Pero Góngora no sólo se contentó con crear excepcionales monumentos líricos, entre los que podríamos citar sus *Soledades*, *Fábula de Polifemo y Galatea*, *Toma de Larache*, *Panegírico al duque de Lerma* y sus incontables tesoros dispersos en inolvidables sonetos, sugeridores romances y burlescas letrillas, amadas intensamente por el pueblo, sino que creó una auténtica escuela. La influencia de Góngora se dejará sentir hasta en sus mismos enemigos. Quevedo, Lope de Vega, Jáuregui, entre otros, se rindieron a su estro poético, aunque intentaran zaherirle con punzantes muestras poéticas de clara manifestación envidiosa.

Pero si tuvo enemigos, muchos más fueron los que siguieron sus intuiciones líricas con el profundo respeto de discípulos y admiradores sinceros. Juan de Tassis Peralta, Conde de Villamediana, Pedro Soto de Rojas, Gabriel Bocángel y Unzueta, Francisco de Trillo y Figueroa, Salvador Jacinto Polo de Medina y el Abad de Rute, configuraron una espléndida serie de poetas que pusieron muy alto el culto gongorino y la exaltación de una bella poesía formalista.

El influjo de Góngora se manifestó sobradamente en la nación vecina, Portugal, como lo manifestara José Ares Montes, donde numerosos poetas cultivaron las atrevidas formas culteranas en un decantado y limpio castellano, idioma que se hablaba en numerosos círculos, a la sazón, en la patria de Camoens. Pero donde el influjo de Góngora alcanzó cotas altísimas fue

en América. Los nombres de Sor Juana Inés de la Cruz, Pedro de Peralta y Barnuevo, Juan Espinosa Medrano, Hernando Domínguez Camargo, Luis de Tejeda y Carlos de Sigüenza y Góngora conforman una nómina de inestimable valor al estudiar la lírica americana de aquellos momentos.

Por su especial importancia no nos resistimos a exponer algunos datos sobre Sor Juana Inés de la Cruz. Nacida en una alquería próxima a la ciudad de México, fue esta mujer un asombroso caso de precocidad, de afán de saber y de autodidactismo. A los catorce años ya era famosa por su saber y por su creación poética de cuidada elaboración formal, en cuyos artificios se encuentran numerosísimas reminiscencias de la lírica gongorina. Su obra de mayor empeño fue *Primero sueño*, imitación de las *Soledades* gongorinas y, al igual que éstas, compuesta en silvas.

Don Carlos de Sigüenza y Góngora, emparentado con el poeta cordobés, escribió desde su juventud bajo el influjo culterano. Entre sus más destacadas obras distinguiremos las siguientes: *Paraíso occidental*, *Glorias de Querétaro* y *Triunfo parténico*, en la que pinta con vibrantes colores el barroco novohispano, con prosa y lírica sabiamente recargada.

Tanto en América como en España Góngora ejerció a lo largo del siglo XVII y parte del XVIII un influjo tan decisivo que llegó, sin él proponérsele, a crear todo un ambiente literario o escuela de características perfectamente delimitadas.

Durante el siglo XVIII, salvo escasas reminiscencias, Góngora fue un desconocido por el triunfo total del Neoclasicismo de cuño francés. Su revalorización llegará a finales del XIX cuando los efluvios románticos están en sus últimos estertores. Como afirma Dámaso Alonso, la reivindicación gongorina se inició a finales del siglo pasado con los poetas simbolistas franceses. Es triste reconocerlo, pero el origen de la admiración actual por Góngora no tuvo lugar en España. Mientras la poesía española del siglo XIX —dice Dámaso Alonso— se va haciendo pobre en forma y en espíritu y burguesa o declamatoria, según se vence la cuesta de la segunda mitad de la centuria, en Francia se está produciendo un admirable desarrollo lírico que seguramente excede al de la misma nación en el Renacimiento. Una escuela, la parnasiana, une al cultivo riguroso de la forma la acumulación de materias preciosas y de fastuosos colores, colocados frecuentemente bajo la luz de exóticos y brillantes cielos. Y a ésta sucederá la escuela simbolista, que introducirá los matices delicados de expresión, de color y sonido, forzando las asociaciones metafóricas entre elementos antes absolutamente separados. Y junto con estas notas, el Simbolismo desarrollará el gusto por lo raro, lo refinado y recóndito.

Corresponde a esta escuela, la simbolista, la gloria auténtica de haber iniciado el gusto por la obra gongorina. Paul Verlaine, su figura principal, despertó el interés de su generación por el poeta cordobés. Rubén Darío lo absorbió y extendió por España. La admiración del poeta galo rayaba en auténtica veneración. El adoptó el último verso de las *Soledades* gongorinas como lema de una poesía propia. El incitó el fervor por Góngora en el poe-

ta Jean Moreas, que tenía la costumbre de saludar a Rubén Darío gritándole: «Viva don Luis de Góngora y Argote».

Junto a la genial intuición de Paul Verlaine destacaremos también la de Mallarmé, poeta situado en una posición excepcional y excelsa dentro del Simbolismo. Mallarmé mostró numerosos puntos de coincidencia con el autor de la *Fábula de Polifemo y Galatea*. Un riguroso estudio expuesto por Dámaso Alonso demuestra que fue Francis de Miomandre quien en sus *Cuestiones gongorinas* explicó el acercamiento entre ambas figuras.

Las principales concomitancias entre ambos poetas serían las siguientes: la misma evolución desde la facilidad interpretativa inicial de las primeras poesías hacia una creciente dificultad; el humor, la malicia y la cortesía pomposa y delicada de numerosas composiciones ocasionales; el gusto especial por algunos temas (las flores, la pedrería, los ríos, las aguas cristalinas, etc.); la analogía y el símbolo de numerosos temas; el conocimiento del valor exacto de los vocablos, su aquilatada selección y colocación hiperbática; el deseo de sacar de ellos el maximum de poder evocador, lo mismo desde un punto de vista descriptivo que de armonía, y, sobre todo, el haberse creado cada uno su propio universo transido de esplendente belleza.

Tras Verlaine y Mallarmé, fue Rubén Darío el principal artífice de la revalorización de Góngora para la etapa modernista. Los tres sonetos de su «Trébol», incluidos en *Cantos de vida y esperanza*, son una palmaria prueba de la sincera admiración del poeta nicaragüense por el vate cordobés:

Como la Galatea gongorina
me encantó la marquesa verleniana...

diría Rubén Darío, enamorado de una forma poética de prístina belleza formal, sensualista, cromática y sugerente.

El siguiente cuarteto muestra claramente la total afinidad rubeniana por la estética gongorina. La riqueza léxica, el brillante hipébaton y la claridad cromática emergen gallardamente en estos sintonemas versales que nos retrotraen a la época culterana:

Mientras el brillo de tu gloria augura
el ser en la eternidad, sol sin poniente,
fénix de viva luz, fénix ardiente,
diamante parangón de la pintura.

El tema del rapto de Europa por Júpiter convertido en toro, base de las primeras estrofas de las *Soledades*, volvemos a encontrarlo artísticamente elaborado por el poeta modernista en el poema «Marina», incluido en *Cantos de vida y esperanza*:

Velas de los Colones
y velas de los Vascos,
hostigadas por odios de ciclones
ante la hostilidad de los peñascos,
o galeras de oro,
velas purpúreas de bajeles
que saludarán el mugir del toro

celeste, con Europa sobre el lomo,
 que salpicaba la revuelta espuma.
 Magnífico y sonoro
 se oye en las aguas como
 un tropel de tropeles,
 tropel de los tropeles de tritones.
 Brazos salen de la onda, suenan vagas canciones,
 brillan piedras preciosas,
 mientras en las revueltas extensiones
 Venus y Sol hacen nacer mil rosas.

Un detenido análisis de «Trébol», conjunto de tres sonetos rubenianos, incluidos en *Cantos de vida y esperanza*, nos revela claramente la admiración del príncipe del Modernismo por don Luis de Góngora. Aquél se propone, según Dámaso Alonso, asociar al nombre de una gloria nacional que todo el mudo ensalza (Velázquez), el de otra que muy pocos celebraban en aquella época (Góngora). Para ello, en el primer soneto, titulado «De D. Luis de Góngora y Argote a D. Diego de Silva y Velázquez», finge que el alma o la sombra de Góngora se dirige a la del artista sevillano recordándole la fecha en que fue retratado por el pincel del genial pintor.

En el segundo soneto responde Velázquez de la misma forma, testimoniando cómo ya el noble coro de las liras comienza a cantar las alabanzas del poeta de las *Soledades*, al tiempo que le augura un resurgimiento a la gloria dentro de España.

En el tercer soneto, y asociando siempre al pintor y al poeta, pone Rubén Darío la primera piedra para la gloria definitiva de Góngora en su patria, en América.

Las alusiones laudatorias del autor de *Azul* al vate cordobés son constantes en toda la obra, verdadera miniatura culterana en plena época modernista:

en los celestes parques al Cisne gongorino
 deshoja sus sutiles margaritas la luna.

El símbolo básico del Modernismo, el cisne, aparece convertido en sustancia poética metaforizada. La poesía de Góngora es tan excelsa, nos viene a decir Rubén Darío, que ella es el cisne canoro por excelencia.

El elogio hiperbólico modernista brilla en la siguiente definición constreñida en dos sintonemas o grupos melódicos alejandrinos:

y tu castillo, Góngora, se alza al azul cual una
 jaula de ruiseñores labrada en oro fino.

Imposible exponer toda la diadema laudatoria hacia Góngora, poeta renacido por los simbolistas franceses y Rubén Darío, básicamente. En otra ocasión, el poeta americano establecerá una bella comparación, en forma de metáfora, entre el clasicismo griego y el arte español barroco simbolizado en Velázquez y en Góngora:

Gloriosa la península que abraja tal colonia.
 Aquí bronce corintio y allá mármol de Jonia.
 Las rosas a Velázquez y a Góngora claveles.

Rubén Darío, poeta amante de la consigna hegeliana «El arte por el arte», como ya preconizara Góngora, supo de todas las escuelas –según José Agustín Balseiro–, de todos los poetas, de pintores, de Grecia, de Roma, de las ciencias modernas y antiguas. Rubén Darío trajo a nuestra lengua una aleación rara y preciosista. Innovador como Garcilaso, fue oteador de la belleza total y encontró en los parnasianos y simbolistas savia eficiente para sus creaciones magistrales. De ellos aprendió el auténtico culto por Góngora y su magisterio insuflará a las jóvenes generaciones que seguirán sus consignas poéticas.

Si el resurgimiento feliz del poeta cordobés se había logrado ya, la exaltación posterior vendrá de la mano de Dámaso Alonso, el más genial estudioso de la obra y vida del vate culterano, al que se unirán los restantes miembros de la Generación del 27.

Pero antes quisiéramos detenernos brevemente en el influjo gongorino del movimiento vanguardista conocido con el nombre de Ultraísmo. Este fue un movimiento literario español e hispanoamericano nacido en 1919, que intentó asimilar las formas vanguardistas extranjeras. Entre sus principales objetivos se contaban la eliminación de lo sentimental y anecdótico de la poesía anterior y el deseo de conseguir una poesía libre de todo convencionalismo. Entre sus principales representantes podríamos destacar a Guillermo de Torre y a Gerardo Diego, en su primera época. Los poetas ultraístas volvieron a saludar calurosamente la sombra de Góngora, cual su predecesor, como ya habían hecho los modernistas a principios de siglo. Lo que acercaba este movimiento a Góngora –como en el caso de Mallarmé– fue el papel primordial de la metáfora, como afirma Dámaso Alonso en su documentadísimo ensayo «Góngora y la literatura contemporánea».

El Vanguardismo español, representado básicamente por Ramón Gómez de la Serna, Gabriel Miró, Pérez de Ayala y Ortega y Gasset, en la novela y en el ensayo, respectivamente, manifestó una profunda admiración por el cultismo literario gongorino. Pero será, sin duda, la Generación del 27 la que honrará y extenderá la obra y la fama del poeta cordobés. Imposible analizar en el breve contenido de este trabajo el fervor que cada uno de sus integrantes manifestó para con don Luis de Góngora y Argote. Resumiendo diremos que Jorge Guillén mostró un profundísimo respeto por el autor de las *Soledades*. Su admiración por Góngora está bien demostrada por una tesis doctoral (desgraciadamente inédita), por sus numerosos artículos en *La libertad* y en *La gaceta literaria*, su compromiso de editar las composiciones gongorinas en octavas reales, pero, sobre todo, por su insaciable codicia de perfección, cultismos y metáforas de raigambre gongorista. Federico García Lorca intentó la continuación de las *Soledades* y pronunció una conferencia en Granada en la que expresó su más profunda admiración por el escritor cordobés.

Alberti recogió innegables huellas gongorinas, que trasplantó a sus poemas culteranos de *Cal y canto*. En la forma y en la temática, el influjo del poeta cordobés es muy patente como ha venido reconociendo constantemente la crítica. El uso continuado del hipérbaton, la reproducción del giro

de la silva y la alusión a la constelación de la lira, hecha sobre el modelo de las *Soledades*, proclaman claramente la deuda del escritor gaditano con Góngora.

Pedro Salinas, Mauricio Bacarise, Rogelio Buendía, José Moreno Villa, Vicente Aleixandre, Emilio Prados, José María Quiroga y otros muchos coinciden en el entusiasmo gongorino en 1927, fecha del tercer centenario del fallecimiento del vate cordobés.

Por primera vez en la historia de nuestra literatura —dice Dámaso Alonso— una generación entera de poetas, narradores, ensayistas y filósofos ha rendido al poeta de las *Soledades* el tributo que se le debía. Pero por encima de todos se yergue majestuosa la figura del insigne polígrafo don Dámaso Alonso. El fue el que desde las lejanas tierras inglesas, universidades de Oxford y Cambridge, supo penetrar en el maravilloso pero insondable hasta entonces bosque gongorino. El supo valorar en su más justa estima la creación excepcional de un poeta único, que sería la admiración de las jóvenes generaciones. El revivió, sacó de las cenizas, la figura esplendente de un poeta olvidado y desdeñado durante siglos.

Dámaso Alonso ha dedicado la mayor parte de su vida al estudio de la vida y obra del poeta cordobés. Gracias a él, hoy podemos recrearnos con las páginas profundamente líricas de sus ensayos *Estudios y ensayos gongorinos*, *Poesía española*, *Polifemo y Galatea*, *Las soledades* y tantos y tantos artículos que conforman la más maravillosa introspección que sobre un poeta jamás se haya realizado.

BIBLIOGRAFIA

- ALONSO, Dámaso: *Luis de Góngora: Las Soledades*, Madrid, Revista de Occidente, 1927.
- ALONSO, Dámaso: «La lengua poética de Góngora», *Revista de Filología Española*, anejo XX, Madrid, C.S.I.C., 1950.
- ALONSO, Dámaso: *Estudios y ensayos gongorinos*, Madrid, Gredos, 1955.
- ALONSO, Dámaso: «Monstruosidad y belleza en el «Polifemo» de Góngora», *Poesía española*, Madrid, Gredos, 1950.
- ALONSO, Dámaso: *Góngora y el «Polifemo»*, Madrid, Gredos, 1960.
- ALONSO, Dámaso, y BOUSOÑO, Carlos: *Seis calas en la expresión literaria española*, Madrid, Gredos, 1951.
- BOUSOÑO, Carlos: *La poesía de Vicente Aleixandre*, Madrid, Gredos, 1977.
- COMAS, Antonio, y REGLA, Juan: *Góngora, su tiempo y su obra. Texto y estudio del «Polifemo»*, Barcelona, Teide, 1960.
- DIEGO, Gerardo: *Antología poética en honor de Góngora*, Madrid, Revista de Occidente, 1927.
- GALLEGO MORELL, Antonio: «La escuela gongorina», en *Historia general de las literaturas hispánicas*, vol. III, Barcelona, Barna, 1953.
- HATZFELD, Helmut: *Estudios sobre el Barroco*, Madrid, Gredos, 1964.
- SALINAS, Pedro: «Góngora (exaltación de la realidad)», en *Ensayos de literatura hispánica. Ensayistas hispánicos*, Madrid, Aguilar, 1958.



Punzones cordobeses en la orfebrería religiosa de Jaén (II)*

* * *

Por Manuel CAPEL MARGARITO

Se ha intuido la increíble fecundidad de los talleres cordobeses, cuantas veces se ha hablado o escrito sobre la platería de Córdoba en el siglo XVIII, pero estamos ya en condiciones de comprobar su importancia, y remitir a su muestra, a cuantos sientan interés por un tema que ocupa un capítulo principal de las artes suntuarias andaluzas.

A los trabajos de Aguilar Priego (1), Camacho Padilla (2), Ortiz Juárez (3), Ramírez de Arellano (4), Romero de Torres (5), Sanz Serrano (6) y Valverde Madrid (7), queremos añadir nuestra modesta aportación (8) en la ya iniciada publicación de «Punzones cordobeses en la orfebrería religiosa de Granada» (9), que nos proponemos continuar, y en la presente entrega, con la que alcanzamos el centenar de piezas de orfebrería cordobesas, catalogadas dentro de la provincia de Jaén, sobre todo si tenemos en cuenta que éstas corresponden sólo a trece localidades —alguna no completa, como la de Jaén capital— entre más de cien municipios como componen la provincia giennense.

(*) Los primeros cuarenta y cinco «punzones cordobeses de orfebrería religiosa en Jaén» los publicamos en el número 105 (1983) del *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, pp. 259-272.

- (1) «Custodia del Sagrario de la catedral de Córdoba». *Bol. Real Academia de Córdoba*, 57 (1947), p. 123.
- (2) «El tesoro de la catedral de Córdoba». *Bol. Real Academia de Córdoba*, 85 (1963), pp. 15 y ss.
- (3) «Catálogo de la exposición de orfebrería de Córdoba, Córdoba, 1973. *Punzones de platería cordobesa*. Caja de Ahorros, Córdoba, 1980.
- (4) *Diccionario biográfico de los artistas de la provincia de Córdoba*, CODOIN, CVII, Madrid, 1893. *Estudio sobre la historia de la orfebrería en Córdoba*, Ibidem, CVII.
- (5) «La monumental lámpara de plata... en la capilla mayor de la catedral», *Bol. Real Academia de Córdoba*, 55 (1946).
- (6) «Orfebrería cordobesa en la catedral de Sevilla», *Actas I Congreso de Historia de Andalucía*, 1978.
- (7) «El platero... Damián de Castro», *Bol. Real Academia de Córdoba*, 86 (1964), pp. 31 y ss.
- (8) *Orfebrería religiosa de Granada*, t. I, Diputación de Granada, 1983.
- (9) Vid. Núm. 104 del *Bol. Real Academia de Córdoba* (1983), pp. 121-129.

A la formación de ese «corpus» de la orfebrería cordobesa en Andalucía, y aún de España, tiende nuestro propósito, animado por la presencia de publicaciones, cada día más frecuentes, sobre la platería en las distintas provincias españolas, que delatan, asimismo, la presencia importante de piezas y artífices cordobeses en Aragón (10), Extremadura (11), etc.

IGLESIA DE SANTA MARIA LA MAYOR (LA CONSOLACION), DE ALCALA LA REAL

46. Portaviáticos (fig. 1). Plata sobredorada. Medidas: 24'5 x 22 cms. Estado de conservación: bueno. Marcas: GONGO/RA (José de Góngora, platero), óvalo con un león; y .../ARANDA (Bartolomé Gálvez de Aranda, contraste). Fecha: h. 1770. Descripción: Es igual al portaviáticos descrito de Nuestra Señora de las Angustias, de Alcalá la Real: gran rocalla con ángeles tenantes y, en su interior, el Cordero Místico sobre el Libro de la Ley.

47. Placa de estandarte (fig. 2). Plata en su color. Medidas: 36 x 23 cms. Estado de conservación: bueno. Marcas: .A/DO (José Jurado, platero, cuya marca es JvRA/DO); 93/MARTINEZ (Mateo Martínez Moreno, contraste). Fecha: 1773. Descripción: debió pertenecer a la Hermandad del Stmo. Sacramento; tratase de un óvalo doble, con greca de cardina el exterior y, el interior, con la custodia, y todo rematado por corona real, y cartela inferior, sin rellenar, para inscripción. Taller y estilo: obrador cordobés; rococó.

48. Candelabros (6) (fig. 3). Plata en su color. Medidas: 80 cm. de altura. Estado de conservación: bueno. Marcas: GONGO/RA; un león frustrado dentro de un óvalo; y 72/ARANDA (tratase del platero José de Góngora y del contraste Bartolomé Gálvez de Aranda). Fecha: 1772. Descripción: Seis candelabros iguales sobre base triangular con rocallas vegetales y cartelas; astil abalaustrado y molduraciones troncocónicas y mechero cilíndrico. Taller y estilo: obrador cordobés; rococó.

49. Bandeja (fig. 4). Plata en su color. Medidas: 22 x 15 cms. Estado de conservación: bueno. Marcas: CAS/TRO (Juan de Castro, platero); león rampante; y 99/MARTINEZ (Mateo Martínez Moreno, contraste). Descripción: con un borde de doble filo, lobulado, éntrase en doble concavidad, más rehundida la segunda y ambas lisas. Taller y estilo: obrador cordobés; neoclásico. Fecha: h. 1800, con punzón de 1799.

50. Naveta (Catálogo de la Orfebrería Religiosa de Jaén (ORJ) núm. 66, fig. 71). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: 13 de alto, 19 x 9 cms. de largo y ancho, y 7 de base. Marcas: MA/TAMOROS; león rampante (el platero es el cordobés Matamoros); y 1800/MARTINEZ (Mateo Martínez Moreno, contraste). Fecha: 1800. Descripción: base circular y cuello de boceles; navecilla de cuerpo gallonado y guirnaldas enlazando a espejos, repujados. Taller y estilo: obrador cordobés; rococó tardío.

51. Cáliz (Catál. núm. 71, fig. 76 de la ORJ). Plata en su color. Estado

(10) V. C. Esteras Martín, *Orfebrería de Teruel y su provincia*, 2 vv., Instituto de Estudios Turolenses, Teruel, 1980.

(11) F. García Mogollón, *Orfebrería de la catedral de Plasencia*, Diputación de Cáceres, 1983.

de conservación: bueno. Medidas: 26,5, 8 y 14,5 cms. Marcas: sólo se aprecia VEGA/18. Descripción: de base circular y en grada con adornos de hojas de laurel dispuestas en cáliz floral hacia el borde, decoración que se repite en la subcopa inferior, y en el nudo, con motivos burilados. Fecha: 1818. Taller y estilo: obrador cordobés; neoclásico. El platero puede ser Francisco de Paula Martos, que punzona otro igual en Salobreña (Granada), en la parroquia de Nuestra Señora del Rosario.

52. Cáliz (Catál. núm. 72, fig. 77 de la ORJ). Plata sobredorada. Estado de conservación: bueno. Medidas: 27, 8 y 15 cms. Marcas: M/REPISO (Manuel Repiso, platero); óvalo con león frustrado; y MART../87 (Mateo Martínez Moreno, contraste). Fecha: 1787. Descripción: copa acampanada y lisa en su mitad superior y repujada de motivos vegetales y espejos en la inferior; astil bulboso y nudo triangular con querubines, frutos y espejos; base de borde lobulado y peana cupuliforme de grandes repujados con querubines, motivos eucarísticos y flores y frutos. Taller y estilo: obrador cordobés; rococó.

53. Copón (Catál. núm. 74, fig. 79 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: 27 de alto, copa 13 x 11 cms. y base 13 x 10 cms. Marcas: .../LVqVE (Luque, uno de los 4 ó 5 de este apellido que figuran como plateros cordobeses); muy borroso el de la ciudad; y../MARTIN.. (Mateo Martínez Moreno, contraste). Fecha: h. 1800. Descripción: base y recipiente alargados, a base de molduras concéntricas, cupuliformes; astil de nudo bulboso y rematado el conjunto por cruz latina. Taller y estilo: obrador cordobés; barroco tardío.

54. Vinajeras (Catál. núm. 75, fig. 80 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: regular. Marcas: sólo se aprecia bien 97/MARTINEZ (Mateo Martínez Moreno, contraste). El platero, por su estilo, podría ser Eulogio Muñoz o Manuel Repiso. Fecha 1797. Descripción: bandeja de borde lobulado y elevada por cuatro patas de espirales; tiene lugar para los recipientes y campanilla, aunque falta ésta; recipientes en forma de jarro con gárgolas de pico. Taller y estilo: obrador cordobés; rococó.

55. Vinajeras (Catál. núm. 76, fig. 81 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: regular; falta la bandeja. Marcas: N../ASq..; un círculo con un león; y BEGA/... (Trátase del cordobés Nicolás Vázquez, platero, y Mateo Martínez Moreno, contraste). Fecha: hacia 1806. Descripción: dos recipientes lisos con pie circular y tapaderas con las letras adornadas en círculo de cuentas; el asa es una pletina mixtilínea de sección rectangular. Taller y estilo: obrador cordobés; neoclásico.

56. Vinajeras (Catál. núm. 77, fig. 82 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: regular, con el asa arreglada. Medidas: bandeja, 18 x 11,5 cms., recipientes 10,5 de alto y 4 cms. de base. Marcas: A/MONSERRAT (Antonio Monserrat Rejano, platero); en los recipientes, ../MARTOS (Rafael de Martos, platero); y 46/TORRE (Marcial de la Torre, contraste). Fecha: 1846. Descripción: bandeja rectangular de borde ondulado y lisa sobre cuatro patas; recipientes ovoides sobre peana troncocónica y cue-

llo de jarro con tapaderas adornadas de peces y racimos; asa muy sencilla de pletina en forma de C. Taller y estilo: obrador cordobés; neoclásico.

57. Vinajeras y campanilla (Catál. núm. 79, fig. 84 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: bandeja, 25 x 17 cms.; recipientes, 12 de lado y 5 de base; campanilla 11 cms. de alto y 4,5 cms. de diámetro. Marcas: sólo se lee 99/MARTINEZ. Descripción: bandeja ovalada con perfil lobulado y ancha faja vegetal; recipientes en forma de cafetera lisos y sin otra decoración que la de la gárgola, con motivos vegetales y el asa de S con tornapuntas, y las tapaderas terminadas en piñas. Fecha: 1799. Taller y estilo: obrador cordobés; barroco tardío.

58. Portapaz (Catál. núm. 80, fig. 85 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: regular, aparece despegada el asa. Medidas: 19 x 14 cms. Marcas: San/CHES (Juan Sánchez Izquierdo, platero); marco borroso con un león; y 1800/MARTINEZ (Mateo Martínez Moreno, contraste). Fecha: la de la inscripción, 1802. Descripción: estructura arquitectónica de pilastras de fuste ondulado y adornos de rocallas y espejos, uno sobre el plinto y, el otro, en el tímpano, con ángeles y guirnaldas, y una gran cruz en el vano central. Taller y estilo: obrador cordobés; rococó.

59. Escudo de cofradía (Catál. núm. 82, fig. 87 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: 43 x 28 cms. Marcas: Marco borroso con un león; .../DO (¿Es José Jurado el platero?); y 93/MARTINEZ (Mateo Martínez Moreno, contraste). Fecha: 1793. Descripción: gran óvalo con una custodia en su interior y dos clavos, rodeados de dos guirnaldas en forma de S; exterior vegetal y de espirales, rematado por una corona real. Taller y estilo: obrador cordobés; rococó.

60. Taza de lámpara (Catál. núm. 88, fig. 93 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: muy regular. Marcas: hay un óvalo borroso con el león; CAS/TRO (Juan Castro, platero); flor de lis/..STRO (Damián de Castro, contraste). Fecha: anterior a 1759. Descripción: es lo que queda de una lámpara de colgar, de tres ganchos para cadena, con adornos repujados de hijas, guirnaldas y rocallas y rematada por un gran flamero. Taller y estilo: obrador cordobés; rococó.

IGLESIA DEL SAGRARIO DE LA CATEDRAL DE JAEN

61. Cáliz (fig. 5). Plata sobredorada. Estado de conservación: bastante bueno. Medidas: 23,7, 8 y 15,1 cms. respectivamente de alto, diámetro de copa y diámetro de base. Marcas: sólo se aprecia 1800/MARTINEZ. Fecha: la del punzón de contrastía (Mateo Martínez Moreno), 1800. El platero, a juzgar por su semejanza con otras piezas ya estudiadas, es el artífice cordobés Eulogio Muñoz. Descripción: subcopa superior lisa y campaniforme; inferior repujada con querubines y rocallas, espigas y tres óvalos verticales con motivos pasionales; astil abalaustrado, nudo bulboso con querubines, que alternan con guirnaldas y tres óvalos horizontales; base semiesférica muy repujada con medallones de temas eucarísticos. Taller y estilo: obrador cordobés; rococó.

PLATERIA DEL MUSEO DE LA CATEDRAL DE JAÉN

62-63. Juego de candelabros y sacras (fig. 6). Plata en su color. Estado de conservación: bastante bueno. Medidas: altura de los candelabros, 53 cms. y 15 cms. de diámetro de base; sacras, 33 x 28,5 cms. de alto y ancho, las laterales, y 39 x 34 cms. la central. Marcas: tanto en los candelabros como en las sacras, se lee: CAS/TRO (Damián de Castro, platero) un león rampante hacia la izquierda, dentro de un marco oval; y, en los candelabros TARA/MAS (Francisco Sánchez Taramas, contraste) y, en las sacras, flor de lis/ARANDA (Bartolomé Gálvez de Aranda, contraste). Fecha: los candelabros, hacia 1758; la sacras, hacia 1759. Descripción: son seis candelabros de astil de nudos y base triangular, bellamente repujados de motivos geométricos y florales; sacras formadas por grandes rocallas y hojas, en forma de ostentosas cornucopias, sostenidas por patas de molduras horizontales. Taller y estilo: Córdoba; rococó.

64-65. Dos atriles (Catál. núm. 129, figs. 139-141 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bastante bueno. Medidas: 36,5 cms. de anchura. Marcas: RE/IES (Bernabé García de los Reyes, platero); león dentro de un marco oval; y Cas/ti X llo (Francisco Alonso de los Reyes, contraste). Fecha: hacia 1730. Descripción: gran rectángulo con frontal, elevado sobre patas, y ocupada toda la superficie por repujados de hojarasca vegetal. Taller y estilo: obrador cordobés; barroco.

66. Candelabros (2) (Catál. núm. 129, figs 139 y 141). Plata en su color. Estado de conservación: bastante bueno. Medidas: 66 cm. de altura. Marcas: FRANCO (con las letras A y N enlazadas), Vicente Franco, platero; y dos más ilegibles, una de las cuales debe ser la de Bartolomé Gálvez Aranda. Fecha: hacia 1759. Descripción: dos candelabros de estructura triangular en la base, y astil abalaustrado con repujados vegetales. Taller y estilo: obrador cordobés; barroco.

67. Vinajeras (Catál. núm. 154, fig. 162). Plata sobredorada. Estado de conservación: bueno. Medidas: bandeja, 25,5 x 17 cms.; recipientes, 13 cms. de alto y 5,1 cms. de base. Marcas: .S./CRVZ (Antonio Santacruz y Zaldúa, platero) marco oval con león rampante; y 78/LEIVA (Juan de Luque y Leiva, contraste). Fecha: 1778. Descripción: bandeja ovalada de borde lobulado y apoyos sobre volutas; recipientes en forma de cafetera con un asa en forma de S y tornapuntas; tapadera terminada en perinola y adornos vegetales sobrepuestos. Taller y estilo: Córdoba; rococó.

68. Naveta (Catál. núm. 158, fig. 164 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: 17,5, 11 y 7 cms. respectivamente de alto largo y ancho. Marcas: Marco con casetón con la cruz de Malta y VIS (Antonio Vizcaino y Alfaro, platero); marco oval con león; y MARTINEZ/91 (Mateo Martínez Moreno, contraste). Fecha: 1791. Descripción: especie de moisés sobre peana de nudos sobre pie circular; superficie repujada de motivos de hojas y flores esquematizadas. Taller y estilo: obrador cordobés; rococó.

69. Caja-crismera (fig. 7). (Catál. núm. 164, fig. 171 de la ORJ). Plata en

su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: 14 y 14,5 cms. altura y diámetro mayor de la base. Marcas: CAS/TRO (Damián de Castro, platero). Fecha: 2.^a Mitad del siglo XVIII. Descripción: es ovalada con tapadera charnelada, toda ella repujada de tarjas y rocallas. Taller y estilo: Córdoba; rococó.

70. Jarra (fig. 8). (Catál. núm. 169, fig. 179 de la ORJ). Plata con restos de sobredorado. Estado de conservación: bueno. Medidas: 16,5, 10, 7,5 cms. de alto, diámetro de boca y diámetro de base respectivamente. Marcas: sólo se aprecia un marco con casetón que tiene un pequeño león y COR (pensamos que se trata del punzón de Córdoba de hacia 1550). Descripción: es de gallones pareados, detalles burilados y cabeza en relieve formando la gárgola; el asa es de interrogación. Taller y estilo: Córdoba; Renacimiento.

71. Campanilla (fig. 8) (Catál. núm. 169, fig. 179 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: 16,8 y 6,3 cms. de altura y diámetro. Marcas: F/LEON TERGA (Rafael León Terga, platero); MERINO (Manuel Merino, contraste). Fecha: principios del siglo XIX. Descripción: lisa y con mango con adornos de aletas en sus extremos. Taller y estilo: obrador cordobés; neoclásico.

72. Bandeja de los pájaros (fig. 9) (Catál. núm. 173, fig. 183 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: 25 x 18,5 cms. Marcas: sólo se aprecia BEL/..AL (Creemos que se trata del punzón de Bernardo Berral, BE/(R)AL). Fecha: hacia 1748 (lleva una inscripción con esta fecha). Descripción: podría tratarse de una bandeja de ofrendas para el día de la Purificación: es alargada y repujada en toda su superficie, con borde rizado y dos figuras de pájaros en relieve de bulto, adosadas por la base en el interior de la bandeja. Taller y estilo: obrador cordobés; barroco.

SACRISTIA DE LA CATEDRAL DE JAEN

73. Cáliz (Catál. núm. 186, fig. 193 de la ORJ). Plata sobredorada. Estado de conservación: muy bueno. Medidas: 26, 8,5 y 15,2 cms. Marcas: CAS/TRO (Damián de Castro, platero); óvalo con león en su interior; ARANDA (Bartolomé Gálvez de Aranda, contraste). Fecha: hacia 1760. Descripción: cáliz de copa acampanada y lisa en su mitad superior; en la inferior, repujados en realce, curvados, que le imprimen movimiento, como en el astil y en la base, con efectos de ondas; el astil es de nudos y manzana bulbosa; pie en grada y borde lobulado. Taller y estilo: obrador cordobés; rococó.

CAPILLA DE NUESTRO PADRE JESUS, EN LA CATEDRAL DE JAEN

74. Cáliz (Catál. núm. 196, fig. 198 de la ORJ). Plata sobredorada. Estado de conservación: bueno. Medidas: 25,5, 7,9 y 13,5 cms. Marcas: aunque no se aprecian, por estar muy frustras; su semejanza con otro catalogado nos indica que debe ser de F. de Paula Martos, artífice cordobés de hacia 1818; estilo neoclásico. Descripción: su copa es campaniforme con adornos de hojas de laurel en la subcopa inferior y un cordón de cuenta sirve de separa-

ción; el astil es abalaustrado y continúan en él los adornos de hojas de laurel, igual que en la base, circular y en grada.

IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD, DE FUERTE DEL REY

75. Corona de la Virgen (Catál. núm. 211 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: regular. Medidas: 23 cms. de diámetro. Marcas: R./GONZALEZ (Rafael González, platero); 83/MERINO (Antonio Merino, contraste). Fecha: 1883. Descripción: metal repujado de plata con motivos vegetales de grandes hojas. Taller y estilo: obrador cordobés; romántico.

IGLESIA DE SANTA MARIA, DE TORREDONJIMENO

76. Custodia (fig. 10). Plata en su color. Estado de conservación: muy bueno. Medidas: 81, 32,8 y 35,1 cms. de alto, diámetro del sol y diámetro de la base. Marcas: San/CHES (la H, la E y la S o Z van enlazadas; trátase de Cristóbal Sánchez Soto, platero); marco oval con león pasante a la izquierda; y 97/MARTINEZ (Mateo Martínez Moreno, contraste). Fecha: 1797. Descripción: sobre base elíptica de borde mixtilíneo y entradilla en grada, seguida de una espléndida ornamentación cincelada de cabezas de querubines y cuatro óvalos repujados con motivos eucarísticos; astil a base de nudos esferoidales y bulbosos, igualmente decorado de guirnalda, querubines y espejos; sol compuesto de nubes, querubines y espigas, resplandores rectos y cruz griega de brazos florenzados en el remate del conjunto. Taller y estilo: obrador cordobés; rococó.

77. Custodia pequeña (Catál. núm. 232, fig. 231 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: 62,5, 27,5 y 22,8 x 17,5 cms. respectivamente de altura, sol y pie. Marcas: San/CHEZ (Cristóbal Sánchez Soto, platero); el león pasante; y 97/MARTINEZ (Mateo Martínez Moreno, contraste). Fecha: la del punzón, 1797. Descripción: es de estructura similar a la anterior, pero toda ella lisa en su decoración: la base es elíptica y de borde mixtilíneo, dispuesta en grada, de molduras concéntricas; astil de nudos esferoidales y bulbosos, separados por cuellos de botella y todo ello liso; el sol se dispone en torno a un aro liso, que es el viril, y resplandores rectos, agrupados en haces de distinta longitud, rematado el conjunto por una cruz griega de brazos florenzados y resplandores en los vértices. Taller y estilo: obrador cordobés; barroco tardío.

78. Copón (Catál. núm. 236, fig. 238 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bastante bueno. Medidas: 24, 17,5, 10,8 y 13 cms. respectivamente de altura con tapadera; sin ella, diámetro de la copa y del pie. Marcas: San/CHEZ (igual punzón anterior, de Cristóbal Sánchez Soto, platero); león pasante a la izquierda; y 97/MARTINEZ (Mateo Martínez Moreno, contraste). Fecha: la del punzón, 1797. Descripción: sobre base circular con borde en escocias y amplio toro en grada, todo ello liso, lo mismo que el astil, de nudos bulbosos y cuellos cóncavos; el nudo es esferoidal, liso; la copa de taza, semiesférica, lisa y con tapadera de casquete esférico,

rematada por cruz latina de brazos biselados y terminados en bolas. Taller y estilo: obrador cordobés; barroco tardío.

79. Cáliz (Catál. núm. 237, fig. 239 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Marcas: San/CHEZ (Cristóbal Sánchez Soto, platero); león pasante a la izquierda; y 97/MARTINEZ (Mateo Martínez Moreno, contraste). Fecha: la del punzón, 1797. Descripción: sobre una base en grada formada por un amplio toro entre dos breves escocias, toda ella lisa, álzase un astil de nudos y manzana bulbosa; la copa es acampanada y lisa. Taller y estilo: obrador cordobés; barroco tardío.

80. Cáliz (Catál. núm. 241, fig. 243 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: 23,5, 8 y 14,9 cms. Marcas: San/CHEZ (Cristóbal Sánchez Soto, platero); 97/MARTINEZ (M. Martínez Moreno, contraste). Fecha: 1797. Descripción: sobre base circular en grada, astil de cuellos de botella y tazas; y copa acampanada y lisa. Taller y estilo: obrador cordobés; barroco tardío.

81. Cáliz (Catál. núm. 242, fig. 244 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Marcas: San/CHEZ (C. Sánchez Soto, platero); 97/MARTINEZ. Descripción: es muy semejante al anterior, sólo varían algunas molduras del astil. Taller y estilo: obrador cordobés; barroco residual.

82. Cáliz (Catál. núm. 243, fig. 245 de la ORJ). Plata en su color. Medidas: 23,4, 8 y 13,7 cms. Estado de conservación: bastante bueno. Marcas: A/ZII/A (esta segunda A está invertida, platero desconocido); ./LEIVA (Juan de Luque y Leiva, contraste). Fecha: hacia 1775. Descripción: la copa es acampanada y lisa en su mitad superior, pero a partir del listel que la separa se inicia una decoración incisa muy pronunciada de líneas en espiral que bajan desde la subcopa inferior hasta la base; ésta es circular y en grada, formada por un amplio toro y dos estrechas escocias; el astil de nudos esféricos aplastados y, el nudo, bulboso. Taller y estilo: obrador cordobés; rococó.

83. Cáliz (Catál. núm. 244, fig. 246 de la ORJ). Plata sobredorada. Estado de conservación: bueno. Medidas: 22,7, 7,8 y 13,7 cms. Marcas: del punzón de la ciudad sólo se aprecia un óvalo con punteado alrededor; hay un marco rectangular en tres líneas de leyenda, muy frustrado: ./so/an/..c.. (¿Es Alonso Ramiro Narváez, platero cordobés?); y otro en dos líneas, TA/... (debe corresponder a Simón de Tapia, contraste). Fecha: hacia 1655. Descripción: base circular lisa, formada por un toro entre dos escocias; de ella se alza el astil de molduras cilíndricas, seguidas de listeles y cuellos cóncavos; nudo esférico aplastado y copa acampanada y lisa. Taller y estilo: obrador cordobés; barroco.

84. Cáliz (Catál. núm. 245, fig. 247 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: 25,7, 9,2 y 15,4 cms. Marcas: muy frustradas, semejantes a las del cáliz anterior, por lo que puede asimilarse en todo a la pieza cordobesa antecedente.

85. Cáliz (Catál. núm. 247, fig. 249 de la ORJ). Plata sobredorada. Medidas: 24,8 x 13,4 cms. Marcas: no aparecen; no obstante, su estudio estilísti-

co la hacen atribuible a la escuela cordobesa de platería de la segunda mitad del siglo XVII; estilo barroco.

86. Incensario (Catál. núm. 253 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: 11,2 cms. diámetro de la casca, 7,4 cms. diámetro del pie, y 20,5 cms. de altura. Marcas: A/RVIZ (Antonio Ruiz, platero); óvalo frustrado con león; y 99/MARTINEZ (Mateo Martínez Moreno, contraste). Fecha: la del punzón, 1799. Descripción: tiene forma bulbosa y calada en la campana de humos y se asienta sobre un breve pie circular, y todo él con decoración vegetal. Taller y estilo: Córdoba; rococó.

87. Naveta (Catál. núm. 257, fig. 258 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: 17,5 x 9,9 cms. de largo y ancho; y 7,5 cms. de pie. Marcas: sólo se aprecia, MARTINEZ/91 (Mateo Martínez Moreno, contraste). Fecha: la del punzón, 1791. Descripción: sobre base circular adornada de gallones y molduras concéntricas, álzase un elegante astil con nudo en forma de peonza, y luego la barquilla de esquinas redondeadas y repujados de rocallas y hojas, espejos y castillos de flores. Taller y estilo: obrador cordobés; rococó.

IGLESIA DE SAN PEDRO, DE TORREDONJIMENO

88. Cáliz (Catál. núm. 269, fig. 280 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: 23,5, 14 y 8 cms. Marcas: AGVI/LAR (no sabemos qué nombre de la extensa dinastía de plateros de este apellido, en Córdoba); óvalo con un león borroso; 805/ESPEJO (José Espejo y Delgado, contraste). Descripción: base circular formada por dos escocias en escalón y un tronco de cono, lisa, a partir de la cual se inicia el astil, de pequeños nudos y cuellos cóncavos, a excepción de la manzana que está formada por un largo cono truncado; la copa es acampanada y lisa, partida en dos por un bocel. Taller y estilo: obrador cordobés; neoclásico. Fecha: 1805.

89. Cáliz (Catál. núm. 270, fig. 280 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: 24, 14,2 y 7,5 cms. Marcas: AGVI/LAR (platero cordobés); BEGA/... (Diego de la Vega y Torres, contraste). Fecha: h. 1806. Descripción: trátase de una réplica del anterior, por lo que es del mismo taller y estilo.

90. Vinajeras (Catál. núm. 276, fig. 287 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: 8,2 y 3,4 cms. altura y pie del recipiente. Marcas: A/RVIZ (Antonio Ruiz, platero); 1830/PESQUERO (Cristóbal Pesquero y Soto, contraste). Fecha: 1830. Descripción: son dos recipientes en forma ovoide en su parte inferior y sobre un pie circular y un cuerpo rehundido hacia su mitad, sin tapadera y con gárgola; poseen una sola asa de pletina de perfil rectangular y contorno mixtilíneo, y todas ellas lisas. Taller y estilo: cordobés; neoclásico.

IGLESIA PARROQUIAL DE JAMILENA

91. Cáliz (Catál. núm. 278 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: 25, 7,5 y 14,5 cms. Marcas: .../VEGA (Diego de

la Vega y Torres, platero); BEGA/8 (Diego de la Vega y Torres, contraste). Fecha: 1808. Descripción: copa acampanada y lisa sobre un astil de boceles y cuellos cóncavos, también liso y sobre una base circular y en grada. Taller y estilo: obrador cordobés; neoclásico.

IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION, DE JODAR

92. Cáliz (fig. 11). Plata sobredorada. Estado de conservación: bueno. Medidas: 27, 8,6 y 15,3 cms. Marcas: tilde de la ñ/MUNOZ (Eulogio Muñoz, platero) 97/MARTINEZ (Mateo Martínez Moreno, contraste). Fecha: la del punzón, 1797. Descripción: sobre una base de casquete esférico, muy repujada, de motivos florales y figurativos, álzase un astil de estructura triangular, bulbosa, con cabezas de querubines en el nudo; la copa es muy acampanada y lisa en su mitad superior; la inferior, muy repujada con motivos pasionales. Taller y estilo: obrador cordobés; rococó.

93. Vinajeras (fig. 12). Plata sobredorada. Estado de conservación: bueno. Medidas: bandeja, 25 x 19,2 cms.; recipientes, 13,5 de alto y 4,4 cms. de diámetro de base. Marcas: igual que la pieza anterior: Eulogio Martínez (/MUNOZ), platero; y 97/MARTINEZ (Mateo Martínez Moreno, contraste). Descripción: son vinajeras a juego con el cáliz anterior, de las cuales hemos estudiado (12) otro ejemplar casi idéntico en el convento de la Concepción, de Granada. La bandeja es de contorno lobulado y con lugares marcados para los recipientes y la campanilla, que aquí falta; tiene una ornamentación contornal a base de guirnalda de flores. Los recipientes tienen forma de ánfora y en su cuerpo central persisten las guirnalda; sobre la tapadera hay una rana y un racimo de uvas repujados, y poseen una sola asa en forma de S con tornapunta. Taller y estilo: obrador cordobés; rococó. Fecha: 1797.

NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, DE JODAR

94. Copón (Catal. núm. 293, fig. 307 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: 20,7, 15,5, 8,9 y 11,6 cms. de altura con tapadera; sin ella, diámetro de copa y de pie. Marcas: RE/IES (Bernabé García de los Reyes, platero); león hacia la izquierda; y Cas/tillo (Francisco Alonso del Castillo, contraste). Fecha: hacia 1730. Descripción: copa cilíndrica con tapadera cupuliforme y adornos de gallones y hendiduras onduladas, rematada por cruz griega. Astil de cuello de botella y nudo de peonza, con los mismos adornos de líneas onduladas que se prolongan en la base, circular y en grada. Taller y estilo: obrador cordobés; barroco.

CONVENTO DE LAS MONJAS, DE SABIOTE

95. Cáliz (Catal. núm. 304 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: 24, 8,2 y 13,5 cms. Marcas: .../..LINA (M. Molina, platero), óvalo con un león; y ../MARTINEZ (Mateo Martínez More-

(12) *Op. cit.*

no, contraste). Fecha: hacia 1793. Descripción: cáliz liso, campaniforme. Taller y estilo: obrador cordobés; barroco tardío.

IGLESIA DE SANTA MARTA, DE MARTOS

96. Cáliz de don Martín (Catál. núm. 310, fig. 322 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: 25, 8 y 13,1 cms. Marcas: San/CHEZ (Cristóbal Sánchez de Soto, platero); león rampante dentro de óvalo; 97/MARTINEZ (Mateo Martínez Moreno, contraste). Fecha: 1797. Descripción: copa acampanada y lisa, partida en dos por un baquetón; astil abalaustrado de molduras cóncavo-convexas y nudo bulboso, también liso; base circular y en grada, también, lisa. Taller y estilo: Córdoba; neoclásico.

97. Cáliz (Catál. núm. 311, fig. 323 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: 24, 7,4 y 14 cms. Marcas: AS/CONA (Manuel Azcona y Martínez, platero); león rampante; y 97/MARTINEZ (Mateo Martínez Moreno, contraste). Fecha: 1797. Descripción: es un poco más pequeño que el cáliz de don Martín, y con muy pocas diferencias en el astil. Taller y estilo: obrador cordobés; neoclásico.

98. Vinajeras (Catál. núm. 313, fig. 323 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Marcas: J/HEREDIA (José Heredia y Román, platero); ../MARTOS/62 (Rafael de Martos, contraste). Fecha: 1862. Descripción: bandeja ovalada sobre cuatro soportes; recipientes en forma de jarritas de cuerpo ovoide, cuello cóncavo y amplias gárgolas, además de un asa en C con tornapuntas. Taller y estilo: obrador cordobés; neoclásico.

IGLESIA DE SAN AMADOR, DE MARTOS

99. Bandeja de vinajeras (Catál. núm. 316, fig. 325 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: 16 x 11 cms. Marcas: ../RVIZ (A. Ruiz, platero); 1800/MARTINEZ (Mateo Martínez Moreno, contraste). Fecha: 1800. Descripción: bandeja ovalada y sobre cuatro soportes, que perteneció a un juego de vinajeras; éstas que tiene hoy son de otro juego. Taller y estilo: obrador cordobés; neoclásico.

100. Portapaz (Catál. núm. 320, fig. 326 de la ORJ). Plata en su color. Estado de conservación: bueno. Medidas: 19 x 11 cms. Marcas: sólo se aprecia 93/MARTINEZ (Mateo Martínez Moreno, contraste). Fecha: 1793. Descripción: figura de la Virgen dentro de hornacina oval, con remate triangular partido y cruz latina. Taller y estilo: Córdoba; rococó.



Fig. 1. Portaviático, de J. Góngora. H. 1770.



Fig. 2. Placa de estandarte, de J. Jurado. 1793.



Fig. 3. Candelabro, de J. Góngora. 1772.

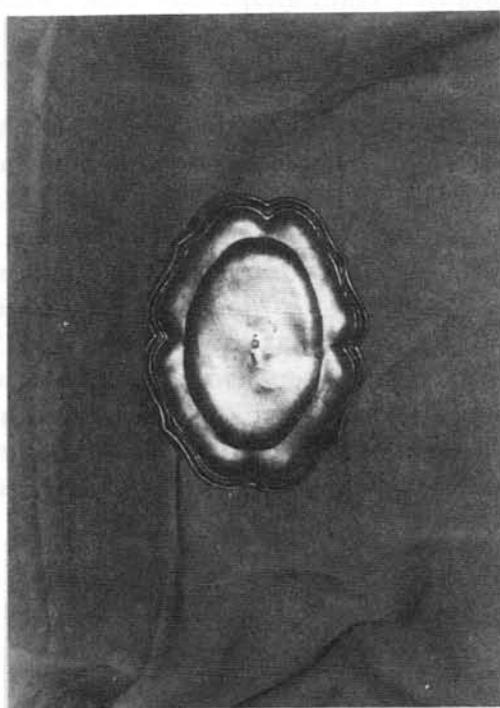


Fig. 4. Bandeja limosnera, de J. de Castro. H. 1800.



Fig. 5. Cáliz, de E. Muñoz. 1800.

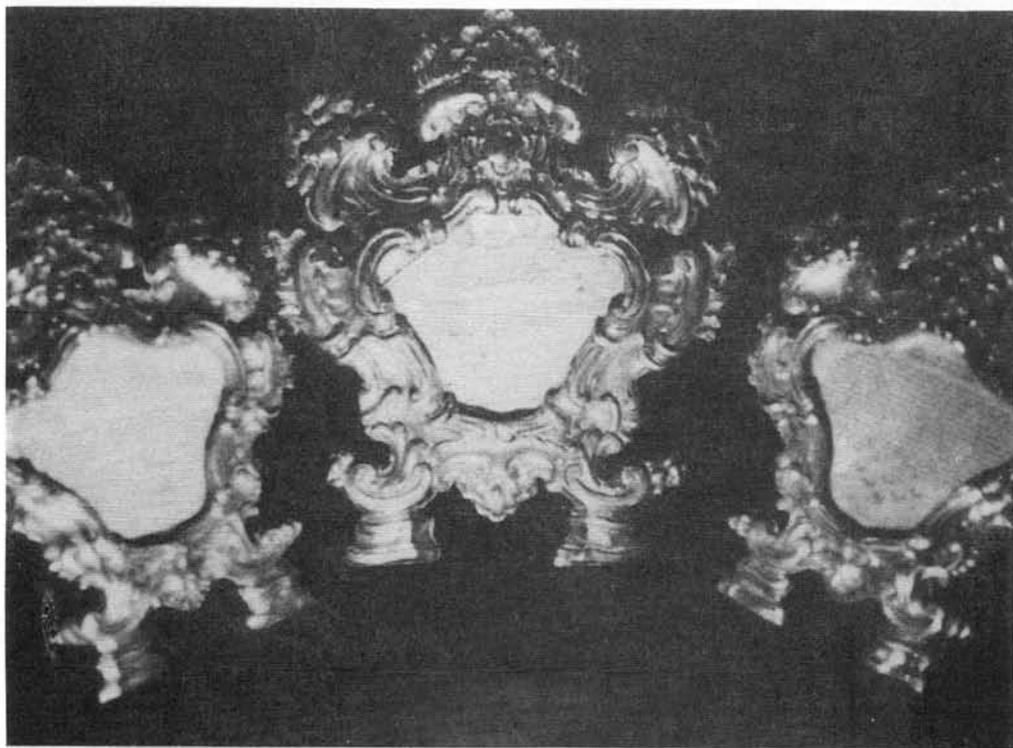


Fig. 6. Juego de sacras, de Damián de Castro. 1759.



Fig. 7. Caja-crismera, de D. de Castro. H. 1758.



Fig. 8. Jarra cordobesa, de h. 1550. Campanilla de Rafael León Terga, de principios del siglo XIX.

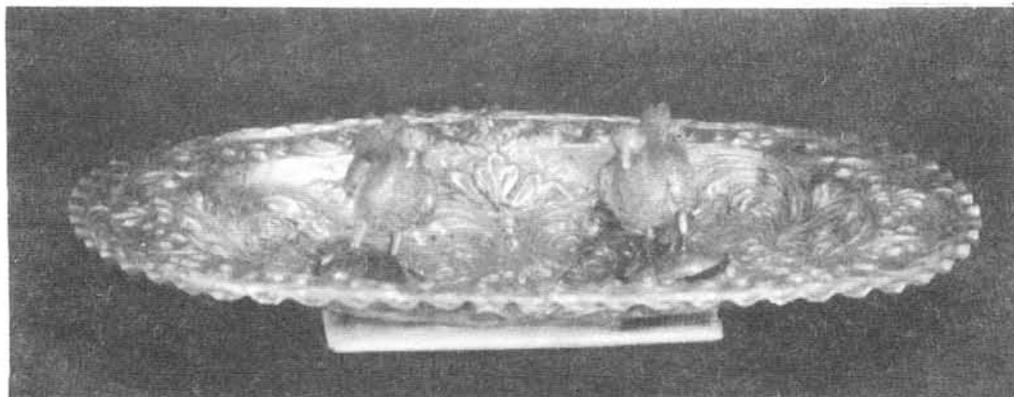


Fig. 9. Bandeja de los pájaros, de B. Berral. H. 1748.



Fig. 10. Espléndida custodia de Sánchez Soto, 1797, en la iglesia de Santa María, de Torredonjimeno.



Fig. 11. Cáliz de Eulogio Muñoz. 1797.

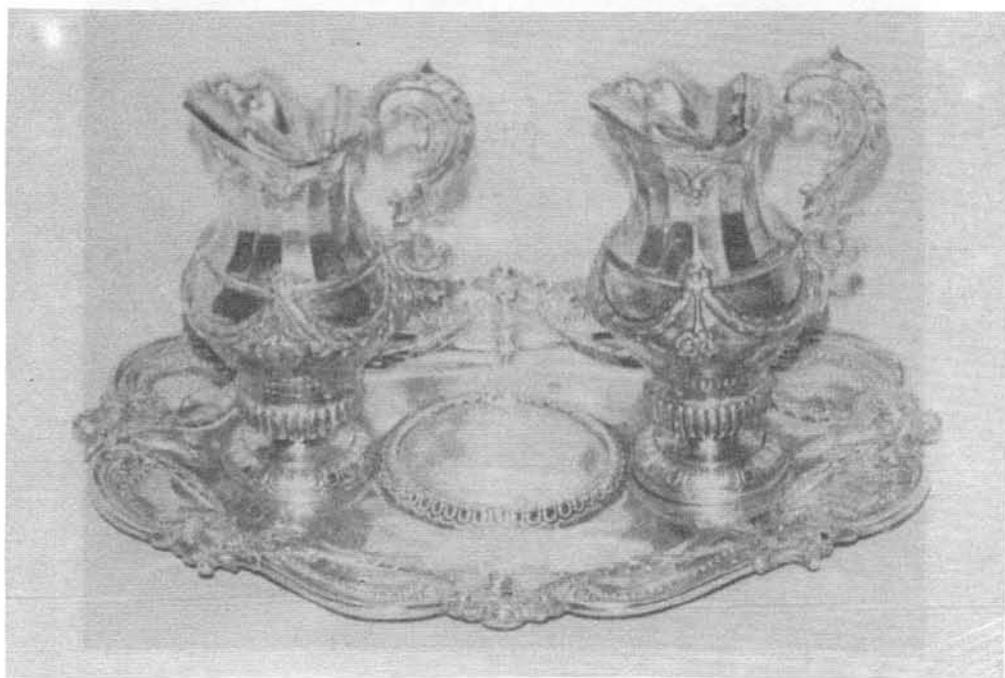


Fig. 12. Vinajeras de Eulogio Muñoz. 1797.

Inscripciones inéditas de Córdoba y su provincia

* * *

Por Angel VENTURA VILLANUEVA

Presentamos en este trabajo el estudio de cinco inscripciones latinas de Córdoba y provincia, la mayoría pertenecientes a colecciones particulares e inéditas debido a lo reciente de su hallazgo. Aunque recogidas ya por el Dr. A. V. Stylow para formar parte del futuro CIL, creímos necesario realizar y dar a conocer un estudio más completo lo antes posible. Sirvan estas líneas de introducción, además, para expresarle mi agradecimiento por sus ayudas y enseñanzas, así como a don Manuel Gómez y a don Antonio Moreno por facilitarnos el acceso a las inscripciones.

I) INSCRIPCION FUNERARIA VISIGODA

Lápida funeraria rectangular de mármol blanco, hallada sobre un montón de tierra echadiza en una escombrera de la ciudad de Córdoba, sita al norte de la avenida del Aeropuerto, junto a Gran Vía Parque. La tierra allí depositada proviene de dos solares en construcción y la inscripción pudo haber aparecido en cualquiera de los dos, ya que ambos están en zona de necrópolis a extramuros de la ciudad (1), uno en la avenida de Manolete, n.º 3, y el otro en la avenida de Santo Tomás de Aquino, s/n.

La losa está fracturada en la parte superior, por lo que se han perdido algunas líneas. Sus medidas son: 40 cm. alto por 38 cm. ancho por un grosor que oscila entre 6 y 9,5 cm.; está alisada por la cara anterior y toscamente labrada en las demás. La inscripción conservada se desarrolla en siete líneas de distinta longitud, en un campo epigráfico de 26 cm. alto por 25 cm. ancho.

El tipo de letra es capital rústica tardía (2), y la altura de éstas oscila entre 5,3 cm. de la primera R en la sexta línea y 1 cm. en la O de la tercera lí-

(1) A. IBAÑEZ CASTRO, *Córdoba Hispano-Romana*, Córdoba, 1983, pp. 374 y ss.

(2) R. CAGNAT, *Cours d'Epigraphie Latine*, Roma, 1976, pp. 11 y ss.

nea. Hay que señalar que la altura de la mayoría de las letras oscila entre 2,5 y 3 cm. No presenta interpunción visible, como es normal en esta época, y sí deterioro en parte de la cuarta línea y en las palabras centrales de las líneas quinta y sexta.

La fractura hace que se hayan perdido todos los datos referentes al nombre del difunto, quedando la fecha de la muerte y una fórmula imprecatoria conminando a posibles violadores del sepulcro. La fecha viene dada según la Era Hispánica (3).

La fórmula inicial es RECES/SIT IN PACE, estando por la fractura sólo la parte inferior de las cinco primeras letras al final de la línea 1.^a (4). Esta fórmula aparece en la Bética sobre el año 350 d. C., manteniéndose más allá del 700 (5).

La indicación del día del fallecimiento viene dada por las palabras SVD DIE, siendo la abreviatura de esta última una D cortada por trazo oblicuo (6).

Después de las letras KL, en la tercera línea, habría una O de igual tamaño que la siguiente, perdida ahora por deterioro, que formaría la abreviatura OCTOBR por OCTOBRES, poco común en esta época (7).

En la cuarta línea el primer signo que nos encontramos es una delta minúscula, seguida de una C y de un trazo que muy bien pudiera ser parte de una X como la anterior. Debido a un deterioro reciente, el resto de las cifras ha desaparecido. Después de éstas comienza la fórmula imprecatoria, que se inicia con las palabras SIQVIS HUNC SEPVLCRVM..., contracción *sialiquis* y nexo VN (8).

Nexo TA en la quinta línea. El deterioro de la sexta línea impide una lectura correcta con seguridad; a pesar de ello y considerando las imprecaciones similares recogidas, sugerimos la lectura: CVM IVD PARTICIPI/VM [H]ABEAT. La ausencia de la H inicial en el verbo es común en esta época (9). La inscripción se cierra con un crismón del tipo cruz monogramática.

Proponemos para este epígrafe la siguiente transcripción:

] RĒCES
SIT IN PACE SVB D(ĪE)
X K(A)L(ENDAS) [O]CTOBR(ES) ERA
∂CX[]SI(ALI)QVIS HV̄NC
SEPVLCR̄VM INQVIETAVE
RIT CVM IVD PARTICIPI
VM (H)ABEAT †

La traducción sería: FALLECIO EN PAZ EL DIA DIEZ ANTES DE LAS KALENDAS DE OCTUBRE DEL AÑO (610 a 699) DE LA ERA. SI

(3) J. VIVES, *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*, Barcelona, 1969, pp. 3 y ss.

(4) La separación de la fórmula está constatada en Córdoba: Ae. Hübner, *Inscriptiones Hispaniae Christianae*, Berlín, 1871, inscripción n.º 131.

(5) J. VIVES, *op. cit.*, p. 8.

(6) J. VIVES, *op. cit.*, p. 3.

(7) No aparece esta abreviatura recogida en J. Vives, *op. cit.*

(8) J. VIVES, *op. cit.*, pp. 23 y 77, inscripciones n.ºs 47 y 262.

(9) Habeo sin H en J. Vives, *op. cit.*, inscripciones n.ºs 283, 47, 262 y 293.

ALGUNO PERTURBA ESTE SEPULCRO, TENGA PARTICIPACION CON JUDAS.

La datación de la lápida viene implícita en la misma, teniendo como término *ante quem* el año 610 de la Era Hispánica, 572 d. C., y como término *post quem* el año 699 de la Era, 661 d. C. Por lo tanto el fallecimiento se produjo un veintidós de septiembre de un año comprendido entre el 572 y el 661 d. C., fechas éstas que entran dentro de los márgenes cronológicos obtenidos a partir del tipo de fórmulas empleadas.

Respecto a la maldición hemos de decir que su primer término está documentado en otras inscripciones del mismo tipo y época, pero el segundo término es bastante original, ya que las otras imprecaciones recogidas terminan: ABEAT PARTEM CVM IVDA ISCARIOTE (O TRADITORE), además de no presentar ninguna la abreviatura IVD. Creemos que se trata de una nueva variante de estas escasas y poco comunes fórmulas.

II) EPITAFIO DE SEXTVS CAECILIVS OPTATVS

Estela de piedra caliza dura, amarilla, de 70 cm. alto por 37 cm. ancho por 40 cm. de grueso (medidas medias), alisada por la cara inscrita y toscamente labrada por las demás.

Fue hallada en el cortijo «Los Llanos», término municipal de Priego de Córdoba, en el límite con la provincia de Granada. En la actualidad se encuentra en las Carnicerías Reales de Priego, sede del futuro museo histórico local.

La parte superior de la inscripción presenta un arco de circunferencia grabado y tangente a los tres lados, bajo el cual se desarrolla la misma en seis líneas, todas ellas con restos de las guías levemente grabadas. La altura de las letras oscila entre 3,8 y 4,2 cm. en las líneas 1.^a a 5.^a, mientras que en la sexta línea todas las letras tienen la altura de 3,8 cm. El tipo de letra es capital rústica (10) y todas las letras están rematadas con unos curiosos ápices terminales en forma de ángulo. Presenta interpunción triangular en todos los casos excepto en la primera línea que tiene forma de pequeña V invertida, también con los ápices terminales.

Ciertas características epigráficas, como la inclinación de las letras S y N, así como de los trazos superiores de las letras T, etc., nos llevan a situar la inscripción en el siglo II d. C. o principios del III d. C. (11). Hemos de destacar la presencia del nexa AE, poco corriente, como también lo es la disposición de las fórmulas funerarias: *(h)i(c) s(itvs) est*, sin H, antes de la edad del difunto que comienza por *annorum* sin abreviar, y separada de su compañera *s(it) t(ibi) t(erra) l(evis)* que cierra la inscripción.

(10) R. CAGNAT, *op. cit.*, pp. 11 y ss.

(11) R. BATLLE, *Epigrafía Latina*, Barcelona, 1946, pp. 11 y ss.

La lectura y traducción es la siguiente:

SEXTVS · CAE
 CILIVS · OP
 TATVS · ILVRCO
 NESIS · (H)I(C) · S(ITVS) · E(ST)
 ANNORVM
 XXV · S(IT) · T(IBM) · T(ERRA) · L(EVIS)

«Sextvs Caecilivs Optatvs, natural de Ilvrco, de 25 años de edad, yace aquí. Séate la tierra leve».

Infrecuente resulta la fórmula desarrollada del praenomen. El nomen Caecilivs está documentado en la Bética y en la terraconense (12), aunque en la primera no es muy corriente (13). El cognomen Optatvs, obtenido a partir de un participio pasado reflejando circunstancias del nacimiento (como Donatvs, Speratvs,...) es muy abundante en las provincias africanas (14) y también en la Península (15). Hay que destacar, por último, la ausencia de la segunda N en el *origo*, poco frecuente pero documentada en otros casos (16).

III) EPITAFIO DE VLPIA

Fragmento triangular de loseta de mármol blanco, originariamente rectangular, de 11 cm. alto por 11,5 cm. ancho por 1,5 cm. grueso. Fue hallada en una escombrera de la ciudad, junto al cementerio de Nuestra Señora de la Salud, y pertenece a una colección particular. Se conservan cuatro líneas, todas ellas con restos de guías.

La altura de las letras es de 2,3 cm. en la 1.^a línea, y de 2,4 cm. en las demás, excepto la V de la 2.^a línea, cuyo trazo izquierdo sobresale por la parte superior, aumentando su altura a 2,7 cm. La interpunción es angular en todos los casos.

El tipo de letra es capital cuadrada en la primera línea, y capital pincelada de época de Adriano en las demás (17), lo que nos sitúa cronológicamente la inscripción en el siglo II d. C.

La lectura y traducción es la siguiente:

D(IIS) · M(ANIBVS) [S(ACRVM)]
 VLPIA · [---]
 ANN [ORVM ---]
 P(IA) · I[N · S(VIS) ---]

«Consagrada a los dioses Manes, Vlpia ... de años, piadosa entre los suyos, ...».

(12) CIL II, inscripciones n.ºs 1.362, 1.973, 1.974, 1.474, 1.992 y 1.484.

(13) C. CASTILLO, *Prosopographia Baetica*, 1965, p. 43.

(14) I. KAJANTO, *The Latin Cognómína*, Roma, 1982, p. 76.

(15) J. VIVES, *Inscripciones latinas de la España romana*, 1971 (Índices 1972), inscripciones n.ºs 1.171, 1.514, 3.846, 1.033, etc.

(16) J. VIVES, *op. cit.*, Ilurcone(n)sis en inscripciones n.ºs 5.329 y 5.330.

(17) P. BATLLE, *op. cit.* pp. 114 y ss.

El nomen, *Vlpia*, está atestiguado en Hispania (18), pero no es muy frecuente, y menos aún en la Bética (19).

Las dos primeras letras de la última línea las hemos transcrito como iniciales de la fórmula y no como parte de la primera palabra de la misma —*pia*— ya que así se llena el hueco con las otras fórmulas propias de este tipo de inscripciones: *Hic sita est* y *Sit tibi terra levis*.

IV) EPITAFIO DE TITVS SERVIVS

Bloque de piedra de mina en forma de «cruceiro de cañón» (lám. IV a), de 82 cm. alto por 40 cm. ancho por 58 cm. grueso. El radio de los arcos que rematan superiormente las caras varía entre 20 y 25 cm. La parte inferior de la cara lateral derecha presenta restos de una grapa de plomo e hierro.

La inscripción apareció durante las obras de restauración de la Puerta de Almodóvar de la ciudad de Córdoba, aprovechada como parte de dicha construcción. En la actualidad se encuentra depositada en el Museo Arqueológico Provincial.

La altura de las letras oscila entre 5,8 y 6,7 cm. en las líneas 1.^a y 3.^a, siendo más pequeñas, entre 4 y 4,5 cm., en la última línea. Presenta interrupción triangular.

El tipo de letra es capital, cuadrada en las letras E, L, H y T, y rústica de época severiana en las demás, lo que nos sitúa la inscripción entre finales del siglo II d. C. y la primera mitad del siglo III d. C. (20).

La transcripción es:

T(ITVS) · SERVIVUS · T(ITI) · L(IBERTVS) ·
CLARVS · DISS̄I
GNATOR · H(IC) · S(ITVS) · E(ST) ·
S(IT) · T(IBM) · T(ERRA) · L(EVIS) ·

«Titvs Servivs Clarvs, liberto de Titvs, dissignator, yace aquí. Séate la tierra leve».

El nomen, tanto del liberto como del manumisor, no está documentado en la Bética. El cognomen del difunto, *Clarvs*, antiguo nombre de esclavo, pertenece al grupo de cognómina que hacen referencia a ciertas circunstancias; en este caso refleja cierta «fama» (21). Está atestiguado en la Bética (22).

El cargo que desempeñó no sabemos a ciencia cierta qué competencias y obligaciones implicaba. Sabemos que *dissignator* es aquel, en general, que designa el lugar. Las fuentes literarias y epigráficas distinguen dos tipos: los que ordenan los cortejos fúnebres y los que asignan los puestos en el teatro, también inspectores de los juegos públicos. Pero no sabemos en nuestro caso a cuál de estos tipos se refiere (23). Lo único que sabemos es que el *dis-*

(18) CIL II, n.ºs 3.235, 3.572, 4.147, 5.231 y 5.953.

(19) CIL II, n.º 968.

(20) R. CAGNAT, *op. cit.*, pp. 10 y ss.

(21) I. KAJANTO, *op. cit.*, pp. 73 y ss.

(22) CIL II, n.ºs 1.997 y 2.281.

(23) E. DE RUGGIERO, *Dizionario Epigrafico di Antichité Romane*, II, 3, Roma, 1962, pp. 1.924 y ss.

signator podía ser *ingenuus* o liberto (24), y que no son muy numerosos los testimonios que de ellos nos han llegado, siendo así Titus Servius el primero documentado en Hispania.

V) EPITAFIO CONJUNTO DE L. BAEBIVS Y CALVIA SECVNDA

Losa rectangular de piedra de mina de color gris azulado oscuro, de 40 cm. alto por 50 cm. ancho, por un grosor no determinado pero superior a 3 cm. Esta indeterminación viene originada por estar empotrada en la pared de un sótano, por lo que debido a la insuficiente iluminación tampoco pudimos obtener documentación fotográfica. Fue hallada en Córdoba y pertenece a una colección particular.

La inscripción se desarrolla en dos líneas de la misma longitud, con unas letras cuyas alturas oscilan entre 5 y 5,75 cm. en la primera línea y entre 3,5 y 5,5 cm. en la segunda, siendo esta variación tan acusada debido a la pequeñez de la última A, reducida de tamaño por falta de espacio (fig. I). Pero en general las letras son muy regulares en cuanto a tamaño y factura. Presenta interpunción triangular.

El tipo de letras es capital cuadrada, y razones de tipo epigráfico —redondez de la letra O, igualdad y perpendicularidad de los travesaños de la E, ausencia de ápices desarrollados en las letras, etc.—, como de tipo formulario —ausencia de cualquier fórmula sepulcral—, nos conducen a situar la inscripción en la segunda mitad del siglo I a. C. o principios del I d. C. (25). La transcripción es la siguiente:

L(VCIVS) · BAEBIVS · EROS
CALVIA · SECVNDA

A pesar de la ausencia de fórmulas, creemos que se trata de una inscripción funeraria de un hombre y una mujer, que aunque carente de datos respecto a filiación, edad, etc., muy bien pudieran ser marido y mujer.

El nomen del difunto está muy extendido en la Península (26), como también lo está, aunque menos, su cognomen Eros, de clara raigambre griega (27), tanto uno como otro mayoritariamente propio de libertos.

La ausencia del praenomen en la mujer es normal en esta época (28) y su nomen (Calvia) no lo hemos encontrado documentado en Hispania en los repertorios consultados. El cognomen hace referencia al orden en el nacimiento (29), y está documentado profusamente en la Península (30).

(24) E. DE RUGGIERO, *op. cit.*, p. 1.225.

(25) E. CAGNAT, *op. cit.*, pp. 12 y ss.

P. BATLLE, *op. cit.*, pp. 114 y ss.

(26) CIL. II, n.ºs 4.976, 3.408, 1.506, 3.880, 3.881, etc.

(27) CIL II, n.ºs 1.505, 4.970, y J. Vives, *op. cit.*, n.ºs 6.309 y 441.

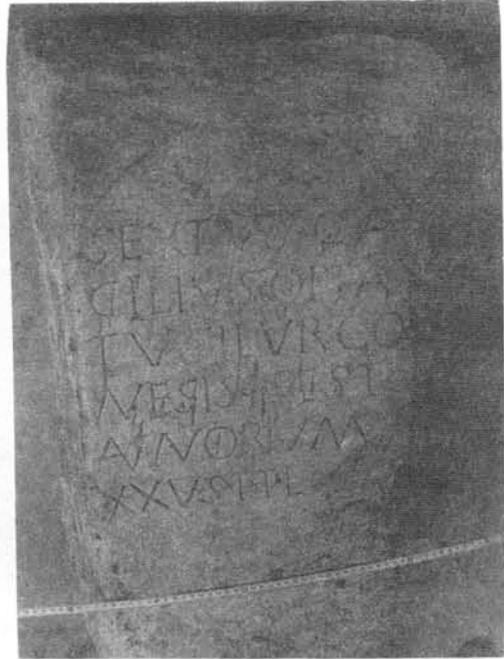
(28) P. BATLLE, *op. cit.*, p. 31.

(29) I. KAJANTO, *op. cit.*, p. 292.

(30) CIL II, n.ºs 1.622, 1.883, 2.266, 2.357, 3.468, 3.489, etc.



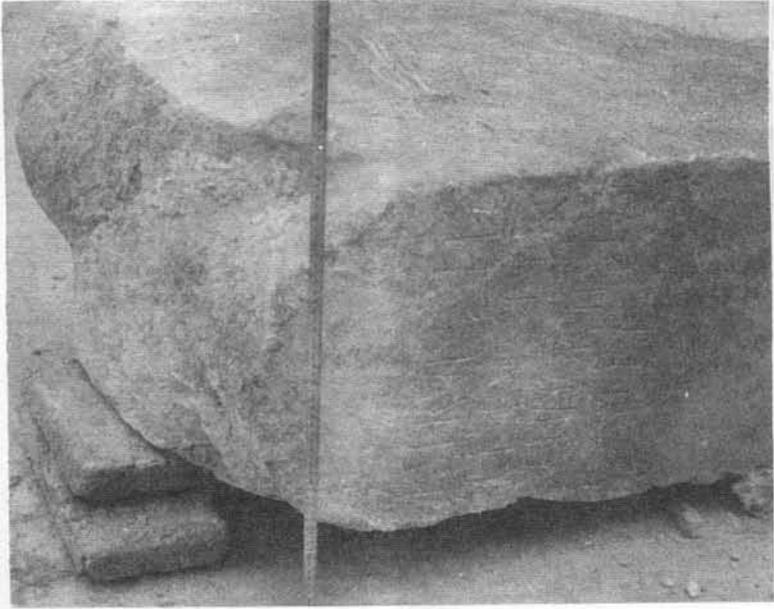
LAM/I



LAM/II



LAM/III



LAM/IV a



LAM/IV b

LBAEBIVS·EROS
CALVIA·SECUNDA

Fig. I. Calco de la inscripción V.

Homenaje en el aniversario de Luis de Góngora

* * *

Por Fernando SERRANO

Vengo de la campiña y traigo en mis alforjas la palabra del trigo y de la tierra, la palabra del viento y las palomas, la palabra del sueño y la esperanza. Traigo también la voz de esos hombres, artesanos del verso, viejos vendimiadores, poetas ocultos en su dulce retiro que en las tardes tranquilas, cuando el aire huele a paja o trigo o sementera, desgranar con su voz a íntimos amigos los últimos poemas salidos de sus manos. Poetas olvidados, ignorados de todos que, en recónditos lugares de nuestra geografía cordobesa, mantienen encendida la antorcha de la poesía, hombres que todo lo entregan a esta noble tarea de plasmar, sobre lienzos de papel y de ensueño, recuerdos y añoranzas, de dibujar despacio toda la sabiduría que la tierra nos brinda. Porque ¿qué es mi poesía comparada con la de quien hoy homenajeamos? Por eso quiero que sea mi voz, la voz de aquellos locos que luchan por un nada en su besana, por eso he cogido mis aperos, mi alforja y mi esperanza y me he venido a vosotros.

Es curioso comprobar cómo casi todo en esta vida está centralizado. El otro día lei en la prensa que se había creado el «Aula de Poesía Cordobesa». Me imagino que todos los poetas que la componen son o al menos residen en la capital. Se decía que este aula traería poetas de renombre a Córdoba, que se publicarían libros, se daría recitales. Felicito a los componentes y al ayuntamiento que creo será el que subvencione a este grupo, pero como poeta de pueblo no puede sino sentirme, como otros tantos, defraudado y desde aquí lanzo una nueva idea. ¿Por qué no crear un aula ambulante de poesía? ¡Qué hermoso sería el que en estas campañas culturales que organizan entidades e instituciones estuviese presente la voz de los poetas! Que los poetas cordobeses saliesen a los pueblos a decir sus poemas, a conocer a otros poetas. La gente de los pueblos es inteligente y sabe captar la hermosura, la belleza y la calidad donde la hay. ¡Qué maravilloso que alguien se acordase de publicar libros de estos poetas, que supongo habrá en todos los

rincones de nuestra provincia como los hay en mi pueblo, en Fernán-Núñez. Modestamente diré que con nuestros escasos medios hemos luchado y luchamos por acercar la poesía a todos. Hemos publicado algunos libros de poetas locales, hemos remitido a periódicos cordobeses reseñas y críticas sobre libros de poetas cordobeses con el fin de acercarlos cada vez más a sus lectores. En nuestra revista de feria que imagino conocerán muchos de los presentes hemos homenajeado a aquellos hombres nacidos en nuestra tierra «que son gala del mundo» como decía Pepe de Miguel y que inexplicablemente publican sus libros sin que casi nadie les dedique la atención que se merecen.

Preguntado en una reciente entrevista Pablo García Baena sobre la influencia de «Cántico» en la poesía cordobesa dijo: «La influencia de «Cántico» ha sido mayor a nivel nacional que a nivel local. En Córdoba no se suelen recoger los frutos primeros de sus hijos. Córdoba es como un espejo que recoge lo que viene de fuera, y como una madre arrepentida que acoge a sus hijos cuando vienen de vuelta. En Córdoba, añade, no hay lo que llamamos profetas en su tierra». Es triste pero es la realidad ¡Cuántos poetas cordobeses viven dentro o fuera de nuestra provincia olvidados de nosotros! ¿Quién se acordó en los últimos años del Grupo Cántico, por citar un ejemplo? Ahora, «cuando vienen de vuelta» todos los aplaudimos cuando quizás ya sea demasiado tarde. Y los jóvenes ¿cometeremos con ellos el mismo error que cometimos con los anteriores?

Se me ha dicho que hable de mi poesía pero siempre he creído que es más importante para un poeta hablar y defender a los otros poetas, no hablar de su poesía sino de la Poesía con mayúscula, ser la voz de la poesía y de todos los poetas. Nunca llegaremos a nada si entre todos no luchamos a una para colocarla en el lugar que justamente le corresponde.

No obstante diré algo sobre ella y recitaré algunos de mis poemas. Mi poesía como es natural halla su motivación en la tierra, el ambiente rural, el descontento y olvido del que antes hablé, el sueño, el recuerdo y, sobre todo, el amor y la esperanza. El primer poema es de un libro, inédito como casi todos los míos, y titulado «Caminos sobre la mar». Se titula el poema «Carta de un poeta solo»:

Mi mar era otro mar.

Eran mis olas

viento sobre la frágil
impotencia de espigas, verde espuma.
Aquí crecí, mis ojos se llenaron
de esta hermosura cruel, de esta belleza
herida a cada instante por la dura
obstinación del agua.

Yo añoraba

ese mar de vosotros, ese inmenso
poema que leí cada día
en libros y revistas que me hablaban
de una esperanza nueva.

Como un olivo viejo retorció
 mi propia soledad hasta llenarme
 de rabia la garganta.
 Y el corazón, dolido, se encallaba
 en su propio silencio, en su abandono.
 Amé y sigo amando desesperadamente
 estas viejas raíces que otras razas antiguas
 dejaron enterradas.
 Pero el mar está lejos, invisible,
 y quiero desnudarme para cuando lleguéis,
 que me encontréis descalzo, con la luz encendida.
 Y juntos volaremos, con los ojos cerrados,
 que sea el viento al fin
 el que marque y guíe los destinos.

Todo el libro gira en torno a la poesía y los poetas. Como este poema titulado «Esperanza» sobre el verso «pero lo nuestro es pasar» de Antonio Machado, y que retrata lo que para mí debe ser un poeta:

Oscura sombra entre las multitudes,
 efímera existencia del poeta,
 cantor oculto entre los densos álamos
 de la verde alameda.
 Pasar entre los hombres sin ser nada,
 un eco solamente que se queda
 anónimo en oídos que lo ignoran,
 vagabundo en la niebla.
 Caminos sobre el mar que nada sabe:
 olvida el mar los nombres y las sendas,
 pero quizás una tarde en sus olas
 nuestra voz nos devuelva.
 Es lo nuestro pasar sin importarnos
 si en la arena perduran nuestras huellas.
 Algunas quedarán de otros que fueron
 por la misma vereda.
 Nuestro destino andar por un sendero
 que otros hombres no ven, en la certeza
 de que mañana todos los caminos
 irán a las estrellas.

De otro libro titulado «Luz de mis ojos» y que está enteramente dedicado a los ojos de mi madre, que desgraciadamente van perdiendo su luz, voy a recitaros una, retrato fiel de muchas madres de pueblo, en aquellos años difíciles de nuestra niñez y juventud:

Sufrir era el oficio
 de las madres antiguas.
 Y trabajar la droga
 contra el dolor y el llanto.

De lágrimas e insomnios
 regabas cada día
 las flores de tu patio.
 Malvachinas, geranios,
 gitanillas, ortensias,
 luz y color te daban.
 Antes que el sol tornase
 la parra en limonero,
 cuando sólo quedaba
 un lucero perdido,
 tiritando en el amplio
 pentagrama del cielo
 tus manos ¡ay tus manos!
 luchaban contra el frío
 del agua que te hería.
 El café y el brasero,
 la casa limpia, el pan,
 olor a «rebanás»
 en un perol enorme
 para mis ojos niños.

Y nunca te quejaste.

Te ibas derramando
 como un vaso de vino,
 en nuestros niños labios.
 Te ibas derritiendo,
 escarcha a quien adoro,
 tiernos ojos que cada
 amanecer, despacio,
 iban dejando un grano
 de hermosura enterrada
 en el pozo implacable
 del paso de los días.

De mi libro «Concierto en tres tiempos», un poema titulado «Despedida final» compuesto momentos después de la muerte de una tía mía muy querida:

Clavaban alfileres en las paredes blancas
 en tu último aliento.

Silenciosos caballos
 entonaron un canto funerario a galope.
 Sólo un hilo de luz apuntillaba el día.
 Con los ojos abiertos, sin querer despedirte,
 esperabas la barca cargada de geranios
 que por fin te llevase, suave, a la otra orilla.
 Una invisible mano puso en tu boca un beso
 y se regó el ambiente de blancas margaritas.

Indescriptible el llanto.

El corazón

una amapola herida, enjaulada en el fondo
de la tierra sedienta.

Y se alejó la barca llevándote en sus brazos
como cuando eras niña y tu madre besaba
tu cuerpo diminuto.

Abrimos la ventana

y no sabíamos qué hacer con tanta lágrima.

Alguien miró hacia el cielo.

Un nuevo sol brillaba

de un día para tí ya imposible.

Y nos cegó los ojos la fuerza de su luz.

Todo seguía igual.

Nada cambiaba.

La tierra, los trabajos del campo, el ambiente, se mezclan en los poemas. Los que vienen a continuación son todos del último libro escrito y titulado «Si preguntáis por mí», libro biográfico o al menos motivado por recuerdos de mi niñez y juventud. El primero se titula «Canto de la amante»:

Como la reja del arado rompe
el seno de la tierra hasta dejarlo
suave como un vientre acariciado
por unas manos rudas,

así tú

ahondas en mi cuerpo y se derrite
mi voz entre un sudor de niebla y humo.
Como el labriego aprieta en el arado
buscando la humedad, que hay en el fondo
de la tierra reseca,

me penetras

y escarbas en mi cuerpo.

Y la semilla

arrojas en el surco
con la misma ternura
con que la mano deja
el grano en las entrañas, en el vientre
de esta tierra que amas.

Otro poema, «Amor furtivo», ambientando y recordando aquellos tiempos en los que con mi padre y mis hermanos pasaba los largos inviernos lluviosos en el campo:

En tus brazos abiertos encontré la locura
y un éxtasis sentí cuando te tuve cerca.
Enero acariciaba con sus húmedas manos
las formas de tu cuerpo.

En silencio te amaba.

Aquella alcoba gris de los primeros años,
 con su oscuras mantas, catre destartalado,
 sin sábanas, tendidos sobre una dura «jalda»
 de rastros que avivan la sed de quien desea.
 Un candil dibujaba los cuerpos sobre el fondo
 de cal de las paredes. Un tic-tac enjaulado
 imitaba el latido de nuestro loco anhelo.
 Llovía sobre el campo, llovía sobre el mundo,
 sobre tu cuerpo tierno, sobre mi loca fiebre.
 Todo quedó dormido.

Te fuiste de mi lado.

Los otros ignoraban mi loco amor furtivo.

O el poema titulado «Amor de una mirada», ambientado en aquella época no muy lejana cuando la mayoría de los amores de los jóvenes surgían bajo las bóvedas de nuestras iglesias:

El cura repartía latines y *dominus vobiscum*
 flanqueado por cirios, de luz amarillenta.
 En la banca del fondo, oculto en la penumbra,
 me sentaba y miraba tus manos que acarician
 un misal desgastado de falsas oraciones.
 Todos eran ajenos al amor de tus ojos,
 el amor de mis ojos, amor de una mirada.
 Eran los tiempos tiernos en que amar era sólo
 encontrarse en la calle y enmudecer de miedo
 al rozarnos apenas en la pila bendita
 donde el agua rompía el hechizo del sueño.
 No sé si hablé contigo, ni sé si existes
 o fue alucinación de inciensos y dorados
 barrocos que anulaban mi realidad de niño.
 Ya casi nada importa porque los años hieren
 y sólo los retablos barrocos que observaban
 permanecen inmunes al paso de los días.

Como buen cordobés, la sátira y la anécdota también están reflejadas en mis poemas, como el titulado «Niños cantores» que narra la historia de..., bueno mejor es que lo diga el propio poema:

El cura pellizcón
 amigo de los tiernos
 muchachitos cantores.
 Cada cantor tenía
 las piernas empedradas
 de azules moretones.
 Aquel cura tenía
 más poder en sus manos
 que todo el Vaticano.
 Cardenales había,

sin capelo, montones
salidos de sus manos.

O este otro sobre un accidente que tuve siendo niño y que se titula «Carretas del Paseo»:

Carretas del Paseo,
del «Taller de la Viuda»,
veleros de seco
sin aguas y sin remos.
Por mástil va la lanza,
las varas por cañones
y una tropa de gritos
luchando contra nada.
La lanza apunta al cielo.
Desde abajo les grito
y suben mis valientes.
Se inclina la carreta,
un pie pequeño oprimo,
machaca. Lloro, grito.
Diez días sin zapatos,
sin juegos, y en la cama.

El poeta, casi siempre, ha sido un ser extraño en sus aficiones y en sus juegos. Creo que es una constante que se repite en muchos poetas, como en este poema titulado «El cazador de estrellas»:

Con aquel tirador que te hiciera el abuelo
apuntabas al cielo, a una lejana estrella
mientras los otros niños mataban gorriones.
Porque tú eras distinto. No te gustaba el fútbol.
Revestido con viejos ropajes de tu hermana,
sobre un altar con flores y formas de papel,
ante feligresía de niñas embobadas
repetías los gestos del cura y sus latines.
Y los niños vecinos se reían de ti.
Nadie te comprendía. Las tardes de verano,
ante gran auditorio de niños y mayores,
se descorría el telón, tendadero del patio,
sábana por cortina, tarima en escenario,
y nos representabas tu última comedia.
Nadie te comprendía. Todos decían
que tú eras distinto...
pero sólo soñabas.
Hoy sigues persiguiendo estrellas en el cielo
y nadie te comprende.

(Pero me da lo mismo).

No quiero extenderme más pues la jornada poética de hoy promete ser

agotadora y emotiva ya que este acto no es sino el prelude de otro en el que se hará justicia a un poeta de nuestros días, a Pablo García Baena. Homenaje que espero se repita en la persona de otros poetas que, en justicia, también se lo merecen. Por ello, y para terminar, cómo no recitaros uno de mis sonetos dedicados a Córdoba, a esta Córdoba tan ingrata con sus hijos pero tan mimada y adorada por todos. A esta Córdoba musa y raíz de nuestra cultura. Esta Córdoba que un día cantara Luis de Góngora y que tantos y tantos poetas han cantado también.

Te coronan encinas y romeros,
adelfas te rodean la cintura
y un ancho cinturón de plata pura
te ciñe de frescor. Cinco luceros
en las noches oscuras, candeleros
que dan realce y fuerza a tu figura.
Con delicado aroma y con ternura
perfuman tus callejas limoneros.
A tus pies, ancho campo de espigas,
la campiña se extiende dulcemente
salpicada de verdes girasoles.
Y para descansar de tus fatigas
te posas en tu sierra mansamente
arropada de vientos y de soles.

Ojalá que estas breves palabras sirvan para que todos tomemos conciencia de que en nuestras manos está el futuro de la poesía. Que todos, organismos, instituciones y poetas formemos un frente común e itinerante para acercar la poesía a todos los rincones de nuestra provincia. Que nuestra voz vuele, mensajera de paz y de esperanza, pues para mí esa es una de las tareas fundamentales de nuestro quehacer, tarea a la que hace tiempo me entregué y a la que seguiré entregado, con la ayuda de Dios, mientras arda la voz en mi garganta.

El arquitecto Hernán Ruiz III en Jaén

* * *

Por M.^a Soledad LAZARO DAMAS

Es mucho y variado lo que, hasta la fecha, se ha escrito de la familia de los Hernán Ruiz, arquitectos cordobeses que se erigen en los más genuínos protagonistas del desarrollo arquitectónico en la Baja Andalucía a lo largo del siglo XVI. Centuria durante la cual experimentan, aunque con diferentes dosis y protagonismo, las diferentes fases constructivas de la arquitectura renaciente.

El tercero de los Hernán Ruiz, aunque no alcanza la altura de su padre, Hernán Ruiz II, se manifiesta como un digno intérprete de las enseñanzas paternas que coloca al servicio de un manierismo puro y que desarrolla a lo largo de su existencia, dando unas fórmulas fijas a todo lo que de impreciso o titubeante, o si se prefiere, transitivo aprendió en el taller paterno; fórmulas, en suma, que se proyectarán prolongando la secuencia manierista sobre los primeros años del siglo XVII. No obstante, si Hernán Ruiz III destaca en un campo en especial, es en el de la ingeniería hidráulica a partir de su intervención en diferentes obras públicas tales como fuentes, canalizaciones y, en especial, puentes que dan fe del nivel que alcanzó en este sector.

Como ya mencioné al principio, se ha escrito sobre el tema por lo que mi intención no es realizar un estudio enumerativo y pormenorizado sobre Hernán Ruiz III y su obra sino aportar más bien unos datos documentales suministrados inesperadamente por las actas del cabildo jaennense y el comentario que lógicamente me han sugerido los mismos.

El año 1562 debió ser un año catastrófico en cuanto a lluvias y fenómenos atmosféricos se refiere, al menos esto creo tras la lectura de las actas capitulares que se hacen eco de las consecuencias negativas de tales lluvias y que aportan numerosas noticias sobre reparaciones de caminos, fuentes, depósitos de agua y puentes. Parece ser que los puentes del término de la ciudad están quebrados, rotos o necesitados de reparaciones ya que continuamente se alude a este hecho; lógicamente las lluvias elevarían el nivel de

ríos y arroyos que de forma tumultuosa se desbordarían y destruirían todo a su paso.

En pleno siglo XVI, es pródiga la existencia de simples puentes de madera compuestos por pilares de piedra o madera y meras tablas sobre los mismos; sirva como ejemplo el caso del puente «de las Tablas» en Jaén, cuyo nombre no puede ser más indicativo, o el caso del puente sobre el Jándula en Andújar, de singular importancia estratégica ya que era el lugar de paso obligado para los romeros que se dirigían al santuario de la Virgen de la Cabeza y cuya reparación corría a cargo de la cofradía de San Lorenzo (1).

En el término de Jaén, el puente de Almenara sobre el río Guadalbullón, distante una legua de la ciudad y lugar muy frecuentado y casi de paso obligado en dirección a Castilla, gozó en razón de su posición de una especial predilección por parte del cabildo en cuanto a obras se refiere, puesto que en la mayoría de las sesiones de este año, 1563, y aún durante 1564 es un tema continuo de debate. En 1563 y ante la ruina del puente, la ciudad requiere el parecer de varios canteros de la ciudad. Entre los nombres reseñados por las actas, Francisco de Escalona y Miguel Ruiz de la Peña pueden considerarse meros artífices en el corte y tallado de la piedra de cantería y sus dictámenes serían fruto de un estudio práctico. Junto a estos dos maestros, destacan otros nombres que rebasan ampliamente los límites de aquéllos; me refiero a Alonso Barba, aparejador de las obras de la catedral en aquel momento bajo las órdenes de Andrés de Vandelvira y posterior maestro de obra del obispado a la muerte de éste, el propio Vandelvira y, por último, un maestro ajeno al medio arquitectónico giennense: Hernán Ruiz, maestro mayor de cantería de la ciudad de Córdoba.

Las obras a realizar en el mencionado puente consistían en el reparo o sustitución de dos arcos que con motivo de las lluvias estaban quebrados o druidos en su parte central.

El día 29 de julio dieron su opinión Miguel Ruiz y Alonso Barba y el cabildo parece seguir sus indicaciones en principio, ordenando la desviación de las aguas para la reconstrucción del arco principal pero, parece ser que no satisfecho con las soluciones propuestas por dichos canteros, el corregidor y el cabildo reclaman la presencia de dos nuevos canteros, los arquitectos Andrés de Vandelvira y Hernán Ruiz, para que vean el puente al tiempo que liquida con los otros tres canteros por sus pareceres; liquidación a partir de la cual puede establecerse la distinta categoría y estima profesional de estos canteros, ya que Alonso Barba es el que percibe mayor cantidad de dinero y Miguel Ruiz el que menos y revela asimismo la insatisfacción del cabildo que cuatro días más tarde ordena reducir la libranza a la mitad.

Se llama a Hernán Ruiz, estante en dicha fecha en Andújar y no en Córdoba, y aunque las actas no aclaran el hecho, debió llamarse también a Vandelvira, quien viene a la ciudad pero no así Hernán por lo que el corregidor, tras exponer la situación al cabildo, sugiere la idea de llamarle nueva-

(1) DOMINGUEZ CUBERO, J.: *La cofradía y hermandad de San Lorenzo*, Andújar, Estudios de Historia de Andújar, Excmo. Ayuntamiento, 1984, p. 57.

mente ya que es deseo de la ciudad que ambos arquitectos hagan el examen del puente a la vez y den su opinión (2).

Hernán Ruiz contesta y el día 25 encontramos una escritura firmada de su nombre y rúbrica por la que, tras haber dado las condiciones, tasa el reparo del puente de Almenara en cuatrocientos ducados (3). El mismo día se libran a su favor seis ducados por su dictamen sobre el daño y reparo del puente. Parece ser que Hernán Ruiz se marchó y las obras quedaron a favor de Miguel Ruiz de la Peña, que remata la obra a su favor e ignoramos si se realizó según las condiciones del maestro cordobés pero es muy probable que así fuese, aunque no encontramos nuevas referencias con respecto al arquitecto en las actas, ya que Miguel Ruiz era tan sólo un vulgar cantero sin capacidad de diseño.

Siguiendo las huellas a Hernán Ruiz, le encontramos en Andújar, donde tenía a su cargo en dichas fechas la reconstrucción del puente de la ciudad sobre el Guadalquivir y más en concreto el reparo de dos arcos caídos. Sería por la coincidencia de obras por lo que el cabildo giennense reclamaría su presencia y muy posiblemente porque esa fama de ingeniero hidráulico experto que adquirió tras la intervención en otros puentes de Andalucía y que le acompañó a lo largo de su vida habría comenzado a formarse en estas fechas tan tempranas.

En relación con el puente de Andújar, parece ser que en 1562 o quizá con anterioridad habría sido arrollado por la crecida del río, lo que habría ocasionado la caída de algunos de sus arcos y posiblemente la debilidad de sus pilares. El caso es que Hernán Ruiz establece las condiciones y traza para el reparo del puente y remata esta obra a su favor, obra a realizar en un período de tres años según se desprende de un documento publicado en 1929 y en el que Hernán Ruiz «el Joven» se otorga como fiador de su hijo en la mencionada obra (4):

Fernand rruiz, maestro mayor de las obras de la santa yglesia desta cibdad de sevilla, digo que por quanto por mandado del concejo de la ciudad de Anduxar se manda hazer cierta obra de canteria de los dos arcos que estan caydos en el rrio guadalquivir que pasa por junto a dicha ciudad y se rremato de ultima postura en hernand rruyz mi hijo, maestro mayor de la ciudad de cordoba, por precio de 10.000 ducados y el tiempo de tres años ____y porque yo quiero ser fiador del dho. mi hijo y e visto la traça y condiciones por ende yo, hernan ruiz, otorgo que salgo y me constituyo por tal fiador y me obligo que mi hijo acabara muy bien la dha. obra a vista de oficiales y maestros nombrados por la dha ciudad de andujar.

(2) A. M. J.: Acta Capitular de 1564, sesión del día 18 de agosto.

(3) A. M. J.: A. C. de 1564, sesión del 25 de agosto.

(4) LOPEZ MARTINEZ, C.: *De Jerónimo Hernández a Martínez Montañés*, Sevilla, 1929.

Esta fianza no fue aceptada, ya que el día ocho de marzo del mismo año, o sea, quince días más tarde, se otorga una nueva fianza, por la cual su mujer, Andrea de Toro, el jurado Pedro Guajardo de Cabrerros y el cantero Miguel Pérez se obligan mancomunadamente a actuar como fiadores de H. Ruiz en la citada obra por las mismas condiciones y tiempo en Córdoba ante el escribano Juan de Clavijo (5).

La estancia de H. Ruiz en Andújar se prolongó durante cinco años, ya que en 1567 se declara vecino de la mencionada ciudad y estar preso en la cárcel de Andújar debido a la deuda contraída con los hijos y herederos del jurado Pedro Guajardo, uno de sus fiadores, por lo que da nuevamente como fiador suyo a Miguel Pérez para saldar esta deuda (6).

De esta escritura podemos deducir varios hechos: primeramente que las obras del puente, a juzgar por el tiempo y el dinero invertido, que nos parece excesivo, debieron consistir en algo más que en simple reparo de dos arcos; nuestra hipótesis se reafirma si pensamos en las dimensiones del puente (17 arcos) y en que lógicamente la ruina afectaría a otros sectores de él. Por otra parte pensamos que Hernán Ruiz no debió realizar las obras a entera satisfacción del cabildo, ya que si hubiese ocurrido lo contrario sus fiadores no habrían tenido que actuar contra él; es muy posible también que descuidase con su ausencia de Córdoba y con su estancia y vecindad en Andújar las obras de Córdoba y el cabildo cordobés le suprimiese la maestría ya que en la escritura mencionada se declara ex-maestro de las obras de Córdoba y nos revela por tanto, dado su comportamiento en relación con estas obras y en relación con sus fiadores, ese carácter poco serio e inconstante que los investigadores le han atribuido al margen de sus relaciones con su esclava negra.

Suponemos asimismo que en el período de cinco años que estuvo en Andújar, Hernán Ruiz no sería ajeno al movimiento constructivo de la ciudad y debió realizar alguna que otra obra; me atrevo a suponer que los restantes puentes del término también serían objeto de su atención a petición del cabildo y que su mano intervendría en el trazado de alguna que otra mansión nobiliaria; en relación con esta última suposición señalamos la existencia de una portada recientemente desmontada por el ayuntamiento en la calle Comedias y Postigo que presenta cierta relación con el quehacer de nuestro arquitecto y en general con las tendencias formales de la arquitectura cordobesa de la segunda mitad de siglo. Dicha portada, adintelada y enmarcada por casetones, aparece flanqueada por dos esbeltas columnas que siguen el módulo nazará, común a la corriente manierista andaluza, y que apoyándose sobre basamento y pedestal sostienen un entablamento que sensiblemente se adelanta en la vertical marcada por la columna al tiempo que se remata con una cornisa que sobresale destacadamente sobre la línea de portada. Estos soportes están más en relación con el manierismo de la Baja Andalucía que con el ámbito giennense y hemos podido advertir su semejanza en rela-

(5) BANDA Y VARGAS, A. de la: *El arquitecto andaluz Hernán Ruiz II*. Sevilla, Universidad, 1974, p. 205.

(6) BANDA Y VARGAS, A. de la: *Op. cit.*, p. 205.

ción con las portadas de la iglesia parroquial de Aroche y la portada de San Andrés de Encinasola en Huelva, obras las dos de Hernán Ruiz II, padre de nuestro arquitecto. Sacamos este hecho a colación para resaltar los lazos de Andújar con las tierras de Córdoba, lazos que manifiestan una unidad a nivel de estilo entre ambas ciudades como producto de la situación geográfica de Andújar, a caballo entre ambas provincias. Unidad que podría definirse más si se acometiera un análisis y estudio serio de la arquitectura iliturgitana en la segunda mitad del siglo XVI, pues salvo algún que otro estudio parcial es una parcela espacio-temporal y estilística que adolece de un vacío historiográfico.

APENDICE DOCUMENTAL

- Doc. n.º 1 *A. M. J. Actas Capitulares*
1564 *El Cabildo ordena la visita de Hernán Ruiz*
agt.
7 Este día la cibdad encargo e cometio al señor corregidor que haga venir a hernan rruiz cantero para que vea la puente de almenara para que bisto de sobrello su parescer para la horden que se tiennen en reparalla e se le pague de los propios.
Jaen
q. benga
un cantero
- Doc. n.º 2 *El Cabildo insiste en la visita*
1564
agt.
18 Este día el señor corregidor dio relacion a la cibdad quel llamo a juº rruiz cantero questa en andujar para que vinyese a ver la puente de almenara e a dar en ello un parescer e que pues no es venydo q si le parece a la cibdad que se le haga un mensajero que la vaya a llamar e la cibdad acordo que pues a benydo Valdelvira que se llame el de andujar e se haga mensajero pºprio para que ambos a dos lo bean.
Jaen
relacion
almenara
- Doc. n.º 3 *Postura de Hernán Ruiz*
1564
agt.
25 Este dia entro en el ayuntamº por licª q le fue dada hernan ruyz maestro mºr de la canteria de la cibdad de cordoba e hizo postura del reparo de la puente de almenara con las condiciones que dio por escrito firmadas de su nombre y prescio de quatrocientos ducados con condicion que se a de rematar de vetano rº a tres dias del mes de setº primero venydero e que dara ffa y acabada el dia de todos los santos primero a vista de oficiales y que las mescas sean de tres espuestas de cal y dos de arena e que lo dara bien e perfetamº ffo y acabado para el dho dia so pena que la cibdad lo pueda hº a su costa y escutalle por lo que mas costare e para lo cumplir obliga su persona e bienes avidos e por aver dio poder a las justizias desta cibdad a cuyo fuero e juridicion se sometio renunziando como renuncio su propio fuero e juridicion de la cibdad de cordoba do es vº y la ley si convenire juridicion e renunzio el dº e qualesqr ley e dº que sean en su favor y la ley e dº de la general renuziazion de leyes e lo firma de su nombre a lo qual fueron presentes por tºs hernando de moya e juº de las higueras y jeronimo de santacruz en jaen.
Hernán Ruiz.



Factores y corredores en la economía cordobesa del siglo XVI

* * *

Por José Ignacio FORTEA PEREZ

Sabido es que las necesidades financieras de la Corona alcanzaron desde los años setenta del siglo XVI unas dimensiones no conocidas hasta entonces. La enorme subida que los encabezamientos de las alcabalas experimentan desde 1575 o el servicio de millones que se empezaría a cobrar desde 1590 constituyen las dos concreciones más espectaculares de una preocupación que llegó a ser obsesiva para Felipe II. Pero junto a estos grandes proyectos que implicaban directamente a las instituciones de la Corona, a las Cortes y a las ciudades en ellas representadas, fueron innumerables los intentos de aumentar por cualquier procedimiento los recursos de la Real Hacienda. Una lectura, por somera que sea de las consultas emanadas de la Junta de Arbitrios durante estos años expresa no solamente la preocupación que comentamos, sino también la receptividad de la Corona ante cualquier proyecto que pudiera aumentar sus recursos hacendísticos (1).

Es en este contexto donde hay que situar la pretensión real, expresada a fines de 1588, de abrir una investigación a fondo sobre los oficios de corredores de Córdoba y villas de su jurisdicción, incluyendo en ella a la ya extinguida de Santaella. Lo que Felipe II pretendía era atribuir a la Corona la exclusividad de la venta de estos oficios e incluso institucionarlos de alguna manera mediante el nombramiento en cada lugar de un *corredor mayor* que a su vez designase a otros oficiales subalternos que habrían de actuar como *tenientes* suyos. No sabemos si la medida que se pretendió establecer en Córdoba, sin que llegara a tener éxito, fue extendida a otros lugares de la Corona por las mismas fechas. En cualquier caso, tenía precedentes, pues ya

(1) ULLOA, M.: *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid, 1977, pp. 646 y ss. Entre los arbitrios no aplicados pero más discutidos figura, sin duda alguna, el del medio de la harina, cuyas discusiones se prolongan hasta el siglo XVII.

se había adoptado con anterioridad en Cádiz cuando Felipe II concedió a 3 de febrero de 1573 la merced de corredor mayor de lonja a don Diego de Espinosa (2). Otros documentos de fechas próximas permiten comprender hasta qué punto los oficios de corredores podían ser utilizados para fines hacendísticos. Tal ocurrió, por ejemplo, en Toledo, donde se pretendió venderlos como arbitrio, entre otros para la percepción de lo que a la ciudad le había tocado pagar en concepto de *millones* en 1590 (3).

Todos estos datos permiten reinterpretar debidamente los motivos aparentes que habían llevado a Felipe II a ordenar la investigación a la que aludimos. Alegaba el monarca supuestas irregularidades cometidas por los corredores de Córdoba en el ejercicio de sus funciones «por no ser dellos conocidos ni de la habilidad e inteligencia que conviene, ni dado las fianças que se requieren». Pero es indudable que lo que la Corona pretendía con sus típicos procedimientos indirectos era encontrar una nueva fuente de ingresos para sus siempre comprometidas finanzas, acrecentando los oficios allí donde ya existían o creando otros nuevos. En uno y otro caso, Felipe II buscaba percibir para sí los derechos correspondientes a la expedición de los títulos necesarios para el ejercicio de la función. De aquí su interés por indagar sobre el precio que esos oficios podrían tener «habiéndose merced dellos por una o dos uidas e renunciabiles».

No es, sin embargo, la perspectiva hacendística la que más nos interesa desarrollar ahora. Lo que pretendemos en este artículo es ofrecer algunos datos que permitan una mayor comprensión de una figura, como la del corredor, poco conocida pero de indudable interés y esto en dos sentidos al menos. Por un lado, determinar el perfil institucional del oficio y, por otro, su funcionalidad como un engranaje más en las complejas estructuras del comercio cordobés en el siglo XVI. Para ello disponemos de una abundante documentación que reposa en lo esencial en las numerosas diligencias que el corregidor de Córdoba efectuó en cumplimiento de las órdenes reales. Dieron lugar éstas a diversas alegaciones del concejo de la ciudad, de las villas de Pedroche y Torrecampo, de los mismos corredores y de los mercaderes de paños cordobeses solicitando del Rey que no alterase el sistema empleado por la ciudad hasta entonces para proveer tales oficios, apoyando sus pretensiones en una larga enumeración de los privilegios, ordenanzas, usos y costumbres en los que la ciudad se había amparado para asignar éste u otro tipo de oficios. Todo ello, que ocupa un voluminoso legajo de los expedientes de Hacienda del Archivo General de Simancas (4), permitirá precisar lo que hemos dicho en torno al perfil institucional del oficio y su origen. Otros documentos, sacados éstos del Archivo Municipal y en concreto de

(2) HEREDIA HERRERA, A.: «Los corredores de lonja de Sevilla y Cádiz. El oficio de corredor de lonja». *Archivo Hispalense*, Sevilla, p. 194.

(3) A.G.S., P.R. leg. 83, fol. 70. Autos del cabildo y corregidor de Toledo, 22-XII-1590.

(4) A.G.S., Ex. de H., leg. 267, fol. 6 (sin paginar). El informe sobre los corredores incluye también datos de población y relativos a la estructura económica y producción textil de los pueblos de la comarca de los que hemos hecho uso en otros trabajos. Vid. FORTEA PEREZ, J. I.: *Córdoba en el siglo XVI: las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*, Córdoba, 1981, pp. 124 y ss. y 390. Vid. también: *Alcabalas y encabezamientos en tierras de Córdoba (1513-1618)* (en prensa).

sus actas capitulares, así como del de Protocolos, ayudarán a contemplar al corredor en el contexto general de su actividad económica.

Es conocido el papel de intermediario que los corredores desempeñaban en las actividades comerciales poniendo en relación a compradores y vendedores. En las informaciones que la ciudad de Córdoba realiza en cumplimiento de las órdenes reales recibidas en 1588 se interrogaba a los testigos si era cierto que los corredores actuaban «entendiendo en encaminar y concertar las composturas y ventas de los bienes rayçes, muebles e semovientes, mercaderías, mantenimientos y otras cosas que en esta çibdad de Córdoba se compran y venden». Es obvio, por lo demás, que el origen y desarrollo de estos oficios guarda una estrecha relación con el volumen alcanzado por la actividad comercial o artesanal del lugar de que se trate.

En este sentido, conocemos la existencia en Sevilla de corredores encuadrados en una universidad desde los tiempos de Alfonso XI (5). Por el contrario, carecemos de una mención específica sobre el origen preciso de este oficio en Córdoba, aunque nada impide suponer una temprana existencia en la forma en que es conocido en el siglo XVI. En efecto, un privilegio real de Enrique II, concedido en Salamanca el 18 de diciembre de 1407 (6) otorgaba a Alfonso Díaz de Vargas «por juro de heredad, para siempre jamás, para él y sus herederos y para los que de él desçendiesen en la exea e correduría de los esclavos que perteneçía al dicho Rey Don Enrique (...) en la dicha çibdad de Córdoba y en su término y en todas las villas de su obispado» con la facultad de poderla arrendar, vender, cambiar o enajenar. En el siglo XVI esta correduría de esclavos formaba parte del mayorazgo de don Rodrigo de Vargas. Una escritura pública permite medir su rendimiento por cuanto en abril de 1547 el derecho es arrendado a Alonso Ximénez y Juan Cota por seis años en 8.000 maravedís y ocho pares de gallinas. Veinte años más tarde este mismo derecho de «exea y emaxa e pasaje e correduría de los esclavos de Córdoba, su tierra y obispado» ha triplicado su valor, pues en 1568 se arrienda a Pedro de Mesa, mercader de esclavos, vecino de Sevilla, en tres años por 22.000 mrs. al año (7).

Todos estos documentos denotan una cierta división de actividades entre los mismos corredores sobre la que después se insistirá y que es también demostrada por las ordenanzas del concejo de Córdoba de 1435 que ha publicado el profesor M. González (8). Sin que en ellas se llegue a establecer una reglamentación expresa que permita conocer tanto el número como el tipo o función de estos oficios, se hace ya una mención explícita a los corredores de paños «cristianos, judíos o moros» que habían de pagar al alguacil mayor de Córdoba en tiempo de feria hasta la cantidad de 15 dineros (9). En estas

(5) HEREDIA HERRERA, A.: art. cit., p. 185.

(6) Documento incluido en el informe sobre los corredores. A.G.S. Ex. de H. leg. 267, fol. 6.

(7) A. de P. COR. Oficio 7, protocolo 7. Escrituras de Melchor de Córdoba (s.f.), 2-IV-1547 y Oficio 23, protocolo 26 (s.f.). Escrituras de Diego Rodríguez, 18-IX-1568.

(8) GONZALEZ JIMENEZ, M.: «Ordenanzas del Concejo de Córdoba (1435)». *Historia, Instituciones, Documentos*, Sevilla, 1975, n.º 2, pp. 191-315.

(9) GONZALEZ JIMENEZ, M.: art. cit., p. 246. «Otrosy cada corredor o corredora de paños o de ropas cristiano o judío o moro a de pagar quinze dineros».

mismas ordenanzas se prohibía a los corredores la reventa de artículos, vicio al que siempre tendieron y que también será penalizado en la Nueva Recopilación, so pena de perder el precio de lo así revendido y de pagar ciertas cantidades en concepto de multa al mayordomo de la ciudad, administrador de sus propios (10).

El carácter de oficio público que tenían las corredurías hacía obligatorio el que los nombramientos de las personas que habían de ejercerlas se hiciesen en el cabildo de la ciudad. Una pragmática de Felipe II así lo ordenaba al establecer que ninguna persona pudiera usar de oficio alguno si no había sido previamente designada por la ciudad donde había de ejercerlo (11). A ella, entre otras cosas, debía aludir el concejo ciudadano cuando, oponiéndose a las pretensiones reales de alterar el proceso de designación de corredores, argumentaba en 1588 que «Córdoua a estado y está en posesión, uso y costumbre de nombrar y a nombrado y nombra (...) quarenta personas que siruan como an seruido y siruen los dichos ofiçios de corredores en esta çibdad» (12). Sin embargo, en su origen, no debía de existir ningún privilegio expreso que diera título al concejo para llevar a cabo los referidos nombramientos, desde el momento en que los argumentos del cabildo en este extremo se limitaban a indicar una cierta aceptación por parte de los reyes del uso y costumbre que la ciudad había ido adquiriendo. En efecto, en las alegaciones que Córdoba efectúa sobre el tema de los corredores por estas fechas sólo pudo ampararse en dos provisiones de los Reyes Católicos, fechadas ambas en 1475, en las que se confirmaban genéricamente tanto la capacidad del cabildo para efectuar nombramientos de oficiales como los demás privilegios de que pudiera gozar. Por la primera de esas provisiones se concedía al concejo que «todos e qualesquier ofiçios que son de dar a esa dicha çibdad y siempre dio, los de aquí adelante según que siempre fizo y acostumbró a fazer». La segunda, más genérica, se limitaba a sancionar «todos los preuilexios que esa dicha çibdad tiene de los dichos reyes nuestros prorenitores y ansimismo buestros buenos usos e costumbres» (13). Por lo tanto, y como la misma ciudad argumentaba, «por la costumbre que de tiempo ymmemorial tiene ganada y prescrita legítimamente (...) se induze preuilexio conforme a derecho». En la óptica del cabildo cordobés, eran todas ellas razones suficientes como para pedir al Rey que no se alterase el orden que se había seguido en la provisión de esos u otros oficios. Máxime si se tiene en cuenta que el mismo Felipe II había confirmado en 1570 en la propia Córdoba todos los privilegios de la ciudad, como ésta se encargaría también de recordar.

La designación de corredores venía precedida por ciertas informaciones y diligencias que se hacían sobre las condiciones personales del candidato

(10) GONZALEZ JIMENEZ, M.: art. cit., p. 249. «Otrosy que ningund corredor non compre ninguna cosa que sea revender, e sy lo fiziere, que pierda el preçio de lo que asy revendiere e que sea para el concejo e peche al mayordomo doçe maravedis».

(11) A.G.S. Ex. de H. Leg. 267, fol. 6. Se incluye copia textual de un acuerdo de cortes de 1562. A. HEREDIA menciona una pragmática del mismo contenido fechada a 11-III-1552.

(12) Documento incluido entre las diligencias del informe de 1588. A.G.S. Ex. de H. leg. 267, fol. 6.

(13) Ambas provisiones están fechadas en Valladolid a 20-IV-1475 y se incluyen en el informe de 1588.

antes de ser recibido en el cabildo y de entregársele el título oficial de corredor. Carecemos de una información precisa sobre las cualidades exigidas, que en la documentación consultada se expresan de forma más bien difusa pero, en síntesis, el oficio se otorgaba a «personas onrradas, de mucha fiança, verdad y cristiandad, ábiles y suficientes», siendo obligadas, además, a presentar fianzas «buenas, llanas y abonadas de que usarán bien y fielmente de sus ofiçios» (14). Por lo demás, el nombramiento de un corredor se hacía bien por renuncia del antecesor en el cargo o bien por haberse producido vacante. En el primer caso, el procedimiento a seguir era el común para todo tipo de oficios públicos, incluyendo las formalidades previstas en las Cortes de Toledo de 1480 (15) según las cuales la persona que renunciara había de vivir veinte días después del momento en que otorgase la renuncia. Por su parte, en el segundo caso, si la vacante se había producido sin previa renuncia, por muerte o por destitución, el oficio se consideraba perdido y la ciudad podía nombrar a la persona que estimase más conveniente. Los libros de actas del cabildo proporcionan múltiples ejemplos de la aplicación de estas disposiciones y de los problemas que ello suscitaba.

En el primer tercio del siglo XVI hubo algunos casos de privación del oficio por condenas de la Inquisición en delitos de herejía tal y como precisaba una pragmática de los Reyes Católicos (16). Tenemos constancia de cinco destituciones escalonadas entre 1509 y 1529, aunque es posible que hubiera algunas más. En los cabildos en 15 y 20 de diciembre de 1529, por ejemplo, la ciudad discutió el caso de Rodrigo de Baena, corredor de lonja, reconciliado, y cuyo oficio pretendía ser confiscado por el Santo Oficio. Se acordó remitir el caso a los letrados del cabildo y en la discusión subsiguiente, don Diego de Córdoba, veinticuatro del regimiento, hizo constar que creía que «semejantes casos destos se an acreçido después que ay Inquisición». El asunto debió zanjarse, al menos provisionalmente, en diciembre del mismo año, por cuanto el cabildo restituyó a Rodrigo de Baena su oficio con la condición de que no lo pudiera traspasar ni renunciar y de que en el comienzo de seis días presentara una licencia de los inquisidores (17). En los demás casos, sin embargo, la ciudad dispuso a su voluntad de los oficios dejados vacantes.

Mientras que en Sevilla la propiedad de las corredurías correspondía al cabildo y sus rentas eran destinadas a propios de la ciudad (18), no ocurría exactamente lo mismo en Córdoba. Tan sólo los concejos de algunos pue-

(14) En las villas donde las corredurías se consideraban renta de propios, como en Torrecampo, Torremilano, Pedroche y Alcaracejos, la cuantía de la fianza igualaba el total del remate. Así se hace constar en el informe de 1588.

(15) *Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*. Madrid, 1888, tomo IV. Cortes de Toledo de 1480. Ordenamiento 62, p. 139.

(16) Ley promulgada en Granada a 20-IX-1501. Vid. JIMENEZ MONTESERIN, M.: *Introducción a la Inquisición Española*, Madrid, 1980, p. 46.

(17) A.M.COR. Actas Capitulares, sesiones de 15 y 20 de diciembre de 1529. Los demás casos fueron los de Diego el Romo, que fue quemado (1509), Francisco Fernández (1510), Juan de Córdoba, reconciliado (1511) y Pedro Alonso el Zorro, quemado por hereje (1521).

(18) HEREDIA HERRERA, A.: art. cit. La situación se prolonga hasta 1637, momento en que a cambio de un servicio de 21.000 ducados los sesenta corredores de Sevilla obtuvieron la propiedad de sus oficios, pp. 186-187.

blos serranos como Pedroche, Torremilano, Torrecampo y Alcaracejos arrendaban un derecho que se cobraba sobre los paños labrados en ellos y que era comúnmente llamado *correduría de paños*. Lo que se ingresaba por este concepto constituía prácticamente la totalidad de los recursos de que las referidas villas podían disponer para los gastos comunes de las mismas. En Córdoba, por el contrario, la ciudad se limitaba únicamente a expedir los títulos y a admitir o no a los candidatos. Tan sólo en caso de producirse vacante en un oficio por muerte, sin previa renuncia, o por destitución, la ciudad podía nombrar a la persona que ocupara el oficio, ya que el anterior se consideraba perdido, y siempre y cuando cumpliera con los requisitos exigidos. Quiere esto decir que la ciudad no tenía ningún derecho de propiedad sobre los oficios ni cobraba nada por su intervención en el nombramiento de las personas que los detentaban. Esto es algo que queda claramente reflejado en las alegaciones de partes que el corregidor envía al Rey en 1588 cuando especifica que «los dichos oficios son propios de los dichos corredores o poseen por títulos y buena fee, comprados con sus dineros y heredados de sus padres» (19).

El libre ejercicio de sus oficios constituía, además, en teoría, la única fuente de ingresos de que disponían las personas que a ellos se dedicaban, por cuanto se les exigía el abandono de las actividades que habían desempeñado hasta el momento de ser admitidos como corredores del número de Córdoba. La ciudad quiso dejar claro este extremo cuando en los interrogatorios que acompañaban las diligencias que efectuó en cumplimiento de la cédula real de 1588 inquiría sobre si los corredores desempeñaban alguna otra profesión al margen de sus oficios. Pues bien, el procurador Alonso de Nieves alegó en defensa de sus representados que «los más dellos no tienen otros uienes ni caudal, ni hazienda, ni con qué sustentar sus casas, muxeres y familia».

Nuevamente, las actas del cabildo nos proporcionan abundantes datos en apoyo de lo susodicho. Podemos escoger como ejemplo el caso de Pedro de Toledo, del que no se menciona oficio, pero que presumiblemente era traperero o tejedor, el cual, en el momento de ser recibido en el cabildo como corredor «juró en forma de derecho de usar del dicho oficio a la hordenança, ni hazer paños, ni munipodios, ni ligas y en todo hazer como es obligado» (20).

Los diversos ordenamientos municipales aseguraban a los corredores la percepción de determinadas tasas de corretaje que les proporcionasen los ingresos necesarios para su subsistencia. En Córdoba se permitía cobrar a razón de treinta maravedís el millar «fasta en quantía de çinco mill maravedís y que dende arriba que no se lleven más derechos». Los de paños, por su parte, podían llevar a los vendedores hasta un real por pieza y diez marave-

(19) A.G.S. Ex. de H., leg. 267, fol. 6. Es este uno de los motivos que alega Alonso de Nieves, procurador de la ciudad, en nombre de los corredores a 19 de noviembre de 1588 para solicitar del rey que no variase el número de corredores ni nombrase corredor mayor. Los que ahora ocupan los oficios quedarían desposeídos.

(20) A.M.COR. Actas Capitulares, sesión 9-I-1534.

dís por frisa. Algo más variable era la situación en los pueblos de la comarca. En los serranos, donde, como sabemos, sólo se cobraban derechos de corretaje en las compraventas de paños, éstos solían cifrarse entre 8,5 maravedís y medio real por paño que habían de hacer efectivos o bien el vendedor únicamente o entre éste y el comprador. El primer caso era el de Torrecampo y el segundo el de Pedroche (21).

Naturalmente, tales disposiciones tendentes a establecer una separación entre el ejercicio de la corredurías y otras profesiones afines pretendían eliminar situaciones de privilegio que impidieran el libre contacto entre compradores y vendedores. Que lo establecido se cumpliera o no, constituye otro problema. De hecho, existen indicios como para pensar que la práctica cotidiana distaba mucho de lo establecido en las normas. Más adelante tendremos ocasión de volver sobre estos problemas.

Cometido específico de los corredores era comunicar a los recaudadores de alcabalas las compras y ventas que se hacían en la ciudad y en aquellos pueblos en los que el oficio existía. Por ello, su presencia activa en las transacciones era obligada y, por supuesto, cumplida, habida cuenta de los derechos que el corredor percibía de las compraventas en las que intervenía. Es más, en los núcleos pañeros del Valle de los Pedroches en los que como ya hemos dicho, la correduría de los paños constituía la parte más importante de sus propios, los corredores estaban obligados a llevar un registro de todos los paños que se labraban anualmente en la villa y no sólo de los que se vendían. Una copia de este registro era entregada a los alcabaleros para que pudiesen llevar el derecho establecido en las condiciones del arrendamiento de la renta de los paños. Puede decirse, por consiguiente, que en estos casos la alcabala no gravaba solamente la venta del paño, sino también su misma producción (22). De esta forma, el corredor se convertía en una pieza clave para la recaudación de las rentas reales.

Hasta aquí hemos pasado breve revista a una serie de disposiciones que determinaban legalmente la actividad de los corredores. Como tal oficio público, su reglamentación era semejante a la de otros, como por ejemplo las escribanías públicas. Todo lo referente a nombramientos por ciudad, transmisión del oficio, leyes penales a las que estaban sometidos, etc. formaban parte de una normativa legal común a todos los oficios públicos. Pero no sabemos si en el caso de los corredores cordobeses esta serie de disposiciones estaban claramente estructuradas en una reglamentación precisamente fechada. La documentación que hemos podido consultar alude a unas ordenanzas antiguas que no han llegado hasta nosotros, pero cuya existencia queda comprobada por unas disposiciones que el cabildo estableció en diciembre de 1508 y que son designadas como ordenanzas de la ciudad (23).

(21) A.G.S. Ex. de H., leg. 267, fol. 6. Incluye las ordenanzas de Córdoba sobre los corredores de 1508 y testimonios de las villas de Torrecampo y Pedroche sobre el particular.

(22) En la averiguación de alcabalas de Pedroche de 1595 se especifica claramente que se lleve alcabala de los paños «entendiéndose el paño o quedando en el telar puesto [...] aunque no se venda en este dicho año». A.G.S. Ex. de H., leg. 85, fol. 27.

(23) A.M.COR. Sección 13, serie 10, n.º 40. «Lybro segundo de las ordenanzas que esta muy noble y muy leal ziuudad de Córdoba tiene para su gobierno, recopiladas con el nuevo índice en el año de 1717...». «Título XXX. Ordenanzas de los corredores».

En efecto, en el preámbulo de ese texto legal se dice textualmente que «nos thenemos fechas hordenanças en rraçon de los corredores e de los derechos que an de lleuar e porque algunas vezes se an acreçentado más numero de corredores de los conthenidos en las dichas hordenanças y otros usaban fraudes en daño del pueblo [...] acordamos de mandar e mandamos que quedando las dichas hordenanças en su fuerça e vigor para las otras cossas, de enemendar y de adereçar las dichas hordenanças y de fazer número de los dichos corredores» (24).

El contenido de este texto legal, muy breve, por lo demás, es bastante instrumental. Se limita a actualizar determinados capítulos que habían caído en desuso o cuyo cumplimiento era defectuoso. La parte dispositiva más importante limitaba el número de corredores a cuarenta, establecía el arancel de derechos que se había de cobrar y asignaba un determinado número de corredores a esferas de actividad previamente delimitadas. Se prohibía también que los corredores de un tipo pudiesen entrometerse en el campo de otro. Los demás capítulos vetaban que los corredores, específicamente los de bestias, pudiesen comprar ganado de cualquier tipo para revenderlo, a no ser que lo inscribieran ante el escribano del concejo y esperaran seis meses para la reventa. Por último, la disposición final prohibía, pena de perder el oficio, que los corredores llevaran más derechos de los establecidos en el arancel «aunque se los den de su voluntad, sin que ellos los pidan ni demanden».

Que el número de corredores de la ciudad estaba de alguna manera limitado antes de que estas ordenanzas vieran la luz es algo que queda claro en el preámbulo antes referido. Por ello, no podemos saber si la regulación que en 1508 se establece supuso alguna modificación en el número anteriormente fijado. Lo mismo podemos decir en lo que se refiere a la división en esferas de actividad que ahora se impone. Ya sabemos de la existencia de una correduría de esclavos desde 1407, que siempre se contabilizó al margen de las otras cuarenta que la ciudad designaba. También las ordenanzas de 1435 hacían mención expresa de la existencia de corredores de paños. Todo ello nos impide detectar posibles variaciones en el número de oficiales asignados a cada tipo de actividad, lo que lógicamente guardaría relación con paralelos en el volumen de contratación de las diferentes ramas del comercio cordobés, ya que el nombramiento de corredores se hacía según «pareçía convenir a cada lugar conforme a la vezindad, tratos e mercaderías que tiene» (25). No obstante, parece que el número de cuarenta que la ciudad dispuso como límite en las ordenanzas de 1508 ratificaba una costumbre establecida de antiguo o, al menos, así se quería dar a entender. Una de las preguntas del cuestionario que la ciudad elaboró en defensa de su derecho inquiría precisamente a los testigos «si sauen que de uno, diez o veinte, quarenta, çien años a esta parte e de tanto tiempo que memoria del hombre no

(24) A.G.S. Ex. de H., leg. 267, fol. 6 y A.M.COR. Sección 13, serie 10, «Lybro segundo...». Ordenanzas de los corredores.

(25) Así se especifica en la petición que el cabildo de la ciudad eleva al Rey a 2 de diciembre de 1588. A.G.S. Ex. de H., leg. 267, fol. 6.

lo a en contrario la dicha çuidad de Cordoua a estado y está en quieta y paçífica posesión uso e costumbre de nombrar y a nombrado e provee quarenta corredores» (26).

Sea como fuere, el texto de 1508 desglosaba este conjunto en cinco tipos distintos. Doce corredores lo eran de bestias mayores, otros doce de bestias menores, ocho de paños, seis de heredades y otros seis de oreja, también llamados de lonja. Esta división se mantuvo a lo largo del siglo con ligeros retoques. En efecto, dada la afinidad del campo de acción entre corredores de bestias mayores y menores, el cabildo autorizó a ambos a intervenir indistintamente en las contrataciones de cualquier género de ganados. Se pretendía con ello evitar pleitos y debates que habrían de producirse inevitablemente y de los que sólo cabría esperar gastos para los que vulnerasen lo dispuesto en las ordenanzas (27). Fuera de esto, no hemos encontrado ulteriores modificaciones (28).

El cabildo de Córdoba nombraba también corredores en las villas de su jurisdicción, sin que para ello mediara facultad real expresa, sino un vago derecho sancionado por la costumbre y nunca reclamado por otras instancias de poder. En la mayor parte de los casos, el nombramiento se hacía directamente por la ciudad, quien, a su vez, se reservaba la posibilidad de acrecentar o disminuir el número de oficios de cada villa. En total eran once las corredurías que el cabildo cordobés designaba directamente: seis en Bujalance, dos en Montoro y tres en La Rambla. En todas ellas, la provisión del oficio se hacía al igual que en Córdoba, siendo propiedad de su titular y comprado con su dinero (29).

En otras cuatro villas, Torrecampo, Pedroche, Torremilano y Alcaracejos, no existían corredurías como tales oficios públicos, sino que los concejos de las villas respectivas arrendaban en pública almoneda ciertos derechos sobre los paños labrados cuyo importe nutría sus propios. El origen de este impuesto es difuso. En los interrogatorios hechos en Pedroche y Torrecampo, que junto con Torremilano y Pozoblanco constituían los núcleos pañeros más activos de todo el reino de Córdoba, hubo unanimidad en los testigos al declarar que este impuesto se remontaba a los mismos orígenes de las villas. Al carecer éstas de propios y rentas, los vecinos, reza el documento, «por su propia voluntad consintieron que por quanto el trato de los vecinos hera y es prinçipalmente labrar paños, que cada uno que los labrase y vendiese a forasteros pagase al conçejo ocho maravedís y medio por cada un paño que así vendiese con que el conçejo proveyese las necesidades comu-

(26) A.G.S. Ex. de H., leg. 267, fol. 6.

(27) Lo relativo a los corredores de bestias mayores y menores se acuerda por mandamiento de la ciudad a 22-VI-1543. A.M.COR. Sección 13, serie, 10, n.º 41. «Lybro terzero...», fol. 473.

(28) Excepción hecha del mandamiento de la ciudad de 21-IV-1581 sobre elevación de penas a los que actuasen como corredores sin título para ello. A.M.COR. Sección 13, serie 10, n.º 41. «Lybro terzero...», fol. 65.

(29) En el interrogatorio que se hace a los vecino de La Rambla, Gonzalo de Llama, labrador, dijo a este respecto «que a oydo decir que a más de cien años que la ciudad de Córdoba hico merçed destos ofiçios a ciertos vecinos desta villa, los quales [...] los an ydo vendiendo». A.G.S. Ex. de H., leg. 267, fol. 6. «Ynstitución de las preguntas que se an de haçer a los testigos conforme a la çedula real sobre los títulos de corredores».

nes (30). Tampoco en este caso existía una licencia real expresa, sino una costumbre que era sancionada y admitida por el cabildo de Córdoba. Los corregidores de la ciudad, al tiempo que visitaban el término, a lo que estaban obligados anualmente, tomaban cuentas al arrendador de este derecho. En Pedroche se evaluaba, por lo demás, su rendimiento entre 30 y 60.000 maravedís al año y en Torrecampo entre 11 y 30.000, «según anda el trato de la lana».

La actividad de los corredores no siempre era contemplada de buen grado por la población de las villas. En Torremilano, por ejemplo, la oposición a ella llegó al extremo de plantearse pleito entre el concejo, que pretendió establecer el oficio, y los vecinos, que se negaban a ello. Fueron estos últimos los que obtuvieron sentencia favorable, de forma que el concejo de la villa se vio obligado a nombrar una persona a la que se llamaba fiel y no corredor cuyo cometido era contactar con los mercaderes que venían a comprar paños a la villa. Se trataba de un mero cambio terminológico, pues como puntualizó el propio escribano del concejo «este es el propio oficio de corredor de paños, aunque el nombre quitado y puesto fiel» (31). Finalmente, en Añora, los derechos de correduría se establecieron tardíamente. La villa sólo obtendría en 1586 mandamiento de Córdoba para nombrar a una persona que interviniese en la compraventa de los paños labrados en ella.

En total eran, pues, ocho las villas del término de Córdoba que disponían de corredores y entre ellas sólo en tres tenía la correduría carácter de oficio público. Señalemos, además, que en las otras cinco los derechos de corretaje se cobraban únicamente de las compraventas de paños, sin que se permitiera la percepción de ningún derecho en las demás transacciones que se efectuaran en las referidas villas. Por el contrario, en La Rambla, Montoro y Bujalance los corredores intervenían indistintamente en cualquier tipo de transacción, aunque, de hecho, puede encontrarse entre ellos una cierta división de actividades. En La Rambla, por ejemplo, donde había tres corredores, uno intervenía en las compraventas de lanas, otro en las de aceites y heredades, mientras que del tercero sólo se dice «que sirve a los Fúcares». Por su parte, en Bujalance, con seis corredores de actividades en principio indiferenciadas —«cada uno ussa del oficio en todas las cossas donde se halla» (32)—, distinguía, no obstante, entre los de heredades, paños y oreja.

Es posible que el número de corredores decreciera a lo largo del siglo en el término cordobés o que en algún lugar se perdiera la costumbre de proveer el oficio. Se deduce esto de la propia lista de corredores nombrados por el cabildo cordobés desde 1493 y que se incluye en el informe que venimos manejando. Prescindiendo de la villa de Castro, que fue separada de la jurisdicción real en 1569, hubo corredores al menos en las de Posadas y Pozo-

(30) A.G.S. Ex. de H., leg. 267, fol. 6. Interrogatorio presentado por las villas de Torrecampo y Pedroche.

(31) A.G.S. Ex. de H., leg. 267, fol. 6. Interrogatorio presentado por la villa de Torremilano.

(32) A.G.S. Ex. de H., leg. 267, fol. 6. Declaración de Antón Jurado Cañete, alcalde ordinario de La Rambla y de Martín Ruiz de Almirón, vecino de Bujalance. Respecto a las corredurías de esta última villa, Andrés Muñoz, Francisco Ximénez y Pedro Ruiz son nombrados, respectivamente, corredores de oreja, paños y heredades en los cabildos ciudadanos de 22-III-1519, 17-VI-1569 y 17-VIII-1580. A.M.COR. Actas capitulares.

blanco. No obstante, en contradicción con lo que aparece registrado, las declaraciones de estas villas al ser interrogadas sobre la existencia o no en ellas de corredores es unánimemente negativa (33).

En el resto de los pueblos que integraban la jurisdicción de la ciudad los testigos presentados también niegan en sus declaraciones la existencia en ellos de tal oficio. En estos casos las compraventas se hacían directamente entre las partes interesadas o bien por el intermedio de arrendador de las rentas reales, sin que éste llevara ningún derecho por su intervención.

Los corredores del número de Córdoba constituían un grupo cerrado, celoso de sus prerrogativas, que defendieron siempre que las vieron amenazadas. Naturalmente, el mayor peligro que debían afrontar era el de que otras personas, sin disponer de título oficial, se entrometieran en las funciones que les eran específicas. El problema afectaba a los corredores oficiales porque se veían privados de la comisión que percibían en las compraventas de que eran excluidos, pero la misma ciudad se veía comprometida por cuanto tales intromisiones podían provocar encubiertas y engaños en perjuicio de las rentas reales. Por ello mismo, el cabildo se veía interesado en controlar este tipo de actividades. En tal sentido intervino, por ejemplo, en 1503. Pese a que la ciudad expedía títulos de corredor desde al menos 1493, se acuerda ahora suspender temporalmente las actividades de corredores, cambiadores y trocadores «por quanto la dicha çibdad quiere probeer personas que usen de los dichos ofiçios que sean útiles quales conbenga al bien de la çibdad». Las personas afectadas por esta medida y las otras de alguna manera interesadas, debían cursar peticiones al cabildo para que se les autorizara el ejercicio de sus actividades (34). Pese a todo, la intromisión debió de ser frecuente por cuanto las protestas que se elevaron por este hecho al cabildo motivaron la única modificación de las ordenanzas de 1508 que conocemos en el siglo XVI. En efecto a 21 de abril de 1581 la ciudad, a petición de los corredores de lonja que alegaban que «muchas personas sin ser corredores ni tener título y provisión se entrometían en usar el dicho ofiçio de corredor de lonxa», eleva las multas a los infractores de este capítulo de las ordenanzas de 600 mrs. a 6.000 y 10 días de cárcel, ya que el liviano castigo previsto hasta entonces era comúnmente considerado como causa de las intromisiones (35).

Disponemos de varios casos de denuncias contra personas que contraviniéron las disposiciones de la ciudad en este sentido. De entre ellas, podemos seleccionar el de Cristóbal de Palomeque, vecino de Córdoba y natural de Sevilla, pues nos proporciona un claro ejemplo de las manipulaciones y abusos a que podían dar lugar las actividades de los corredores. Cristóbal de

(33) En el cabildo cordobés se nombraron corredores de Castro en las sesiones de 6-IV-1495, en 1517 y a 30-VII-1543. En Pozoblanco, el único nombramiento del que tenemos noticia se produjo a 12-XII-1552. Sólo disponemos de dos provisiones del oficio en Posadas, la primera a 1-VII-1502 y la segunda a 24-II-1510. En ninguno de los casos citados se especifica el tipo de correduría de que se trata. A.G.S. Ex. de H., leg. 267, fol. 6.

(34) A.M.COR. Actas Capitulares, sesión 17-III-1503.

(35) A.M.COR. Sección 13, serie 10, n.º 41, «Lybro terzero...». El informe de 1588 recoge también quejas al cabildo cordobés de los corredores de paños efecutadas en 1563 contra personas que se entrometían en estas actividades sin título para ello. Asimismo se incluyen denuncias contra personas concretas que habían contravenido las ordenanzas en este sentido desde 1573.

Palomeque, según el documento notarial que narra su caso, había sido denunciado en numerosas ocasiones por no disponer de título oficial de corredor. Sin embargo, en el año que llevaba viviendo en Córdoba como vecino «los mercaderes que venían de la çibdad de Sevilla a comprar seda a esta çibdad acudían a buscar al dicho Cristóbal de Palomeque y él a ellos y el dicho Cristóbal de Palomeque les llevaba a la casa de los mercaderes desta çibdad que quería y le parecía y de ordinario acudía a los mercaderes más prósperos y que mejor le gratificaban». Las protestas y denuncias venían fundamentalmente de los pequeños tratantes y mercaderes que se veían discriminados y debieron plantearse con tal fuerza que los propios mercaderes de seda acordaron solicitar al cabildo de la ciudad que el tal Cristóbal de Palomeque fuese expulsado de Córdoba y se le obligara a renunciar a la compra de un oficio de corredor de lonja tal y como pretendía el demandado. La concordia que se establece entre las partes especificaba también que Cristóbal de Palomeque no podría acudir a Córdoba en visita de negocios sin permiso del cabildo y, aún así, por el tiempo que éste estableciera (36).

Por otro lado, los corredores siempre trataron de impedir que se aumentase el número de oficios que podía expedir la ciudad. El informe de 1588-89 es una buena prueba de ello, pues según él consiguieron que el corregidor informase negativamente al rey sobre su pretensión de alterar tanto el número como la forma de provisión del oficio, al menos en la ciudad y en los demás lugares donde éste existía como tal (37). Fueron los corredores de paños los que desplegaron una mayor actividad al respecto. Hay que tener en cuenta que el trato de los paños era uno de los más importantes de la ciudad y, por lo tanto, las pretensiones de participar en un negocio cuyo volumen de contratación era considerable, no faltaron. En este sentido, el cabildo de la ciudad había atendido en 1563 una petición de don Gonzalo Manuel quien, alegando servicios prestados a la Corona, pidió y obtuvo en un primer momento un oficio de corredor de paños de más de los ocho existentes «bisto el gran aumento del trato de los paños». Como era de esperar, la decisión fue apelada y aunque las discusiones se dilataron durante varios meses los corredores acabaron por conseguir que la merced fuera revocada. Precisamente la base legal en la que se apoyaron para ello fue la pragmática

(36) A. de P. COR. Oficio 22, protocolo 5, fol. 799 v.º, 19 de septiembre de 1575. Escrituras de Alonso Rodríguez de la Cruz.

(37) Uno de los capítulos de la petición del cabildo efectuada a 2 de diciembre de 1588 señalaba que «el número de corredores que a auído y ay en esta dicha çibdad del dicho tiempo y memorial a esta parte a sido y es conveniente para el buen despacho de las compras y uentas que se hazen con la diuersión y diferencia que ay en el exerçio de los dichos ofiçios dando número señalado, como se a dado, para cada hazienda y trato y no conviene que el dicho número se acreçiesen ni disminuya, ni se nombre ni aya corredor mayor que prouea los dichos corredores, porque lo uno y lo otro, demás y allende que será contra derecho çibdad que se le deue guardar y conseruar, redundaría en gran daño desta república [...] e particularmente de las alcaualas de su magestad porque si se disminuyese no se podría dar bastante despacho a las compras y uentas que se hazen y si se acreçiesen sería más corredores y sería gran confusión y causa de mayor carestía en las mercaderías y otras cosas que se an de vender, porque forçosamente concurrirían en las ventas más número de corredores a quienes se abría de pagar derechos porque de otra suerte no se podrían pagar ni sustentar pues que los que de presente ay tasadamente se sustentan y se ocasionarian entre ellos diferencias y debates [...] y el acreçetarse los dichos ofiçios esta proyvido por ley y premática del emperador don Carlos nuestro señor fecha el año de quinientos e çinquenta y dos [...]». A.G.S. Ex. de H., leg. 267, fol. 6.

real de 1552 por la que se prohibía aumentar el número de oficios que las ciudades podían conceder (38).

Lógicamente, tanto la intromisión de personas en el ejercicio de funciones propias de los corredores como las presiones por aumentar su número, guardaban estrecha relación con la coyuntura económica, de la que dependía, en definitiva, la rentabilidad del oficio. En relación a este punto, conocemos la cotización de los mismos por el propio informe de 1588-89 y por documentación notarial. Pues bien, eran las corredurías de paños las que alcanzaban los niveles más altos ya que en el referido informe se les atribuye un precio de 400 ducados. Las de heredades y lonja oscilaban en torno a los 200 (160 y 200 ducados respectivamente), mientras que las de bestias se vendían a tan sólo 20 ducados.

La comparación de estas cifras con las que ofrecen los protocolos notariales permiten hacer algunas precisiones sobre la valoración de los oficios de que hablamos. Podemos decir, en primer lugar, que su precio parece haberse elevado considerablemente a lo largo del siglo. Si en 1588-89 las corredurías de lonja se estiman en unos 200 ducados, cuarenta y cinco años atrás, en 1543, se cotizaban tan sólo a 52. Por otro lado, el mismo documento de 1588-89 parece subestimar el precio de las de paños, pues los contratos de compraventa de que disponemos, uno de ellos de 1580, eleva su valor a 520 ducados, mientras que en 1592 otra correduría del mismo tipo se aprecia ya en 650 (39).

No se trata, desde luego, de valores demasiado elevados. Carecemos, por lo demás, de datos relativos a otras ciudades que nos pudieran servir para hacer comparaciones. El artículo de Antonia Heredia sobre los corredores de Sevilla y Cádiz no nos informa sobre su precio. Sólo sabemos que en la primera de las ciudades citadas se había fijado su número en sesenta, mientras que en la segunda, los descendientes de don Diego de Espinosa, el que había recibido en 1573 como merced el oficio de corredor mayor, hubieron de servir al rey con 9.000 pesos en 1674 a cambio del permiso para nombrar veinticuatro corredores extranjeros y un juez conservador (40). El dato, desde luego, no nos sirve demasiado de punta de referencia para valorar la situación cordobesa. Probablemente se asemejase ésta a la imperante en Toledo. Ya sabemos que en 1590 la ciudad imperial recurrió al arrendamiento de sus corredurías como arbitrio, entre otros, con los que pagar el servicio de millones. Pues bien, lo que interesa subrayar a este respecto es que la medida fue fuertemente contestada por el corregidor de la ciudad y ciertos caballeros del regimiento precisamente por considerarla de poca sustancia. El regidor Juan de Herrera, por ejemplo, tras señalar sorprendentemente que los oficios valían poco «por ser en esta ciudad las contrataciones muy cortas», afirmaba que sus poseedores no tenían derechos señalados, es decir,

(38) A.M.COR. Actas Capitulares, sesiones del 20 y 27 de agosto y de 12 de noviembre de 1563.

(39) A. de P. COR. Oficio 7, s.f. 23-II-1543. Escrituras de Melchor de Córdoba. Oficio 31, protocolo 12, fol. 80. Escrituras de Diego Fernández de Molina y oficio 31, protocolo 33, fol. 514, 16-III-1592. Escrituras de Diego Fernández de Molina.

(40) HEREDIA HERRERA, A.: art. cit., p. 194.

arancel, y «así no los ha dado la ciudad si no a hombres muy pobres y viejos que no se pueden ocupar en otros oficios y es tan poco lo que en ellos ganan que no se pueden sustentar con los dichos oficios» (41).

Esta imagen algo depauperada del corredor podemos encontrarla de alguna manera también en Córdoba, donde, con las excepciones de rigor, los cuarenta existentes «tasadamente se sustentan», según afirmaba el cabildo en diciembre de 1588. Desde luego, parece ser la situación normal en los pueblos de su distrito. En La Rambla, por ejemplo, donde había tres corredores, se decía que con uno era suficiente «y aun entiende —declaraba uno de los testigos interrogados— que no se podrá sustentar con la ganancia del oficio si no tiene otra hacienda». Más contundente es aún el testimonio de un vecino de Bujalance para quien los corredores «toda es gente pobre y en ellos (sus profesiones) ganan tan poco que andan bestidos de pardo y aún para ello no tienen».

En general, las declaraciones recogidas por los concejos de los pueblos cordobeses concuerdan en señalar la poca rentabilidad que los oficios de corredor tenían en ello o podrían tener habida cuenta del bajo nivel de sus contrataciones. Por consiguiente, con muy pocas excepciones, solicitaban que no se aumentase su número allá donde existían o que no se creasen en donde hasta entonces no se había usado de ellos. Ahora bien, el proyecto de Felipe II era el de crear corredores mayores en cada ciudad o villa, lo que llevaba aparejado el disfrute de ciertas preeminencias o privilegios que hiciesen su figura más atractiva para posibles compradores y esto, naturalmente, habría de incidir en una mayor cotización del oficio. Pues bien, las conclusiones finales del informe que sobre este asunto envió el corregidor de Córdoba al rey incluye la valoración de las correderías de veinte villas del término realengo y las condiciones en las que éstas debían venderse. El modelo que ofrece el corregidor es básicamente aplicable a todos los pueblos. Debería tratarse de un oficio único, renunciable, con capacidad para aplicar derechos sobre todas las transacciones que se efectuaran mediante un arancel fijo y sujeto a determinadas ventajas, como la de estar libre de huéspedes y no entrar en las suertes para cargos anuales de los concejos por las servidumbres que estos llevaban aparejados (42). Con estas características, el oficio de corredor era estimado por el corregidor en Torremilano en la apreciable cantidad de un millón de maravedís, la cifra más alta de las propuestas. Los de Pedroche y Torrecampo se apreciaban, cada uno, en mil ducados y en cantidades progresivamente menores —desde los 225.000 mrs. de Pozoblanco o los 150.000 de Fuente Obejuna y Santaella, hasta los 20.000

(41) A.G.S. P.R. Leg. 83, fol. 70, 22 de diciembre de 1590.

(42) El no entrar en suertes para cargos del regimiento parece ser condición inexcusable para hacer atractivo el oficio de corredor allí donde no existía. Las servidumbres del cargo habrían llegado a ser extremas en Pedroche, hasta el punto de que una de las preguntas con que se interroga a los vecinos en las diligencias que efectuó la villa inquiría «si sauen que siempre que qualquier veçino de la dicha villa lleua la vara de alcalde hordinario, se tiene por desgracia, porque teniéndola le es forçoso gastar de su hazienda muchos ducados para los pleitos y repartimientos y otras cosas que tocan al conçejo y bien público y por esta rrazón no ay quien ose comprar un ofiçio de regimiento». La pregunta sirve también como argumento, en el caso de Pedroche, para que no se crease oficio de corredor. Al ser la corredería de paños lo principal de los propios del concejo, la provisión del oficio mermaría los ingresos de éste y agravaría el problema señalado. A.G.S. Ex. de H., leg. 267, fol. 6.

maravedís de Conquista, Villanueva del Rey u Obejo— las de los demás pueblos. Contemplado el informe en su conjunto se constata una mayor apreciación de las corredurías de los pueblos serranos, singularmente las de los enclavados en el Valle de los Pedroches, respecto a las de sus homólogas campiñesas, lo que indudablemente ha de guardar relación con los niveles todavía altos que alcanzaba la contratación pañera en aquellas zonas.

Desgraciadamente, al no proponerse modificación en el *status* de los corredores de la ciudad y de aquellos otras villas en las que ya existían, el informe no valora sus oficios respectivos, cuyo precio —vistas las tasaciones a las que acabamos de hacer referencia— sería muy superior, en cualquier caso, a esos 400 ó 600 ducados que habían llegado a alcanzar las corredurías de paños en Córdoba a lo largo del siglo XVI.

El informe de 1588-89 permite hacer una última precisión antes de pasar a abordar otros problemas. Y es que, en efecto, incluye aquél una relación de las corredurías provistas por la ciudad desde el año 1493, lo que nos permite hacernos alguna idea de cuáles eras las corredurías que gozaban de mayor demanda en la ciudad y villas de su jurisdicción. La referida relación abarca el período 1493-1588, aunque existen años de los que no disponemos de datos. Son éstos los de 1491, 1504, 1512, 1547, 1561, 1572, 1576-78 y 1581-87. Pues bien, prescindiendo de estas lagunas, en los ochenta años restantes se efectuaron 370 nombramientos, de los que descontaremos 95 casos en los que no se especifica el tipo de correduría de que se trata. Hecha esta advertencia, de las 275 restantes, 105 corresponden a corredurías de paños, 95 a las de bestias mayores y menores, 46 a las de lonja y 29 a las de heredades. Conociendo el número de oficios asignado a cada tipo de actividad, esto equivale a decir que en el período de tiempo reseñado cada una de las corredurías de paños cambió, en media, trece veces de titular, siete las de lonja y cinco las de heredades y ganados. La mayor preferencia por las corredurías ligadas a las transacciones de paños y sedas no tiene nada de sorprendente, pues fue éste el sector que mostró un mayor dinamismo en el conjunto de la economía cordobesa a lo largo del siglo XVI.

Planteado el marco legal en el que se insertaban los corredores de Córdoba y su tierra y definido así institucionalmente el oficio, resultará del mayor interés intentar captar su inserción concreta, real, en la actividad económica de la ciudad y de las villas de su jurisdicción, pues sería ingenuo admitir que la legalidad se aplicaba en todos los casos o que el oficio fuera, en realidad, tan aséptico como las ordenanzas podrían hacer suponer. De hecho, la función específica del corredor lo hacía vulnerable a las presiones mercantiles, pues no olvidemos que su actividad en las transacciones comerciales consistía, precisamente, en concertar comprador y vendedor, en dar salida a las mercancías producidas por los artesanos o adquiridas por los mercaderes buscándoles una clientela local o foránea. Además, el papel que se reservaba al corredor en la actividad comercial le exigía un conocimiento adecuado de las condiciones del mercado, de sus posibilidades y de sus límites, pero también de sus debilidades que, lógicamente, podían ser explotadas en beneficio del más fuerte.

De esta manera, resulta obvio decirlo, el corredor podía convertirse en un eficaz auxiliar del mercader, sobre todo en un momento en que el mercado presentaba una gran fragmentación de la oferta. Por esta vía, en suma, el corredor podía actuar como un *factor* del mercader por mucho que ambos oficios no tengan nada que ver entre sí como tales oficios. La actitud del cabildo cordobés hacia unos y otros y de los pueblos pañeros del Valle de los Pedroches es clara al respecto.

En Córdoba, el cabildo de la ciudad, los corredores y los propios mercaderes se oponían a que se pudiese variar el número de oficios o a que el rey nombrase un corredor mayor por las situaciones de discriminación y privilegio a las que se podía dar lugar (43). Por otro lado, existía una clara conciencia del posible solapamiento de actividades entre corredores y factores. No en vano, los primeros, en defensa de sus oficios, habían presentado en el transcurso de las diligencias que el corregidor efectuó en 1588, autos contra personas que habían usado del oficio de corredor sin tener licencia para ello precisamente porque actuaban como factores de mercaderes. Es el caso, por ejemplo, de Pedro Sánchez, «que solía ser corredor de paños» y de Alonso de Córdoba, cobrador, quienes en 1573 fueron denunciados por «usar el dicho oficio de corredores de paños comprando por comisión paños y llevando por el corretaje dellos dineros». Otros, como Rodrigo de Montemayor, era denunciado por las mismas fechas de idénticas actividades: recibir dinero de mercaderes para la compra de artículos determinados y cobrando comisión por ellos. La confusión de actividades en la práctica parece evidente.

En la villa de Torremilano, por su parte, el problema no es perceptible con menor claridad. En efecto, también aquí hubo oposición al nombramiento de corredores tal y como el rey deseaba en 1588. Nos interesa saber las razones. Pues bien, Alonso Muñoz Márquez, uno de los testigos interrogados, declara que «sabe que [los corredores] son en perjuicio, porque acaescido tener enemidad con algunos vezinos y con otros tanta amistad que acudían con los mercantes a sus amigos y dexaban los otros de manera que en dos tres años no vendían los que tenían por enemigos». Rodrigo Rubio, alcalde ordinario de la villa, precisa más el sentido de la argumentación cuando señalaba que, en su opinión «los dichos corredores se harían con los mercaderes y les dirían quien tiene neçesidad para que estén çiertos en la data del preçio y pierdan sus haçiendas los pobres y porque ellos tendrán mano para vender a unos sí y a otros no». Por último, la respuesta de Bartolomé García Bejarano, otro de los testigos presentados, es clara y concisa. No conviene que se creen corredurías como oficio público y, por lo tanto,

(43) Los mercaderes de paños de la ciudad, tras señalar los perjuicios que podría ocasionar la variación en el número de corredores existentes, advertían también de que «muchos mayores ynconvenientes se se seguirían de que hubiese corredor mayor que nombrase y probeyese los demás corredores con quien se hubiesen de haçer las ventas, porque sería un estanco muy dañoso a la república por donde no negoçiaríamos con nuestras mercaderías ni las despacharíamos si no tuviésemos cada uno de nos al dicho corredor mayor, que podría ynclinarse a que unos hiçiesen bentas y las efetuase y a que otros se perdiesen y les faltase despacho dándoles horden del lo que sería muy fácil y se dexa bien entender». En términos casi idénticos se expresaba el propio cabildo cordobés. A.G.S. Ex. de H., leg. 267, fol. 6.

comprado particularmente, porque el corredor «podría hacerse con los mercaderes e vendría daño al lugar» (44).

La oposición al corredor es, por lo tanto, unánime y precisamente se razona por la posibilidad que existe de que actúe como factor de los mercaderes. El problema, por lo demás, no era nuevo. Las ordenanzas elaboradas por el concejo de Torremilano en fecha tan temprana como 1500 y aprobadas acto seguido por el cabildo cordobés incluían un capítulo bajo el expresivo epígrafe de «que no aya corredores ni factores para los paños». La argumentación que desarrolla este mandamiento reproduce las mismas ideas y cautelas que hemos visto reflejadas más arriba. Los regidores de Torremilano pretendían evitar la explotación del pequeño artesano prohibiendo la existencia de personas que recibieran dinero de mercaderes en depósito para adelantarlo después con ventaja a los pequeños artesanos de la villa. El peligro que pretende conjurar el capítulo de las ordenanzas a las que nos referimos es que esas personas que actuaban como factores o corredores y cuya actividad se pretende suprimir, eran conocedoras de las debilidades de un sistema basado en la proliferación de pequeños productores con escasa capacidad de resistencia ante las pretensiones del capital comercial, principalmente en lo que respecta a la fijación del precio de venta del producto, en este caso, el paño en jerga (45).

El informe de 1589 que estamos comentando no ofrece muchas más precisiones en los restantes núcleos pañeros del término cordobés respecto al papel que los corredores jugaban en ellos. Las declaraciones de testigos más bien se limitan a recoger el temor de que la implantación de corredurías por el rey podría suponer la eliminación de sus propios, al privárseles de la mayor parte de sus ingresos, con la consiguiente bancarrota de las finanzas municipales. No obstante, otra serie de documentos procedentes del Archivo Municipal de Córdoba nos permite completar el cuadro de su actuación en un sector indudablemente importante de la economía cordobesa de la época. Nos referimos a una serie de mandamientos emanados del cabildo de Córdoba por los que se prohibía la existencia de factores y corredores en Montoro, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba (46).

El propio hecho de que en los referidos mandamientos se atajen o intenten poner fin a las actividades de ambos oficios indistintamente, es ya de por sí expresivo de la asimilación de funciones que les afectaba y de la que se tenía clara conciencia. Lo que los documentos indican, en concreto, es la supeditación de estos oficios a los intereses del capital mercantil. La ordenanza de Pozoblanco, por ejemplo, recoge el hecho de que algunos vecinos de la villa, contrariamente a lo que hasta entonces se había acostumbrado en ella, se «habían hecho factores y compradores de paños para los mercaderes». La de Montoro, por su parte, habla de que «algunos vezinos della, especialmente los *corredores* y harrieros tienen por trato y grangería tener en

(44) A.G.S. Ex. de H., leg. 267, fol. 6. Declaración de la villa de Torremilano.

(45) FORTEA PEREZ, J. I.: *Córdoba en el siglo XVI...*, pp. 352 y ss.

(46) A.M.COR. Sección 13, serie 10, n.º 41, «Lybro terzero...». fols. 108-109 v.º, 124 v.º-125 v.º y 136-137 v.º.

su poder dineros de depósito de mercaderes y otras personas, vezinos desta çibdad [Córdoba] y otras partes para comprar ganados, paños y frisas» (47).

En estas condiciones, los mercaderes, a través de sus factores o de los corredores, no pretendían otra cosa que controlar el proceso productivo bien distribuyendo selectivamente sus encargos o bien financiando su producción. El objetivo final era presionar sobre el precio de venta del paño. Los adelantos en dinero a los pequeños productores proporcionaban un magnífico instrumento de control, pues la deuda vencía a plazo fijo, momento éste en que el producto debía ser entregado a su comprador. Todo lo que el corredor o factor había de hacer era exigir el pago de la deuda, en este caso el paño o su valor, en el plazo estipulado sin otorgar esperas. Por consiguiente, y habida cuenta de la debilidad financiera de los artesanos, podían obligar a éstos a entregar sus productos al precio que los mercaderes querían, sin que aquéllos tuviesen demasiadas posibilidades de resistirse.

En Pozoblanco, el sistema empleado por los mercaderes adopta otras variantes, aunque en el fondo se apoya en los mismos principios. La explotación del artesano, presionando a la baja en el precio de venta de sus productos, se conseguía pura y simplemente dilatando el momento de la compra del paño. Como alegaba el concejo de la villa, los factores, si no conseguían el producto al precio que querían, «se hazían entre ellos de conçierto e no les compraban la rropa en dos o tres meses hasta que venían a dársela por lo que ellos querían» (48).

El cabildo cordobés mostraría una actitud condenatoria de este tipo de actividades. Así, estableció que en Villanueva de Córdoba «no oviese factores ni comprasen paños por fatoria, sino que solamente entendiese en oficio de corredor persona diputada por el conçejo de la dicha villa» (49). El documento es expresivo, según vemos, tanto de la asimilación en la práctica de las funciones de corredores y factores, como de los intentos por establecer una siempre difícil distinción entre ambos oficios. En el caso de Villanueva de Córdoba la medida que comentamos se vio acompañada, además, por la autorización a cualquier vecino de que pudiera llevar a tejer a otro centro pañero del término las lanas que hilase en su casa. Se explica este acuerdo por el hecho de que el número de telares existentes en la villa por esta época (1587) era solamente de cuatro, en poder de otros tantos tejedores. En estas condiciones, permitir la exportación de lanas hiladas a otros sitios no sólo estaba motivado por el deseo de aumentar la producción, sino también de evitar que un número tan exiguo de tejedores pudiese explotar en beneficio propio, o de los mercaderes para quienes trabajaban en régimen de factoría, su monopolio de los medios de producción (50).

(47) «Hordenança para que en la villa de Montoro no aya factores». A.M.COR. Sección 13, serie 10, n.º 41, «Lybro terzero...», fols. 136-137 v.º.

(48) «Hordenança para que en la villa de Poçoblanco non aya factores ni corredores ni harrieros que compren paños por via de fatoria». A.M.COR. Sección 13, serie 10, n.º 41, «Lybro terzero...», fols. 108-109 v.º.

(49) «Hordenança para que en Villanueva de Córdoba no se compren paños por fatoria». A.M.COR. Sección 13, serie 10, n.º 41, «Lybro terzero...», fols. 124 v.º-125 v.º.

(50) En la ordenanza de Villanueva de Córdoba, citada en la nota anterior, se justificaban las medidas prohibitivas «porque los dichos texedores conoçen de las neçesidades de los veçinos y quales dellos tenían más neçesidad, acudían al veçino que tenía mas neçesidad a hazer que diesen sus paños en más baxos preçios».

La alternativa a la existencia de factores o de corredores que pudiesen actuar como tales era disponer que los mercaderes fueran directamente a las villas pañeras a concertarse directamente con los productores. En los tres casos citados, más en el de Torremilano, así lo disponían los mandamientos de la ciudad, pero el mal era difícilmente subsanable mientras no fuese modificada la misma estructura de la producción con su compleja división de funciones entre la ciudad y los centros productores rurales. Hay que decir, no obstante, que el cabildo de la ciudad tomaba ciertas precauciones. Prohibía taxativamente la existencia de factores residentes en las villas, pero en aquellos lugares donde había corredores nombrados por la ciudad el problema era más complejo. El corredor podía ampararse en la legalidad de su posición de intermediario establecido como tal por las ordenanzas de la ciudad para encubrir funciones propias de un factor. El problema debió plantearse, por ejemplo, en Montoro. En efecto, la ciudad prohibió que hubiese en la villa corredores, factores o arrieros que tomasen a depósito dinero de los mercaderes «no embargante que digan ser corredores y que tengan título nuestro, porque aquel no se a de entender para las dichas factorías y depósitos». Que la medida estaba pensada contra los mercaderes es algo que queda absolutamente claro en la ordenanza de Montoro (51). Pero las mismas excepciones que la ciudad establecía podían dejar abierta una posibilidad para que los mercaderes por caminos más o menos tortuosos, pudiesen seguir actuando a la medida de sus intereses. En efecto, la misma ordenanza de Montoro permitía que personas particulares comprasen paños u otras mercancías en la villa por el intermedio de otra persona siempre y cuando fuera «para su gasto y sustento». Ni que decir tiene que semejante ambigüedad debió provocar más de un abuso.

Pero la mediatización del intermediario provisto de un oficio público, del corredor, podía conseguirse por caminos mucho más expeditivos: mediante la compra pura y simple del oficio y su posterior arrendamiento. Y es que el titular de una correduría no tenía por qué ser necesariamente su propietario.

Resulta sumamente difícil determinar sobre una base documental amplia el grado de interés que los mercaderes podían tener en la adquisición de este tipo de oficios pues, desgraciadamente, en los títulos que la ciudad expedía a las personas que eran recibidas como corredores no se hace mención a este extremo. Por ello, sólo los archivos de protocolos pueden darnos una idea del fenómeno, a través de las escrituras de compraventa de este tipo de oficios. Hemos podido encontrar ocho documentos relativos a transacciones de esa naturaleza a los que se puede añadir otro contrato de la misma índole que incluye el informe de 1588-89. Por consiguiente, son nueve los ejemplos que podemos aportar sobre quiénes eran los compradores de oficios de corredor. La muestra puede parecer exigua en términos absolutos, pero creemos que aporta indicios significativos en torno al problema que nos

(51) El documento que manejamos, citado en la nota 47 especificaba esto con rotundidad: «y se declara que esta hordenança se entiende que se haçe y toma contra los mercaderes, corredores y otras personas que tratan en esto».

ocupa. De los nueve casos, uno se refiere a una correduría de Montoro y los otros ocho a las de Córdoba. De entre estas últimas, dos son de lonja y las otras seis de paños.

Pues bien, si nos fijamos en estas últimas, en cinco casos aparece un mercader como propietario o comprador del oficio, mientras que en el sexto es un calcetero, Alonso de Soto, quien posee una correduría de paños que arrienda por 13.000 maravedís a Marcos de Montemayor, trapero. El documento es de 1556 (52). En el caso de las corredurías de lonja que hemos encontrado, en una de ellas es de Juan Sánchez, platero, quien vende su oficio a Bartolomé de Dueñas, borceguiero, por 52 ducados, mientras que en la otra, Alonso Ruiz Aragonés, mercader de sedas, aparece como comprador del oficio que poseía Alvaro de Marchas, de quien sólo sabemos que era corredor, sin mención alguna de otra actividad (53).

Por otro lado, resulta interesante resaltar que entre los mercaderes de paños que aparecen como propietarios de corredurías encontramos a algunos de la importancia, en el contexto general de la economía cordobesa, de Diego Rodríguez el Viejo, jurado de la ciudad y segundo contribuyente en la renta de paños de vecinos con la bonita cantidad de 188.592 mrs. Este mercader aparece en dos contratos distintos. Uno de 1580 y el otro de 1585. Por el primero, compra a Juan de Valavarca, maestro de hacer campanas, el oficio de corredor de paños que éste poseía por 520 ducados para arrendarlo posteriormente a Pedro de Jaén durante cuatro años por 50 ducados anuales. No sabemos si es este mismo oficio u otro distinto el que Diego Rodríguez arrienda en 1585 a Cebrián Ruiz de Buenrostro, antiguo corredor de lonja, por el mismo precio (54).

Digamos para terminar que otros dos importantes mercaderes cordobeses, Alonso Pérez Díaz y Cristóbal Muñoz, aparecen como propietarios de sendos oficios de corredores. El primero es el correspondiente a la villa de Montoro, centro productor de paños, aunque el documento no especifica el tipo de correduría de que se trata (55). Del oficio que poseía Cristóbal Muñoz sólo sabemos que fue arrendado por Andrea de Uceda, su viuda, a Juan Francisco y que se apreció su valor en 650 ducados (56).

El informe de 1589 junto con los documentos notariales reseñados y los mandamientos del cabildo de Córdoba nos han permitido penetrar en el mundo complejo, siempre ambiguo y cambiante, del comercio y de sus agentes. En su seno, los corredores aparecen como una institución con personalidad jurídica propia, como unos oficios públicos con funciones de intermediarios, pero cuya actividad parece haberse visto mediatizada por el

(52) A. de P. COR. Oficio 7, protocolo 17, s.f. 8-I-1556. Escrituras de Melchor de Córdoba.

(53) A. de P. COR. Oficio 7, protocolo 5, s.f. 23-II-1543 y oficio 7, protocolo 7, s.f. 8-IX-1547. Escrituras de Melchor de Córdoba.

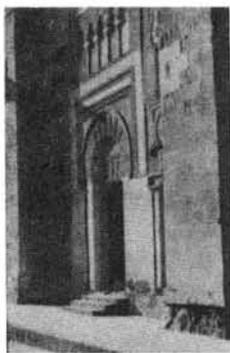
(54) A. de P. COR. El contrato de 1580 está sacado de las escrituras de Diego Fernández de Molina, oficio 31, protocolo 12, fol. 80, 4-II-1580. El de 1585, de las de Diego Rodríguez de Jerez, oficio 5, protocolo 22, fol. 83v.º, 29-I-1585. La referencia a lo que pagó en concepto de alcabala Diego Rodríguez el Viejo está sacada de las averiguaciones de 1580. A.G.S. Ex. de H., leg. 85, fol. 1.

(55) A. de P. COR, oficio 31, protocolo 20, fol. 299, 18-IX-1587. Escrituras de Diego Fernández de Molina. El oficio se aprecia en 80 ducados.

(56) A. de P. COR. Oficio 31, protocolo 33, fol. 514, 16-III-1592. Escrituras de Diego Fernández de Molina.

capital mercantil. La figura del mercader aparece, en efecto, dominando los hilos de la trama, bien apropiándose de estos oficios, bien utilizándolos en su propio interés. El corredor se asimila, entonces, al factor, agente éste del mercader y figura de amplia tradición desde que el comercio a distancia se generaliza. En principio, corredores y factores no tienen nada que ver entre sí, pero las concomitancias funcionales aparecen cuando el oficio de corredor ve desvirtuada la independencia que le suponían las leyes en tanto que intermediario para plegarse a la estrategia del capital comercial que buscaba su control. En cuanto a éste, no apoyó la pretensión real de ampliar el número de corredores en aquellas plazas donde ya existían, ni de crear oficios nuevos en aquellas otras donde no era conocido para preservar su independencia y porque, en definitiva, en unas y en otras, movía sus peones, factores en éstas, corredores en aquéllas.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Bartolomé Román, pintor cordobés del siglo XVII

* * *

Por José Luis BARRIO MOYA

El origen de la escuela cordobesa de pintura puede señalarse, de una forma más o menos convencional, en el año 1286, cuando el cabildo de la catedral-mezquita encarga a Alonso Martínez una serie de frescos con reyes y santos para decorar con ellos la capilla mayor del templo catedralicio. A partir de ese momento, Córdoba fue tierra pródiga en grandes pintores y enumerar a todos sería una labor prolija, pero podemos citar a Pedro Fernández, Alfonso de Aguilar, Pedro de Córdoba, que firma en 1475 la magnífica Anunciación de la catedral; el genial y viajero Bartolomé Bermejo, «el más recio de los primitivos españoles», según acertada calificación de Elías Tormo; Antonio del Castillo, Juan Luis Zambrano, Juan de Alfaro, Pedro de Céspedes, Antonio Palomino, Romero de Torres, etc. Pero junto a esas grandes figuras, hubo otras muchas que, por diversas causas y circunstancias se quedaron en un lugar secundario, pero que la moderna crítica va sacando a la luz y revalorizándolas en la medida de lo posible. En este caso se encuentra Bartolomé Román, cuya vida y obra comienzan ahora a estudiarse.

Las primeras noticias sobre Bartolomé Román o Romano, como muchas veces firmaba, tanto sus obras como los documentos, las debemos al también pintor Antonio Palomino, el cual en su conocido *Museo pictórico*, nos da una sumaria información sobre la vida y las obras de su paisano. Pero Palomino, a veces poco fiable en sus datos, nos dice que nació en Madrid y que murió en la misma localidad en 1659 (1). Las mismas noticias erróneas de Palomino las mantienen Ceán Bermúdez (2), que añade por su cuenta que Román nació en 1596, fecha que repite Mayer (3). Sin embargo, y gra-

(1) Antonio PALOMINO: *Museo pictórico y escala óptica*, Madrid, 1947, 885 pp.

(2) Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ: *Diccionario de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*, Madrid, 1800, IV, 245 pp.

(3) Augusto L. MAYER: *Historia de la pintura española*, 3.^a ed., Madrid, 1947, 415 pp.

cias al hallazgo del testamento de Bartolomé Román sabemos hoy que tanto el lugar de nacimiento, como la fecha del mismo eran falsas. En efecto, en su testamento, Bartolomé Román se declara natural de la villa cordobesa de Montoro (4), y por la fecha de su muerte se puede deducir que nació hacia 1587.

A pesar de su nacimiento en tierras cordobesas, Bartolomé Román debió pasar muy pronto a Madrid, donde, según Palomino, fue discípulo de Carducho, a pesar de que en 1614 ambos pintores tuvieron un grave enfrentamiento a causa de la declaración de Román contraria a Vicente Carducho con motivo del pleito de las pinturas del palacio de El Pardo. Pero seguramente, y tras el incidente, las relaciones de ambos artistas se suavizarían con el tiempo, y Bartolomé Román acabaría «por entrar en el obrador de Carducho, tal como las obras posteriores permiten afirmar» (5).

Su primera obra conocida es un San Gil, firmada en 1614 ó 1616 (Madrid, Consejo de Estado). A partir de esa fecha la actividad del pintor cordobés se sucede sin interrupción. El 4 de enero de 1619 se compromete a realizar un lienzo, cuyo tema no se especifica, para el escribano Felipe de Sierra. Para realizar esa obra Bartolomé Román tenía que inspirarse en una estampa que le entregó el comitente, sin que pudiera «ygnorarla, ni alterarla» (6). Este hecho nos habla de la constante dependencia de algunos de nuestros pintores del siglo XVII de grabados y estampas, y explica a veces su arcaísmo.

No tuvo la suerte Bartolomé Román de alcanzar ningún puesto en palacio, como otros muchos de sus paisanos, a pesar de que trabajó para dos fundaciones religiosas regias. En efecto, en 1628 realiza el enorme lienzo de la «Parábola de las bodas», para la sacristía del convento de la Encarnación. El monasterio había sido fundado, en 1609, por la reina Margarita de Austria, esposa de Felipe III, y allí dejó Bartolomé Román su obra maestra, donde mezcla las enseñanzas de Carducho con las sugerencias venecianas, sobre todo en el color. Para ese mismo convento y para el cercano de las Descalzas Reales, fundación este último de la princesa Juana de Austria, reina viuda de Portugal y hermana de Felipe II, realizó Bartolomé Román sendas series de lienzos con arcángeles que aún se conservan en ellos.

El alejamiento de Román de los círculos cortesanos le obligó a trabajar exclusivamente para iglesias y conventos. Este hecho le privó conocer las riquísimas colecciones reales repletas de obras de los más grandes pintores españoles y extranjeros que se acumulaban en las innumerables salas del alcázar madrileño, cuya contemplación hubieran familiarizado al pintor cordobés con las creaciones más logradas de los grandes maestros. Sin embargo no por ello dejó de conocer Román obras importantes, y eso lo consiguió a través de las tasaciones de cuadros, trabajo éste para el que era llamado con

(4) Trinidad de ANTONIO: «Testamento y muerte del pintor Bartolomé Román» en *Archivo Español de Arte*, 1974, p. 405.

(5) Diego ANGULO IÑIGUEZ y Alfonso E. PEREZ SANCHEZ: *Pintura madrileña del segundo tercio del siglo XVII*, Madrid, 1983, 313 pp.

(6) José Luis BARRIO MOYA: «Sobre una obra de Bartolomé Román», en *Archivo Español de Arte*, 1980, pp. 116-117.

frecuencia. Así, el 31 de agosto de 1637 tiene que tasar la colección pictórica de don Juan de Tamayo, familiar y notario de la Inquisición (7). La citada colección constaba de un total de 93 obras, con una temática bastante variada ya que había obras religiosas, mitologías, paisajes y sobre todo un número bastante crecido de bodegones. Con respecto a los autores, Bartolomé Román al hacer la tasación sólo cita a El Greco, Bassano y, curiosamente, un bodegón de uvas de Juan Fernández «el Labrador», uno de los pintores españoles del siglo XVII más interesantes y enigmáticos. Los cuadros tasados fueron los siguientes: «dos pinturas de San Cosme y San Damián con sus marcos dorados en medio círculo, 132 rs.; otros dos cuadros de los arcángeles san gabriel y san rafael que tienen los quadros de la misma hechura, 176 rs.; una ymagen de nuestra señora de la rossa con el niño Jesús y el marco negro, 55 rs.; un cuadro de Cupido, la moldura negra y dorada, 100 rs.; un cuadro de nuestra señora de la concepción con San Blas y san Antón y San Joseph y San Sebastián y Santa Cathalina con su marco de oro bruñido, 300 rs.; otro quadro de San francisco de Domenico greco con marco de color de granadillo y dorado, 150 rs.; otro quadro del prendimiento de cristo con marco dorado y pardo esta en tabla y es de domenico greco, 300 rs. (8); seis países de hermitaños en tabla redondos, 198 rs.; otro país de dos paxarillos, 33 rs.; seis países en lámina pequeños, de quadros negros, 144 rs.; quatro caras de ángeles en unas tablillas pequeñas, sin marcos, 16 rs.; una fábula de céfalo y hipocris pintada en lámina con su cornisa dorada, 16 rs.; un quadro de un bodegón con la cornissa verde, 600 rs.; un quadro de nuestro señor jesuxpisto atado a unas cadenas con su marco dorado y negro, 400 rs.; un quadro del nacimiento con su moldura toda dorada, 300 rs.; dos países de flandes al temple, 88 rs.; un quadrico sin marco de los baños de Diana pequeño, 50 rs.; dos quadricos de frutas y otros géneros con sus molduras, 360 rs.; otro quadro de Baco con su moldura negra de poco más de terciá, 100 rs.; otros diez quadros pequeños de animales, 300 rs.; dos países de vara de alto, 110 rs.; otros dos quadricos de payses, 400 rs.; otro quadro como los de arriva, 88 rs.; Dos lienzos del Baçan del testamento viejo, 1200 rs.; otro quadro de un país de unas ovejas, 22 rs.; un quadro de San Juan Bautista en el desierto con moldura dorada y negra, 110 rs.; una verónica con su marco, 20 rs.; otro quadro grande de San Juan Ebangelista, 176 rs.; otro lienzo de un xpto. crucificado con su moldura negra y dorada, 330 rs.; un quadro grande de una nuestra señora del destierro con su moldura negra, 400 rs.; dos quadros de un tamaño de San Pedro y San Pablo, 300 rs.; un quadro del Martirio de Santa Catalina con su moldura dorada y negra, 500 rs.; un ecce homo con su cornisa dorada y velo de tafetán açul, 132 rs.; dos países, 110 rs.; otro país como los de arriva, 55 rs.; un bodegón de unos villanos, 200 rs.; un quadro de nuestra señora con el niño Jesús con cornisa dorada y cortina de tafetán encarnado, 300 rs.; un quadro de San francisco de bara y me-

(7) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo 6.930, fols. 663-665.

(8) Las obras de El Greco aparecen frecuentemente en los inventarios artísticos españoles del siglo XVII, lo que prueba que se las tenía en gran estimación. (Vid. José Manuel PITA ANDRADE: *Doménico Greco y sus obras a lo largo de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, 1984).

dio cuerpo, con su cornisa dorada, 150 rs.; otro del Salvador con marco dorado, 110 rs.; un quadro de pinturas de hubas con el marco dorado en 300 rs.; es del Labrador, 300 rs. (9); otro quadro de San Francisco con cornisa dorada y negra, de vara y quarta, 150 rs.; dos países de frutas de poco más de vara con sus marcos dorados y negros, 80 rs.; dos quadros de un tamaño de nuestro señor y nuestra señora pequeña con marcos dorados, 300 rs.; un quadro pequeño de bronce de la predicación de San Juan, 400 rs.; otro quadro de nuestra señora en bronce, 400 rs.; mas una asunción de nuestra señora en lámina de bronce, 400 rs.; una ymagen pequeña de una nuestra señora con el marco arqueado, 44 rs., Bartolomé Romano».

El 1 de febrero de 1638 Bartolomé Román es llamado para tasar otra colección pictórica, esta vez la de doña Juana de Córdoba y Aragón, duquesa de Sessa, que poseía, entre otras, dos obras del italiano Scipión Pulzone (10).

En 1640 debe terminar un Juicio de Salomón para la madrileña Cárcel de Corte, y en 1641 debió contraer matrimonio con María de Tebes, viviendo los esposos en la plazuela de Antón Martín.

En 1644 Bartolomé Román firma el Martirio de San Bartolomé, de las Carmelitas de Calahorra, y en 1645, el San Joaquín y Santa Ana, de Santa María de Calatayud. Sin embargo, y a pesar de estos encargos, la situación económica del pintor cordobés no debió ser muy brillante, y así lo manifiesta su testamento. De su matrimonio con María de Tebes nació un hijo -Luis-, que pasados los años se hizo fraile carmelita.

El 2 de mayo de 1647 Bartolomé Román hace su testamento, nombrando por heredera de todos sus escasos bienes, a su esposa, a la que también deja, junto con su hijo Luis, como testamentarios.

Bartolomé Román murió en Madrid el 14 de mayo de 1647, siendo enterrado en la iglesia de San Sebastián.

El arte de Bartolomé Román es una mezcla de los esquemas de Vicente Carducho con una cierta habilidad compositiva y un empleo muy contenido del color, tomado de la tradición veneciana, en el que el pintor cordobés demostró sus buenas condiciones, y ello debió atraer a su taller a algunos discípulos, entre ellos, según Palomino, Juan Carreño de Miranda, una de las personalidades más destacadas de la pintura española de la segunda mitad del siglo XVII.

(9) Juan Fernández «el Labrador», personalidad misteriosa y muy significativa de la historia del bodegón en España de la primera mitad del siglo XVII. (Vid. Alfonso E. PEREZ SANCHEZ: *Pintura española de bodegones y floreros. De 1600 a Goya*, Madrid, 1983, 207 pp.).

(10) José Luis BARRIO MOYA: «La librería y otros bienes de la duquesa de Sessa», en *Cuadernos de bibliofilia*, 12, Madrid-Valencia, 1984, pp. 41-50.

Recensiones críticas de libros

* * *

HIGUERAS MALDONADO, Juan: *El Sagrario de la Catedral de Jaén (Notas históricas)*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1985, 132 págs. Prólogo de Manuel Caballero Venzalá.

Como muchas obras de este tipo, la presente tiene dos partes claramente diferenciadas: el cuerpo, subtulado «Notas históricas», y tres apéndices.

La presentación va firmada por Manuel Caballero Venzalá. Nadie mejor para hacerlo, por su doble condición de miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia y de prior del Sagrario. A ello habría que añadir su profundo amor a Jaén y a todo lo giennense, ilusión en la que le acompaña este recensor.

El Sagrario de la Catedral, proyectado por Ventura Rodríguez y quizá la joya más conseguida de la misma, cuenta con una amplia y rigurosa bibliografía en su aspecto artístico que llega hasta nuestros días, como en el caso de los estudios de René Taylor. Pero el profesor Higuera Maldonado, del Colegio Universitario de Jaén, hace ahora un magistral estudio desde el punto de vista histórico, desde que fue colocada la primera piedra (1764) hasta que el templo fue bendecido (1801): hechos de treinta y siete años que Higuera Maldonado ha trasvasado de los archivos a su libro, previa selección y correcta interpretación de los documentos: actas capitulares de los cabildos catedral y municipal de Jaén, cuentas de fábrica y documentos latinos relativos al tema.

A lo largo de las páginas de la obra, el profesor Higuera analiza los antecedentes y el comienzo de la edificación, las colaboraciones económicas y técnicas, los problemas económicos, el desarrollo de la construcción, la decoración de la iglesia, la prórroga en dos privilegios pontificios, las obras finales y la bendición e inauguración del templo, todo ello con un ejemplar rigor histórico-científico.

La segunda parte la integran tres apéndices documentales: documentos latinos, de cuentas y datos complementarios.

Siguen unas conclusiones, un índice de conceptos, lugares y personas y

otro de ilustraciones, veintidós en total, de necesaria u oportuna inserción en el texto, tomadas muchas de ellas del archivo de la catedral y del iconográfico del Instituto de Estudios Giennenses, realizadas en buena parte estas últimas por el presidente del Instituto, el ilustre médico Diego Jerez Justicia.

Dr. Joaquín Criado Costa

ARANDA DONCEL, Juan: *Los moriscos en tierras de Córdoba*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1984, 382 págs.

La cantidad de bibliografía que hoy existe sobre los moriscos es abrumadora, y, sin embargo, queda bastante trabajo por hacer. Por una parte, notamos que determinados enfoques y aspectos parecen saturados; por otra, consideramos que la investigación del tema morisco debe plantearse con claridad qué fuentes de datos quedan aún por explorar y a qué nuevos criterios metodológicos hay que recurrir.

Una de las mayores necesidades de los estudios moriscos sigue siendo el contar con monografías suficientemente amplias sobre áreas geográficas concretas, ya que cada zona presenta, por razones obvias, sus peculiaridades de fuentes y características. De ello es consciente Juan Aranda, que en el prólogo de su obra (pág. 5) manifiesta: «A pesar de los avances registrados, quedan lagunas por cubrir e incógnitas por despejar; ello exige la realización de nuevos estudios, especialmente monografías centradas en las diferentes zonas geográficas a fin de calibrar con precisión las variantes regionales. Los moriscos valencianos resultan bien conocidos, mientras que los instalados en la Corona de Castilla están necesitados de trabajos que abarquen áreas territoriales concretas... Por lo que se refiere a la Andalucía del Guadalquivir, carecemos tanto de un estudio de conjunto, como de cada una de las tres unidades administrativas: Reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla».

Ahora, con el libro que presentamos, se subsana definitivamente la laguna que se refería al reino de Córdoba, tema sobre el que el mismo autor había publicado ya con anterioridad un buen número de artículos.

En este libro resultan modélicos tanto la amplitud de documentación original empleada como el análisis de los datos conseguidos sobre el conjunto de la realidad sociocultural, economía y vicisitudes históricas de esta minoría en tierras cordobesas.

Las numerosas fuentes manuscritas utilizadas proceden de diversos archivos (Simancas, Histórico Nacional y Biblioteca Nacional) y especialmente del Archivo de Protocolos de Córdoba, así como de otros archivos cordobeses (Municipal, parroquiales, del Obispado, de la Catedral, Municipales de Palma del Río y de Montoro).

La selección de fuentes impresas y bibliografía, expuesta a lo largo de diez apretadas páginas, es excelente. Se incluyen asimismo mapas, tablas y gráficos cuando son necesarios.

El primer capítulo se dedica a la población musulmana que permaneció en sus tierras entre los años 1236 y 1569: desde la conquista cristiana de la antigua capital de al-Andalus hasta la instalación de numerosísimos moriscos granadinos.

La incorporación de los territorios cordobeses –como de otros– a la Corona de Castilla se realiza bien por un acto bélico, bien por capitulación. En el primer caso, la población musulmana emigra (pues zonas más meridionales les ofrecen cobijo, y pronto se consolidará el reino nazarí de Granada, 1232-1492); en el segundo, la capitulación les garantiza una situación –la de mudéjar– que aceptan, y no dejan sus tierras. Sobre estos mudéjares cordobeses escasea la documentación, aunque a grandes rasgos nos permite hoy saber en qué núcleos de población había una aljama mudéjar: Almodóvar, Santaella, Moratalla, Hornachuelos, Rute, Bella, Montoro, Aguilar, Benamejí, Zambra, Baena, Zuheros, Zuheret y Luque.

Hay referencias hacia 1241 a la aljama de Córdoba; unos veinte años después a las de Palma del Río, Castro del Río y Cabra. También en el siglo XIII parece que hubo una en Lucena. En total, 19 aljamas mudéjares en la Campiña cordobesa. Desconocemos cuántos mudéjares las formaban. La situación de la de Palma del Río y la de Córdoba está algo mejor documentada, y serán los núcleos en que se concentren los mudéjares del obispado de Córdoba durante la segunda mitad del siglo XV. ¿Cómo y cuándo desaparecieron los otros núcleos? Juan Aranda Doncel propone algunas de las razones. Hay un evidente acoso de la Corona hacia la minoría musulmana en el plano económico, social y religioso, que se manifiesta en elevaciones tributarias, discriminación social e intentos de conversión.

El estatuto mudéjar desaparece en 1502: los musulmanes son obligados a abrazar el Cristianismo. Y así lo harán las 121 familias mudéjares de Palma del Río y las 40 de Córdoba.

Dicho número se vio incrementado, en 1569, por la llegada de los moriscos granadinos, cuyo asentamiento «en tierras de Córdoba» (como reza una parte del título del libro) les convierte en protagonistas del estudio de Aranda Doncel sobre los cuarenta años –hasta la expulsión definitiva de 1610– que aún restan a los moriscos por pasar en tierras de las Península Ibérica.

El segundo capítulo del libro plantea diversas cuestiones demográficas en relación con la población morisca, encuadradas en tres etapas: una primera, entre 1569 y 1571, en que van llegando los moriscos granadinos; una segunda con aumento no uniforme de esta población hasta fines de la década de los años 80; y una tercera, durante los últimos veinte años, caracterizada por un descenso y la expulsión final.

Se señalan los itinerarios de la llegada y el número y localización de los asentamientos.

En tal aumento inciden tasas de natalidad altas y movimientos migratorios que elevan el número de moriscos en tierras cordobesas de 6.256 a 7.802 personas durante el decenio 1571-1580. Luego se inicia la inflexión demográfica, comenzando por la ciudad de Córdoba, que pasa de 4.167 cristianos nuevos en 1589 a 3.197 en 1610.

Los índices de natalidad, nupcialidad, mortalidad y movimientos migratorios son fijados en relación con varias parroquias, como también la estructura social: sexo, edad, situación libre o esclava y procedencia geográfica. Se describen también los rasgos físicos de la minoría morisca, atendiendo a su estatura y color de piel y ojos.

Aparte de la capital, se plantean diversas cuestiones demográficas en relación con las zonas señorial y de realengo.

El capítulo tercero se consagra a los esclavos moriscos. Se introduce muy bien la cuestión de la esclavitud en la Edad Moderna, se refiere cómo tras el levantamiento de 1568 muchos moriscos granadinos entraron en cautividad, y por fin cómo se distribuyeron por tierras cordobesas. Vendedores, compradores, precios y propietarios, condiciones de vida y ocupaciones de los esclavos, así como su posible manumisión... son analizados en base a una muestra de 719 documentos de compraventa.

En el capítulo cuarto se estudian las actividades económicas de los moriscos cordobeses, refiriéndose su estructura socioprofesional, clasificada por sectores. Se documentan como mayoritarias, en el primario, las profesiones de «trabajador», «trabajador del campo», «labrador» y «hortelano». En el sector secundario aparecen moriscos relacionados con industrias del textil y derivados, piel y calzado, madera, metal, construcción, barro y alimentación. En el sector terciario se documentan actividades de los moriscos en transportes, comercio al por mayor y menor, sanidad y servicios personales y domésticos. El sector secundario es el numéricamente predominante. Se ofrecen descripciones y análisis de las diversas actividades.

El capítulo quinto se titula «La imposición de servicios económicos y personales a la comunidad morisca. Los niveles de riqueza» y examina los impuestos de carácter extraordinario, que suponían los gravámenes más cuantiosos. El 66% de las cargas fiscales de la ciudad de Córdoba y su partido recaía, a comienzos del siglo XVII, en los moriscos. Además les gravaban otras cargas, como las contribuciones al sostenimiento de soldados, y, aparte, estaban obligados a prestar servicios personales, como colaborar en el levantamiento de defensas costeras.

Como factor de diferenciación en el seno de la comunidad morisca opera sólo el nivel de riqueza, que conforma dos grupos: una minoría con ingresos cuantiosos y una mayoría sin recursos. Para establecer esto, se utiliza la documentación ofrecida por testamentos e inventarios, dotes y arras matrimoniales. A través de estas fuentes, además, Juan Aranda logra reunir importantes referencias a la indumentaria (que ha perdido su más acusado tipismo morisco granadino), al ajuar y utensilios domésticos, y a joyas, que mantienen en general los modelos granadinos anteriores a la deportación.

Se examina también el volumen de bienes raíces que los moriscos llegados a tierras cordobesas lograron adquirir, y que siempre fue de escasa entidad, reduciéndose a viviendas y pequeñas hazas en los alrededores de la ciudad de Córdoba. Casas y algunas pertenencias rústicas son las propiedades moriscas que se conocen en Lucena, Puente de Don Gonzalo, Castro del Río, Montilla, Cañete, Montemayor y Montalbán.

El capítulo sexto plantea la compleja cuestión de «las relaciones entre cristianos y moriscos en tierras cordobesas». La coexistencia entre ambas comunidades se halla interferida por factores de oposición cultural, incrementados además, en este caso, por el hecho de que los moriscos granadinos llegados a tierras cordobesas, al proceder de un área distinta, carecían de arraigo en sus nuevos asentamientos.

Eran una minoría que los cristianos viejos procuraban asimilar y controlar, como hacían a través de rígidas medidas municipales para tener registro de los moriscos, conocer sus identidades y movimientos, en colaboración con las acciones de la Iglesia en orden a adoctrinarles y vigilar su cumplimiento religioso. Con todo, nunca se logró la asimilación de esta minoría, que reaccionaba bien fingiéndose «convertida», bien —y en menor medida— manifestándose de forma violenta: hay intentos de sublevación de los moriscos del área del Guadalquivir en 1580, 1596 y 1600; sublevaciones fracasadas, que impulsan a sus protagonistas a esperar un ilusorio apoyo exterior.

Por su parte, la sociedad cristiana cordobesa adopta una actitud favorable o contraria a los moriscos: favorable —de protección interesada— es la actitud de la nobleza local; el pueblo llano les era hostil, como se refleja en muy elocuentes textos de la época.

El capítulo séptimo analiza «las peculiaridades culturales de los moriscos cordobeses» y cómo reaccionó la Inquisición ante ellas.

En el plano cultural, los moriscos granadinos tienen como acusado factor de diferenciación la lengua árabe, que utilizan generalizadamente cuando llegan a tierras cordobesas. Problema de las autoridades cristianas fue imponer el uso del castellano, y de hecho queda claro por los textos aducidos que mujeres, ancianos y niños siguieron hablando en algarabía.

Las relaciones «de causas» y «de visitas» ofrecen material suficiente para estudiar la actuación del Santo Oficio del tribunal de Córdoba respecto a los moriscos residentes en su distrito, actuación que Juan Aranda analiza atendiendo al número de reos por edad y sexo, a la tipología de los delitos (en su mayor parte prácticas islámicas o expresiones de rechazo y crítica hacia los principios de la fe cristiana) así como a la sentencias, concluyendo que el tribunal de Córdoba no fue especialmente duro con los moriscos granadinos, si se compara con los de otras zonas.

El capítulo octavo está dedicado a la expulsión de los moriscos cordobeses, que serían desterrados a la vez que los del resto de Andalucía y Murcia a principios de 1610. La orden de proscripción de los moriscos valencianos, en septiembre de 1609, había producido una serie de reacciones en el seno de las diversas comunidades moriscas peninsulares, entre las que se despertó un profundo malestar.

Dispares fueron las actitudes que tomaron frente al bando de expulsión las distintas autoridades civiles y religiosas. La publicación del bando, por fin, crearía una serie de problemas a la hora de su puesta en práctica, que se originaban al estudiar los casos atípicos.

En el siguiente apartado vemos a la minoría disidente camino del exilio, dirigiéndose, en penosas condiciones, por tierra, hasta Sevilla y Málaga, los

puertos elegidos para embarcarlos. Nada se sabe, por el contrario, sobre sus lugares de destino, pues las únicas naves de las que se conoce el rumbo iban hacia Marsella, simple etapa hacia otro lugar.

En cuanto al tan debatido tema de la permanencia de moriscos en España tras la expulsión, Juan Aranda distingue entre los cristianos nuevos que permanecieron de forma legal, como sería el caso de los cautivos —que, en el caso cordobés, estima en unos 125 como máximo— y de los escasísimos ejemplos de moriscas casadas con cristiano viejo o de moriscos que escaparon al bando por su actividad profesional o por incapacidad física, de aquellos que, una vez desterrados, vuelven a sus lugares de forma encubierta, y cuyo número es también muy reducido.

Se analizan, para terminar, las consecuencias de la expulsión que, de una manera global, no supuso un serio descalabro económico ni demográfico para las tierras cordobesas, si bien creó problemas en Córdoba capital y en algunos núcleos señoriales, como Priego, Cabra o Lucena.

Nos encontramos ante un libro rigurosa y conscientemente realizado por un especialista que tanto se documenta con detalle como sintetiza con rigor; y su obra no sólo nos informa sobre los diversos aspectos internos de la presencia morisca en tierras cordobesas sino que ofrece un material importante para considerar en perspectiva general lo que aquella minoría supuso en relación con la sociedad española.

Dra. Ana Labarta

VILA VALENCIA, Adolfo: *Cádiz bajo el reinado de Isabel II*, Cádiz, 1982, XIII + 251 págs.

Cádiz bajo el reinado de Isabel II es un libro denso. Su autor, el académico gaditano Adolfo Vila Valencia, es un fecundo escritor; los títulos y las fechas de su producción, lo que podríamos llamar *opera omnia*, ocupan las páginas 244 a 248 de la publicación que recensamos. Prosa, verso, teatro, conferencias, ensayos, artículos, etc., son formas y géneros cultivados por Vila Valencia y dados a la luz desde el año 1923.

Las páginas I a la XIII recuerdan los formularios de los viejos libros, aunque son algo diferentes: un «Envío» a la actual reina, una fotografía del autor, una «Postal» —soneto de Francisco Flores Arenas— a la reina Isabel II, una extensa y sentida dedicatoria a doña María del Carmen Martínez de Pinillos y Toro, un «Obligado recuerdo» —agradecimiento a Isabel II—, un «Anecdotario isabelino» y un «Propileo», este último un *justificadorio* de la reina destronada referido a su aspecto humano.

El cuerpo de la obra ocupa las páginas 1 a 243 y el propio Vila Valencia dice, a modo de subtítulo, que es un «libro de oro en el que su autor ofrece con el mayor realismo posible cuanto aconteciera en aquellas brillantes y memorables jornadas en las que nuestra egregia soberana prodigó sus generosas liberalidades en nuestra ciudad, que bien pronto llegó a olvidarlas, tristemente. También se recogen en nuestras emotivas páginas otras efemé-

des —no menos trascendentales— que sirvieron de marco, o escenario, a otros varios acontecimientos no menos dignos de conocer y hacernos pensar. Tomando como centro la visita que Isabel II hizo a Cádiz en el año 1862, el autor narra los hechos principales de la historia de España y de aquella ciudad marítima desde los últimos años del reinado de Fernando VII hasta los primeros de Alfonso XII, incidiendo en un detallado estudio sincrónico del Cádiz de aquellos días, en todos sus aspectos: cultural, económico, religioso, político, etc.

El libro, que viene a ser un intento de reivindicación de la destronada reina Isabel II, está escrito con un estilo denso, como señalábamos al principio, de frases largas y estructuras complejas, lo que se aviene con un fondo en el que un hecho llama a otro o lo exige.

Las extensas notas marginales —páginas 213 a 243— aclaran cumplidamente cualquier episodio tratado y, en su caso, remiten a la bibliografía apropiada.

Es lástima que las ilustraciones carezcan de la suficiente calidad de impresión y de nitidez.

Amena resulta de leer esta obra de Vila Valencia, aunque a veces los hechos, que brotan con fuerza, exijan una relectura parcial, que no disgusta. Y sabrosos son los comentarios y alusiones a hechos actuales que el autor intercala con sentido crítico, haciendo verdad, una vez más, el concepto de la historia como *magistra vitae*.

Dr. Joaquín Criado Costa

MARTINEZ MATAIX, Juan Miguel: *Treinta narraciones*, Alicante, Caja de Ahorros Provincial, 1984.

Con el título de *Treinta narraciones* ha publicado la Caja Provincial de Ahorros de Alicante un interesante librito de Juan Miguel Martínez Mataix, profesor de Modelado y Composición de la Escuela de Bellas Artes de la citada ciudad, novelista de innatas cualidades y especialista en la crítica taurina.

Treinta narraciones es una brillante miscelánea de breves narraciones en las que se mezclan sabiamente las notas del más puro idealismo con el humor más desenfadado, la nostalgia del pasado y la añoranza de seres queridos de la región levantina.

Hay en *Treinta narraciones* un profundo lirismo en la exaltación de las fiestas populares de «Les fogueres de Sant Joan» a las que dedica el autor varias narraciones de incuestionable calidad poética. En la titulada «En el polvo del camino» asistimos a la exposición de un mundo variopinto, magistralmente reflejado por Martínez Mataix con nostalgia, cariño y entusiasmo.

«El lunar» es una picante historia de amor frustrado entre dos jóvenes amantes en la que se incluye un pareado sentencioso que recuerda las morales enseñanzas de los cuentos del *Conde Lucanor* de Don Juan Manuel.

«El amor de doña Polita» es la encantadora historia de una mujer madu-

ra que encontró en un muñeco el cariño que su amante de otro tiempo le negó.

Martínez Mataix recrea escenas cotidianas de las famosas fiestas alicantinas, mezclando en ellas el más puro popularismo aun encarnado en personas extranjeras. En «Mi amigo inglés» hay una profunda defensa de las hogueras de San Juan. El fuego es para el autor un auténtico impulso y una inspiración, que arrancados de la lejanía de milenios de años ha llegado a las costas levantinas con propósitos purificadores de renovación. Este profundo pensamiento de raíz filosófica inunda numerosas narraciones de este encantador librito, fiel exponente de las costumbres alicantinas.

Gran amante de los toros, Martínez Mataix nos ha dejado varias composiciones en las que la realidad y la ficción se entremezclan en perfecta promiscuidad.

«Albarchina y la vaca fugitiva» nos retrotrae a los tradicionales encierros de los pueblos pequeños, en los que jóvenes y mayores compiten por emular el arte de Cúchares.

«Torero» es la conmovedora historia de un fracasado torero y sus extrañas aventuras por los cosos de los pueblos en fiestas.

En «Los silencios de don Alvaro Guixot» asistimos a una verídica narración taurina en la que fue figura de excepcional importancia el padre del autor, Juan Martínez Fausta, «Juanito Santero», decano nacional de los escritores taurinos. Rafael Gómez «El Gallo», Diego Mazquiarán «Fotuna» e Ignacio Sánchez Mejías son los espadas intervinientes en las corridas de los días 29 y 30 de junio de 1920. Con gran profusión de detalles y animación expositiva, Martínez Mataix ha logrado una sabrosa narración retrospectiva que deleitará a cuantos conocieran los fastos de aquella época.

El tema bélico, encuadrado en nuestra guerra civil, aparece en diversas narraciones en las que mezclan profundas notas dramáticas con un leve humorismo que dulcifica el ambiente. En «Napoleón y el general Kleber», «Frente del Ebro» y «Así murió Jhaskel Honigstein» encontramos anécdotas vividas por las participantes, dolor por la refriega fraternal y heroísmo callado.

«Rafael el Ploró» es una encantadora narración marina. El fragor de la tormenta, la pena de los desaparecidos y el posterior milagro del regreso del protagonista a los brazos de su anciana madre, componen un pequeño retablo de indudable calidad humana.

La técnica de Martínez Mataix se basa en una sobria y perfecta junción de los elementos narrativos y descriptivos. Al comienzo de cada exposición, el autor nos sitúa con gran lujo de detalles al protagonista o protagonistas del relato. La precisión miniaturista descriptiva nos recuerda al excepcional escritor alicantino Gabriel Miró, aunque Martínez Mataix no llega a sobrepasar los límites de un claro estilo nominal.

Tras los datos precisos para localizar la acción y sus personajes, el autor nos introduce de lleno en el nudo de la narración, que suele terminar con finas notas humorísticas en algunas ocasiones, o con un enternecedor final nostálgico o dramático, en otras.

Felicitemos muy de veras a la Caja de Ahorros Provincial de Alicante por la feliz publicación de este librito de narraciones de Martínez Mataix, que ha sabido recrear aspectos dispares de la bella región levantina.

Dr. José M.^a Ocaña Vergara

Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, 117 (enero-marzo 1984) y 118 (abril-junio 1984), Jaén, 95 y 80 págs. respectivamente.

Ha publicado esta institución los números 117 y 118 de su *Boletín*, que incluyen conjuntamente ocho artículos y la convocatoria del Premio «Cronista Cazabán».

Abre el primero de los números el pregón de la Semana Santa de Jaén, pronunciado en el año 1981 por Felipe Molina Verdejo bajo el título de «La Semana Santa en el corazón de los giennenses». Se trata de una bonita pieza oratoria en prosa y verso en la que el autor va evocando, cada día de la semana, los pasos que desfilan por las calles de la capital del Santo Reino y los estados de ánimo de quienes presencian y viven tan conmovedor espectáculo.

«Un vaso decorado en *terra sigillata hispánica*, forma I, de procedencia incierta, es el título del artículo de V. M. Ruiz Fuentes y M. Arévalo Malpesa. Se trata de un vaso romano perteneciente a una colección particular, del que estudian las características, llegando a la hipótesis de que procediera de un alfar del sur, tal vez enclavado en la Bética.

José Carlos de Torres inserta un artículo sobre Filología, titulado «El ideal regional en la obra lingüística de don Antonio Alcalá Venceslada», escrito en un hipotético andaluz. En él recuerda la vida y analiza las obras publicadas e inéditas del insigne vocabulista.

Un estudio del castillo de Linares es la aportación de Juan Eslava Galán. Amplia y detalladamente va analizando el emplazamiento, la historia, la hipotética reconstrucción, los elementos, la datación, etc., de tan interesante monumento.

Manuel Peláez del Rosal, uno de los más inquietos cronistas oficiales —lo es de Priego de Córdoba—, se interesa por el linaje de los Narváez Padilla, una familia principal de hijosdalgo de Alcalá la Real, avecindados en la ciudad giennense, posiblemente desde la conquista de Alfonso XI.

«El caudillazgo mayor del obispado de Jaén y la casa condal de Santisteban del Puerto» es el artículo que abre el número 118 del *Boletín* que recensionamos. Su autor es Enrique Toral y Fernández de Peñaranda y lo divide en cuatro capítulos, unas «Conclusiones» y un «Colofón», en los que expone la creación de la dignidad de Caudillo Mayor del obispado de Jaén, los miembros de la casa condal de Santisteban del Puerto que desempeñaron el cargo y los problemas que en algunos casos se originaron.

Lázaro Gila Medina, con el título de «Catálogo e inventario de los fondos documentales del archivo de la parroquia —santuario de Cabra del Santo Cristo (Jaén), presenta los catálogos correspondientes a las capellanías,

fábricas, bautizos, entierros, memorias, Santo Cristo de Burgos, obras pías, órdenes pastorales, matrículas, desposorios, cofradías, dispensas matrimoniales y varios de la citada parroquia.

Rafael Ortega Sagrista hace un boceto histórico de la Antigua y Primitiva Cofradía de las Angustias y Cinco Llagas de Nuestro Señor Jesucristo, fundada el año 1551 en la ciudad de Jaén, estudiando la fundación de la cofradía, la capilla de la hermandad, las primitivas ordenanzas, la procesión, el gobierno, los fines, los pleitos con las cofradías de la Vera Cruz y de la Cena, otros momentos y hechos históricos y la desaparición de la referida cofradía.

El *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* sigue, como se ve, en su línea de recoger estudios científicos sobre Jaén y su provincia, como órgano oficial de la institución científico-cultural de más solera del Santo Reino. El nuevo presidente del Instituto, doctor Diego Jerez Justicia, llega plétórico de iniciativas y proyectos y el director del *Boletín*, cronista José Chamorro Lozano, ha conseguido para la publicación un puesto de honor entre la bibliografía de temas andaluces. Con ambos ilustres «jaeneros» se siente ligado este recensor por lazos de afinidad intelectual, amor a Jaén y contrastada amistad.

Dr. Joaquín Criado Costa

LAGOS, Concha: *Con el arco a punto*, Madrid, Instituto Hispano-Arabe de Cultura, 1984 (Colección de Poesía Ibn Zaydún, n.º 1), 136 págs.

Al asomarnos a la obra de Concha Lagos *Con el arco a punto* se nos abre una ventana a través de la cual un sin par lirismo nos adentra en una Córdoba impresionista, en una ciudad que aparece, desde la añoranza y el recuerdo, como parte integrante de una vida. Diversas circunstancias han desviado a la autora de su *tierra* y de ahí el recuerdo, recuerdo vivo, que provoca el llanto cristalino por el propio suelo. Pero la distancia no desvirtúa la relación tierra-hija, sino que la intensifica, y, aunque obstaculiza el diálogo, no lo impide.

Concha Lagos padece la sed insaciable del retorno, del reencuentro, del despertar de un gestado sueño inquietante.

Río, sol, paisaje, ambiente urbano, patio entoldado... son elementos constituyentes de su poesía y al mismo tiempo integran un paisaje moral que da forma al libro. A través de ellos se filtra la melancolía latente.

La autora deja entrever un hondo fatalismo. El sabor de lo que fue se transforma ahora en pasión desmesurada y alimentada por un recuerdo —a través del cual accedemos a la ciudad natal de la poetisa— perenne en su pensamiento, un pensamiento que pulula por la tierra, mientras Concha Lagos acaricia el delicioso sabor del retorno.

Concha hace tañer las cuerdas de un deseo, que se deja entrever y moldear, avalado por el sentimiento de la amante hacia la amada con rostro y nombre: Córdoba. A este amor espiritual, puro, virgen, se entrega la autora

y espera ansiosa esa cita sin fecha ni siquiera confirmación que aún inquieta a un espíritu romántico.

Para Concha Lagos esa Córdoba que es río, sierra, patio entoldado y aromático, ambiente de noche esmaltada de estrellas, luminosos jardines..., rehace su vida interior y alimenta un deseo que se refleja a todo lo largo de la primera parte de la obra.

En la segunda parte se advierte un giro que podía definirse como del deseo al desencanto, a lo que se adivina como aventura imposible; «aventura de la soledad» dice Concha. Es el recuerdo bajo la expresión de un adverbio de tiempo: «ayer», el ayer da idea del florecer de un desencanto doloroso, con dolor que no hace sino favorecer un fuerte abrazo al que la autora incita poniendo «de par en par los brazos». Ahora la desesperanza se advierte sangrante, fruto de una herida sin cicatrizar. Y lo que acentúa más la gravedad es que parece ser que las posibilidades son ínfimas, pues Concha retorna, a través de sus poemas, hacia un «sueño» lleno de esperanza y lo hace por esta vía porque la realidad le es adversa y árida.

Ese estado anímico de la autora se deja traslucir en la segunda parte cuando lo dice: «Nunca volveré a soñar así, a desear así...» o «Nunca más aquel sueño prolongará el camino».

Es que el anhelo del recorrido añorado se desvanece.

M.^a de los Angeles Mármol Martínez

GARCIA ROMAN, José, y GARCIA [GARCIA], Juan Alfonso: *Discurso pronunciado por el Ilmo. Sr don José García Román en su recepción académica y contestación del Ilmo. Sr. don Juan-Alfonso García*, Granada, Real Academia de Bellas Artes «Nuestra Señora de las Angustias», 1984, 113 págs.

Tres partes claramente definidas integran esta obra: el discurso de ingreso de José García Román como numerario de la Real Academia de Bellas Artes de «Ntra. Sra. de las Angustias» de Granada, pronunciado el día 12 de abril de 1984 en el salón de caballeros veinticuatro del Palacio de la Madraza; la contestación que hace al mismo el secretario de dicha Academia, Juan Alfonso García García; y las partituras originales de dos composiciones musicales de García Román: «Bienaventuranzas» (para doble cuarteto vocal mixto, dos recitadores, pequeños elementos de percusión, ocho cassettes con amplificador incorporado y cinta magnética), con la que obsequia a la Academia, y «Nityan» (dedicada a Manuel Castillo).

Quienes primeramente me hablaron de Juan Alfonso García —en términos encomiásticos para su persona y para el profesional— fueron mis entrañables amigos Francisco Martín López —un granadino embriagado de Andalucía— y su esposa, María del Carmen. Tuve la satisfacción de corroborar personalmente esas impresiones cuando le conocí en Granada, el año 1979, con ocasión del I Congreso de Reales Academias de Andalucía —convocado por las corporaciones académicas de la ciudad de la Alhambra, pero ideado

y pregonado por ese granadino de pro que es Miguel Guirao Pérez-; y sentí el enorme placer de escucharle un magnífico concierto de órgano en la catedral.

A través de Juan Alfonso García, la Real Academia de Bellas Artes de «Ntra. Sra. de las Angustias» –que tan acertadamente rectora Marino Antequera García y que integra en su seno, entre otros, a los indiscutibles maestros, Andrés Segovia, Emilio Orozco Díaz y Fray Darío Cabanelas y a esos queridos amigos con alma de artista que son Miguel Rodríguez Acosta Carlströn, Manuel Cano Tamayo y Manuel Orozco Díaz– ha llamado a su seno, como miembro numerario, a José García Román, consumado compositor musical «de clara definición estética, de lograda adecuación entre el *logos* y el *fonema*».

En su brillante y bien estructurado discurso, García Román expone su «credo estético», entre otras cuestiones, como la relación de la música con la política, la finalidad social del arte, los estudios musicales en España, la renovación artística, la filosofía musical, el triunfo de la «mediocritas», la defensa de los coros y de la música autóctona. Desde un claro pesimismo, reflexiona en voz alta el nuevo académico.

Juan Alfonso García, en su atinada contestación, traza la línea formativa y creativa del recipiendario y analiza la llamada «escuela –o *familia*, como él prefiere– de composición granadina».

Dr. Joaquín Criado Costa

VILA VALENCIA, Adolfo: *Así fueron nuestros mártires*, Cádiz, 1980, 80 págs.

Así fueron nuestros mártires es una obra dramática en verso y prosa: unas estampas de la vida de San Servando y San Germán, patronos de Cádiz. Fue estrenada en octubre de 1975 en el atrio de la iglesia de Santa Cruz, de la bella ciudad gaditana.

Consta de un «Comentario» a manera de prólogo, en buen romance, al inicio de cada estampa o «jornada» como las llama el autor. El resto de la obra está escrito en una muy bien cuidada prosa.

En el libro figuran también la égloga «La ovejita abandonada», el entremés «In articulo mortis» y el cuento intrascendente –según el propio autor– «Un bobo suspicaz».

Juan Morales Rojas

Varios: *Semana Cultural de Historia. Inquisición y brujería. (V Centenario de la Inquisición en Jaén). Del 7 al 12 de Mayo de 1984. Memoria y catálogo*. Jaén, Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. de Jaén, Universidad de Granada, 1984, 147 págs. Presentación de Alfonso Sancho Sáez.

La presente obra recoge los actos celebrados en la Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. de Jaén dentro de la Semana Cultural con ocasión

del V Centenario de la implantación de la Inquisición en Jaén, organizada por la cátedra de Geografía e Historia –que preside nuestro querido amigo Luis Coronas Tejada– con la colaboración de todos los demás estamentos y sectores de tan prestigioso centro docente, que no es la primera vez que celebra una semana cultural de carácter monográfico.

El profesor Alfonso Sancho Sáez, director de la Escuela Universitaria, de cuyas inquietudes intelectuales dan testimonio los revisores, abre el libro con una presentación explicativa de la organización y desarrollo de la Semana, seguida del programa de actos, que abarcaron del 7 al 12 de mayo de 1984.

Una primera parte, la memoria de los actos, recoge el resumen de la conferencia pronunciada por el doctor Luis Coronas Tejada bajo el tema «Los judíos conversos y el distrito de la Inquisición de Jaén (1483-1526)»; el programa del concierto de música judeo-española por Albina Cuadrado y Miguel Sánchez; el resumen de la conferencia desarrollada por el académico y maestro de maestros Antonio Domínguez Ortiz sobre «Inquisición y poderes civiles»; el programa del concierto a cargo del Grupo Coral del referido centro docente, bajo la dirección de Dulcenombre Jiménez Cavallé, que interpretó música de la época, culta y popular; el resumen de la conferencia del profesor Miguel Avilés Fernández –reconocida autoridad en la materia y con cuya amistad nos honramos–, que trató el tema «La Inquisición en Jaén durante la Edad Moderna hasta su extinción»; el desarrollo de la mesa redonda sobre «La Inquisición como fenómeno sociológico», en la que intervinieron los profesores Ramos Bossini, Gan Giménez y García Fuentes (los tres de la Universidad de Granada), la profesora Pérez de Colosía (Universidad de Málaga) y los profesores Gil Sanjuán y Coronas Tejada (de las Escuelas Universitarias de Profesorado de E.G.B. de Málaga y Jaén respectivamente), todos ellos coordinados por el profesor Avilés Fernández (Universidad de Córdoba); el resumen de la conferencia de María Elena Gómez Moreno sobre «Inquisición y brujería en el Arte: Francisco de Goya y Eugenio Lucas».

La segunda parte de la obra es un catálogo –precedido de una introducción de Angel Ocón Pérez de Obanos– de la exposición bibliográfica sobre el tema inquisitorial, integrada por 77 documentos manuscritos y 227 impresos (tratados, estudios e historia, política e Inquisición, místicos, alumbrados, herejes, brujerías, astrología, esoterismo), destacando entre los primeros la «Bula de limpieza de sangre» del papa Julio III y entre los segundos un ejemplar de la *Biblia Regia* de Amberes, impresa por Plantin con la censura de la Inquisición de Jaén, y un ejemplar del *Libro de los Salmos*, en edición políglota, de Petrus Povus (1516).

La procedencia es muy heterogénea: archivos giennenses, General de Simancas, Histórico Nacional, Diocesano de Cuenca, bibliotecas de Jaén y Universitaria de Granada y numerosos archivos y bibliotecas particulares.

Cierran la obra un índice onomástico y un índice cronológico de impresos, que facilitan extraordinariamente su manejo.

La publicación es un claro exponente de las actividades científico-

culturales que viene desarrollando la Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. de Jaén, cuyos frutos son ya palpables tanto en el estamento docente como en el discente.

Joaquín Criado Costa
y **M.^a Angeles Mármol Martínez**

VILA VALENCIA, Adolfo: *La perla escondida*, Cádiz, 1977, 70 págs.

Se trata de una obra dramática en verso calificada por su autor como estampas hagiográficas de la vida de Santa Beatriz de Silva. Está la obra distribuida en tres jornadas, inspiradas en un documento manuscrito anónimo, escritas en versos de corte clásico donde abundan los endecasílabos y los diálogos romanceados, en los que el autor demuestra su dominio de la escenificación y su amor por las formas preceptivas clásicas. Esta obra fue estrenada en Cádiz, en la iglesia del monasterio de Santa María, el año 1977.

Juan Morales Rojas

Anales de la Real Academia de Bellas Artes de Cádiz, N.º 1, Cádiz, 1983, 79 págs.

Quienes vivimos de cerca el movimiento académico andaluz saludamos alborozados el nacimiento de esta publicación que la Real Academia de Bellas Artes de Cádiz ha hecho posible con la colaboración de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales del C. S. I. C. y la Caja de Ahorros gaditana.

Cuatro artículos y la crónica académica correspondiente a 1983 integran este primer número.

«Cádiz y la arqueología fenicia», de Ramón Corzo Sánchez, abre la publicación. Se trata de su discurso de ingreso como Numerario en tan prestigiosa corporación académica gaditana, en el que aporta nuevos datos sobre el tema a la luz de los últimos hallazgos arqueológicos, piezas que estudia con detenimiento.

La contestación a dicho discurso estuvo a cargo de César Pemán Pematín, quien la inserta con el título de «Don Ramón Corzo en la Real Academia de Bellas Artes de Cádiz». En ella elogia la tarea profesional del nuevo académico como director del Museo de Cádiz y hace un minucioso recorrido por la protohistoria gaditana.

«La pintura en la Academia de Bellas Artes de Cádiz» es el título del trabajo de Antonio de la Banda y Vargas, que fue una ponencia leída en el III Congreso de Academias de Andalucía, celebrado en Cádiz en octubre de 1983, como presentación de la exposición de Académicos pintores: una historia pictórica desde 1789 hasta nuestros días, que incluye los avatares de la Academia desde sus momentos fundacionales y el estudio de los miembros de la Corporación que han cultivado tal arte.

Ese sacerdote con alma de artista, Pablo Antón Solé, secretario de la Academia y vicesecretario de la Hispanoamericana, es el autor del artículo titulado «El arquitecto gaditano Torcuato Cayón en el segundo centenario de su muerte». Cayón, el más importante de los arquitectos que en aquella ciudad dejaron huella, había nacido en Cádiz, pero sus padres procedían de Guadix; fue maestro mayor de la catedral nueva. Antón Solé rehace documentalmen- te la biografía del arquitecto –incidiendo en su matrimonio, por las especiales circunstancias en que se llevó a cabo– que intervino en obras tan notables como la catedral nueva, las Puertas de Tierra, el hospicio de la Santa Caridad, la torre de San Juan de Dios, el Sagrario de la catedral vieja el proyecto de enlosado, saneamiento y limpieza de la ciudad, la iglesia de San Juan Bautista de Chiclana, etc.

Cierra la publicación la crónica académica correspondiente a 1983, comprensiva de las actividades desarrolladas durante ese año por la Corporación.

Con este primer número de los *Anales* la Real Academia de Bellas Artes de Cádiz se suma a la nómina de Academias que disponen de un órgano de difusión a tono con sus importantes tareas. Deseamos a los *Anales* larga y fructífera vida.

Dr. Joaquín Criado Costa

RUIZ GONZALEZ, Rafael: *Recuerdos (Poemillas del pueblo)*, Córdoba, Ediciones El Almendro (Serie, «Poesía andaluza»), 1983, 83 págs. Dibujos: Francisco Cosano Moyano. Presentación de Pablo Moyano Llamas.

Rafael Ruiz González, profesor de Lengua y Literatura Españolas, nació en Santaella en 1937. Sus estudios humanísticos y filosóficos moldearon su espíritu hacia el cultivo de una poesía de entrañable cuño popular. Con un entrañable cariño hacia la tierra que lo vio nacer, Rafael Ruiz ha sabido expresar los más hondos sentimientos que el terruño puede inspirar a un poeta. Con lo ecos del más puro romancero popular, el autor canta a las gentes sencillas del pueblo, los alrededores que circundan sus bastiones geográficos, las callejas, plazas y lugares recónditos que reviven al conjuro poético del noble santaellano. Porque Rafael Ruiz ha sabido volcar en su obra todo lo que su corazón siente al unísono con sus paisanos y amigos. Así lo ha reconocido Pablo Moyano Llamas, que ha trazado en la presentación de la obrita una encantadora semblanza del compañero amable y sencillo.

En la poesía de Rafael Ruiz hay ecos de Gil Vicente, Lope de Vega, Machado, Juan Ramón Jiménez y, sobre todo, de Federico García Lorca, el poeta más admirado por el autor de *Poemillas del pueblo*.

Rafael Ruiz domina con gran soltura y sencillez todos los metros y estrofas, aunque su inspiración se inclina inexorablemente hacia las formas populares: seguidillas, copla andaluza, estrofas de pie quebrado y cantares populares, sin olvidar la grandeza del soneto que lo estructura, a la manera modernista, con mezcla alternativa de serventesios, cuartetos y tercetos.

Los octosílabos y heptasílabos se configuran ornados de las más bellas variantes trocaicas, yámbicas y mixtas, lo que determina una riquísima junción de ritmos que dan riqueza a la creación poética.

Los endecasílabos originan grupos melódicos de suave andadura o de enérgica vibración lírica según el estado del poeta.

El libro está estructurado en los siguientes apartados: Tierra, Agua, Le-trillas flamencas y Apéndice, que subtítulo «Poemas distintos».

Entre los poemas que componen la parte primera destacaremos los siguiente: «Tierra», con ecos machadianos de profunda raigambre filosófica, «Soneto al pueblo», «Veracruz», «Perchel», «Nostalgia», «Requiebro», «Calle de la iglesia», «La Corredera», «Dos calles», «Caminito del Valle», y «Calle de la Cruz».

Estas composiciones constituyen lúcidas evocaciones de callejuelas y rincones tiernamente hermanados en la biografía del autor. Un profundo sentimiento religioso invade estos poemas, sobre todo al evocar los momentos redentores de la Semana Santa.

«Libro apasionado, diría Moyano Llamas, donde en cada estrofa se esconde sutilmente un cariño exquisito hacia Santaella, sus templos, sus caminos, su Virgen, sus fiestas, sus gentes, sus calles y sus fuentes».

La composición «Don Paco Palma», subtitulada «A mi maestro, desde esta orilla», es una enternecedora elegía a la persona amada que le enseñó las primeras letras y lo inició en el gusto por la poesía.

La segunda parte del libro, titulada «Agua», recoge momento vividos en Santaella, con reminiscencias de fuentes, arroyos y cañadas entrañablemente impresos en el alma del autor.

En la tercera parte encontramos poemas evocadores del tiempo pasado. Los ecos del «ubi sunt» y del «sic transit gloria mundi» emergen por doquier, pues en Rafael Ruiz hay manifestaciones quevedescas íntimamente sentidas.

«Por soleares», «Por seguriyas» y «Por fandangos» constituyen una brillante trilogía de letrillas flamencas a las que tan aficionado es el autor, excelente *cantaor* y profundo estudioso de esta manifestación popular.

Tras un emotivo elogio a nuestra ciudad en el poema «A Córdoba», el libro se cierra con la más brillante composición, a nuestro parecer, «Romance elegíaco. A la muerte del poeta de Andalucía», monumental elegía al poeta de Fuentevaqueros con tintes típicamente lorquianos. Junto al dolor por la muerte del vate granadino, Rafael Ruiz desgrana en brillantes sintonemas versales la historia de los personajes de Federico en un exultante clímax ascendente cuajado de personalísimas interrogaciones retóricas.

Libro, en conjunto, transido de profundo amor por su tierra y sus gentes. Rafael Ruiz es un destacado poeta al que sólo se le puede exponer negativamente su escasa dedicación y producción lírica, cuando sus cualidades debían lanzarlo a más altas y constantes empresas.

Dr. José M.^a Ocaña Vergara

NAFRIA NAFRIA, Antonio, y OCON PEREZ DE OBANOS, Angel: *La biblioteca y el maestro. (Guía y técnicas)*, Jaén, Escuelas Universitarias de Profesorado de E.G.B. de Granada y Jaén de la Universidad de Granada, 1984, 219 págs. Prólogo de Alfonso Sancho Sáez. Introducción de Manuel Lorenzo Delgado.

La presente obra de Nafría y Ocón ha venido a prestar un inestimable servicio a los docentes, a los investigadores y en general a los lectores habituales.

Hoy que la informática ha invadido un buen sector de la mayor parte de los campos profesionales, esta obra es básica para el manejo de bibliografía y para la demanda e interpretación de datos de información cultural. Y los enseñantes tienen aquí un libro indispensable para la formación y funcionamiento de las bibliotecas públicas, escolares y particulares.

El prólogo del profesor Alfonso Sancho Sáez –amigo y compañero de tareas y aficiones– y la introducción del profesor Manuel Lorenzo Delgado son extraordinariamente expresivos del valor y la utilidad de esta obra, escrita en un lenguaje asequible al gran público, lo que no le resta rigor científico ni bibliográfico.

Obra eminentemente práctica, con amplia casuística, está dividida en dieciséis capítulos: generalidades sobre las publicaciones impresas (clases, estructura, tipos de obras); organización de la biblioteca (planificación, fines, instalación, equipamiento, factores ambientales, personal); funcionamiento (técnicas, selección, factores internos y externos, adquisición, registro, sellado, encuadernación, catalogación, clasificación, signaturización y tejuelado, estantes, servicios bibliotecarios, información y orientación, salas de lectura, servicios de préstamo); catalogación (clases, formas, realización, encabezamientos, clases de obras y de encabezamientos); sistemas de clasificación (generalidades y sistemas Brunet, Cutter, «Library of Congress», «Colon Classification», Bliss y Brown); clasificación decimal (clasificación decimal de Dewey, la C.D.U., práctica y ejemplos; fuentes de documentación sobre Pedagogía en España (siglos XIX y XX, Congresos Nacionales de Pedagogía, Movimientos de Renovación Pedagógica, centros de investigación, documentación e información educativa, centros nacionales e internacionales, organismos pedagógicos nacionales e internacionales); publicaciones periódicas sobre Educación; actividades científicas y culturales (actividades, animación socio-cultural y dinámica de grupos, medio ambiente, cine y fotografía, pedagogía musical, teatro, biblioteconomía, pedagogía, adaptación y perfeccionamiento del profesorado, didáctica, educación especial y pedagogía terapéutica, técnicas de estudio, psicología, religión, sociología, actividades y cursos de convivencia); otros organismos y actividades (universidades populares, escuelas al aire libre, organismos deportivos, tiempo libre para minusválidos, granjas infantiles); tablas C.D.U. abreviadas (tablas auxiliares de lengua, de forma, de lugar y de tiempo y tablas principales); tablas C.D.U. 37 Educación (ampliadas); índice alfabético I de materias C.D.U. (tablas abreviadas); índice alfabético II de materias C.D.U. 37

Educación (tablas ampliadas); editoriales especializadas en Educación (directorio); glosario; abreviaturas bibliográficas más comunes.

Todo este amplio campo de conocimientos da idea del carácter total de la obra, de su complejidad y minuciosidad, lo que la hace extraordinariamente práctica, una especie de «vademecum» del bibliotecario, válido para todos los centros docentes.

Dr. Joaquín Criado Costa

PELAEZ DEL ROSAL, Jesús: *De Abraham a Maimónides I: Los orígenes del pueblo hebrero*, Córdoba, El Almendro, 1984, 235 págs.

«El presente volumen recoge el texto del primer ciclo de conferencias en torno a la cultura hebrea, pronunciadas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba durante el primer semestre de 1983». Con estas palabras, utilizadas ya a modo de introducción por el autor, comenzamos nuestra recensión.

En un intento de dar a conocer al ciudadano de a pie, profano en tales temas, lo que no siempre ha estado al alcance de todas las manos, nuestro autor, con una doble labor, sintetizadora y divulgadora, nos permite la lectura de este volumen, primero de un total de tres, que «se remonta hasta los orígenes del pueblo elegido, la entrada en acción de los protagonistas de su historia, y la gestación y nacimiento de sus instituciones y fiestas».

De fácil lectura, no olvidemos el carácter que le infiere el tratarse de un ciclo de conferencias, se nos presenta dividido en capítulos —hasta un total de once— precedido cada uno de ellos por una cita bíblica a fuer de hecho situacional, a través de los cuales y de un modo lógico se van tocando los puntos definitorios de este pueblo de «carácter trágico y sello indeleble».

A la facilidad antes señalada se añade la rapidez de lectura por la división de los capítulos en secciones más reducidas. Su estructura es sistemática, lógica y congruente. Característica sumamente necesaria a la hora de realizar el estudio de cualquier obra, ya que facilita enormemente la comprensión y asimilación de ésta.

Rocío del Mar Ariza López-Mateo

Varios: *Crónica de la «Cena jocosa» de 1983*, Jaén, Amigos de San Antón, 1984, 44 págs., 15 láms.

Con la colaboración de la Caja General de Ahorros de Granada, la Asociación de Amigos de San Antón ha publicado la «Crónica de una muy famosa cena, que [...] celebraron en la noche del día 24 de noviembre de 1983, en las estancias de la Casería «El Molino de los Martos», en los pagos del Puente de la Sierra, propiedad de la familia de Puga Romero». La tirada es de quinientos ejemplares, numerados y signados todos con la firma y rúbrica del «Prioste de la Congregación».

Como ya es habitual en esta publicación, se abre la misma con la «Suma del privilegio, licencia y censura» al cronista –en esta ocasión el doctor Alfonso Sancho Sáez, director de la Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. de Jaén, compañero y amigo del recensor– para imprimirla, seguida de la «Suma de la tasa» y de una «Advertencia a quien leyere» –acuerdo de nombrar cronista de la cena al Sr. Sancho Sáez y aceptación por parte de éste–, para pasar a la crónica propiamente dicha.

El llamado «Molino de los Martos» –¿sabrán los giennenses que en Córdoba hay uno homónimo, sobre el curso del Guadalquivir?–, propiedad del cofrade Julio Puga y de su esposa, Tere Wiña, está situado en el Puente de la Sierra, más arriba de las Casas de Sombrerón y de «El Balcón» –lugares afectivamente unidos al recensor y por los que se siente profundamente atraído–, «en la margen izquierda del río y casi a la salida de los Cañones», donde las truchas de la piscifactoría saben mejor consumidas «in situ» y entre amigos inolvidables.

Refiere el cronista las circunstancias que rodean al acto social y gastronómico y recoge los nombres de los veintitrés asistentes.

El nuevo miembro de la Confraternidad de San Antón es José Chamorro Lozano, periodista con vocación jaenera, amigo y compañero cronista de quien escribe estas líneas. Hace su presentación el Prioste, Pedro Casañas Llagostera –hombre atento donde los haya–, tras agradecer a la familia Puga Romero su hospitalidad.

Chamorro Lozano da las gracias en un parlamento «en fábula arcaizante» y se refiere después al paisaje jaenero que él ha vivido: Puente de la Sierra, Puente Jontoya, Los Villares, Jabalcuz, Los Cañones, las Peñas de Castro, el Zumel, Río Cuchillo, Puente de Tablas, etc., lugares de gratísimos recuerdos también para este recensor, que los ha recorrido palmo a palmo, especialmente el Puente de la Sierra –las vistas, los atardeceres y las noches en «El Balcón», bebiendo y tapeando, no se van de la memoria, como tampoco las Casas de Sombrerón y sus aledaños ni la Cañada de la Hazadilla–, Los Villares –uno de los pueblecitos más paisajísticamente bellos de la provincia, donde ejerciera esa gran profesional que es María del Carmen Angulo Castillo–, Jabalcuz –¡qué lástima de balneario y de jardines versallescos!–, Los Cañones y el pantano de Quiebrajano –tan conocidos del matrimonio Andrés Cabrero y Ana Cañas–, el Puente Jontoya –que tanto impresiona a la escultopintora M.^a de la Paz Unghetti–, etc.

Manuel López Pérez, el eficiente secretario del Instituto de Estudios Giennenses, hace un estudio de la ermita del Santo Cristo de la Asomada, en las cercanías del río Guadalbullón a su paso por el Puente de la Sierra –uno de los lugares más espléndidamente reconfortantes de las cercanías de la ciudad–, exponiendo las dos teorías al uso sobre el origen de este humilladero, su historia y su estado actual.

El anfitrión, Julio Puga, hace la historia de la casa escenario de los hechos, el «Molino de los Martos» –nombre procedente del de su primer dueño, Juan Francisco Martos–, también llamada «Hacienda y Fábrica La Aurora», y describe las propiedades del Sr. Martos en esos pagos.

Alfonso Sancho Sáez, buen conocedor de la Literatura en general y de la giennense en particular –ahí está su magistral obra sobre el poeta Almen-dros– trata de la moderna calle de Ruiz Jiménez, en la que vive, y hace historia de su génesis y desarrollo.

El arquitecto José M.^a Pardo evoca escenas bíblicas marianas a través de varias esculturas de Ubeda y Baeza y de la catedral de Jaén.

Ese buen médico y gran giennense que es Diego Jerez Justicia historia un período de la medicina en el Santo Reino, que va desde 1883 hasta 1914. Por su erudito estudio desfilan figuras cimeras como los médicos Rafael Martínez Molina, Eloy Espejo, Antonio García Anguita, José Roldán y Marín, Bernabé Soriano, etc., y se detiene deleitosamente en los pormenores del hospital de coléricos instalado en el segundo piso de la ermita de San Félix Cantalicio, en la Fuente de Don Diego, monumentos cuya admiración aún es posible hoy día y por cuyos alrededores este recensor ha bebido «jaenerismo» y se ha extasiado contemplando, entre otros lugares, la recortada «Silla de la Reina».

En relación con dicha ermita –hoy parroquia– de San Félix Cantalicio, el sabio historiador y jaenero de los que ejercen Manuel Caballero Venzalá evoca la figura del sacerdote don Cándido Carpio Ruiz, coadjutor de la parroquia del Sagrario, que desde la referida ermita desarrolló una importante labor de beneficencia.

En unos versos bien contruidos Miguel Calvo Morillo describe la sencilla pero preciosa iglesia de San Juan.

Sigue un estudio de Juan de Dios Castellano sobre la historia de la fábrica de cerveza «El Alcázar», hecho con detalle de orfebre, remontándose hasta los tiempos en que la familia Puga Cobos, oriunda de Lugo y pionera de la industria cervecera giennense, explotaba las minas de Zamoranos, en nuestra provincia cordobesa. El trabajo es un interesante documento para la historia industrial y económica de Andalucía.

Vicente Oya Rodríguez inserta una bella pieza literaria en torno al pan y al aceite, a los molinos harineros y aceiteros, al trigo y al olivo.

Desde el Himalaya Central, el arquitecto Luis Berges, es una meditación hecha artículo, avizora la cena de Santa Catalina en Jaén.

Cierra la serie de intervenciones la de Rafael Ortega Sagrista evocando las habas y los habares, de tanta prosapia jaenera. El recensor ha degustado en los bares de las calle Mesones, del Arrabalejo y en tantos otros las típicas tapas de habas verdes con bacalao y pan con aceite, que maravillosamente canta Ortega Sagrista.

La *Crónica de la «Cena jocosa» de 1983* es eso, una evocación y un canto a Jaén, hechos mientras los cofrades de San Antón se deleitan con los más sabrosos y genuinos platos de la cocina y la repostería jaeneras –¡ay especialidades del obrador de las Descalzas!–. Esas *Crónicas* son ya historia de Jaén y a ellas habrá de recurrir quien quiera conocerla, redactada por sus mejores cronistas. Historia escrita con el dato preciso y verificado, pero poniendo el corazón en la mano y en la pluma, como ahora hace quien reseña

la obra. Jaén, esa gran desconocida aun dentro de Andalucía, bien se lo merece. Y los «sanantonianos» lo saben. Que cunda el ejemplo.

Dr. Joaquín Criado Costa

VILA VALENCIA, Adolfo: *Cádiz y el fin del mundo. (Comentarios históricos a una lectura que diremos casual) e Historia de la plaza de Topete (antes de las Flores)*, Cádiz, Industrias Gráficas Gaditanas, 1979, 64 págs.

Presentamos un interesante opúsculo en cuya primera parte su autor analiza «entre bromas y veras» lo que aún en esta época de desarrollo y avance no deja de ser una incógnita indescifrable. No en vano el mismo divino Maestro ha dicho: «Cuanto a ese día o a esa hora, nadie lo conoce, ni los ángeles del cielo, ni el Hijo, sino sólo el Padre. Estad alerta, velad, porque no sabéis cuándo será el tiempo» (San Marcos, cap. 13, v. 32-33).

Relacionando este misterio con la ciudad de Cádiz, la siempre «Augusta urbs Julia Gaditana», nuestro autor hace una breve pero no por ello menos eficaz alusión a las diferentes publicaciones que sobre tal tema se han realizado.

Hace, asimismo, un especial hincapié en dejar constancia de las erróneas teorías que han venido considerando a Cádiz como «alfa y omega» del universal cataclismo «prenunciado para el final de los tiempos y con cuyo siniestro motivo se celebrará el inmediato y terrible, para no pocos, Jucio Mundial».

Pero de tema tan hondo y arduo, pasa el autor a hacer una descripción diacrónica de la antigua plaza gaditana de las Flores (ahora de Topete). Le sirve este plazuela, «collito» de su querida Cádiz, como centro de evolución de los numerosos edificios (conventos, teatros, etc.), que con el paso del tiempo se han construído y reconstruído.

Acaba Adolfo Vila este recuerdo de Cádiz con unas palabras dedicadas a las cuatro calles (Compañía, Columela, Barrié y Libertad), que como cuatro puntos cardinales sirven de entrada –o salida– a la histórica plaza de las Flores.

Rocío del Mar Ariza López-Mateo

GOMEZ MUÑOZ, Rafael: *Villarlalto. Documentos para la historia de un pueblo. Pleitos con Torremilano y las siete villas de Los Pedroches*, (Pozoblanco), (1985), 84 págs.

El autor de la obra ha cambiado recientemente –tras su jubilación– las tareas docentes y periodísticas por las de carácter histórico y este libro es su primer aporte.

Dedicado casi con exclusividad a estudiar el pasado de Villarlalto –su pueblo natal y del que ha sido nombrado cronista–, en nuestra provincia, ha sacado a la luz –extrayéndolos de diversos archivos municipales, provincia-

les, de protocolos, etc.— un haz de documentos olvidados que comienzan a romper la oscuridad que se cernía sobre el origen de la población, y que se refieren a los pleitos sobre la Dehesa Boyal o Peña Alta, a pleitos del término municipal, a nuevos deslindes, a relaciones con las siete villas de los Pedroches —en particular con Torremilano— y con el señorío de Santa Eufemia —no olvidemos que el actual Dos Torres está integrado por Torremilano, una de las siete villas pedrocheñas, y por Torrefranca, perteneciente ésta a los señores de Santa Eufemia—, remontándose los primeros hechos señalados al año 1424.

Gómez Muñoz va exponiendo documentalmente los problemas de la población desde su origen hasta el año 1900, en que una comisión de vecinos de Villaralto se dirigió al gobernador civil de Córdoba solicitándole la anulación del término de media legua que se le asignó en el año 1633 y que se le considerase como comunero con las siete villas y se le diese término con arreglo al número de vecinos.

Completan la obra un estudio de las medidas del término y del nuevo deslindamiento, el mapa topográfico de Villaralto y linderos y pagos que comprende, unas conclusiones finales, etc.

El libro de Gómez Muñoz ilustra al mismo tiempo sobre puntos que no estaban suficientemente claros en la historia del Valle de los Pedroches, objeto permanente de estudio del villanovense Juan Ocaña Torrejón, al que tanto debe la comarca.

Dr. Joaquín Criado Costa

LUQUE DIAZ, J. Emilio: *La Justicia es un equívoco*, Barcelona, Vicens-Vives, 1984, 124 págs.

Juan Emilio Luque Díaz, abogado de los Ilustres Colegios de Barcelona y Madrid, perteneciente al Cuerpo de Abogados del Estado, así como Académico Correspondiente en Barcelona de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, nos ofrece en esta ocasión *La Justicia es un equívoco*.

«Lo más respetable, sagrado y divino anda entenebrecido por los equívocos del hablar [...]. La indefinición de los términos y, sobre todo, la deficiente claridad mental les quitan a las leyes la necesaria y geométrica claridad, reñida con su logográfica obscuridad». No cabe duda de que asistimos en el tiempo presente a un proceso de análisis y crítica de la Justicia, que está poniendo de relieve el profundo deterioro de tal institución. Son múltiples las voces que apuntan hacia la correcta determinación del término universalmente conocido. En una sociedad donde los valores se invierten, donde la evolución de los conceptos se mitiga a sí misma, J. Emilio Luque aborda la meritoria labor de determinar con exactitud, de descifrar de forma certera un enigma, el de la Justicia. Y para ello se sirve de una sistemática lógica y congruente; precediendo al cuerpo de la obra, «Notas al lector» e «Introducción» dan cumplida cuenta de las intenciones perseguidas por el autor, de la

equivocidad conceptual: «La Justicia –señala– es una palabra engañosa que abarca varios contenidos mentales muy diversos [...] –continúa diciendo–, es una equivocación, porque una misma palabra designa una pluralidad de cosas, que quizá se asemejen y parezcan una misma, pero que son realmente diversas y se involucran unas con otras y ello hace que los hombres, incluso los peritísimos en Derecho, tengan, o tomen, las unas por las otras, y juzguen u obren desacertadamente».

Seguidamente se da paso al resto de la obra integrada por diecinueve capítulos, de extensión media y de asequible lectura, para concluir con un último capítulo o «resunta conclusiva». Finaliza la obra con un anexo de «Notas y paremias jurídicas».

A lo largo y ancho de la obra se analiza, pues, el concepto de Justicia, se persigue la esencia de la misma. Acomete un estudio serio y profundo, narrando con sutileza las añoranzas de su vida, nos aporta sus más íntimas vivencias. Perfil autobiográfico donde se ofrece una visión panorámica que atraviesa todo un conglomerado de impresiones, referidas al ambiente humano y cultural donde vivió, y dan cita paremias, axiomas, asertos que rememora el autor con el afán de penetrar en el sentido y valor histórico de la realidad social de la campiña cordobesa, a través de la herencia genética individual de su «gente», que nos lleva al «fondo vital y endotímico» del individuo, donde se halla el más puro sentimiento de Justicia.

No es casualidad que sólo con el advenimiento de las instituciones democráticas se haya podido abrir un debate en profundidad sobre la Justicia. En la España democrática parece renacer la conciencia de la absoluta necesidad de una Justicia ágil ante la evidencia de que sólo una respuesta rápida es verdadera respuesta y no eco lejano. «Hay que concluir que esto que llaman Justicia –y ello sea lo que fuere– descubre una realidad íntima del ser humano, un algo cuyo estudio incumbe a la Psicología antes que a las Ciencias Jurídicas» [...]. «Hay que poner claridad y realidad en el uso de la palabra Justicia, que se equivoca entre las que más lo sean».

Queda patente de forma paladina el insuperable afán estudioso del jurista: «El tema de la Justicia –dice– no pude nunca apartarlo de mis preocupaciones intelectuales».

F. Javier Mendoza Cerrato

...and the most important of these is the fact that the analysis of the present situation is not only a technical problem but also a political one. In order to understand the present situation, we must first understand the historical context in which it has arisen. This is why the present situation is not only a technical problem but also a political one. In order to understand the present situation, we must first understand the historical context in which it has arisen.

...and the most important of these is the fact that the analysis of the present situation is not only a technical problem but also a political one. In order to understand the present situation, we must first understand the historical context in which it has arisen.

...and the most important of these is the fact that the analysis of the present situation is not only a technical problem but also a political one. In order to understand the present situation, we must first understand the historical context in which it has arisen.



...and the most important of these is the fact that the analysis of the present situation is not only a technical problem but also a political one. In order to understand the present situation, we must first understand the historical context in which it has arisen.

1. James Madison Building

Publicaciones de la Real Academia de Córdoba

I.- PUBLICACIONES PERIODICAS

- (ISSN 0034-060X)
(ISBN 84-600-3110-1) REAL ACADEMIA DE CORDOBA, DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES. **Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes.** Desde 1922 (n.º 1). Existe un índice alfabético de autores de artículos publicados en los cien primeros números (1922-1979). 24 cms. (1.000 ptas. cada volumen).
- (ISSN 0212-3304)
(ISBN 84-600-3119-5) REAL ACADEMIA DE CORDOBA, DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES. **Anuario, nómina y memorias.** Comprende los números I (1955-56), II (1956-58), III (1958-60), IV (1960-63), V (1963-66), VI (1966-69), VII (1969-75) y VIII (1975-81). 15,5 cms. (300 ptas. cada volumen).
- (ISSN 0112-3312)
(ISBN 84-600-3118-7) REAL ACADEMIA DE CORDOBA, DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES. **Al-Mulk. Anuario de Estudios Arabistas.** Comprende los números 1 (1959-60), 2 (1961-62), 3 (1963) y 4 (1964-65). 24 cms. (1.000 ptas. cada volumen). No se continúa publicando.

II.- OBRAS SUeltas

- (ISBN 84-600-3026-1) ARJONA, Manuel María de. **Actas abreviadas de la Academia General de Ciencias, Bellas letras y Nobles Artes.** 1814. 128 pp., 22 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3040-7) BELMONTE MÜLLER, Guillermo. **Sonetos de Miguel Angel y sonetos a Italia.** 1964. 104 pp., 23,5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3035-0) CARBONELL TRILLO-FIGUEROA, Antonio; DE LA FUENTE, Vicente; y RODRIGUEZ, Aurelio. **La estación prehistórica de Alcolea.** 1942. 38 pp. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3034-2) CRIADO COSTA, Joaquín. **Sobre la primera parte del «Camino de perfección».** 1978. 15 pp., 21,5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3041-5) CRIADO COSTA, Joaquín. **Vida y creación poética de Antonio Fernández Grilo.** 1975. 428 pp., 6 h., il., 19 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3042-3) DICENTA, Joaquín, y COBOS, José. **La zarza sin espinas.** 1970. 137 pp., 20 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3059-8) DICKIE, James. **El diwan de Ibn Suhayd Al-Andalusi.** 382-426 H. = 992-1035 C. Texto y traducción. 1975. 308 pp., 23 cm. (1.500 ptas.).

— SUMARIO —

	<i>Página</i>
Galería de Académicos: Ilmo. Sr. D. Juan Bernier Luque	3
Las Posadas del Rey, por Rafael Fernández González.	5
Los salarios de los trabajadores en Córdoba a mediados del siglo XVI, por Juan Aranda Doncel.	33
Las epidemias de peste bubónica en Andalucía en el siglo XIV, por Antonio Arjona Castro.	49
Rubén Darío y el movimiento modernista. (Sobre la biografía del poeta nicaragüense), por Juan Morales Rojas	59
Un Niño de Duque Cornejo entre los divinos infantes de la ermita del Socorro, por Angel Aroca Lara	65
Sepulturas antropoides del Valle de los Pedroches, por Esteban Márquez Triguero.	81
El reino de Córdoba en la época de Alfonso X: Tierras realengas y señoriales, por José Manuel Escobar Camacho	105
Aspecto fiscal de la encomienda de particulares en Filipinas durante la segunda mitad del siglo XVIII, por José Cosano Moyano	121
Los Fernández de Córdoba y las veintidós banderas de la batalla de Lucena en sus escudos, por Juan A. Bailén García	145
El Dr. Solano de Luque en el tercer centenario de su nacimiento. Significación de la obra solaniana, por Angel Fernández Dueñas.	149
Influencia de Góngora en la lírica hispano-americana, por José M.^a Ocaña Vergara	159
Punzones cordobeses en la orfebrería religiosa de Jaén (II), por Manuel Capel Margarito.	167
Inscripciones inéditas de Córdoba y su provincia, por Angel Ventura Villanueva.	183
Homenaje en el aniversario de Luis de Góngora, por Fernando Serrano. ...	191
El arquitecto Hernán Ruiz III en Jaén, por M.^a Soledad Lázaro Damas	199
Factores y corredores en la economía cordobesa del siglo XVI, por José Ignacio Fortea Pérez.	205
Bartolomé Román, pintor cordobés del siglo XVII, por José Luis Barrio Moya	227
Recensiones críticas de libros	231
Publicaciones de la Real Academia de Córdoba	255

El Consejo de Redacción de este Boletín está integrado por los Académicos que componen la Junta Rectora: D. Juan Gómez Crespo, D. Dionisio Ortiz Juárez, D. Manuel Nieto Cumplido, D. Francisco Zuera Torrens, D. Juan Aranda Doncel, D. Joaquín Criado Costa (Director de Publicaciones) y D. Agustín Cuello Salas.

Este Boletín sólo refleja actividades de la propia Academia, no tiene publicidad comercial y su presupuesto se cubre con subvenciones oficiales del Estado, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Córdoba.

Domicilio de la Academia:
Ambrosio de Morales, 9
14003-Córdoba (ESPAÑA)

I.S.N.: 0034 - 060X
I.S.B.N.: 84-600-3110-1 (Obra completa)
I.S.B.N.: 84-600-4050-X
DEPOSITO LEGAL CO. - 27 - 1959

